

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de movimiento de ladera del 16 al 18 de septiembre de 2015, en 3 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación pluvial y fluvial en el Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa; y lluvia severa e inundación pluvial y fluvial en el Municipio de Sinaloa de dicha entidad federativa, ocurridas los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2015

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 20 y 21 de septiembre de 2015, en 11 municipios del Estado de Sonora

Declaratoria de Emergencia por la presencia de movimiento de ladera en los municipios de Alpatláhuac y Calchahualco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por la presencia de lluvia severa y movimiento de ladera en el Municipio de La Perla de dicha entidad federativa, ocurridos los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2015

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Cruzados de Cristo Rey, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana el Amor de Dios de Tapachula, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Comunidad Cristiana de México en Salamanca para constituirse en asociación religiosa; derivada de Comunidad Cristiana de México, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Venerable Congregación Misioneros Antonianos para el Mundo, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre Acuerdos de Elección de Foro, adoptado en La Haya, el treinta de junio de dos mil cinco

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Serranía del Burro, clave 0526, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico Administrativa Río Bravo

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Laguna los Alazanes, clave 0855, en el Estado de Chihuahua, Región Hidrológico Administrativa Río Bravo

SECRETARIA DE ENERGIA

Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los formatos y especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para el otorgamiento de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-040-NUCL-2015, Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el Título de Obtentor 0654

Declaratoria de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el Título de Obtentor 0655

Declaratoria de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el Título de Obtentor 0657

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Microzone, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato alguno con la empresa Terracerías y Minerales, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el Acuerdo dictado por la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante la tramitación del Recurso de Revisión número RR-21/2015, promovido por Francisco García López, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/3835/2015 dictada dentro del expediente administrativo de sanción a proveedores PISI-A-NC-DS-0007/2014; en la cual se le impusieron a la referida empresa las sanciones administrativas consistentes en inhabilitación por un año para presentar propuestas, celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenidos celebrados con el Ejecutivo Federal y en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como multa

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

Reforma al Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

PETROLEOS MEXICANOS

Declaratoria de entrada en vigor del acuerdo de creación de la empresa productiva del estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con el artículo 13, fracción XXIX, de la Ley de Petróleos Mexicanos, y transitorio Primero del propio Acuerdo de creación, publicado el 28 de abril de 2015

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Reformas al Reglamento Interior del Banco de México

Reformas al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que se utilizará para resolver los desacuerdos de interconexión que se presenten respecto de las condiciones aplicables al año 2016

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Aguascalientes

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California Sur

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Campeche

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Colima

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Amansala, con una superficie aproximada de 0-46-34.71 hectáreas, Municipio de Tulum, Q. Roo

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Amansala I, con una superficie aproximada de 0-18-61.31 hectáreas, Municipio de Tulum, Q. Roo

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Amansala II, con una superficie aproximada de 0-08-56.11 hectáreas, Municipio de Tulum, Q. Roo

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Amansala III, con una superficie aproximada de 0-10-67.41 hectáreas, Municipio de Tulum, Q. Roo

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 1505/2010, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el Comisariado de Bienes Comunales del poblado de Olleras de Bustamante, Municipio de Santiago Chazumba, Distrito Huajuapán, Oax.

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE ECONOMIA

Anexo de Ejecución del ejercicio fiscal 2015 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Michoacán de Ocampo

Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015 del Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Querétaro

Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Quintana Roo

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 8o. y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo Único.- Se **REFORMAN** los artículos 3, fracciones III y IV; 4, fracción VII; 5, párrafo primero; 5 Bis; 6; 14, párrafo tercero; 17 y 18, párrafo primero en su encabezado, así como las denominaciones de los Capítulos Cuarto y Quinto, se **ADICIONAN** los artículos 17 Bis; 17 Ter; 17 Quáter; 17 Quintus; 18 Bis y 18 Ter, y se **DEROGAN** los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a II. ...

III. Coordinación General de Política y Gobierno;

IV. Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, y

V. ...

...

...

...

...

...

Artículo 4. ...

I. a VI. ...

VII. Promover, en coordinación con las áreas competentes, las relaciones interinstitucionales de la Oficina de la Presidencia con los sectores público, social y privado.

VIII. a IX. ...

Artículo 5. Para el despacho de los asuntos de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, ésta contará con las unidades de apoyo técnico siguientes:

I. Subjefatura de la Oficina de la Presidencia;

II. Coordinación de Asesores del Presidente;

III. Coordinación de Opinión Pública;

IV. Coordinación de Estrategia Digital Nacional, y

V. Coordinación de Marca País y Medios Internacionales.

...

...

Artículo 5 Bis. Corresponde a la Subjefatura de la Oficina de la Presidencia:

- I. Apoyar al Jefe de la Oficina de la Presidencia en la coordinación y organización de las unidades de apoyo técnico de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia;
- II. Brindar asesoría y apoyo técnico al Jefe de la Oficina de la Presidencia en los asuntos que éste le encomiende, y
- III. Las demás inherentes a sus funciones y las que le encomiende el Presidente o el Jefe de la Oficina de la Presidencia.

Artículo 6. Corresponde a la Coordinación de Asesores del Presidente:

- I. Asesorar y apoyar al Presidente y al Jefe de la Oficina de la Presidencia en los asuntos que le encomienden y formular los estudios, análisis, opiniones y recomendaciones que resulten procedentes;
- II. Solicitar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la información y datos que resulten necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones;
- III. Establecer mecanismos de coordinación con las demás unidades de la Oficina de la Presidencia para el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Dar seguimiento a indicadores relevantes de temas de carácter económico, social y político que le encomienden el Presidente y el Jefe de la Oficina de la Presidencia, y formular los estudios y análisis correspondientes;
- V. Proveer al Presidente y al Jefe de la Oficina de la Presidencia la información y datos necesarios para sus actividades, toma de decisiones y formulación de mensajes;
- VI. Asistir a las reuniones de gabinete a las que sea convocado por el Presidente o el Secretario de Gobernación, y
- VII. Las demás inherentes a las funciones anteriores y las que le encomiende expresamente el Presidente o el Jefe de la Oficina de la Presidencia.

Artículo 11. Derogado.

Artículo 12. Derogado.

Artículo 14. ...

...

Las funciones de la Coordinación General de Administración serán ejercidas por el Coordinador General de Administración, por sí o por conducto de los titulares de las unidades a cargo de la programación, presupuestación y finanzas; administración de recursos humanos; administración de recursos materiales, adquisiciones y servicios generales; tecnologías de la información, así como de administración de instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GOBIERNO

Artículo 17. Corresponde a la Coordinación General de Política y Gobierno:

- I. Acordar con el Presidente los asuntos de su competencia y los que estén encomendados a sus unidades de apoyo técnico;
- II. Mantener, en coordinación con las áreas competentes, las relaciones interinstitucionales de la Oficina de la Presidencia con los sectores público, político, social y privado;
- III. Mantener comunicación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el seguimiento y atención de los acuerdos e instrucciones del Presidente;

- IV. Informar al Presidente sobre el cumplimiento de los acuerdos e instrucciones dictados por él en las sesiones de gabinete;
- V. Brindar asesoría y apoyo técnico al Presidente en los asuntos que éste le encomiende;
- VI. Asistir a las reuniones de gabinete a las que sea convocado por el Presidente o el Secretario de Gobernación, y
- VII. Las demás inherentes a sus funciones y las que le encomiende el Presidente.

Artículo 17 Bis. La Coordinación General de Política y Gobierno contará con el apoyo técnico de las siguientes unidades:

- I. Secretaría Técnica del Gabinete;
- II. Coordinación de Enlace Institucional, y
- III. Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 17 Ter. Corresponde a la Secretaría Técnica del Gabinete:

- I. Atender las acciones de apoyo técnico que le encomiende el Coordinador General de Política y Gobierno;
- II. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos e instrucciones dictados por el Presidente en las sesiones de gabinete y, en su caso, apoyar al Secretario de Gobernación en la convocatoria a éstas, de conformidad con las normas aplicables;
- III. Mantener informado al Coordinador General de Política y Gobierno de la situación que guarde el cumplimiento de los compromisos, acuerdos e instrucciones dictados en las sesiones de gabinete, así como de las órdenes y directrices cuyo seguimiento se le encomiende;
- IV. Emitir opinión al Coordinador General de Política y Gobierno sobre la mejor operación y funcionamiento de los gabinetes que instruya el Presidente;
- V. Orientar las acciones de los gabinetes de acuerdo con las políticas, lineamientos y prioridades que fije el Presidente o el Coordinador General de Política y Gobierno y, en términos de las normas aplicables, en colaboración y apoyo del Secretario de Gobernación;
- VI. Proponer al Coordinador General de Política y Gobierno temas de interés sustantivo que puedan ser abordados en las reuniones de gabinete y, en su caso, sugerir se convoque a las sesiones respectivas;
- VII. Verificar el cumplimiento de los programas e instrucciones que expresamente señale el Presidente y que no estén encomendados a otras áreas;
- VIII. Registrar y verificar el cumplimiento de los acuerdos del Presidente con los titulares de los otros Poderes de la Unión, de los órganos con autonomía constitucional y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con servidores públicos de las entidades federativas y de los municipios, de conformidad con lo que instruya el Coordinador General de Política y Gobierno, o cuando no estén encomendados a otras áreas;
- IX. Identificar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de la agenda política y de gestión gubernamental sobre temas relevantes y estratégicos del quehacer público que deban ser considerados en las sesiones de gabinete;
- X. Realizar el registro y seguimiento de los compromisos asumidos por el Presidente;
- XI. Dar seguimiento a los programas de alto impacto social que promuevan las dependencias de la Administración Pública Federal e informar de los resultados obtenidos al Coordinador General de Política y Gobierno;

- XII.** Elaborar estudios y análisis especializados que permitan anticipar escenarios o situaciones específicas de orden económico, social y político, en coordinación con las unidades competentes y, sugerir al Coordinador General de Política y Gobierno, estrategias y políticas alternativas para su atención oportuna;
- XIII.** Proporcionar al Coordinador General de Política y Gobierno y a los miembros del gabinete información de naturaleza económica, social y política que permita apoyar la oportuna y adecuada toma de decisiones, y
- XIV.** Las demás inherentes a sus funciones y las que le encomiende el Presidente o el Coordinador General de Política y Gobierno.

Artículo 17 Quáter. Corresponde a la Coordinación de Enlace Institucional:

- I.** Apoyar al Coordinador General de Política y Gobierno en la atención de las relaciones interinstitucionales con los sectores público, político, social y privado;
- II.** Proveer al Coordinador General de Política y Gobierno información y datos necesarios sobre los asuntos que éste le solicite;
- III.** Brindar asesoría y apoyo técnico al Coordinador General de Política y Gobierno en los asuntos de su competencia;
- IV.** Establecer mecanismos de coordinación con las demás unidades de la Oficina de la Presidencia para el cumplimiento de sus funciones, y
- V.** Las demás inherentes a sus funciones y las que le encomiende el Presidente o el Coordinador General de Política y Gobierno.

Artículo 17 Quintus. Corresponde a la Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- I.** Coadyuvar en la elaboración de diagnósticos e informes sobre la situación que guarda el sector de ciencia, tecnología e innovación en el país;
- II.** Analizar, con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el marco jurídico en materia de ciencia, tecnología e innovación y proponer, por conducto de las instancias competentes, las modificaciones que se estimen pertinentes para la mejor organización y funcionamiento del sector;
- III.** Participar, en coordinación con las instancias competentes, en la formulación del análisis global del sector ciencia, tecnología e innovación, y formular, conjuntamente con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, las recomendaciones pertinentes sobre la relación del mismo con el Ejecutivo Federal;
- IV.** Impulsar acciones para que la ciencia, tecnología e innovación se conviertan en palanca real del desarrollo económico y social del país;
- V.** Coadyuvar con las instancias competentes en materia de ciencia, tecnología e innovación en el ejercicio de sus funciones;
- VI.** Presentar al Coordinador General de Política y Gobierno, conjuntamente con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los informes de los avances de las acciones acordadas y someter a su consideración el impulso de estrategias en dicho sector;
- VII.** Solicitar información y datos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las instancias competentes de las entidades federativas y de los municipios, para la formulación de estudios, diagnósticos, análisis y opiniones, en el ámbito de su competencia;
- VIII.** Formular los análisis, opiniones y recomendaciones que el Presidente o el Coordinador General de Política y Gobierno le encomienden, en el ámbito de sus atribuciones y, en su caso, solicitar el apoyo de expertos, según la naturaleza de los temas respectivos;
- IX.** Propiciar la vinculación del Ejecutivo Federal con instancias públicas y privadas de desarrollo tecnológico, investigación científica e innovación;

- X. Recomendar al Coordinador General de Política y Gobierno la realización de estudios especializados por instituciones de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, públicas y privadas, así como la integración de expertos en proyectos específicos, y
- XI. Las demás inherentes a sus funciones y las que le encomiende el Presidente o el Coordinador General de Política y Gobierno.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Artículo 18. Corresponde a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República:

I. a XXVII.

Artículo 18 Bis. La Coordinación de Crónica Presidencial estará adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República. Su titular será nombrado y removido libremente por el Presidente.

Artículo 18 Ter. Corresponde a la Coordinación de Crónica Presidencial:

- I. Dar puntual seguimiento a las actividades del Presidente para recopilar los materiales y generar los contenidos para la integración de las publicaciones y las crónicas respectivas;
- II. Compilar el acervo documental, bibliográfico, hemerográfico, audiovisual y de medios electrónicos que dé cuenta de las políticas, programas, obras y acciones para construir la memoria histórica de la Presidencia de la República, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- III. Poner a disposición de la ciudadanía el acervo presidencial, mediante un sistema de consulta digital;
- IV. Publicar y actualizar los diccionarios y directorios del Gobierno Mexicano que le sean instruidos;
- V. Elaborar y actualizar, en el ámbito de su competencia, un catálogo de referencias de las publicaciones editadas por la Oficina de la Presidencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Difundir la narrativa histórica presidencial, así como de las obras y acciones del Gobierno de la República para fines informativos, educativos y de orientación social, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y disposiciones legales aplicables;
- VII. Participar, en el ámbito de su competencia, en las políticas sobre la custodia del acervo histórico e historiográfico, tanto impreso como gráfico, audiovisual, sonoro, electrónico, informático, magnético o de índole diversa, de la Oficina de la Presidencia;
- VIII. Establecer mecanismos de coordinación con las unidades de la Oficina de la Presidencia, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás instancias competentes, para recabar, ordenar y clasificar la información necesaria para el debido ejercicio de sus funciones, y
- IX. Las demás inherentes a sus funciones y las que le encomiende el Presidente o el Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para tal fin a la Oficina de la Presidencia de la República, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintinueve de septiembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de movimiento de ladera del 16 al 18 de septiembre de 2015, en 3 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 236/2015 de fecha 23 de septiembre de 2015, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Movimiento de ladera del 16 al 18 de septiembre de 2015, que afectó a los municipios de Alpatláhuac, Calcahualco, Coscomatepec, Ilamatlán, La Perla, Magdalena, Rafael Delgado, Tlilapan y Zontecomatlán de López y Fuentes.

Que con oficio H00-DG/1366/2015 de fecha 24 de septiembre de 2015, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio número 236/2015, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Movimiento de ladera del 16 al 18 de septiembre de 2015, que afectó a los municipios de Alpatláhuac, Calcahualco y La Perla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 25 de septiembre de 2015, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA DEL 16 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Alpatláhuac, Calcahualco y La Perla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de Movimiento de ladera del 16 al 18 de septiembre de 2015.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2015.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación pluvial y fluvial en el Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa; y lluvia severa e inundación pluvial y fluvial en el Municipio de Sinaloa de dicha entidad federativa, ocurridas los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 08230/2015, recibido con fecha 22 de septiembre de 2015 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Sinaloa, Lic. Mario López Valdez, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Guasave y Sinaloa de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial en el periodo del 19 al 21 de septiembre de 2015; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1207/2015, de fecha 22 de septiembre de 2015, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Sinaloa solicitados en el oficio 08230/2015 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-540 de fecha 23 de septiembre de 2015, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de inundación pluvial y fluvial para el municipio de Guasave del Estado de Sinaloa, y lluvia severa e inundación pluvial y fluvial para el municipio de Sinaloa de dicha Entidad Federativa, ocurridas los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2015.

Que el día 23 de septiembre de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 529, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Guasave del Estado de Sinaloa por la presencia de inundación pluvial y fluvial, y al municipio de Sinaloa de dicha Entidad Federativa por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, ocurridas los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2015, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN
PLUVIAL Y FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE GUASAVE DEL ESTADO DE SINALOA;
Y LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE
SINALOA DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, OCURRIDAS LOS DÍAS
19, 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Guasave del Estado de Sinaloa por la presencia de inundación pluvial y fluvial; y al municipio de Sinaloa de dicha Entidad Federativa por lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, ocurridas los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2015.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Sinaloa pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil quince.- El Coordinador Nacional,
Luis Felipe Puente Espinosa.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 20 y 21 de septiembre de 2015, en 11 municipios del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SG-366/15, recibido con fecha 23 de septiembre de 2015 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, Miguel Ernesto Pompa Corella, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Carbó, Pitiquito, Cucurpe, Opodepe, Cajeme, Etchojoa, Quiriego, Rosario, Navojoa, Huatabampo y Benito Juárez de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa, ocurrida los días 20 y 21 de septiembre de 2015; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1223/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Sonora solicitados en el oficio SG-366/15 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-0538 de fecha 23 de septiembre de 2015, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa los días 20 y 21 de septiembre de 2015, para los municipios de Carbó, Pitiquito, Cucurpe, Opodepe, Cajeme, Etchojoa, Quiriego, Rosario, Navojoa, Huatabampo y Benito Juárez del Estado de Sonora.

Que el día 23 de septiembre de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 530, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Carbó, Pitiquito, Cucurpe, Opodepe, Cajeme, Etchojoa, Quiriego, Rosario, Navojoa, Huatabampo y Benito Juárez del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 20 y 21 de septiembre de 2015, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA
LOS DÍAS 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Carbó, Pitiquito, Cucurpe, Opodepe, Cajeme, Etchojoa, Quiriego, Rosario, Navojoa, Huatabampo y Benito Juárez del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 20 y 21 de septiembre de 2015.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Sonora pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil quince.- El Coordinador Nacional,
Luis Felipe Puente Espinosa.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de movimiento de ladera en los municipios de Alpatláhuac y Calcahualco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por la presencia de lluvia severa y movimiento de ladera en el Municipio de La Perla de dicha entidad federativa, ocurridos los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 229/2015, recibido con fecha 21 de septiembre de 2015 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) y suscrito por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Alpatláhuac, Calcahualco, Coscomatepec, Ilamatlán, La Perla, Magdalena, Rafael Delgado, Tlilapan y Zontecomatlán de López y Fuentes de dicha Entidad Federativa por la presencia de movimiento de ladera y lluvia severa los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2015; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante los oficios número CNPC/1202/2015 y CNPC/1203/2015, ambos de fecha 21 de septiembre de 2015, la CNPC solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), los dictámenes técnicos correspondientes para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio 229/2015 referido con anterioridad.

Que con oficio número H00-DG/1353/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, el CENAPRED emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de movimiento de ladera del 16 al 18 de septiembre de 2015, para los municipios Alpatláhuac, Calcahualco y La Perla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con oficio número BOO.8.-0536 de fecha 23 de septiembre de 2015, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de Lluvia Severa del 16 al 18 de septiembre de 2015, para el municipio de La Perla, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el día 23 de septiembre de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 531, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Alpatláhuac y Calcahualco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de movimiento de ladera, así como al municipio de La Perla de dicha Entidad Federativa por lluvia severa y movimiento de ladera, ocurridos los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2015, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO
DE LADERA EN LOS MUNICIPIOS DE ALPATLÁHUAC Y CALCAHUALCO DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y POR LA PRESENCIA DE LLUVIA
SEVERA Y MOVIMIENTO DE LADERA EN EL MUNICIPIO DE LA PERLA DE DICHA ENTIDAD
FEDERATIVA, OCURRIDOS LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Alpatláhuac y Calcahualco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de movimiento de ladera, así como al municipio de La Perla de dicha Entidad Federativa por la presencia de lluvia severa y movimiento de ladera, ocurridos los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2015.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil quince.- El Coordinador Nacional,
Luis Felipe Puente Espinosa.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Cruzados de Cristo Rey, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ARTURO JIMÉNEZ RAMÍREZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CRUZADOS DE CRISTO REY.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CRUZADOS DE CRISTO REY, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida División del Norte 2757, entre calles Octavio Paz y Joaquín Amaro, colonia Emiliano Zapata, código postal 32210, ciudad y municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, código postal 32210.

II.- Bienes inmuebles: Tiene en uso para cumplir con su objeto un inmueble manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación, denominado Parroquia del Espíritu Santo, ubicado en avenida División del Norte 2757, entre calles Octavio Paz y Joaquín Amaro, colonia Emiliano Zapata, código postal 32210, ciudad y municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, código postal 32210, registrado en el expediente de Diócesis de Ciudad Juárez, con número de registro constitutivo SGAR/55/93.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La observancia, práctica, propagación e instrucción de la Doctrina que profesa la Iglesia Católica Universal, en comunión con su pastor Supremo que es el Papa, Pontífice de la misma sede en Roma".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Arturo Jiménez Ramírez, Arturo Ríos Martínez, José Arturo Luna Ríos, Andrés Esteban López Ruíz y José Gabriel Meneses Arce.

VI.- Relación de asociados: Arturo Jiménez Ramírez, José Víctor Ortiz Montes, Pedro Miguel Funes Díaz, Roberto Funes Díaz, Arturo Ríos Martínez, José Arturo Luna Ríos, José Guadalupe Sotelo Parra, José Antonio Cerda Fragoso, Sergio Eduardo Alba Montes, Andrés Esteban López Ruíz y José Gabriel Meneses Arce.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Arturo Jiménez Ramírez, Presidente; Arturo Ríos Martínez, Secretario; Andrés Esteban López Ruíz, Ecónomo; José Gabriel Meneses Arce, Vocal; y José Arturo Luna Ríos, Vocal.

IX.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana el Amor de Dios de Tapachula, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. GILBERTO LÓPEZ ARIANA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EL AMOR DE DIOS DE TAPACHULA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EL AMOR DE DIOS DE TAPACHULA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 18 Oriente, número 26, entre Quinta y Séptima Sur, colonia 16 de Septiembre, municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30705.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse a su patrimonio, ubicado en calle 18 Oriente, número 26, entre Quinta y Séptima Sur, colonia 16 de Septiembre, municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30705.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Gilberto López Ariana.

VI.- Relación de asociados: Gilberto López Ariana, Araceli López Ariana, Glendi Bautista Pérez, Franz Alex Méndez Velázquez y Brenda Araceli Mejía Villatoro.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo de Administración”, integrado por las personas y cargos siguientes: Gilberto López Ariana, Presidente; Araceli López Ariana, Secretaria; Glendi Bautista Pérez, Tesorera; Franz Alex Méndez Velázquez, Primer Vocal; y Brenda Araceli Mejía Villatoro, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de culto: Gilberto López Ariana.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Comunidad Cristiana de México en Salamanca para constituirse en asociación religiosa; derivada de Comunidad Cristiana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE COMUNIDAD CRISTIANA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA DE MEXICO EN SALAMANCA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada COMUNIDAD CRISTIANA DE MEXICO EN SALAMANCA para constituirse en asociación religiosa; derivada de COMUNIDAD CRISTIANA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 20 de Noviembre número 621, colonia San Isidro, municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, código postal 36780.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de arrendamiento, denominado Comunidad Cristiana de México en Salamanca, ubicado en calle 20 de Noviembre número 621, colonia San Isidro, municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, código postal 36780.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "El adorar a Dios y proclamar sus virtudes, a fin de buscar y lograr la salvación de todos los hombres mediante la aceptación de nuestro Señor Jesucristo como su Salvador...".

IV.- Representantes: José Clemente Rodríguez González, Patricia Lira Gómez y Josué Daniel Galindo Sánchez.

V.- Relación de asociados: José Clemente Rodríguez González, Patricia Lira Gómez y Josué Daniel Galindo Sánchez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Pastoral", integrado por las personas y cargos siguientes: José Clemente Rodríguez González, Presidente, Patricia Lira Gómez, Secretaria; y Josué Daniel Galindo Sánchez, Tesorero.

VIII.- Ministros de Culto: José Clemente Rodríguez González, Patricia Lira Gómez y Josué Daniel Galindo Sánchez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Venerable Congregación Misioneros Antonianos para el Mundo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. NORBERTO ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA VENERABLE CONGREGACION MISIONEROS ANTONIANOS PARA EL MUNDO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada VENERABLE CONGREGACION MISIONEROS ANTONIANOS PARA EL MUNDO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Tierra y Libertad identificado como lote 51, manzana 9, colonia Emiliano Zapata, municipio de Chicoloapan, Estado de México, código postal 56390.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles, el primero bajo contrato de comodato y el segundo susceptible de incorporarse a su patrimonio, ubicados en: 1.- calle Tierra y Libertad identificado como lote 51, manzana 9, colonia Emiliano Zapata, municipio de Chicoloapan, código postal 56390; 2.- camino a Los Oyameles sin número, poblado de Río Frío de Juárez, municipio de Ixtapaluca, código postal 56590, ambos en el Estado de México.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Entender lo humano del hombre y orientarlo en su vocación, mediante practicas eclesológicas misioneras, buscando la proyección de los valores tanto civiles como religiosos que lleguen a fomentar en la adversidad su realización creativa, imitando el estilo de vida del 'Pobrecillo de Asís', 'hermanos de todos'".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Norberto Antonio Pérez González.

VI.- Relación de asociados: Norberto Antonio Pérez González, Juan Carlos Pérez Javier, Luis Alberto Aguilar Dámaso, Francisco Javier Monterrey Sánchez, Samuel Rosas Cruz, Martín González Bravo, Prisco Alan García González, Oscar Hugo Medina Lucio, Rafael Horacio Ramírez Dubois, Eduardo Pérez González, Roberto García Olmos e Israel Lobato Gaona.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Norberto Antonio Pérez González, Superior General; Samuel Rosas Cruz, Vicario General; Luis Alberto Aguilar Dámaso, Secretario General; y Juan Carlos Pérez Javier, Ecónomo General.

IX.- Ministros de culto: Norberto Antonio Pérez González, Samuel Rosas Cruz, Rafael Horacio Ramírez Dubois, Roberto García Olmos e Israel Lobato Gaona.

X.- Credo religioso: Cristiano Católico Antiguo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Convenio sobre Acuerdos de Elección de Foro, adoptado en La Haya, el treinta de junio de dos mil cinco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a todos los que el presente vieren, sabed:

El treinta de junio de dos mil cinco, en La Haya, se adoptó el Convenio sobre Acuerdos de Elección de Foro, en el marco de la Vigésima Sesión de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Convenio mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veintiséis de abril de dos mil siete, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecinueve de junio del propio año.

El instrumento de adhesión, firmado por el Titular del Ejecutivo Federal el dieciséis de julio de dos mil siete, fue depositado ante el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos, el veintiséis de septiembre del propio año, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Convenio sobre Acuerdos de Elección de Foro.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el treinta de septiembre de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de octubre de dos mil quince.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- La Secretaría de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.

EMILIO SUÁREZ LICONA, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada correspondiente al Convenio sobre Acuerdos de Elección de Foro, adoptado en La Haya, el treinta de junio de dos mil cinco, cuyo texto en español es el siguiente:

Acta final de la Vigésima Sesión

Los infrascritos, delegados de los Gobiernos de Alemania, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, República Checa, China, República de Corea, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Luxemburgo, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Federación de Rusia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Ucrania y Venezuela, se reunieron en La Haya del 14 al 30 de Junio de 2005, por invitación del Gobierno de los Países Bajos, en la Vigésima Sesión de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

Como consecuencia de las deliberaciones que constan en las actas de las reuniones, decidieron someter a sus Gobiernos:

A El siguiente Convenio:

CONVENIO SOBRE ACUERDOS DE ELECCIÓN DE FORO

Los Estados parte del presente Convenio,

Deseosos de promover el comercio y las inversiones internacionales mediante el fortalecimiento de la cooperación judicial,

Convencidos que tal cooperación puede ser fortalecida por medio de reglas uniformes sobre competencia y reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales extranjeras en materia civil o comercial,

Convencidos que dicha cooperación fortalecida requiere, en particular, un régimen jurídico internacional que proporcione seguridad y asegure la eficacia de los acuerdos exclusivos de elección de foro entre las partes en operaciones comerciales y que regule el reconocimiento y la ejecución de resoluciones dictadas en los procedimientos basados en dichos acuerdos,

Han resuelto celebrar el presente Convenio y han adoptado las disposiciones siguientes:

CAPÍTULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo 1 Ámbito de aplicación

1. El presente Convenio se aplicará en situaciones internacionales a los acuerdos exclusivos de elección de foro que se celebren en materia civil y comercial.

2. A los efectos del Capítulo II, una situación es internacional salvo que las partes sean residentes en el mismo Estado contratante y la relación entre éstas y, todos los demás elementos relevantes del litigio, cualquiera que sea el lugar del tribunal elegido, estén conectados únicamente con ese Estado.

3. A los efectos del Capítulo III, una situación es internacional cuando se solicite el reconocimiento o la ejecución de una resolución extranjera.

Artículo 2 Exclusiones del ámbito de aplicación

1. El presente Convenio no se aplicará a los acuerdos exclusivos de elección de foro:

a) en que es parte una persona física actuando primordialmente por razones personales, familiares o domésticas (un consumidor);

b) relativos a los contratos de trabajo, incluyendo los convenios colectivos.

2. El presente Convenio no se aplicará a las siguientes materias:

a) el estado y la capacidad legal de las personas físicas;

b) las obligaciones alimenticias;

c) las demás materias de derecho de familia, incluyendo los regímenes matrimoniales y otros derechos u obligaciones resultantes del matrimonio o de relaciones similares;

d) los testamentos y las sucesiones;

e) la insolvencia, los convenios entre insolvente y acreedores y materias análogas;

f) el transporte de pasajeros y de mercaderías;

g) la contaminación marina, la limitación de responsabilidad por demandas en materia marítima, las averías gruesas, así como el remolque y salvamento marítimos en caso de emergencia;

h) los obstáculos a la competencia;

i) la responsabilidad por daños nucleares;

j) las demandas por daños corporales y morales relacionados con los primeros, interpuestas por personas físicas o a nombre de éstas;

k) las demandas de responsabilidad extracontractual por daños a los bienes tangibles causados por actos ilícitos;

l) los derechos reales inmobiliarios y el arrendamiento de inmuebles;

m) la validez, la nulidad o la disolución de personas morales y la validez de las decisiones de sus órganos;

n) la validez de los derechos de propiedad intelectual distintos de los derechos de autor y derechos conexos;

o) la infracción de los derechos de propiedad intelectual distintos de los derechos de autor y derechos conexos, con excepción de los litigios iniciados por la violación de un contrato existente entre las partes con relación a tales derechos, o los que pudieran haberse iniciado por la infracción de dicho contrato;

p) la validez de las inscripciones en los registros públicos.

3. No obstante lo establecido en el apartado 2, un litigio no quedará excluido del ámbito de aplicación del presente Convenio si una de las materias excluidas en virtud de dicho apartado, surgiera únicamente como cuestión preliminar y no como cuestión principal. En particular, el sólo hecho que una materia excluida en virtud del apartado 2 surgiera como defensa, no excluirá la aplicación de este Convenio a un litigio, si dicha materia no constituye cuestión principal de éste.

4. El presente Convenio no se aplicará al arbitraje ni a los procedimientos relacionados con el mismo.

5. Un litigio no quedará excluido del ámbito de aplicación del presente Convenio por el sólo hecho de que un Estado, incluyendo un gobierno, una agencia gubernamental o cualquier persona actuando en representación de un Estado, sea parte en el litigio.

6. El presente Convenio no afectará los privilegios e inmunidades de los Estados o de las organizaciones internacionales, con respecto a ellas mismas o a sus propiedades.

Artículo 3 Acuerdos exclusivos de elección de foro

A los efectos del presente Convenio:

a) "acuerdo exclusivo de elección de foro" significa un acuerdo celebrado por dos o más partes que cumple con los requisitos establecidos por el apartado c) y que designa, con el objeto de conocer de los litigios que hayan surgido o pudieran surgir respecto a una relación jurídica concreta, sea a los tribunales de un Estado contratante o uno o más tribunales específicos de un Estado contratante, excluyendo la competencia de cualquier otro tribunal;

b) Un acuerdo de elección de foro que designe a los tribunales de un Estado contratante o uno o más tribunales específicos de un Estado contratante se reputará exclusivo, salvo que las partes hayan dispuesto expresamente lo contrario;

c) Un acuerdo exclusivo de elección de foro debe ser celebrado o documentado:

i) por escrito; o

ii) por cualquier otro medio de comunicación que pueda hacer accesible la información para su ulterior consulta;

d) Un acuerdo exclusivo de elección de foro que forme parte de un contrato, será considerado un acuerdo independiente de las demás cláusulas del mismo. La validez del acuerdo exclusivo de elección de foro no podrá ser impugnada por la sola razón de que el contrato no es válido.

Artículo 4 Otras definiciones

1. A los efectos del presente Convenio, el término "resolución" significa toda decisión en cuanto al fondo emitida por un tribunal, cualquiera que sea su denominación, incluyendo sentencias o autos, así como la determinación de costas o gastos por el tribunal (incluyendo el secretario del tribunal), siempre que la determinación se refiera a una decisión sobre el fondo que sea susceptible de ser reconocida o ejecutada en virtud de este Convenio. Las medidas provisionales y cautelares no constituyen resoluciones.

2. A los efectos del presente Convenio, se entenderá que una entidad o persona que no sea persona física, tiene su residencia en el Estado:

a) de su sede estatutaria;

b) bajo cuya ley se haya constituido;

c) de su administración central; o

d) de su establecimiento principal.

CAPÍTULO II - COMPETENCIA JUDICIAL

Artículo 5 Competencia del tribunal elegido

1. El tribunal o los tribunales de un Estado contratante designados en un acuerdo exclusivo de elección de foro, serán competentes para conocer de un litigio al que se aplique dicho acuerdo, salvo que el acuerdo sea nulo según la ley de ese Estado.

2. El tribunal competente en virtud del apartado 1 no declinará el ejercicio de su competencia fundándose en que el tribunal de otro Estado debería conocer del litigio.

3. Los apartados precedentes no afectarán a las normas sobre:

a) la competencia material o la cuantía de la reclamación;

b) el reparto interno de competencias entre los tribunales de un Estado contratante. Sin embargo, cuando el tribunal elegido tenga poder discrecional para transferir el asunto, deberá darse especial consideración a la elección de las partes.

Artículo 6 Obligaciones de un tribunal no elegido

Cualquier tribunal de un Estado contratante distinto del tribunal elegido, suspenderá el procedimiento o rechazará la demanda cuando se le presente un litigio al que se le aplique un acuerdo exclusivo de elección de foro, salvo que:

- a) el acuerdo sea nulo en virtud de la ley del Estado donde se encuentra el tribunal elegido;
- b) una de las partes careciera de la capacidad para celebrar el acuerdo en virtud de la ley del tribunal al que se ha acudido;
- c) dar efecto al acuerdo conduciría a una manifiesta injusticia o sería manifiestamente contrario al orden público del Estado del tribunal al que se ha acudido;
- d) por causas excepcionales fuera del control de las partes, el acuerdo no pueda ser razonablemente ejecutado; o
- e) el tribunal elegido haya resuelto no conocer del litigio.

Artículo 7 Medidas provisionales y cautelares

Las medidas provisionales y cautelares no se rigen por el presente Convenio. Este Convenio no exige ni impide la concesión, denegación o el levantamiento de medidas provisionales y cautelares por un tribunal de un Estado contratante. El Convenio no afecta la posibilidad para una de las partes de solicitar dichas medidas, ni la facultad de un tribunal de concederlas, denegarlas o levantarlas.

CAPÍTULO III - RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN*Artículo 8 Reconocimiento y ejecución*

1. Una resolución dictada por un tribunal de un Estado contratante que haya sido designado en un acuerdo exclusivo de elección de foro, será reconocida y ejecutada en los demás Estados contratantes conforme a lo dispuesto en el presente Capítulo. El reconocimiento o la ejecución sólo podrá denegarse por las causas establecidas en el presente Convenio.

2. Sin perjuicio de lo que sea necesario para la aplicación de las disposiciones del presente Capítulo, no se procederá a revisión en cuanto al fondo de la resolución dictada por el tribunal de origen. El tribunal requerido estará vinculado por las constataciones de hecho en que el tribunal de origen hubiere basado su competencia, salvo que la resolución hubiere sido dictada en rebeldía.

3. Una resolución será reconocida sólo si produce efectos en el Estado de origen y deberá ser ejecutada sólo si es ejecutoria en el Estado de origen.

4. El reconocimiento o la ejecución podrán ser pospuestos o denegados si la resolución es objeto de un recurso en el Estado de origen o si el plazo para interponer un recurso ordinario no hubiese expirado. El rechazo no impedirá una solicitud ulterior de reconocimiento o ejecución de la resolución.

5. El presente artículo se aplicará también a una resolución dictada por el tribunal de un Estado contratante como consecuencia de haberle sido transferido el asunto por el tribunal elegido en dicho Estado contratante, tal como lo permite el artículo 5, apartado 3. Sin embargo, cuando el tribunal elegido tenía poder discrecional para transferir el asunto a otro tribunal, podrá denegarse el reconocimiento o la ejecución de una resolución contra una parte que se opuso a la transferencia en tiempo oportuno en el Estado de origen.

Artículo 9 Denegación del reconocimiento o de la ejecución

El reconocimiento o la ejecución podrán denegarse si:

- a) el acuerdo era nulo en virtud de la ley del Estado del tribunal elegido, salvo que el mismo tribunal haya constatado que el acuerdo es válido;
- b) una de las partes carecía de la capacidad para celebrar el acuerdo en virtud de la ley del Estado requerido;
- c) el documento con el que se inició el procedimiento u otro documento equivalente, que contenga los elementos esenciales de la demanda,
 - i) no fue notificado al demandado con tiempo suficiente y de forma tal que le permitiera preparar su defensa, salvo que el demandado haya comparecido ante el tribunal de origen para proceder a su defensa sin impugnar la notificación, siempre que la ley del Estado de origen permita que las notificaciones sean impugnadas; o
 - ii) fue notificado al demandado en el Estado requerido de manera incompatible con los principios fundamentales sobre notificación de documentos de ese Estado;

- d) la resolución es consecuencia de un fraude en relación al procedimiento;
- e) el reconocimiento o la ejecución fueren manifiestamente contrarios al orden público del Estado requerido, en particular, si el procedimiento concreto que condujo a la resolución fue incompatible con los principios fundamentales de equidad procesal de ese Estado;
- f) la resolución es incompatible con otra resolución dictada en el Estado requerido en un litigio entre las mismas partes; o
- g) la resolución es incompatible con una resolución previamente dictada en otro Estado en un litigio entre las mismas partes con el mismo objeto y la misma causa, siempre que la resolución previamente dictada cumpla con las condiciones necesarias para su reconocimiento en el Estado requerido.

Artículo 10 Cuestiones preliminares

1. Cuando una de las materias excluidas en virtud del artículo 2, apartado 2, o en virtud del artículo 21, haya surgido como una cuestión preliminar, la determinación sobre la misma no será reconocida o ejecutada en virtud del presente Convenio.

2. El reconocimiento o la ejecución de una resolución podrá denegarse si, y en la medida que, dicha resolución se haya fundamentado en una determinación sobre una materia excluida en virtud del artículo 2, apartado 2.

3. Sin embargo, en el caso de una determinación sobre la validez de un derecho de propiedad intelectual distinto del derecho de autor o de un derecho conexo, el reconocimiento o la ejecución de una resolución podrá denegarse o posponerse en virtud del apartado anterior sólo si:

- a) la determinación es incompatible con una resolución o una decisión emitida por una autoridad competente en dicha materia en el Estado bajo cuya ley se originó el derecho de propiedad intelectual; o
- b) se encuentra pendiente un procedimiento relativo a la validez del derecho de propiedad intelectual en dicho Estado.

4. El reconocimiento o la ejecución de una resolución podrá denegarse si, y en la medida que, la resolución se fundamente en una determinación sobre una materia excluida en virtud de una declaración hecha por el Estado requerido de acuerdo con el artículo 21.

Artículo 11 Daños y perjuicios

1. El reconocimiento o la ejecución de una resolución podrá denegarse si, y en la medida que, la resolución conceda daños y perjuicios, incluyendo daños y perjuicios ejemplares o punitivos, que no reparen a una parte por la pérdida o el perjuicio real sufrido.

2. El tribunal requerido tomará en consideración si, y en qué medida, los daños y perjuicios fijados por el tribunal de origen sirven para cubrir costas y gastos relacionados con el procedimiento.

Artículo 12 Transacciones judiciales

Las transacciones judiciales que ha aprobado un tribunal de un Estado contratante, designado en un acuerdo exclusivo de elección de foro, o que han sido celebradas ante ese tribunal en el curso del procedimiento y que son ejecutorias al igual que una resolución en el Estado de origen, serán ejecutadas en virtud del presente Convenio de igual manera que una resolución.

Artículo 13 Documentos a presentar

1. La parte que invoque el reconocimiento o solicite la ejecución deberá presentar:

- a) una copia completa y certificada de la resolución;
- b) el acuerdo exclusivo de elección de foro, una copia certificada del mismo, o prueba de su existencia;
- c) si la resolución fue dictada en rebeldía, el original o una copia certificada del documento que acredite que el documento por el que se inició el procedimiento o un documento equivalente fue notificado a la parte no compareciente;
- d) cualquier documento necesario para establecer que la resolución produce efectos o, en su caso, es ejecutoria en el Estado de origen;
- e) en el caso previsto en el artículo 12, una certificación de un tribunal del Estado de origen haciendo constar que la transacción judicial o una parte de ella es ejecutoria de igual manera que una resolución en el Estado de origen.

2. Si el contenido de la resolución no permitiera al tribunal requerido constatar si se han cumplido las condiciones previstas en el presente Capítulo, dicho tribunal podrá solicitar cualquier documentación necesaria.

3. La solicitud de reconocimiento o de ejecución podrá acompañarse por un documento, emitido por un tribunal (incluyendo una persona autorizada del tribunal) del Estado de origen, conforme al formulario modelo recomendado y publicado por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

4. Si los documentos a que se refiere el presente artículo no constan en un idioma oficial del Estado requerido, éstos deberán acompañarse por una traducción certificada a un idioma oficial, salvo que la ley del Estado requerido disponga algo distinto.

Artículo 14 Procedimiento

El procedimiento para el reconocimiento, la declaración de ejecutoriedad o el registro para la ejecución, así como la ejecución de la resolución, se regirán por la ley del Estado requerido, salvo que el presente Convenio disponga algo distinto. El tribunal requerido actuará con celeridad.

Artículo 15 Divisibilidad

El reconocimiento o la ejecución de una parte separable de la resolución se concederá si se solicita el reconocimiento o la ejecución de dicha parte o si solamente parte de la resolución es susceptible de ser reconocida o ejecutada en virtud del presente Convenio.

CAPÍTULO IV - CLÁUSULAS GENERALES

Artículo 16 Disposiciones transitorias

1. El presente Convenio se aplicará a los acuerdos exclusivos de elección de foro celebrados después de su entrada en vigor en el Estado del tribunal elegido.

2. El presente Convenio no se aplicará a los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigor en el Estado del tribunal al que se ha acudido.

Artículo 17 Contratos de seguro y reaseguro

1. Un litigio en virtud de un contrato de seguro o reaseguro, no se encuentra excluido del ámbito de aplicación del presente Convenio en razón de que dicho contrato de seguro o reaseguro se refiera a una materia a la que este Convenio no es aplicable.

2. El reconocimiento y la ejecución de una resolución relativa a la responsabilidad en virtud de un contrato de seguro o reaseguro, no podrá limitarse o denegarse en razón de que la responsabilidad en virtud del dicho contrato incluya la indemnización del asegurado o reasegurado con respecto a:

- a) una materia a la que el presente Convenio no es aplicable; o
- b) una decisión que otorga daños y perjuicios a los que podría aplicarse el artículo 11.

Artículo 18 Exención de legalización

Todos los documentos transmitidos o entregados en virtud del presente Convenio estarán exentos de legalización o cualquier otra formalidad análoga, incluyendo la Apostilla.

Artículo 19 Declaraciones limitando la competencia

Un Estado podrá declarar que sus tribunales podrán negarse a decidir sobre un litigio al que se aplica un acuerdo exclusivo de elección de foro, si, con excepción del lugar de situación del tribunal elegido, no existe vínculo alguno entre ese Estado y las partes o el litigio.

Artículo 20 Declaraciones limitando el reconocimiento y la ejecución

Un Estado podrá declarar que sus tribunales podrán negarse a reconocer o ejecutar, una resolución dictada por un tribunal de otro Estado contratante si las partes tenían su residencia en el Estado requerido y la relación entre las partes, así como todos los demás elementos relevantes del litigio, con excepción del lugar del tribunal elegido, estaban conectados solamente con el Estado requerido.

Artículo 21 Declaraciones con respecto a materias específicas

1. Cuando un Estado tenga un interés importante para no aplicar el presente Convenio a una materia específica, dicho Estado podrá declarar que no aplicará este Convenio a dicha materia. El Estado que haga dicha declaración deberá asegurar que tal declaración no será más amplia de lo necesario y que la materia específica excluida se encontrará definida de manera clara y precisa.

2. Con relación a dicha materia, el Convenio no se aplicará:

- a) en el Estado contratante que haya hecho la declaración;
- b) en otros Estado contratante, cuando en un acuerdo de elección de foro se haya designado a los tribunales o, a uno o más tribunales específicos del Estado que hizo la declaración.

Artículo 22 Declaraciones recíprocas sobre acuerdos no exclusivos de elección de foro

1. Un Estado contratante podrá declarar que sus tribunales reconocerán y ejecutarán las resoluciones dictadas por los tribunales de otro Estado contratante designados en un acuerdo de elección de foro celebrado por dos o más partes que cumpla con los requisitos establecidos por el artículo 3, apartado c), y que designe, con el objeto de conocer de los litigios que hayan surgido o pudieran surgir respecto a una relación jurídica concreta, sea a un tribunal o a los tribunales de uno o más Estados contratantes (un acuerdo no exclusivo de elección de foro).

2. Cuando el reconocimiento o la ejecución de una resolución dictada en un Estado contratante que ha hecho dicha declaración, se solicite en otro Estado contratante que ha hecho la misma declaración, la resolución será reconocida y ejecutada en virtud del presente Convenio si:

a) el tribunal de origen fue designado en un acuerdo no exclusivo de elección de foro;

b) no existe una resolución dictada por ningún otro tribunal ante el cual el litigio pudo presentarse, conforme a un acuerdo no exclusivo de elección de foro, ni existe un litigio pendiente entre las mismas partes en algún otro tribunal sobre el mismo objeto y la misma causa; y,

c) el tribunal de origen fue el primero al que se acudió.

Artículo 23 Interpretación uniforme

A los efectos de la interpretación del presente Convenio se tendrá en cuenta su carácter internacional y la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación.

Artículo 24 Revisión del funcionamiento práctico del Convenio

El Secretario General de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado tomará medidas periódicamente para:

a) examinar el funcionamiento práctico del presente Convenio, incluyendo cualquier declaración; y,

b) examinar la conveniencia de realizar modificaciones a este Convenio.

Artículo 25 Sistemas jurídicos no unificados

1. En relación a un Estado contratante en el que dos o más sistemas jurídicos relativos a las cuestiones reguladas en el presente Convenio se aplican en unidades territoriales diferentes:

a) cualquier referencia a la ley o al procedimiento de un Estado se interpretará, cuando sea pertinente, como referencia a la ley o al procedimiento en vigor en la unidad territorial pertinente;

b) cualquier referencia a la residencia en un Estado se interpretará, cuando sea pertinente, como referencia a la residencia en la unidad territorial pertinente;

c) cualquier referencia al tribunal o a los tribunales de un Estado se interpretará, cuando sea pertinente, como referencia al tribunal o a los tribunales en la unidad territorial pertinente;

d) cualquier referencia a la conexión con un Estado se interpretará, cuando sea pertinente, como conexión con la unidad territorial pertinente.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, un Estado contratante con dos o más unidades territoriales en las que rigen diferentes sistemas jurídicos no estará obligado a aplicar el presente Convenio a situaciones que impliquen únicamente a dichas unidades territoriales.

3. Un tribunal en una unidad territorial de un Estado contratante con dos o más unidades territoriales en las que rigen diferentes sistemas jurídicos, no estará obligado a reconocer o ejecutar una resolución de otro Estado contratante por la sola razón de que la resolución haya sido reconocida o ejecutada en otra unidad territorial del mismo Estado contratante según el presente Convenio.

4. Este artículo no será de aplicación a una Organización Regional de Integración Económica.

Artículo 26 Relación con otros instrumentos internacionales

1. El presente Convenio se interpretará, en la medida de lo posible, de forma que sea compatible con otros tratados en vigor en los Estados contratantes, hayan sido celebrados antes o después de este Convenio.

2. El presente Convenio no afectará la aplicación por un Estado contratante de un tratado celebrado antes o después de este Convenio, en los casos en que ninguna de las partes sea residente en un Estado contratante que no es Parte del tratado.

3. El presente Convenio no afectará la aplicación por un Estado contratante de un tratado celebrado antes de la entrada en vigor de este Convenio para dicho Estado contratante, si la aplicación de este Convenio es incompatible con las obligaciones de dicho Estado contratante frente a cualquier Estado no contratante. El presente apartado también se aplicará a los tratados que revisen o substituyan un tratado celebrado antes de la entrada en vigor de este Convenio para dicho Estado contratante, salvo en la medida en que la revisión o la substitución originen nuevas incompatibilidades con este Convenio.

4. El presente Convenio no afectará la aplicación por un Estado contratante de un tratado celebrado antes o después de este Convenio, a fin de obtener el reconocimiento o la ejecución de una resolución dictada por un tribunal de un Estado contratante que es igualmente Parte de dicho tratado. Sin embargo, la resolución no será reconocida o ejecutada en grado inferior que en virtud de este Convenio.

5. El presente Convenio no afectará la aplicación por un Estado contratante de un tratado que, en relación con una materia específica, contenga disposiciones relativas a la competencia o el reconocimiento o la ejecución de resoluciones, aunque haya sido celebrado después de este Convenio y aunque todos los Estados involucrados sean Parte de este Convenio. Este apartado será de aplicación únicamente si el Estado contratante ha hecho una declaración con respecto a dicho tratado, en virtud del presente apartado. En caso de que exista tal declaración, los otros Estados contratantes no estarán obligados a aplicar este Convenio a dicha materia específica en la medida de la incompatibilidad, cuando un acuerdo exclusivo de elección de foro designe a los tribunales o uno o más tribunales específicos del Estado contratante que hizo la declaración.

6. El presente Convenio no afectará la aplicación de las normas de una Organización Regional de Integración Económica que sea Parte de este Convenio, adoptadas antes o después de este Convenio:

a) cuando ninguna de las partes sea residente en un Estado contratante que no es un Estado miembro de la Organización Regional de Integración Económica;

b) en lo que se refiere al reconocimiento o la ejecución de resoluciones entre los Estados miembros de la Organización Regional de Integración Económica.

CAPÍTULO V - CLÁUSULAS FINALES

Artículo 27 Firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión

1. El presente Convenio estará abierto a la firma de todos los Estados.

2. El presente Convenio estará sujeto a la ratificación, aceptación o aprobación de los Estados signatarios.

3. El presente Convenio estará abierto a la adhesión de todos los Estados.

4. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán en el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos, depositario del Convenio.

Artículo 28 Declaraciones con respecto a sistemas jurídicos no unificados

1. Un Estado con dos o más unidades territoriales en las que rigen diferentes sistemas jurídicos con respecto a las materias reguladas por el presente Convenio, podrá declarar, en el momento de la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, que el Convenio se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o varias de ellas y podrá, en cualquier momento, modificar esta declaración haciendo otra nueva.

2. Toda declaración de esta naturaleza será notificada al depositario y en ella se indicarán expresamente las unidades territoriales a las que el Convenio será aplicable.

3. En el caso de que un Estado no haga declaración alguna en virtud del presente artículo, el Convenio se aplicará a la totalidad del territorio de dicho Estado.

4. El presente artículo no será aplicable a una Organización Regional de Integración Económica.

Artículo 29 Organizaciones Regionales de Integración Económica

1. Una Organización Regional de Integración Económica constituida únicamente por Estados soberanos y que tenga competencia sobre algunas o todas las materias reguladas por el presente Convenio, podrá igualmente firmar, aceptar, aprobar o adherirse a este Convenio. En tal caso la Organización Regional de Integración Económica tendrá los mismos derechos y obligaciones que un Estado contratante en la medida en que dicha Organización tenga competencia sobre las materias reguladas por este Convenio.

2. En el momento de la firma, aceptación, aprobación o adhesión, la Organización Regional de Integración Económica notificará por escrito al depositario las materias reguladas por el presente Convenio sobre las cuales los Estados miembros han transferido la competencia a dicha Organización. La Organización notificará por escrito al depositario, en breve plazo, cualquier modificación de su competencia especificada en la última notificación que se haga en virtud del presente apartado.

3. Para los efectos de la entrada en vigor del presente Convenio, cualquier instrumento depositado por una Organización Regional de Integración Económica no será considerado salvo que ésta declare, en virtud del artículo 30, que sus Estados miembros no serán Parte de este Convenio.

4. Cualquier referencia en el presente Convenio a un "Estado contratante" o a un "Estado" se aplicará igualmente, cuando sea pertinente, a una Organización Regional de Integración Económica que sea Parte del mismo.

Artículo 30 Adhesión de una Organización Regional de Integración Económica sin sus Estados miembros

1. En el momento de la firma, aceptación, aprobación o adhesión, una Organización Regional de Integración Económica podrá declarar que ejerce competencia para todas las materias reguladas por el presente Convenio y, que sus Estados miembros no serán Parte de este Convenio pero estarán obligados por el mismo en virtud de la firma, aceptación, aprobación o adhesión de la Organización.

2. En el caso que una Organización Regional de Integración Económica haga una declaración conforme al apartado 1, cualquier referencia a un "Estado contratante" o a un "Estado" en el presente Convenio se aplicará igualmente, cuando sea pertinente, a los Estados miembros de la Organización.

Artículo 31 Entrada en vigor

1. El presente Convenio entrará en vigor el día primero del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses después del depósito del segundo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, previsto en el artículo 27.

2. En lo sucesivo, el presente Convenio entrará en vigor:

a) para cada Estado u Organización Regional de Integración Económica que subsecuentemente ratifique, acepte, apruebe o se adhiera al mismo, el día primero del mes siguiente a la expiración de un periodo de tres meses después del depósito de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión;

b) para las unidades territoriales a las que se haya hecho extensiva la aplicación del presente Convenio de conformidad con el artículo 28, apartado 1, el día primero del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses después de la notificación de la declaración prevista en dicho artículo.

Artículo 32 Declaraciones

1. Las declaraciones previstas en los artículos 19, 20, 21, 22 y 26 podrán hacerse al momento de la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, o posteriormente en cualquier momento y, podrán modificarse o retirarse en cualquier momento.

2. Las declaraciones, modificaciones y retiros serán notificados al depositario.

3. Una declaración hecha al momento de la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión surtirá efecto simultáneamente a la entrada en vigor del Convenio para el Estado respectivo.

4. Una declaración hecha ulteriormente, así como cualquier modificación o retiro de una declaración, surtirá efecto el día primero del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses después de la fecha de recepción de la notificación por el depositario.

5. Una declaración hecha en virtud de los artículos 19, 20, 21 y 26 no será aplicable a los acuerdos exclusivos de elección de foro celebrados antes de que la misma surta efecto.

Artículo 33 Denuncia

1. El presente Convenio podrá denunciarse mediante notificación por escrito al depositario. La denuncia podrá limitarse a ciertas unidades territoriales de un sistema jurídico no unificado a las que se aplique el presente Convenio.

2. La denuncia surtirá efecto el día primero del mes siguiente a la expiración de un periodo de doce meses después de la fecha de recepción de la notificación por el depositario. Cuando en la notificación se establezca un plazo más largo para que la denuncia surta efecto, ésta surtirá efecto al vencer dicho plazo contado desde la fecha en que la notificación haya sido recibida por el depositario.

Artículo 34 Notificaciones por el depositario

El depositario notificará a los Miembros de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, así como a los otros Estados y Organizaciones Regionales de Integración Económica que hayan firmado, ratificado, aceptado, aprobado o se hayan adherido, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, 29 y 30, lo siguiente:

a) las firmas, ratificaciones, aceptaciones, aprobaciones y adhesiones a que se refieren los artículos 27, 29 y 30;

b) la fecha en que el presente Convenio entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31;

c) las notificaciones, declaraciones, modificaciones y retiro de declaraciones previstas en los artículos 19, 20, 21, 22, 26, 28, 29 y 30;

d) las denuncias a que se refiere el artículo 33.

En fe de lo cual, los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Convenio.

Hecho en La Haya, el 30 de junio de 2005, en inglés y francés siendo ambos textos igualmente auténticos, en un solo ejemplar, que será depositado en los archivos del Gobierno del Reino de los Países Bajos y del cual se remitirá por vía diplomática una copia auténtica de la misma a cada uno de los Estados miembros de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado en el momento de celebrarse su Vigésima Sesión, así como a cada uno de los demás Estados que participaron en dicha Sesión.

B La siguiente Recomendación relativa al Convenio sobre Acuerdos de Elección de Foro:

La Vigésima Sesión

Recomienda a los Estados parte del *Convenio sobre Acuerdos de Elección de Foro*, el uso del siguiente formulario para confirmar la emisión y el contenido de una resolución dictada por el tribunal de origen con la finalidad del reconocimiento y de la ejecución en virtud del Convenio:

FORMULARIO RECOMENDADO SEGÚN EL CONVENIO SOBRE ACUERDOS DE ELECCIÓN DE FORO ("EL CONVENIO") (Formulario modelo que confirma la emisión y el contenido de una resolución dictada por el tribunal de origen con la finalidad de su reconocimiento y ejecución en virtud del Convenio) 1. (EL TRIBUNAL DE ORIGEN) DIRECCIÓN TEL. FAX CORREO ELECTRÓNICO 2. ASUNTO / NÚMERO DE EXPEDIENTE..... 3. (DEMANDANTE) c. (DEMANDADO) 4. (EL TRIBUNAL DE ORIGEN) dictó una resolución en el asunto arriba citado el (FECHA) en (CIUDAD, ESTADO). 5. Este tribunal fue designado en un acuerdo exclusivo de elección de foro, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Convenio: SÍ ☐ NO ☐ NO SE PUEDE CONFIRMAR ☐

6. En caso afirmativo, el acuerdo exclusivo de elección de foro fue celebrado o documentado de la siguiente manera:

7. Este tribunal acordó el siguiente pago dinerario *(por favor, indique, en su caso, los distintos tipos de daños y perjuicios incluidos)*:

8. Este tribunal acordó el pago de intereses como sigue *(por favor, especifique la(s) tasa(s) de interés, la(s) parte(s) de la resolución a las que dicho interés se aplica, la fecha a partir de la cual deben computarse y, cualquier otra información con relación al interés que pueda asistir al tribunal requerido)*:

9. Este tribunal incluyó en su resolución las siguientes costas y gastos relacionados con el procedimiento *(por favor, especifique el importe correspondiente, incluyendo, en su caso, la(s) cantidad(es) destinada(s) a cubrir los costas y gastos relacionados con el procedimiento)*:

10. Este tribunal concedió el siguiente resarcimiento no pecuniario *(por favor, describa la naturaleza del resarcimiento)*:

11. Esta resolución es ejecutoria en el Estado de origen:

SÍ ☐ NO ☐

NO SE PUEDE CONFIRMAR ☐

12. Esta resolución, en todo o en parte es actualmente objeto de un recurso en el Estado de origen:

SÍ ☐ NO ☐

NO SE PUEDE CONFIRMAR ☐

En caso afirmativo por favor especifique la naturaleza y el estado de dicho recurso:

13. Cualquier otra información importante :

14. Adjunto al presente formulario se encuentran los documentos enumerados en la siguiente lista *(si se encuentran disponibles)*:

- ☐ una copia completa y certificada de la resolución;
- ☐ el acuerdo exclusivo de elección de foro, una copia certificada del mismo, o cualquier otra prueba de su existencia;
- ☐ si la resolución fue dictada en rebeldía, el original o una copia certificada de un documento acreditando que el documento con el que se inició el procedimiento o, un documento equivalente fue notificado a la parte rebelde;
- ☐ cualquier documento necesario para establecer que la resolución produce efectos en el Estado de origen o, en su caso, que es ejecutable en dicho Estado;

(en caso de que fuera aplicable, por favor proporcione):

- ☐ en el caso referido en el artículo 12 del Convenio, un certificado de un tribunal del Estado de origen confirmando que la transacción judicial o una parte de ella es ejecutable de igual manera que una resolución en el Estado de origen;
- ☐ otros documentos:

15. Hecho en, el de de 20...

16. Firma y / o sello del tribunal o de la persona autorizada del tribunal:

PERSONA DE CONTACTO:

TEL.:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

La presente es copia fiel y completa en español del Convenio sobre Acuerdos de Elección de Foro, adoptado en La Haya, el treinta de junio de dos mil cinco.

Extiendo la presente, en trece páginas útiles, en la Ciudad de México, el cuatro de septiembre de dos mil quince, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Serranía del Burro, clave 0526, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológica Administrativa Río Bravo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de acuífero Serranía del Burro, clave 0526, en el Estado de Coahuila de Zaragoza;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Serranía del Burro, clave 0526, del Estado de Coahuila de Zaragoza;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 58 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual del acuífero Serranía del Burro, clave 0526, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con un valor de 10.885530 millones de metros cúbicos anuales, considerando los volúmenes inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2010;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Serranía del Burro, clave 0526, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, obteniéndose un valor de 10.886730 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Serranía del Burro, clave 0526, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, obteniéndose un valor de 10.886730 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Serranía del Burro, clave 0526, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana, NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, a través del cual en el acuífero Serranía del Burro, clave 0526, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo referido en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, desaparición de manantiales y del caudal base, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Serranía del Burro, clave 0526, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios organizados a través del Consejo de Cuenca del Río Bravo, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la vigésima reunión ordinaria de su Grupo de Seguimiento y Evaluación, realizada el 12 de marzo de 2014, en la Ciudad Monterrey, Estado de Nuevo León, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO SERRANÍA DEL BURRO, CLAVE 0526, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Serranía del Burro, clave 0526, ubicado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Serranía del Burro, clave 0526, se localiza en la porción norte del Estado de Coahuila de Zaragoza, abarca una superficie de 4,016 kilómetros cuadrados; comprende parcialmente los municipios de Acuña, Múzquiz y Ocampo, todos ellos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y administrativamente corresponde a la Región Hidrológico Administrativa Río Bravo.

Los límites del acuífero Serranía del Burro, clave 0526, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 0526 SERRANÍA DEL BURRO						
VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	102	30	43.3	29	46	5.1
2	102	23	10.6	29	39	48.4
3	102	23	27.4	29	36	3.7
4	102	21	28.9	29	35	47.7
5	102	19	26.9	29	31	35.2
6	102	21	7.2	29	27	28.9
7	102	11	8.4	29	14	42.7

8	102	12	37.2	29	11	45.3
9	102	11	18.0	29	9	21.5
10	102	9	9.5	29	8	57.4
11	102	9	16.8	29	4	11.2
12	102	8	23.4	29	2	42.2
13	102	7	20.3	29	0	8.5
14	102	9	10.2	28	58	29.5
15	102	12	16.4	28	54	33.3
16	102	16	49.3	28	54	20.3
17	102	22	27.4	28	59	6.4
18	102	29	15.4	28	58	27.4
19	102	37	58.6	29	0	53.7
20	102	37	19.4	29	5	33.9
21	102	40	30.5	29	10	40.0
22	102	44	8.7	29	13	35.6
23	102	48	59.1	29	14	43.0
24	102	53	47.1	29	16	56.1
1	102	30	43.3	29	46	5.1

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los resultados de los Censos de Población y Vivienda y del Censo de Población por localidad, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la superficie del acuífero Serranía del Burro, clave 0526, para el año 1990, la población total era de 821 habitantes, misma que se redujo notoriamente, ya que para el año 2000, era de 254 habitantes; continuó disminuyendo y en el 2005, la población total en la superficie del acuífero era de 105 habitantes y en el año 2010, la población ya era únicamente de 73 habitantes, que corresponde sólo al 0.002 por ciento de la población del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La tasa de crecimiento poblacional en el territorio que abarca el acuífero Serranía del Burro, evaluada del año 2005 al 2010 es de -6.1 por ciento anual, cuyo signo negativo significa que la población decrece a un ritmo acelerado, mientras que la tasa de crecimiento estatal es de 1.8 por ciento anual, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al año 2010.

La población está distribuida en 14 localidades rurales, de las cuales únicamente Venustiano Carranza y José María Morelos tienen más de 10 pobladores, con 25 y 13 habitantes, respectivamente; las otras 12 localidades cuentan con menos de una decena de habitantes e incluso en cinco de ellas habita únicamente una persona, por lo que la densidad de población en el acuífero Serranía del Burro es extremadamente baja.

En la superficie del acuífero Serranía del Burro, clave 0526, no existen poblados importantes, solamente escasas rancherías. La mayor parte del área que abarca el acuífero corresponde a sierras y lomeríos con una topografía agreste, que aunado al clima árido extremoso que prevalece en la zona y a la escasez de agua que éste provoca, califican a la región como pobre desde el punto de vista agropecuario, lo que ha ocasionado la extremadamente baja densidad de población, y por tanto que la explotación de agua subterránea sea muy reducida.

La densidad de población extremadamente baja en la superficie que comprende el acuífero Serranía del Burro, no ha justificado inversiones de infraestructura agrícola o de centros de población. La región se encuentra alejada de otros valles o centros urbanos. No existe energía eléctrica y los accesos corresponden a terracerías y brechas. El acuífero se encuentra lejos de poblaciones que cuenten con servicios. El único acceso a la zona que comprende el acuífero, corresponde a un camino pavimentado proveniente de Múzquiz, del cual parte una terracería, después de la Cuesta de Malena y brechas, que comunican con la ranchería Las Norias y llegan hasta el Río Bravo.

La totalidad de la población que habita sobre la superficie del acuífero Serranía del Burro, vive en el Municipio de Acuña, del Estado de Coahuila de Zaragoza, sin embargo, la reducida población de 73 habitantes, sólo representa el 0.05 por ciento de la población en el Municipio de Acuña, por lo que no es significativa, y las actividades socioeconómicas de dicho municipio no están representadas en la zona del acuífero, donde la densidad de población es sumamente reducida y la extracción de agua subterránea es prácticamente inexistente.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En la superficie del acuífero Serranía del Burro, clave 0526, el clima es predominantemente muy seco semicálido en el centro y norte del mismo y seco templado en las sierras del sureste y suroeste. El análisis climatológico se efectuó con la información de las estaciones climatológicas 05-061, 05-044 y 05-058. La temperatura media anual en el acuífero Serranía del Burro, clave 0526, es de 18 grados centígrados en la parte central del acuífero y disminuye a 16 grados centígrados en las elevaciones topográficas. La precipitación media anual en la superficie del acuífero Serranía del Burro es de 370 milímetros; el régimen pluvial presenta dos periodos de ocurrencia, uno en verano de mayo a octubre, cuando se presenta la mayor parte de la precipitación, del orden de 250 milímetros en la porción norte del acuífero y de 325 milímetros en la porción sur del acuífero; y otro periodo de lluvias invernales, que ocurre de noviembre a abril, con precipitaciones menos significativas, provocadas principalmente por los frentes fríos que afectan la región, que originan lluvias en la planicie que alcanzan menos de 50 milímetros en el norte y poco más de 75 milímetros en las sierras del sureste y suroeste. La evaporación potencial estimada en el acuífero Serranía del Burro es de 2,140 milímetros anuales.

3.2 Fisiografía y Geomorfología

El acuífero Serranía del Burro, clave 0526, se encuentra dentro de la Provincia Fisiográfica Región Montañosa de Coahuila, que se caracteriza por tener numerosas sierras alargadas orientadas en sentido noroeste-sureste, constituidas por pliegues anticlinales en rocas del Cretácico Medio e Inferior. En la parte central, se encuentran amplios valles intercalados con lomeríos. El relieve de la superficie del terreno en la zona en estudio permite diferenciar cuatro unidades geomorfológicas: Sierras calcáreas e intrusivas, lomeríos-mesetas, valles y pies de monte.

La mayor parte del poniente, norte y oriente del acuífero corresponde a sierras calcáreas, entre las que se encuentran las estribaciones de la Sierra del Burro, correspondientes a pliegues anticlinales y sinclinales con orientación noroeste-sureste, y disectadas por un gran número de fallas que originan cañones perpendiculares a los ejes de los pliegues. Estas sierras presentan formas redondeadas disectadas en ocasiones por cañones con paredes verticales, producto de las fallas. Sus elevaciones alcanzan altitudes de 1,000 metros sobre el nivel del mar en el norte y a 2,000 metros sobre el nivel del mar en la Sierra del Carmen al centro-poniente. Sobre una franja este-oeste que atraviesa la parte norte del acuífero, se encuentran un gran número de domos formados por intrusivos que se elevan a 1,600 metros sobre el nivel del mar, en los que prácticamente no se observan arroyos que disecten a esta unidad. En la porción suroeste del acuífero, se encuentra una gran extensión de rocas volcánicas principalmente, que forman la Sierra Del Carmen, de formas irregulares y pendientes fuertes con una altitud de hasta 2,000 metros sobre el nivel del mar. Los valles son alargados y planos de orientación preferencial norte-sur, con ligera pendiente hacia el norte, con una altitud de 1,300 metros sobre el nivel del mar al sur y el terreno desciende gradualmente en dirección al norte, hasta menos de 600 metros sobre el nivel del mar en el Río Bravo.

3.3 Geología

En la superficie del acuífero Serranía del Burro, clave 0526, afloran rocas calcáreas marinas intercaladas con rocas calcáreas arcillosas y lutitas del Cretácico, intrusivos y rocas volcánicas principalmente de composición riolítica del Terciario, así como sedimentos aluviales del Terciario y Cuaternario.

Las sierras se encuentran formadas principalmente por calizas de la Formación Aurora, depositadas en un ambiente arrecifal, de elevada permeabilidad debido a que presentan agujeros de disolución y fracturas a través de las cuales el agua se puede infiltrar y almacenar en el subsuelo, sin embargo, dichas calizas se encuentran en cotas topográficas altas lo que impide su acceso y explotación.

La sierra del extremo suroeste está formada por rocas ígneas volcánicas, principalmente de composición riolítica del Terciario. En la porción centro-norte del acuífero se encuentran afloramientos de rocas intrusivas, principalmente dioritas y granitos del Terciario.

Cubriendo los valles se encuentran materiales granulares conformados por sedimentos aluviales depositados en los pie de monte y en planicies del Cuaternario producto del intemperismo y erosión de las partes topográficamente altas. Corresponden principalmente a arenas, gravas y cantos rodados de calizas. En las zonas cercanas a las sierras, predominan los cantos rodados, principalmente a lo largo de los arroyos intermitentes que los acarrearán en épocas de lluvia, en especial lluvias fuertes que ocurren en poco tiempo y acumulan grandes volúmenes de agua que mueven enormes cantidades de cantos rodados y bloques de hasta más de un metro de diámetro.

Hacia las partes bajas de los valles, predominan las gravas y arenas a lo largo de incipientes cauces de inundación, donde sólo corre agua superficial en tiempos de lluvias, los que provocan la acumulación de dichos materiales en espesores generalmente de 10 a 30 metros. En la mayor parte del valle, se encuentran materiales aluviales finos, principalmente arcillas y en menor proporción arenas y gravas depositados por corrientes superficiales.

Las principales estructuras geológicas en el acuífero Serranía del Burro, clave 0526, corresponden a pliegues anticlinales y sinclinales simétricos resultado de esfuerzos compresivos de la Orogenia Laramide, así como fallas de tipo normal, con orientación nornoroeste-sursureste, paralelas a las sierras, producto de esfuerzos de tensión del Terciario.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Serranía del Burro, clave 0526, se ubica dentro de la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos. La mayor parte del acuífero se localiza dentro de la Cuenca del Río Bravo, y, el extremo sur de la superficie del acuífero, pertenece a la Cuenca del Río Sabinas.

Debido al clima árido, no existen corrientes superficiales de importancia, por lo que la escorrentía se restringe a arroyos de tipo intermitente que generalmente se pierden hacia el centro de los valles. Una excepción es el Río Bravo que constituye el límite norte del acuífero. Como es típico de las zonas áridas del norte del país, las lluvias se presentan en pocos eventos que dan origen a corrientes trenzadas hacia los valles. Los ríos San Rodrigo, San Diego, Escondido y Álamo nacen en las Serranías del Burro.

Al norte del Municipio de Acuña pasa el Río Bravo, que corresponde al límite internacional entre México y Estados Unidos de América, que fluye por 512 kilómetros entre la frontera de Coahuila de Zaragoza y Texas, pasando por los municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Serranía del Burro, clave 0526, está integrado por un medio granular poroso y un medio fracturado, que conforman un acuífero heterogéneo y anisótropo, que se comporta como acuífero libre a semiconfinado. La porción superior del acuífero en las zonas topográficamente más bajas, está integrada por el medio granular conformado por sedimentos aluviales de granulometría variada, en general de muy baja permeabilidad y espesor muy reducido, que es el que actualmente se explota de manera incipiente, especialmente para satisfacer las necesidades del uso doméstico de la escasa población que habita en la zona. La porción inferior del acuífero está conformada por el medio fracturado, constituido por rocas volcánicas, calizas y lutitas, que representan una fuente potencial de agua subterránea que aún no ha sido explotada.

La mayor parte del área cubierta por el acuífero Serranía del Burro, clave 0526, corresponde a elevaciones topográficas conformadas por sierras y lomeríos, constituidas por calizas y lutitas en las cuales no hay evidencias de que existan horizontes acuíferos importantes. En la parte suroeste, las elevaciones topográficas corresponden a rocas volcánicas que se comportan como impermeables al flujo subterráneo. El subsuelo de los valles se encuentra constituido por arcillas, gravas y arenas de permeabilidad variable que aparentemente tienen un espesor reducido y baja permeabilidad, lo cual ha impedido la formación de acuíferos importantes.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. La profundidad al nivel del agua subterránea, medida desde la superficie del terreno, es del orden de 10 metros en los valles, medida en las pocas captaciones de agua subterránea presentes en el acuífero Serranía del Burro, clave 0526, es prácticamente inexistente la presencia de obras que aprovechen el agua subterránea en la región, debido al reducido número de habitantes.

Los pozos y norias normalmente representan ventanas que permiten conocer el comportamiento de los acuíferos, la dirección del flujo subterráneo y la evaluación con mayor precisión de lo que ocurre en el subsuelo, por ello, la ausencia de captaciones de agua subterránea en el acuífero, no permite conocer a detalle las condiciones del acuífero, por lo que no se cuenta con información piezométrica que permita presentar configuraciones que describan la profundidad, elevación o evolución del nivel de saturación del agua subterránea en el espacio ni en el tiempo.

Sin embargo, debido al escaso número de aprovechamientos existentes en el acuífero y al incipiente volumen de extracción, se puede afirmar que las variaciones en el nivel del agua subterránea no han sufrido alteraciones importantes en el transcurso del tiempo, por lo que el cambio de almacenamiento debe ser nulo.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

En el acuífero Serranía del Burro, clave 0526, los aprovechamientos de agua subterránea son escasos. En el año 1982 se censaron 32 de ellos y en el 2010 se visitaron sólo 5 captaciones; un pozo, una noria, un aprovechamiento minero y 2 manantiales de gasto mínimo, que se utilizan para abrevadero. Del total de captaciones el pozo es el único que se encuentra sin uso, debido a que está azolvado. El volumen de extracción se estima en 0.3 millones de metros cúbicos utilizado para fines domésticos y abrevadero.

5.4 Calidad del agua subterránea

El agua subterránea extraída de las pocas captaciones existentes en el acuífero Serranía del Burro, clave 0526, es del tipo cálcico bicarbonatada, con baja salinidad, ya que presenta una concentración de sólidos totales disueltos del orden de 400 miligramos por litro.

Las concentraciones de los diferentes iones y elementos no sobrepasan los límites máximos permisibles para consumo humano, establecidos en la “Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000, por lo que el agua subterránea del acuífero es apta para consumo humano.

Respecto a la clasificación del agua para riego, el agua subterránea extraída del acuífero se clasifica como S1-C2 en el Diagrama de Wilcox, que corresponde a agua con baja proporción de sodio intercambiable y bajo contenido salino, que pueden utilizarse en riego sin restricción alguna.

5.5 Balance de aguas subterráneas

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual del acuífero Serranía del Burro, clave 0526, es de 11.9 millones de metros cúbicos anuales correspondiente a recarga vertical por lluvia. La descarga del acuífero está integrada por 0.3 millones de metros cúbicos anuales a través de manantiales y 0.3 millones de metros cúbicos anuales que se extraen del acuífero mediante norias y pozos, y 11.3 millones de metros cúbicos anuales corresponden a descarga natural a través de evapotranspiración, salida subterránea, o caudal base. El cambio de almacenamiento en el acuífero se considera nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Serranía del Burro, clave 0526, fue determinada conforme al método establecido en la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \begin{array}{l} \text{Recarga total} \\ - \\ \text{Descarga natural} \\ \text{comprometida} \\ - \\ \text{Volumen concesionado e inscrito en} \\ \text{el Registro Público de Derechos de} \\ \text{Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Serranía del Burro, clave 0526, se determinó considerando una recarga media anual de 11.9 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 0.3 millones de metros cúbicos anuales, que corresponden a la descarga de manantiales; y el volumen de agua subterránea concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014 de 0.713270 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 10.886730 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES							
0526	SERRANÍA DEL BURRO	11.9	0.3	0.713270	0.3	10.886730	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Serranía del Burro, clave 0526.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 11.6 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en la extensión que ocupa el acuífero Serranía del Burro, clave 0526, se encuentra vigente el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, mediante el cual, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas

nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

La zona sureste del acuífero comprende una pequeña porción del Área Natural Protegida, declarada mediante el "DECRETO que declara Zonas Protectoras Forestales y de Repoblación las cuencas de alimentación de las obras de irrigación de los Distritos Nacionales de Riego, y se establece una veda total e indefinida en los montes ubicados dentro de dichas cuencas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1949. La categoría del área natural protegida señalada en el párrafo anterior, le fue asignada a través del "ACUERDO por el que se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto Presidencial de fecha 8 de junio de 1949, publicado el 3 de agosto del mismo año", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2002.

En la porción suroeste del acuífero Serranía del Burro, clave 0526, se ubica el Área Natural Protegida declarada mediante el "DECRETO por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Maderas del Carmen, con una superficie de 208,381-15-00 hectáreas, municipios de Múzquiz, Villa Acuña y Ocampo, Coah." publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 1994.

En el extremo norte del acuífero, en la frontera con Estados Unidos de América se ubica el Área Natural Protegida conocida como Río Bravo del Norte, declarada mediante el "DECRETO por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de monumento natural la región conocida como Río Bravo del Norte, localizada en los municipios de Ojinaga y Manuel Benavides, en el Estado de Chihuahua y en los municipios de Ocampo y Acuña, en el Estado de Coahuila", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2009.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

El acuífero Serranía del Burro, clave 0526, está ubicado en una región extremadamente árida, con clima muy seco semicálido, en la que se presenta una escasa precipitación media anual de 370 milímetros, y una elevada evaporación potencial media anual de 2,140 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

Dichas circunstancias, además del posible incremento de la demanda del recurso hídrico, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes, y seguir impulsando las actividades económicas de la misma, y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos e implica el riesgo de que en el futuro se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Serranía del Burro, clave 0526, la extracción total a través de norias y pozos es de sólo 0.3 millones de metros cúbicos anuales y la descarga a través de los manantiales es de 0.3 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero, está cuantificada en 11.9 millones de metros cúbicos anuales.

A pesar de que la población actual en la superficie del acuífero es muy reducida, y por tanto la extracción de agua subterránea es incipiente, la cercanía con acuíferos sobreexplotados del Estado de Coahuila de Zaragoza, representa una gran amenaza, debido a que los usuarios que en los últimos años han adoptado nuevas tecnologías de producción agrícola, cuya rápida expansión ha favorecido la construcción de un gran número de pozos en muy corto tiempo, con una gran capacidad de extracción, propiciando la sobreexplotación de los acuíferos, podrían invadir el acuífero Serranía del Burro, clave 0526, con lo que la demanda de agua subterránea se incrementaría notoriamente, la disponibilidad del acuífero se vería comprometida y el acuífero correría el riesgo de sobreexplotarse en el corto plazo.

En caso de que en el futuro se establezcan en la superficie del acuífero grupos con ambiciosos proyectos agrícolas o industriales y de otras actividades productivas que requieran gran cantidad de agua, como ha ocurrido en otras regiones del Estado de Coahuila de Zaragoza, demanden mayores volúmenes de agua que la recarga que recibe el acuífero Serranía del Burro, clave 0526, podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación del recurso.

Actualmente, aun con la existencia del instrumento referido en el Considerando Noveno del presente, en el acuífero Serranía del Burro, clave 0526, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la sobreexplotación, tales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del caudal base hacia el Río Bravo, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y deterioro ambiental que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Serranía del Burro, clave 0526, existe disponibilidad media anual de agua subterránea para otorgar nuevas concesiones o asignaciones; sin embargo el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Serranía del Burro, clave 0526, se encuentra sujeto a las disposiciones del “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013; no obstante, si bien dicho instrumento ha permitido disminuir los efectos de la explotación intensiva, persiste el riesgo de que la demanda supere la capacidad de renovación del acuífero con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, disminución o desaparición de los manantiales y del caudal base hacia el Río Bravo, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Serranía del Burro, clave 0526.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Serranía del Burro, clave 0526, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación del recurso hídrico y restauración de acuíferos; a la atención prioritaria de la problemática hídrica en zonas de escasez natural; al control de su extracción, explotación, uso o aprovechamiento; la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo que abarque la totalidad de la extensión del acuífero, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello un registro de todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Serranía del Burro, clave 0526, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Serranía del Burro, clave 0526, Estado de Coahuila de Zaragoza, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340; en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Río Bravo, en Avenida Constitución número 4103 Oriente, Colonia Fierro, Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, Código Postal 64590, y en la Dirección Local Coahuila, en Carretera Central 57 kilómetro 7.5, Colonia Sauz, Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Postal 25294.

México, Distrito Federal, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General,
Roberto Ramírez de la Parra.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Laguna los Alazanes, clave 0855, en el Estado de Chihuahua, Región Hidrológico Administrativa Río Bravo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo, 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad ambiental sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Laguna Los Alazanes, clave 0855, en el Estado de Chihuahua;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, en el Estado de Chihuahua;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 142 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican.”, en el que se dio a conocer la disponibilidad de agua subterránea del acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, con un volumen disponible de 27.367075 millones de metros cúbicos anuales;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, en el Estado de Chihuahua, obteniéndose un valor de 27.247075 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, en el Estado de Chihuahua, obteniéndose un valor de 27.247075 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, en el Estado de Chihuahua, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana, NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, a través del cual en el acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, Estado de Chihuahua, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación

de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo referido en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona y el impacto de las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, en el Estado de Chihuahua, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios, a través del Consejo de Cuenca Río Bravo, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la vigésima reunión ordinaria del Grupo de Seguimiento y Evaluación del Consejo de Cuenca Río Bravo, realizada el 12 de marzo del 2014, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAGUNA LOS ALAZANES, CLAVE 0855, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, ubicado en el Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, se localiza en la porción oriental del Estado de Chihuahua, cubriendo una superficie de 4,405 kilómetros cuadrados; su territorio se ubica en su mayoría dentro del Municipio Camargo; pequeñas porciones al norte del acuífero, se ubican en los municipios de Manuel Benavides y Ojinaga. Administrativamente, corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo.

Los límites del acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del 2009.

ACUÍFERO LAGUNA LOS ALAZANES, CLAVE 0855

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	103	44	34.4	28	19	40.9	DEL 1 AL 2 POR EL LÍMITE ESTATAL
2	103	57	2.2	27	57	12.3	
3	104	0	40.5	27	58	38.4	
4	104	8	55.4	27	58	38.9	
5	104	14	44.9	27	59	49.8	
6	104	19	42.5	27	58	50.4	
7	104	21	42.4	27	59	46.9	
8	104	28	49.1	28	6	39.4	
9	104	29	18.0	28	11	24.2	
10	104	32	35.6	28	16	51.5	
11	104	38	6.6	28	18	29.5	

12	104	31	28.7	28	31	49.1	
13	104	20	53.5	28	25	21.9	
14	104	19	8.1	28	20	27.2	
15	104	9	46.1	28	15	52.2	
16	104	6	17.7	28	22	40.3	
17	104	11	40.9	28	28	28.9	
18	104	14	43.4	28	34	36.6	
19	104	11	22.7	28	42	4.4	
20	104	16	55.5	28	41	36.2	
21	104	19	15.5	28	43	44.4	
22	104	17	44.3	28	48	21.4	
23	104	5	15.1	28	45	35.0	
24	103	50	1.6	28	37	59.4	
25	103	50	12.1	28	21	47.1	
1	103	44	34.4	28	19	40.9	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los Censos y Conteos de Población y Vivienda, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población total en la superficie del acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, para el año 2000, era de 1,271 habitantes; en el año 2005, de 1,083 personas, mientras que en el año 2010, era de 1,125 habitantes, distribuidos en 46 localidades rurales. La localidad con mayor número de habitantes es La Perla con 943 habitantes y Laguna Jaco o Álvaro Obregón con 22 habitantes. Las demás localidades tienen menos de 10 habitantes, por lo que la población se distribuye en pequeños núcleos de población rural y la densidad de población es sumamente reducida.

El acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, se localiza en la parte este del Estado de Chihuahua, colindando con el Estado de Coahuila, y abarca en distintas proporciones los municipios de Camargo, Manuel Benavides y Ojinaga. Ninguna de las cabeceras municipales se localiza dentro de los límites territoriales del acuífero. Las principales localidades son Texcoco, San Luis y Las Pailas.

La principal actividad económica en la zona del acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855 es la ganadería en agostadero.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En la superficie del acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, predomina el clima de tipo árido y extremoso, que corresponde a un clima muy seco, templado, con temperatura media anual entre 12 y 18 grados centígrados. La temperatura media del mes más frío es entre -3 y 18 grados centígrados, mientras que la temperatura media del mes más cálido es mayor de 18 grados centígrados. Presenta un verano cálido y con lluvias, con un porcentaje de precipitación invernal entre 5 y 10.2 por ciento.

La temperatura más alta se presenta durante los meses de mayo a septiembre, decreciendo durante el resto del año. Los valores menores registrados corresponden a los meses de diciembre, enero y febrero.

Los valores promedio anuales de las variables climatológicas son 311 milímetros de precipitación, temperatura de 19.7 grados centígrados y evaporación potencial de 1,765 milímetros.

3.2 Fisiografía y Geomorfología

De acuerdo a la clasificación fisiográfica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el acuífero se ubica en la Provincia Sierras y Llanuras del Norte, dentro de la Subprovincia Llanuras y Sierras Volcánicas.

La Provincia Sierras y Llanuras del Norte es una provincia árida y semiárida, donde predominan rocas volcánicas ácidas en el oeste, en la zona próxima a la Sierra Madre Occidental, así como las calizas en las porciones al norte y oriente. Los aluviones en general cubren los llanos y a veces tienen acumulaciones salitrosas. En la región la morfología es de bolsones, esto es, de cuencas con drenaje interno, más o menos rodeadas de sierras de las que se extienden las amplias bajadas aluviales sobre las llanuras centrales.

La Subprovincia Llanuras y Sierras Volcánicas se caracteriza por sierras escarpadas con mesetas, lomeríos y valles.

3.3 Geología

La geología general emplazada en el área que comprende el acuífero está integrada por un gran paquete de material aluvial del Mesozoico, acompañado de rocas sedimentarias e ígneas extrusivas. Finalmente, durante el Cuaternario se depositó material clástico no consolidado y el desarrollo de amplias planicies aluviales que rellenan los bolsones, también travertino, caliche, sedimentos lacustres y localmente suelos eólicos. La columna estratigráfica del área incluye rocas sedimentarias, volcánicas e ígneas intrusivas, cuya edad varía desde el Cretácico al Holoceno.

Las rocas mesozoicas son las más abundantes y están representadas por formaciones sedimentarias principalmente calcáreas y en menor proporción, calcáreo-dendríticas; mientras que las unidades del Terciario están constituidas básicamente por rocas volcánicas extrusivas y cuerpos intrusivos aislados. Las unidades del Mioceno se encuentran representadas por conglomerados polimícticos con una distribución amplia, así como por rocas riolíticas, mientras que el Holoceno está evidenciado por conglomerados polimícticos, depósitos eólicos, lacustres y aluviales.

Se distinguen tres fases de deformación, una fase compresiva del Cretácico Superior-Terciario Inferior que pliega las secuencias sedimentarias, un posterior emplazamiento de cuerpos intrusivos, que modifican localmente las estructuras existentes hacia formas dómicas; una fase de ajuste isostático, que dio origen a pliegues de fondo y fracturas, del Mioceno Superior y observada en rocas ígneas y sedimentarias del Terciario y finalmente, una fase distensiva del Plioceno, representada por fallas de extensión, que formaron la Provincia morfológica de Sierras y Cuenca.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El área cubierta por el acuífero se ubica en la Región Hidrológica 35 Mapimí, Cuenca Hidrológica Laguna Colorada y del Guaje, la cual se ubica entre el límite de Coahuila y Chihuahua. Generalmente el patrón de drenaje de la región dentro del acuífero es de tipo dendrítico endorreico. La corriente superficial principal es el Arroyo Las Minas, cuyo origen tiene lugar en la parte sur del acuífero, con sentido de escurrimiento general hacia el norte hasta su desembocadura, en la Laguna Los Alazanes. Existen más escurrimientos de menor importancia como el caso de los arroyos sin nombre que descargan en las áreas lagunares de Laguna de Arriba y Laguna Texcoco.

Estas lagunas están formadas por la intercomunicación de diversas áreas de inundación de escasa profundidad, teniendo como fuente de alimentación los arroyos que descienden de las sierras circundantes.

La presencia de agua superficial en la mayor parte de la cuenca es temporal y de corta duración. La relativa pobreza de los recursos hidráulicos superficiales limita su posible aprovechamiento.

Las corrientes que conforman esta cuenca se caracterizan por ser de corta duración y recorrido, con tendencia a almacenarse en una serie de lagunas distribuidas en toda la cuenca, las que forman una red de avenamiento de tipo radial centrípeto, subparalelo, dendrítico desintegrado y anastomosado.

La presencia de corrientes naturales de agua superficial en la zona forma parte del sistema de recarga del acuífero, principalmente en zona del relleno aluvial, donde la conductividad hidráulica es más favorecida. No existen presas de almacenamiento de agua superficial, ni distritos de riego, ni tampoco obras destinadas a la recarga artificial del acuífero.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

La porción superior está alojada en los sedimentos aluviales de granulometría variable y conglomerados, de permeabilidad media a baja, que constituyen las planicies y los piedemonte. Esta unidad aflora ampliamente y es la que se explota actualmente; presenta permeabilidad media y puede alcanzar espesores de varios cientos de metros en el centro del valle.

El sistema acuífero es heterogéneo y anisótropo, en general de tipo libre, con condiciones locales de semiconfinamiento debido a la presencia de sedimentos lacustres hacia la parte del valle, conformado por un medio granular y otro fracturado subyacente.

Está constituido, en su parte superior, por un medio granular caracterizado por la presencia de depósitos clásticos y conglomerados que se encuentran relleno el valle, cuyo espesor puede alcanzar varias decenas de metros al centro de las fosas tectónicas.

La porción inferior está alojada en un medio fracturado desarrollado en rocas volcánicas y sedimentarias. A mayor profundidad, las rocas calizas de las formaciones Buda y Aurora constituyen horizontes acuíferos que no han sido explorados en la zona, pero que en otras regiones han mostrado un potencial favorable. Debido a que lutitas o secuencias de lutitas y areniscas sobreyacen estas formaciones, pueden presentar condiciones de confinamiento.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y quedades del subsuelo. La profundidad al nivel estático para el año 2005, variaba de 20 a 170 metros. Los valores más someros de 20 a 40 metros, se registran en la porción central y sur del acuífero, en las zonas topográficamente más bajas, desde donde se incrementan gradualmente hacia los flancos de las sierras que delimitan el acuífero. Las mayores profundidades se presentan en las porciones norte y occidental del acuífero. En el año 2010 se observaron profundidades del orden de 70 metros en las proximidades del poblado La Perla, en la porción suroccidente del acuífero y, en la Sierra Honorato, las profundidades son del orden de los 30 metros. Estas profundidades someras se asocian con la presencia de los depósitos salinos de Jaco, localizados al sureste de la mencionada Sierra de Honorato, donde es común la formación de cuerpos lacustres. En la porción nororiental de la zona de estudio se registraron las mayores profundidades del nivel estático en el área que son del orden de los 170 metros por el poblado El Berrendo.

La elevación del nivel estático respecto al nivel medio del mar en el año 2005 se varía entre 1,200 a 1,450 metros sobre el nivel del mar, mostrando el reflejo de la topografía, al igual que los valores de profundidad, lo que indica que el flujo subterráneo no ha sufrido alteraciones causadas por la concentración de pozos o del bombeo. En el año 2010, las mayores elevaciones de 1,400 metros sobre el nivel del mar se detectaron en la porción suroccidental, y las menores hacia el oriente y norte con valores de 1,225 y 1,170 metros sobre el nivel del mar, respectivamente. La elevación de la superficie piezométrica desciende gradualmente en dirección suroeste-noreste. Los valores más bajos de elevación se registran en la porción central del acuífero, en torno de algunas depresiones topográficas y las elevaciones máximas se registran en el extremo sur y en la porción occidental.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información del censo de aprovechamientos realizado como parte del estudio llevado a cabo en el 2010, por la Comisión Nacional del Agua, se registró la existencia de 63 aprovechamientos, de los cuales 43 son pozos y 20 son norias. Del total de aprovechamientos, 19 están activos, 41 inactivos y 3 abandonados.

La extracción total estimada es de 0.2 millones de metros cúbicos, de los cuales 0.13 millones de metros cúbicos equivalentes al 65 por ciento, se destinan al uso agrícola; 0.05 millones de metros cúbicos equivalentes al 25 por ciento al uso pecuario y, 0.02 millones de metros cúbicos que representa el 10 por ciento, al uso doméstico.

5.4 Calidad del agua subterránea

Durante un recorrido de campo realizado en el año 2010, se midieron los siguientes parámetros físico químicos del agua, obteniéndose como valores promedio: potencial hidrógeno 8.53, sólidos totales disueltos 710 miligramos por litro, conductividad eléctrica 1,060 microsiemens por centímetro y temperatura 22.8 grados centígrados.

5.5 Balance de Agua Subterránea

De acuerdo con este balance, la recarga total media anual que recibe el acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, es de 27.50 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 27.471 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical a partir de agua de lluvia y 0.029 millones de metros cúbicos por recarga inducida por retorno de riego.

Las salidas del acuífero ocurren mediante la extracción a través de las captaciones de agua subterránea, de las que se extraen 0.2 millones de metros cúbicos anuales, 27.30 millones de metros cúbicos anuales por medio de descargas naturales por evapotranspiración en las zonas donde se presentan niveles freáticos someros; por lo tanto, se considera que el cambio de almacenamiento es nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855 fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \text{Recarga total} - \begin{array}{l} \text{Descarga natural} \\ \text{comprometida} \end{array} - \begin{array}{l} \text{Volumen concesionado e inscrito en} \\ \text{el Registro Público de Derechos de} \\ \text{Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, se determinó considerando una recarga media anual de 27.5 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 0.0 millones de metros cúbicos anuales; y el volumen de agua subterránea concesionado e inscrito en el

Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 0.252925 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 27.247075 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		(CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES)					
0855	LAGUNA LOS ALAZANES	27.5	0.0	0.252925	0.2	27.247075	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 27.5 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en la superficie del acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, se encuentra vigente el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

El acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, está ubicado en una zona preponderantemente desértica, con escasez natural de agua, en la que se presenta una escasa precipitación media anual de 311 milímetros, y una elevada evaporación potencial media anual de 1,765 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora y se transpira, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

Lo árido de la región y la baja densidad de población, ocasionan que la extracción de agua subterránea actualmente sea reducida; sin embargo, en caso de que en el futuro se establezcan en la superficie del acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, industrias o grupos de agricultores con ambiciosos proyectos agrícolas o industriales, como ha ocurrido en otras regiones del Estado de Chihuahua, que demanden mayores volúmenes de agua que la recarga que recibe el acuífero, para impulsar las actividades económicas de la región, el equilibrio del acuífero estaría en riesgo.

Dicha circunstancia, además de la posible creciente demanda del recurso hídrico, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos, e implica el riesgo de que se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, la extracción total a través de norias y pozos es de 0.2 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 27.5 millones de metros cúbicos anuales y el volumen máximo que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables es de 27.5 millones de metros cúbicos anuales. En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea limitada para impulsar el desarrollo de las actividades productivas. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aun con la existencia del instrumento referido en el Considerando Noveno del presente, en el acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, existe el riesgo de que en el futuro el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como profundización de los niveles de extracción, inutilización de pozos, incremento de los costos de bombeo, así como deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y del deterioro de su calidad que puede llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, existe disponibilidad media anual para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, se encuentra sujeto a las disposiciones del "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013; no obstante, si bien dicho instrumento ha permitido prevenir los efectos de la explotación intensiva, existe el riesgo de que a futuro la demanda supere la capacidad de renovación del acuífero con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación y restauración de acuíferos, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello, se organizará a todos los concesionarios y asignatarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en la superficie del acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, y que, en dicho acuífero, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Laguna Los Alazanes, clave 0855, Estado de Chihuahua, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación: Organismo de Cuenca Río Bravo, Avenida Constitución Oriente, Número 4103, Colonia Fierro, Monterrey, Estado de Nuevo León y en la Dirección Local Chihuahua, en Avenida Universidad 3300, Colonia Magisterial, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

México, Distrito Federal, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los formatos y especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para el otorgamiento de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PEDRO JOAQUÍN COLDWELL, Secretario de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones IV y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracciones II y III, 48, fracción I, y 80, fracciones I y II, de la Ley de Hidrocarburos; 4, fracciones I y II, y 54 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de agosto de 2014, se publicó la Ley de Hidrocarburos en el Diario Oficial de la Federación, cuyo artículo 48, fracción I, establece que las actividades de tratamiento y de refinación de petróleo, así como el procesamiento de gas natural, requieren del permiso correspondiente otorgado por la Secretaría de Energía;

Que el 2 de marzo de 2015 inició operaciones la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales que tiene como objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos;

Que el artículo 51 de la Ley de Hidrocarburos establece que el otorgamiento de los permisos a que se refiere su Título Tercero está sujeto a que el interesado demuestre que, en su caso, cuenta con un diseño de instalaciones o equipos acordes con la normativa aplicable y las mejores prácticas, así como con las condiciones apropiadas para garantizar la adecuada continuidad de la actividad objeto del permiso;

Que la ASEA remitió a la Secretaría de Energía, el Acuerdo por el que se determinan los Criterios en Materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa de Instalaciones y Equipos para que las Autoridades encargadas de otorgar los permisos a que se refiere el capítulo I del Título Tercero de la Ley, valoren el cumplimiento del artículo 51, fracción I, del mismo ordenamiento;

Que el artículo 44 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos establece que los interesados en obtener los permisos a que se refieren las presentes disposiciones, deberán presentar una solicitud a la Secretaría de Energía que contenga los datos señalados en los artículos 50 y 51 de la Ley de Hidrocarburos, así como anexar la evaluación de impacto social a que se refiere el artículo 121 del mismo ordenamiento;

Que el artículo 44, segundo párrafo, del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos faculta a la Secretaría de Energía para expedir los formatos y las especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para cada actividad permitida, mediante disposiciones administrativas de carácter general;

Que el Transitorio Tercero del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, establece que la Secretaría de Energía continuará aplicando las disposiciones jurídicas en materia de otorgamiento y regulación de permisos vigentes a la fecha de entrada en vigor de dicho ordenamiento en lo que no se opongan a la Ley, hasta en tanto se expidan las nuevas disposiciones administrativas de carácter general aplicables a los permisos, y

Que para coadyuvar a que los interesados en obtener un permiso de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural, puedan tramitar adecuadamente y en cumplimiento a lo establecido en el marco jurídico vigente los citados permisos, se emiten las siguientes:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS FORMATOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50, 51 Y 121 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS EN MATERIA DE TRATAMIENTO Y REFINACIÓN DE PETRÓLEO, ASÍ COMO DE PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL

Capítulo Único

De la acreditación de requisitos para los permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural

PRIMERA.- Las presentes disposiciones administrativas de carácter general son aplicables a los interesados en la obtención de los permisos de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural a que se refiere el artículo 48, fracción I, de la Ley.

SEGUNDA.- Para efectos de las presentes disposiciones administrativas de carácter general, además de las definiciones previstas en los artículos 4 de la Ley y 2 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, serán aplicables las siguientes:

- I. Permiso: Los permisos de tratamiento de petróleo, de refinación de petróleo o de procesamiento de gas natural, y
- II. Reglamento: El Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

TERCERA.- Para efecto de acreditar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 50 y 51, fracción II, de la Ley, los interesados deberán presentar ante la Secretaría la información establecida en el Anexo A de las presentes disposiciones administrativas de carácter general.

Los interesados en obtener un Permiso deberán utilizar el sistema electrónico que establezca la Secretaría a través de su página de Internet (www.energia.gob.mx) y, a falta de éste, podrán presentar la documentación e información correspondiente en la Oficialía de Partes de dicha Dependencia ubicada en Avenida Insurgentes Sur 890, Planta Baja, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

CUARTA.- Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51, fracción I, de la Ley, los interesados deberán presentar la información conforme a lo previsto en el Anexo B de las presentes disposiciones.

QUINTA.- La Secretaría podrá modificar o actualizar los Anexos A, B y C de las presentes disposiciones administrativas de carácter general en cualquier tiempo, en cuyo caso, la modificación o actualización será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTA.- Para efecto de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 de la Ley, las Unidades Administrativas de la Secretaría receptoras de solicitudes de Permiso consultarán con la Unidad Administrativa encargada de las evaluaciones de impacto social de dicha Dependencia, la recepción de la documentación correspondiente. En caso de que no haya sido presentada la evaluación de impacto social, la Secretaría lo requerirá al solicitante.

SÉPTIMA.- La Secretaría aplicará el procedimiento previsto en el artículo 45 del Reglamento para la valoración de las solicitudes que presenten los interesados en obtener un Permiso.

OCTAVA.- Todos los Permisos emitidos por la Secretaría tendrán el carácter de públicos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones que resulten aplicables en materia de transparencia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes disposiciones administrativas de carácter general entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2015.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell**.- Rúbrica.

Anexo A

	Requisito	Fundamento	Forma de acreditación
1	Nombre del solicitante y de su representante legal, así como acreditación de su personalidad.	Artículo 50, Fracción I de la LH y 15 de la LFPA.	1. La identificación de la persona física mediante acta de nacimiento, pasaporte o credencial de elector vigentes, de quien será titular del permiso. 2. La documentación que acredite la legal existencia de la persona moral establecida en México (acta constitutiva certificada por notario público), que será titular del permiso. 3. Descripción de la estructura del capital social del interesado. 4. Poder notarial del representante legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple, para cotejo).
2	Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas.	Artículo 15 de la LFPA.	• Incluir en la solicitud de Permiso (señalar).
3	La actividad que desea realizar.	Artículo 50, Fracción II de la LH.	• Solicitud de Permiso (escrito libre, el cual debe indicar la actividad sujeta a Permiso que se pretende desarrollar).
4	Las especificaciones técnicas.	Artículo 50, Fracción III de la LH.	1. Ubicación geo-referenciada de las instalaciones que serán sujetas a Permiso. 2. Proyecto de plano general de localización de las instalaciones sujetas a Permiso (Plot Plan, por ejemplo). 3. Tipo, origen, calidad y volumen de la materia prima a procesar, en su caso. 4. Listado, calidad y volumen de los productos finales que se espera obtener en las instalaciones que serán sujetas a Permiso. 5. Diagrama de flujo de los principales procesos involucrados en las diferentes instalaciones que serán sujetas a Permiso. 6. Capacidad nominal y útil estimada de proceso de las instalaciones involucradas en la actividad sujeta a Permiso. 7. Descripción de las plantas de proceso de las instalaciones involucradas en la actividad sujeta a Permiso.
5	El documento en que se exprese el compromiso de contar con las garantías o seguros que le sean requeridos por la autoridad competente.	Artículo 50, Fracción IV de la LH.	• Carta firmada por el solicitante o su representante legal en la que se obliga a contar con las garantías o seguros que le sean requeridos por la autoridad competente, de conformidad con el Anexo C de las presentes Disposiciones.
6	Las condiciones apropiadas para garantizar la adecuada continuidad de la actividad objeto del Permiso.	Artículo 51, Fracción II de la LH.	1. Listado de contratos o promesa de contrato para el suministro y su vigencia, o los demás documentos con los que el solicitante acredite que contará con las condiciones apropiadas para garantizar la adecuada continuidad de la actividad objeto del Permiso.

			2. Acreditación de capacidad financiera para desarrollar el proyecto, para lo cual deberá entregar: a) Descripción y esquema del plan general de financiamiento, desglosando las aportaciones de capital y del plan de crédito que, en su caso, vaya a adoptarse. b) Copia simple de las dos últimas declaraciones anuales de impuestos. Además para personas morales, copia de los estados financieros de los dos últimos ejercicios, o en caso de estar obligadas a contar con estados financieros dictaminados, presentar los últimos dos ejercicios auditados para efectos fiscales por auditores externos debidamente autorizados, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables. c) Carta compromiso firmada por el solicitante o su representante legal, en la que se obliga a presentar la carta de intención de disponibilidad de los recursos financieros para desarrollar el proyecto otorgada por una institución financiera, en su caso. 3. Acreditación de la capacidad técnica del solicitante, para lo cual deberá presentar información relativa a la experiencia en el diseño, construcción y operación de proyectos con características similares al solicitado, o de los terceros que estarán a cargo de dichas actividades en el proyecto. 4. Como parte de la información necesaria para evaluar las condiciones apropiadas para garantizar la adecuada continuidad de la actividad objeto del Permiso, deberán presentar una descripción general del proyecto, que incluya un estimado de calendario, monto de inversión y plan de negocios, mediante el cual el solicitante presente los elementos que permitan evaluar el impacto del proyecto en el entorno económico nacional. Para estos efectos los solicitantes podrán adoptar modelos de evaluación económica en los que se cuantifiquen las externalidades, tales como las ambientales y sociales, así como los efectos directos e indirectos que se deriven de la implementación del proyecto.
7	Comprobante del pago de derechos o aprovechamientos correspondientes.	Artículo 9 del RATTLH.	Mediante el llenado del formato e5cinco en las siguientes direcciones electrónicas: http://www.sener.gob.mx/portal/Default.aspx?id=3188 http://www.sener.gob.mx/portal/Default.aspx?id=3187 http://www.sener.gob.mx/portal/Default.aspx?id=3174

Definiciones:

- 1) LH: Ley de Hidrocarburos.
- 2) LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 3) RLH: Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
- 4) RATTLH: Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

ANEXO B

CRITERIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OPERATIVA DE INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA QUE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE OTORGAR LOS PERMISOS A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, VALOREN EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE DICHA LEY.

APARTADO A.**INSTALACIONES PARA LAS QUE EXISTE NORMATIVIDAD NACIONAL APLICABLE.**

1. **Instalaciones o equipos nuevos.** Los interesados en obtener un permiso otorgado por la Secretaría de Energía, cuyas especificaciones de diseño se encuentren normadas en México por Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas de Referencia, normas de Petróleos Mexicanos u otros instrumentos normativos que sean susceptibles de ser verificados mediante dictámenes de un Tercero, deberán presentar ante la autoridad competente el Dictamen o Certificación correspondiente indicando el marco normativo que fue verificado, junto con la opinión favorable del Tercero respecto de que el diseño de instalaciones o equipos es acorde a la normatividad y a las mejores prácticas aplicables.

En el caso de las actividades que estaban reservadas a Petróleos Mexicanos y cuya regulación en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa se encuentre únicamente en la normatividad de referencia de dicha Empresa Productiva del Estado, expedida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Hidrocarburos, el interesado podrá optar por adoptar tal normatividad expedida por la Agencia, en cuyo caso el diseño podrá ser avalado por Petróleos Mexicanos o por los Terceros acreditados para esos efectos.

APARTADO B.**INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA LOS QUE NO EXISTE NORMATIVIDAD NACIONAL APLICABLE.**

1. En caso de que no exista normatividad nacional expresamente aplicable al diseño de instalaciones y equipos de una actividad específica que requiera permiso, el interesado en obtenerlo podrá presentar los dos instrumentos siguientes que son complementarios:

- a. **Relación de la Normatividad.** La normatividad y las mejores prácticas del ámbito internacional aplicables a la actividad para la que solicita el permiso (para lo cual podrá utilizar el formato del ANEXO 1 denominado Conjunto Normativo). Esa relación de la normatividad debe ser avalada por un Tercero que manifieste que es el marco conveniente en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, de acuerdo con las mejores prácticas de la industria.

Serán admisibles los marcos normativos internacionales, así como los de otros países, siempre que se encuentren reconocidos en México o en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Gobierno Mexicano.

- b. **Diseño de Instalaciones y Equipos.** El interesado deberá presentar el diseño de sus instalaciones y equipos, junto con un escrito emitido por un Tercero en el que manifieste que el diseño de las instalaciones y equipos es acorde a la relación de la normativa señalada en el inciso anterior.

No existe impedimento para que ambos instrumentos sean suscritos y avalados por un mismo Tercero.

Serán Terceros admisibles, aquéllos que estén reconocidos por México a través de los instrumentos nacionales o internacionales aplicables.

2. Los interesados podrán acceder al sitio de internet de la Agencia como referencia para consultar las ligas hacia los listados de Tratados e instrumentos internacionales relevantes, así como de los organismos internacionales, y los listados de Terceros o sus organizaciones que son admisibles de acuerdo con el derecho mexicano, sin perjuicio de que los interesados y la autoridad recurran a las fuentes oficiales.

APARTADO C.**PREVISIONES GENERALES.**

1. La acreditación de los requisitos previstos en el artículo 51, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos es un elemento previo al otorgamiento de un permiso y no genera derechos diferentes de la gestión y obtención del permiso correspondiente; el cual estará siempre sujeto al cumplimiento de las leyes y regulación nacional y a la obtención de las demás autorizaciones de la Agencia, para las diversas etapas del ciclo de vida de las instalaciones o equipos, así como de cualquier otra autoridad en ejercicio de sus competencias.

2. Para efectos de la validez de la documentación referida en el presente Anexo, es necesario que ésta reúna los siguientes requisitos:
 - a. Vigencia del documento presentado. Si se trata de documentos sujetos a una vigencia, los mismos deben estar vigentes al momento de su presentación.
 - b. Datos del solicitante y el proyecto. Los documentos deben encontrarse expedidos a favor del solicitante y deben versar directamente sobre las instalaciones o equipos referidos en la solicitud del permiso correspondiente.
 - c. Vigencia de las Normas Oficiales Mexicanas. Las Normas Oficiales Mexicanas que en su caso hubiesen sido motivo de las verificaciones correspondientes, deben estar vigentes.
 - d. Acreditación de las Unidades de Verificación. Será necesario que la Unidad de Verificación cuente con la acreditación correspondiente y la aprobación de la Secretaría de Energía, con vigencia al momento de emitir el documento.
 - e. Los documentos emitidos por Petróleos Mexicanos sujetos a caducidad, deberán estar vigentes.
 - f. El marco internacional o extranjero y el Tercero que avale los casos en que no exista normatividad nacional aplicable, deben estar considerados en los listados señalados en el Apartado B, numeral 2, del presente instrumento.
3. La Secretaría de Energía podrá consultar a la Agencia sobre casos no previstos en el presente Anexo y para la interpretación o aclaración sobre su contenido.
4. La información que presenten los solicitantes para el otorgamiento de los permisos que sean procedentes, podrá ser consultada por la Agencia para el ejercicio de sus atribuciones.
5. La Secretaría de Energía deberá notificar a la Agencia respecto de los permisos que otorgue con los datos de identificación de los Permisarios, bajo los formatos y medios que para tal efecto se acuerden. Los expedientes y archivos de los Permisarios estarán a disposición para cualquier consulta.
6. El presente Anexo será aplicable a las diversas actividades del Sector Hidrocarburos en tanto la Agencia emite la regulación específica para cada una de ellas, de acuerdo con los términos y plazos de la legislación y su régimen transitorio.
7. La Secretaría de Energía aplicará los Criterios que constituyen el presente Anexo, desde el 22 de junio de 2015 en que fueron recibidos, respecto de cualquier trámite o solicitud de permiso.

ANEXO 1

CONJUNTO NORMATIVO

Lista de empresas relacionadas con el proyecto:

Actividad o etapa	Empresa Certificada	Referencia normativa

Actividad o etapa: Indica el tipo de participación de la empresa. Por ejemplo: diseño, cimentación, construcción, equipamiento, pruebas pre-operativas, mantenimiento, entre otras.

Empresa Certificada: Nombre de la empresa y certificación con que cuenta. Indicar fundamento de su reconocimiento nacional.

Referencia Normativa: Respecto del Anexo Técnico del solicitante, indicar cuáles de las normativas corresponde ejecutar, garantizar o cumplir a esta empresa. Indicar país u órgano internacional. Indicar fundamento de su reconocimiento nacional.

ANEXO 2

FORMATO DE MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO REGULATORIO

[Representante Legal] en nombre y representación de [Empresa], con domicilio en [Domicilio], comparezco ante la Secretaría de Energía para solicitar un permiso de los previstos en el Capítulo I, Título Tercero, de la Ley de Hidrocarburos, para la actividad de [_____].

Por lo anterior y para los efectos de los artículos 44 y 45 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, me dirijo a esta autoridad para manifestar lo siguiente:

1. Que conozco la legislación mexicana aplicable al Sector Hidrocarburos, en particular la Ley de Hidrocarburos, su Reglamento y el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y sus Reglamentos.
2. Que comprendemos el marco jurídico aplicable a los permisos a los que se refiere el Capítulo I, Título Tercero, de la Ley de Hidrocarburos y que el solo hecho de tramitar el permiso que solicito me somete a las obligaciones legales de todo solicitante, incluyendo la de garantizar la veracidad de la información que presento en esta solicitud.
3. Que en caso de que mi representada obtenga el permiso respectivo, comprendemos que será considerada como un ente regulado por las diversas normas e instituciones del Sector Hidrocarburos, por lo que la obtención del permiso no significa la culminación del cumplimiento de obligaciones, sino el momento inicial de asumirlas y cumplirlas, por lo que la información que se aporta en la presente solicitud, en particular la de este Manifiesto de Conocimiento Regulatorio, podrá ser revisada, verificada y analizada por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos una vez que el permiso sea otorgado.
4. Que en caso de que mi representada obtenga el permiso respectivo, estará obligada a cumplir con las leyes, reglamentos, normas, lineamientos, directivas, disposiciones administrativas y demás instrumentos que componen la regulación del Sector Hidrocarburos; comprendo que muchos de esos instrumentos normativos son dinámicos y se encuentran en constante evolución, por lo que manifiesto el compromiso de mi representada para mantenerse actualizada en la asunción, verificación y cumplimiento de esa normatividad dinámica.
5. Que mi representada se compromete a adoptar los mejores estándares y referencias en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa y asume el compromiso de mejorar continuamente la gestión de los riesgos, la atención de contingencias y la reparación de daños.
6. Que es interés expreso y compromiso de mi representada mantener un alto grado de prevención de accidentes.
7. Que mi representada comprende y asume la responsabilidad objetiva que implica la actividad para la que solicita el permiso y la responsabilidad subjetiva en que puede incurrir por la conducta u omisión de su personal o de terceros que operen en sus instalaciones, ya sea respecto a las actividades propias de las instalaciones o equipos o a su mantenimiento.
8. Que comprendemos y aceptamos que como Regulado debemos contar con un Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, acorde con las normas y lineamientos que expida la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
9. Que comprendemos y aceptamos que el diseño, construcción, pruebas, arranque, inicio de operaciones, mantenimiento, desmantelamiento y cierre de las instalaciones y equipos de mi representada, para la actividad para la que se solicita el permiso, están sujetas a la regulación y en su caso aprobación presente y futura que emita la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
10. Que conocemos las normas de referencia vigentes en México y las mejores prácticas internacionales, por lo que, conocemos la normatividad que se presenta en los Anexos Técnicos de este Manifiesto. Hemos elegido el marco normativo que se detalla en dichos Anexos, porque consideramos que es el que mejor garantiza la seguridad de las personas, del medio ambiente y de las instalaciones en la actividad para la cual solicitamos el permiso.
11. Que las instalaciones y equipos contarán con los permisos de construcción y de operación otorgados por las autoridades Federales, Estatales o Municipales en materia de Seguridad Industrial y Operativa aplicables.

Bajo protesta de decir verdad, suscribo el presente Manifiesto de Conocimiento Regulatorio en mi carácter de representante legal de [nombre de la empresa].

ATENTAMENTE,

ANEXO C

CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE EL SOLICITANTE SE OBLIGA A CONTAR CON LAS GARANTÍAS O SEGUROS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

México, D.F., a xx de xxxxx de 20xx.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Dirección General de xxxxxxxxxx:

Con objeto de dar cumplimiento a los requisitos para la obtención de un Permiso de xxxxxxxxxx correspondiente al [], me permito manifestar en nombre de los administradores de dicho Centro de Trabajo, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, de la Ley de Hidrocarburos, que la instalación solicitante contará con las garantías o seguros que le sean requeridos por la autoridad competente.

PROTESTO LO NECESARIO

Atentamente,

Representante Legal

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-040-NUCL-2015, Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040-NUCL-2015, REQUISITOS DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA LA PRÁCTICA DE MEDICINA NUCLEAR.

JUAN EIBENSCHUTZ HARTMAN, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 27, párrafo Octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 33, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18, fracción III, 25 y 50 fracciones I, II, III, XI y XIII y 51 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, 33 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 38 fracciones II y IV, 40 fracciones I, III, IV, VII, XIII y XVII, 41, 44, 45, 46 y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 32, 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, 3, 4, 82, 84, 88, 89, 90, 96, 112, 113, 115, 118, 119, 127 y 129 del Reglamento General de Seguridad Radiológica; 2, apartado F, fracción I, 40, 41 y 42 fracciones VIII, XI, XII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, me permito ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-040-NUCL-2015, "Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear."

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica de conformidad con lo establecido por el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 párrafo primero de su reglamento, con el objeto de que los interesados dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, sito en Dr. José María Barragán 779, 4o. Piso, colonia Narvarte, código postal 03020, México, D.F., teléfono 55 5095 3246, fax 55 5095 3294 y correo electrónico ccnn_sns@cnsns.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, la manifestación de impacto regulatorio del proyecto de norma estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 4 de junio de dos mil quince.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, Juan Eibenschutz Hartman.

PREFACIO

En la elaboración del presente proyecto de norma, participaron representantes de las dependencias, instituciones y empresas siguientes:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- Dirección General de Autotransporte Federal.
- Dirección General de Marina Mercante.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

- Unidad de Asuntos Jurídicos/Dirección General Adjunta Consultiva B/Dirección de Estudios y Consultas C.
- Subsecretaría de Electricidad/Unidad del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear/Dirección General Adjunta de Política Nuclear.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en Materia de Protección Civil.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

- Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SECRETARÍA DE SALUD

- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
- Hospital Juárez de México

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
SALUD**

- Hospital Regional Adolfo López Mateos

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- Centro Médico Nacional Siglo XXI

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

- Escuela Superior de Física y Matemáticas

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

- Instituto de Ciencias Nucleares.

FEDERACIÓN MEXICANA DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR**SOCIEDAD MEXICANA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA****ASESORÍA ESPECIALIZADA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.****ASESORES EN RADIACIONES, S.A.****ASOCIACIÓN MEXICANA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, A.C.****RADIACIÓN APLICADA A LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.****SERVICIOS A LA INDUSTRIA NUCLEAR Y CONVENCIONAL, S.A. DE C.V.****SERVICIOS INTEGRALES PARA LA RADIACIÓN, S.A. DE C.V.****ÍNDICE**

0. Introducción
1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Requisitos de la instalación
6. Requisitos para los equipos para protección radiológica
7. Del personal ocupacionalmente expuesto
8. Control del material radiactivo
9. Registros
 - Apéndice A (Normativo) Verificaciones para el activímetro
 - Apéndice B (Normativo) Bitácora de recepción de bultos con material radiactivo
 - Apéndice C (Normativo) Bitácora de registro para contabilidad de material radiactivo
10. Concordancia con normas internacionales y mexicanas
11. Bibliografía
12. Evaluación de la conformidad
13. Observancia
14. Vigencia

0. Introducción

Como resultado de los avances científicos y tecnológicos en el campo de la medicina, actualmente se realizan una gran variedad de estudios para el diagnóstico, tratamiento e investigación de enfermedades con el empleo de material radiactivo en forma de fuentes abiertas; por tal motivo, es fundamental establecer de forma precisa los requisitos que se deben cumplir en la instalación en donde se desarrolla la práctica de medicina nuclear.

1. Objetivo

La presente norma tiene por objeto establecer los requisitos de protección y seguridad radiológica que se deben cumplir en las instalaciones donde se realiza la práctica de medicina nuclear, con el propósito de mantener las dosis al personal ocupacionalmente expuesto y al público tan bajas como razonablemente sea posible.

2. Campo de aplicación

Las disposiciones establecidas en la presente norma son de observancia exclusiva para las instalaciones donde se realiza la práctica de medicina nuclear.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta norma deben consultarse las siguientes Normas Oficiales Mexicanas vigentes:

3.1. NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

3.2. NOM-012-NUCL-2002, Requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante;

3.3. NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.

3.4. NOM-013-NUCL-2009- Requerimiento de Seguridad Radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo

4. Definiciones

Para los fines de esta norma se entiende por:

4.1. Activímetro: Equipo para medir la actividad del material radiactivo.

4.2. Celda caliente: Recinto blindado donde se manipula el material radiactivo.

4.3. Cuarto Caliente: Local exclusivo para la preparación de los radionúclidos, que debe estar construido con materiales adecuados, contar con dimensiones y blindajes apropiados, y áreas debidamente separadas y señalizadas para el almacenamiento transitorio del material radiactivo.

4.4. Cuarto de hospitalización: Habitación destinada para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo y que requieren aislamiento por cuestiones de protección radiológica, el cual debe contar con dimensiones y blindajes apropiados.

4.5. Comisión: La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, organismo desconcentrado de la Secretaría de Energía.

4.6. Regadera de emergencia: Dispositivo aspersor fijo para suministrar agua en cantidad tal que permita eliminar el material radiactivo con que se contaminó una persona.

4.7. Equipo para medicina nuclear: Dispositivo para obtener imágenes a partir de la distribución del material radiactivo en forma de fuente abierta administrada a los pacientes.

4.8. Memoria analítica: Documento que contiene los cálculos que determinan los blindajes necesarios en las zonas controladas.

5. Requisitos generales de la instalación

5.1. La instalación de medicina nuclear, debe contar con una zona controlada; y cuando aplique:

5.1.1. Cuarto caliente, configurado por:

5.1.1.1. Área para la apertura de bultos;

5.1.1.2. Área para preparación de radiofármacos;

5.1.2. Almacén para material radiactivo;

5.1.3. Almacén para los desechos radiactivos y objetos contaminados;

5.1.4. Área para descontaminación personal;

5.1.5. Área para la administración de material radiactivo al paciente;

5.1.6. Sala de espera exclusiva para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo;

5.1.7. Sala para realización de estudios, la cual incluye:

5.1.7.1. Área donde se ubican los equipos para adquisición de imágenes (y sus colimadores si el equipo cuenta con ellos);

5.1.7.2. Si es el caso, bandas de esfuerzo; y

5.1.7.3. Área de control de los equipos para adquisición de imágenes; y

5.1.8. Sanitario de uso exclusivo para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo; y

5.1.9. Cuarto de hospitalización, para los casos en que no se cumplan las condiciones para el egreso de pacientes, de acuerdo con lo establecido en la NOM-013-NUCL-2009, o la que la sustituya.

5.2. Requisitos generales para la zona controlada.

5.2.1. El diseño, construcción y ubicación de las áreas, cuartos, sanitarios y salas dentro de la zona controlada, deben tomar como objetivo que el equivalente de dosis efectivo anual que reciba el personal ocupacionalmente expuesto durante un año no exceda el límite del equivalente de dosis efectivo anual establecido en el Reglamento General de Seguridad Radiológica, lo anterior debe demostrarse mediante la memoria analítica correspondiente.

5.2.2. Los acabados de todas las paredes deben ser lisos y estar recubiertos con pintura lavable y no porosa;

5.2.3. Todos los pisos deben tener un acabado liso, impermeable, sin uniones o juntas;

5.2.4. El terminado entre pisos y paredes deben estar sellados y con curva sanitaria sellada;

5.2.5. Señalar la(s) salida(s) de la zona controlada, en donde debe existir un equipo para determinar la no contaminación del personal y de su vestuario, cuando sale de la zona controlada;

5.2.6. Cuando existan ventanas de transferencia deben tener la superficie recubierta con pintura lavable y no porosa;

5.2.7. Los muebles deben ser los mínimos necesarios, fáciles de descontaminar en toda su superficie. No se permite cubiertas de tela o de material absorbente;

5.2.8. El acceso a las zonas controladas deben señalizarse con la siguiente información:

5.2.8.1. Nombre del área, sala o cuarto al que se ingrese;

5.2.8.2. El símbolo internacional que advierte la presencia de radiación ionizante de conformidad con lo establecido en la NOM-026-STPS-2008, o la que la sustituya;

5.2.8.3. Las leyendas "PELIGRO - ZONA CONTROLADA - MATERIAL RADIATIVO – PROHIBIDO EL PASO A TODA PERSONA NO AUTORIZADA"; y

5.2.8.4. Para la sala de espera para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo y el cuarto de hospitalización las leyendas serán "ZONA CONTROLADA - PARA USO EXCLUSIVO DE PACIENTES A QUIENES SE LES HA ADMINISTRADO MATERIAL RADIATIVO".

5.3. Requisitos particulares para las áreas, cuartos y sanitarios de las zonas controladas:

5.3.1. El cuarto caliente debe contar con:

5.3.1.1. Puerta de acceso que debe abrirse desde su interior sin necesidad de llave;

5.3.1.2. Una superficie de trabajo lisa, resistente a la corrosión y que sea capaz de soportar el blindaje; en caso de tener esquinas, éstas deben ser redondeadas y selladas;

5.3.1.3. Un lavamanos, cuyo sistema de apertura permita ser activado mediante: un sensor de movimiento que evite el contacto físico con el lavamanos, o manerales que puedan ser activados usando el codo o el antebrazo, o bien se puede usar un sistema basado en un pedal que active el flujo de agua;

5.3.1.4. Una celda caliente, o un recinto con blindaje autorizado por la Comisión;

5.3.1.5. Si se tiene autorizado el uso de radionúclidos que sean volátiles (tales como Xenón -133 o Yodo -131), se debe contar con una campana de extracción de gases para laboratorio aprobada por la Comisión.

5.3.2. El almacén de material radiactivo y el almacén de los desechos radiactivos y objetos contaminados:

5.3.2.1. Si se cuenta con un cuarto exclusivo para el almacenamiento, debe cumplir lo siguiente:

5.3.2.1.1. La puerta de acceso, debe abrir desde su interior sin necesidad de llave; y

5.3.2.1.2. El flujo de material radiactivo entre este almacén y el área de preparación de radiofármacos debe ser a través de una puerta o bien a través de una ventana de transferencia;

5.3.2.2. Si el almacenamiento se autoriza en el cuarto caliente se debe contar con un área exclusiva para este fin, separando físicamente el material radiactivo que no ha sido usado y los desechos radiactivos y objetos contaminados.

5.3.3. El área para descontaminación personal, debe:

5.3.3.1. Contar con regadera de emergencia; y

5.3.3.2. Estar adyacente al área de preparación de material radiactivo;

5.3.4. El Cuarto para administración de material radiactivo, debe:

5.3.4.1. Estar adyacente al área de preparación de radiofármacos.

5.3.5. La sala de espera para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo, debe:

5.3.5.1. Contar con un área para cada paciente; en caso de que sea una sala común para varios pacientes, se deben colocar mamparas de protección entre pacientes de tal forma que la dosis fuera del área de cada paciente no rebase los límites de equivalente de dosis para público establecidos en el Reglamento General de Seguridad Radiológica.

5.3.5.2. Estar adjunta a la sala para la realización de estudios.

5.3.6. La sala para la realización de estudios requiere que esté adjunta a la sala de espera para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

5.3.7. Si el paciente con material radiactivo administrado debe permanecer hospitalizado, el cuarto de hospitalización debe:

5.3.7.1. Contar con un área para cada paciente, en caso de que sea un cuarto común, cada una de estas áreas deberá separarse por medio de mamparas de protección;

5.3.7.2. Contar con un baño completo para uso exclusivo de los pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo; cuyo sistema de apertura para el flujo de agua, permita ser activado mediante un sensor de movimiento que evite el contacto físico con el lavamanos, o manerales que puedan ser activados usando el codo o el antebrazo, o bien que se puede usar un sistema basado en un pedal que active el flujo de agua.

5.3.7.3. Queda prohibido el uso de cuartos externos a la instalación de medicina nuclear para hospitalización de pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

6. Requisitos para los equipos para protección radiológica

6.1. Equipo de protección radiológica.

6.1.1. La instalación de medicina nuclear, debe contar como mínimo con los siguientes equipos detectores de radiación ionizante operables:

6.1.1.1. Un detector de área colocado de forma permanente en la parte externa de la puerta de acceso del área donde se almacene el material radiactivo;

6.1.1.2. Un detector portátil;

6.1.1.3. Un detector para contaminación superficial; ambos adecuados a los tipos y energías de las radiaciones emitidas por los radionúclidos empleados; y

6.1.1.4. Si en la instalación se cuenta con cuarto de hospitalización, en la puerta que dé acceso a este cuarto se debe contar con un detector de área con alarma, siempre que haya pacientes hospitalizados.

6.1.2. Los equipos deben satisfacer lo establecido en la NOM-012-NUCL-2002, o la que la sustituya.

6.2. La instalación de medicina nuclear debe contar con el siguiente equipo para la utilización de fuentes de radiación ionizante:

6.2.1. Activímetro.

6.2.1.1. Calibrado como mínimo cada dos años o antes si lo establece el fabricante del equipo; y

6.2.1.2. Verificado de acuerdo con lo establecido en el Apéndice A (Normativo).

6.2.2. Aditamentos de protección radiológica para manipular el material radiactivo.

6.3. El personal ocupacionalmente expuesto debe contar con servicio de dosimetría personal externa y con dosímetros de anillo.

7. Del personal ocupacionalmente expuesto

7.1. Los puestos mínimos con que debe contar una instalación son los siguientes:

7.1.1. Encargado de Seguridad Radiológica;

7.1.2. Médico con especialidad en medicina nuclear;

7.1.3. Técnico en medicina nuclear;

7.1.4. Personal de enfermería, si es el caso;

7.1.5. Especialista en radioquímica o radiofarmacia, si es el caso;

7.1.6. Físico médico, si es el caso.

7.2. El número de médicos, técnicos o personal de enfermería debe ser acorde a la carga de trabajo de la instalación de medicina nuclear.

7.3. En aquellas instalaciones que utilicen equipos de medicina nuclear de alta complejidad (como PET, SPECT, combinaciones de éstos, o equipos híbridos) que se empleen para mediciones en coincidencia, la instalación debe contar con un físico médico, ya sea de tiempo completo o parcial.

7.4. En aquellas instalaciones de medicina nuclear que realicen procesos radioquímicos complejos, se debe contar con un especialista en radioquímica o radiofarmacia, ya sea de tiempo completo o parcial.

7.5. El Encargado de Seguridad Radiológica de la instalación no podrá ejercer al mismo tiempo las funciones de Responsable del gabinete de medicina nuclear y/o ser el Jefe del Servicio.

7.6. El médico con especialidad en medicina nuclear tiene las siguientes responsabilidades:

7.6.1. Asegurar la protección radiológica global del paciente;

7.6.2. Asegurar que la exposición de los pacientes sea la mínima necesaria para alcanzar el objetivo que se desea, teniendo en cuenta los niveles orientativos para exposiciones médicas;

7.6.3. Establecer los protocolos para los procedimientos diagnósticos y terapéuticos. De contar con físico médico, éste deberá asesorar sobre estos protocolos;

7.6.4. Interpretar los resultados obtenidos de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos;

7.6.5. Establecer criterios administrativos para los casos de: mujeres embarazadas, pacientes pediátricos, los procedimientos médico-legales, los exámenes de salud laboral y la investigación médica y biomédica; y

7.6.6. Evaluar cualquier incidente o accidente radiológico desde el punto de vista médico.

7.7. El técnico en medicina nuclear tiene las siguientes responsabilidades:

7.7.1. Identificar al paciente;

7.7.2. Informar al paciente de los posibles riesgos que conlleva la administración de material radiactivo;

7.7.3. Proporcionar información a los acompañantes de los posibles riesgos que conlleva la administración de material radiactivo que tengan contacto con un paciente después de un examen o terapia con material radiactivo;

7.7.4. Confirmar que la paciente no esté embarazada; en caso de sospecha de embarazo aplicar los controles establecidos;

7.7.5. Asegurarse de que las madres lactantes reciban la información específica acerca de la interrupción de la lactancia;

7.7.6. Calcular la actividad a administrar a los pacientes pediátricos de acuerdo con los niveles orientativos;

7.7.7. Verificar el radiofármaco a administrar y su actividad;

7.7.8. Realizar las verificaciones para el control de calidad del activímetro de acuerdo a lo establecido en el Apéndice A de la presente norma y de la gammacámara de acuerdo a las recomendaciones del fabricante; e

7.7.9. Informar al médico especialista en medicina nuclear y al Encargado de Seguridad Radiológica en caso de accidente o incidente.

7.8. Cuando la instalación cuente con un físico médico, éste tiene las siguientes responsabilidades:

7.8.1. Participar en la revisión continua de los recursos, operaciones, directrices y procedimientos de las instalaciones de medicina nuclear;

7.8.2. Planificar, junto con el médico especialista en medicina nuclear y el Encargado de Seguridad Radiológica, el diseño de las instalaciones para la práctica de la medicina nuclear;

7.8.3. Elaborar las especificaciones de funcionamiento de los equipos en lo que respecta a la protección radiológica;

7.8.4. Llevar a cabo las pruebas de aceptación de los equipos;

7.8.5. Supervisar el mantenimiento de los equipos;

7.8.6. Diseñar, incorporar y supervisar los procedimientos de control de calidad;

7.8.7. Realizar los cálculos de dosis;

7.8.8. Participar en la investigación y la evaluación de los incidentes y accidentes; y

7.8.9. Contribuir al programa de capacitación del personal en materia de protección radiológica.

7.9. Cuando la instalación cuente con personal de radioquímica o radiofarmacia éste tendrá las siguientes responsabilidades:

7.9.1. Realizar el control de calidad de los radiofármacos a utilizar;

7.9.2. Preparar el radiofármaco conforme a los protocolos establecidos para cada producto;

7.9.3. Supervisar la dosificación de los radiofármacos a administrar a los pacientes;

7.9.4. Conocer el uso y manejo del material radiactivo y equipos empleados en la instalación de medicina nuclear, así como los sistemas y dispositivos de seguridad, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades.

7.10. Las personas no ocupacionalmente expuestas que como parte de sus funciones o responsabilidades (médicos, técnicos, personal de mantenimiento, personal de limpieza, personal de apoyo, custodios, etc.), requieran ingresar a la zona controlada lo podrán hacer pero siempre acompañados por el Encargado de Seguridad Radiológica, o el Auxiliar del encargado de Seguridad Radiológica o personal ocupacionalmente expuesto autorizado de la instalación, y siempre que el permisionario garantice que el equivalente de dosis que recibirán no rebasará el límite establecido para público.

8. Control del material radiactivo

8.1. Registro de recepción y apertura de bultos.

Para toda remesa de material radiactivo recibido en la instalación de medicina nuclear, se deben registrar los datos indicados en el Apéndice B (Normativo), de la presente norma.

8.2. Registro de material radiactivo administrado y desechado.

8.2.1. Una vez que el material radiactivo haya ingresado a la zona controlada se prohíbe su traslado por zonas no controladas.

8.2.2. Previo a la administración del radiofármaco se debe comprobar que el radionúclido, la actividad y el paciente a quien se le va administrar, son correctos.

8.2.3. Para cada administración de material radiactivo a pacientes se debe registrar la información establecida en el Apéndice C (Normativo), de la presente norma.

8.3. La gestión de los desechos radiactivos debe ser acorde con lo establecido en la NOM-028-NUCL-2009, o la que la sustituya.

9. Registros

Los registros generados por la aplicación de la presente norma, deberán permanecer en poder del permisionario, por un periodo de 10 años a partir de que fueron elaborados.

APÉNDICE A (NORMATIVO) VERIFICACIONES PARA EL ACTIVÍMETRO			
No.	Prueba	Frecuencia	Tolerancia
A.1	Verificación de la reproducibilidad	Diario	± 5%
A.2	Verificación de la respuesta al fondo		20%
A.3	Inspección física:		
	A.3.1 Inspeccionar el exterior del instrumento en busca de evidencias de daño		Operable
	A.3.2 Los controles, módulos con enchufes, teclas e interruptores		Funcionando
	A.3.3 Revisar todos los conectores	Trimestral	Funcionando
	A.3.4 Inspeccionar todos los accesorios		Disponibles
A.4	Prueba de precisión		±5%
A.5	Prueba de exactitud		±10%
A.6	Prueba de linealidad de la respuesta a la actividad		±10%
A.7	Prueba de la respuesta al fondo		20%

APÉNDICE B (NORMATIVO) BITÁCORA DE RECEPCIÓN DE BULTOS CON MATERIAL RADIATIVO	
Inspección exterior del bulto	
B.1 Observaciones (huellas de deterioro, roturas, golpes, manchas, etc.)	
Identificación del bulto	
B.2 Referencia, marca o proveedor:	
B.3 Pedido, remisión, lote o factura:	
B.4 Fecha y hora de recepción:	
B.5 Radionúclido:	
B.6 Vida media:	
B.7 Actividad pedida(Bq):	Actividad recibida(Bq):
B.8 Radionúclido:	
Exploración radiológica del bulto	
B.9 Nivel de radiación a 1 m:	Nivel de radiación a contacto:
B.10 Equipo empleado:	Marca y modelo:
B.11 No. serie del medidor:	No. serie del detector:
B.12 Fecha de calibración del detector:	Factor de calibración:
Verificación de la contaminación en la superficie (cuando exista sospecha de contaminación)	
B.13 Ubicación de la(s) zona(s) sospechosa(s):	
B.14 Superficie frotada:	Lectura del frotis:
B.15 Equipo usado:	Marca y modelo:
B.16 No. de serie del medidor:	No. de serie del detector:
B.17 Aceptación o rechazo del bulto:	Razones:
B.18 Nombre y firma de quien recibe o rechaza el bulto	

APÉNDICE C (NORMATIVO) BITÁCORA DE REGISTRO PARA CONTABILIDAD DE MATERIAL RADIATIVO		
Identificación del material radiactivo		
C.1 Referencia, marca o proveedor:		
C.2 Pedido, remisión, lote o factura:		
C.3 Radionúclido:		
C.4 Vida media:		
C.5 Forma física:	Forma química:	
C.6 Actividad pedida:	Actividad recibida:	Fecha de recepción:
C.7 Volumen o masa :	Concentración de actividad :	Actividad específica:

Registro de uso del material radiactivo							
Fecha	Actividad actual	Actividad empleada	Uso o destino	Nombre del paciente	Responsable nombre	Responsable firma	Observaciones
Disposición del material radiactivo							
C.8 Forma de desecho del material radiactivo:							
C.9 Fecha:				Nombre y firma del responsable			
C.10 Firma del ESR							

10. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Esta norma coincide parcialmente con la NOM-027-NUCL-1996, Especificaciones para el diseño de las instalaciones radiactivas tipo II clases A, B y C.

11. Bibliografía

11.1. Guía para implementación de los reglamentos de seguridad en la práctica de la medicina nuclear. Resolución 33/2001, Centro Nacional de Seguridad Nuclear, 27/12/01. La Habana, Cuba.

11.2. Control de calidad de los instrumentos de medicina nuclear. OIEA, VIENA, 1996, IAEA-TECDOC-602/F.

11.3. Routine quality control recommendations for nuclear medicine instrumentation. 4 February 2010, European Journal of Nuclear Medicine and Molecular Imaging 37:662–671.

11.4. Manual on radiation protection in hospitals and general practice, Volume 2 Unsealed Sources. World Health Organization, Geneva 1975

11.5. Requisitos de Radioproteção e Segurança para Serviços de Medicina Nuclear, Resolução CNEN-10/96, Publicação: D.O.U. de 19/04/96. Rio de Janeiro, Brasil.

11.6. Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 8ª. Ed. México. Secretaría de Salud, Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 2004

11.7. Consolidated guidance about materials licenses, NUREG 1556, volume 9, rev. 2. U.S. Nuclear Regulatory Commission. Washington, DC. 2008.

11.8. Applying radiation safety standards in nuclear medicine. Safety reports series No. 40. International Atomic Energy Agency. Vienna; 2005.

11.9. Nuclear medicine resources manual, International Atomic Energy Agency. Vienna; 2006.

12. Evaluación de la conformidad

12.1. La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por parte de la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y/o por las personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

12.2. El procedimiento para la evaluación de la conformidad incluirá lo siguiente:

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Cumple Sí / No / NA	Observaciones
5.1	Física	El permisionario cumple cuando la instalación cuenta con una zona controlada.		
		El permisionario cumple cuando dentro de la zona controlada se constata que, cuando aplique:		
5.1.1.	Física	Existe un cuarto caliente.		
5.1.1.1	Física	Dentro del cuarto caliente existe un área para la apertura de bultos.		
5.1.1.2	Física	Dentro del cuarto caliente existe un área para la preparación de radiofármacos.		
5.1.2	Física	Existe un almacén para material radiactivo.		
5.1.3	Física	Existe un almacén para los desechos radiactivos y objetos contaminados.		
5.1.4	Física	Existe un área para descontaminación personal.		
5.1.5	Física	Existe un área para administración de material radiactivo al paciente.		
5.1.6	Física	Existe una sala de espera, exclusiva para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo		
5.1.7	Física	Existe una sala para realización de estudios.		

5.1.8	Física	Existe un sanitario de uso exclusivo para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.		
5.1.9	Física	Existe un cuarto de hospitalización; para los casos en que no se cumplan las condiciones para el egreso de pacientes, de acuerdo con lo establecido en la NOM-013-NUCL-2009, o la que la sustituya.		
5.2	El permisionario cumple cuando dentro de la zona controlada se constata que:			
5.2.2	Física	Los acabados de todas las paredes son lisos y están recubiertos con pintura lavable y no porosa.		
5.2.3	Física	Todos los pisos tienen acabado liso, impermeable, sin uniones o juntas.		
5.2.4	Física	El terminado entre pisos y paredes esta sellado y con curva sanitaria sellada.		
5.2.5	Física	Cuenta con un equipo para determinar la no contaminación del personal cuando sale de la zona controlada.		
5.2.6	Física	Cuando existan ventanas de transferencia, y su superficie está recubierta con pintura lavable y no porosa.		
5.2.7	Física	Los muebles son los mínimos necesarios, fáciles de descontaminar en toda su superficie, sin cubiertas de tela o de material absorbente.		
5.2.8	Física	El permisionario cumple cuando los accesos a las áreas que conforman la zona controlada están señalizadas de acuerdo con lo siguiente:		
5.2.8.1	Física	Cuenta con el nombre del área, sala o cuarto al que se ingrese.		
5.2.8.2	Física	Cuenta con el símbolo internacional que advierte la presencia de radiación ionizante de conformidad con lo establecido en la NOM-026-STPS-2008, o la que la sustituya.		
5.2.8.3	Física	Cuenta con las leyendas "PELIGRO - ZONA CONTROLADA - MATERIAL RADIOACTIVO - PROHIBIDO EL PASO A TODA PERSONA NO AUTORIZADA".		
5.2.8.4	Física	Cuando la sala de espera para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo y el cuarto de hospitalización cuentan con las leyendas "ZONA CONTROLADA - PARA USO EXCLUSIVO DE PACIENTES A QUIENES SE LES HA ADMINISTRADO MATERIAL RADIOACTIVO."		
5.3.1	Física	El permisionario cumple cuando en el cuarto caliente se constata que:		
5.3.1.1	Física	La puerta de acceso se abre desde el interior sin necesidad de llave.		
5.3.1.2	Física	La superficie de trabajo lisa, resistente a la corrosión y capaz de soportar el blindaje; en caso de tener esquinas, éstas deben estar redondeadas y selladas.		
5.3.1.3	Física	Existe un lavamanos, cuyo sistema de apertura permita ser activado mediante un sensor de movimiento evitando el contacto físico con el lavamanos, o manerales que puedan ser activados usando el codo o el antebrazo o bien mediante un sistema basado en un pedal que active el flujo de agua.		
5.3.1.4	Física	Cuenta con una celda caliente, o un recinto, con blindaje autorizado por la Comisión.		
5.3.1.5	Física	Cuenta con una campana de extracción de gases para laboratorio aprobada por la Comisión; este requisito aplica cuando el permisionario tiene autorizado el uso de radionúclidos que sean volátiles (tales como Xenón -133 o Yodo -131).		
5.3.2	Física	El permisionario cumple cuando en el almacén de material radiactivo y en el almacén de los desechos radiactivos y objetos contaminados se constata que:		
5.3.2.1	Física	Los cuartos de almacenamiento son exclusivos para material radiactivo.		
5.3.2.1.1	Física	La puerta de acceso, abre desde su interior sin necesidad de llave.		
5.3.2.1.2	Física	El flujo de material radiactivo entre el almacén de material radiactivo y el área de preparación de radiofármacos se realiza a través de una puerta o bien a través de una ventana de transferencia.		
5.3.2.2	Física	Si el almacenamiento está autorizado en el cuarto caliente, se cuenta con un área exclusiva para este fin, y se separa físicamente el material radiactivo que no ha sido usado y los desechos radiactivos y objetos contaminados.		
5.3.3	Física	El permisionario cumple cuando en el área para descontaminación se constata que:		
5.3.3.1	Física	Cuenta con regadera de emergencia.		
5.3.3.2	Física	Está adyacente al área de preparación de material radiactivo.		
5.3.4.1	Física	El permisionario cumple cuando el cuarto para administración está ubicado adyacente al cuarto de preparación de radiofármacos.		
5.3.5	Física	El permisionario cumple cuando se constata que la sala de espera para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo cumple lo siguiente:		

5.3.5.1	Física	Existe un área para cada paciente; o bien; en caso de que sea una sala común para varios pacientes, existen mamparas de protección entre cada paciente.		
5.3.5.2	Física	Está adjunta a la sala para la realización de estudios.		
5.3.6	Física	El permisionario cumple cuando se constata que la sala para realización de estudios está adjunta a la sala de espera para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.		
5.3.7	Física	El permisionario cumple cuando en el cuarto de hospitalización se constata que:		
5.3.7.1	Física	Existe un área para cada paciente, en caso de que sea un cuarto común, cada una de estas áreas deberá separarse por medio de mamparas de protección.		
5.3.7.2	Física	Cuenta con un baño completo para uso exclusivo de los pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo; cuyo sistema de apertura para el flujo de agua, permita ser activado mediante un sensor de movimiento que evite el contacto físico con sus componentes o bien que se pueda usar un sistema basado en un pedal que active el flujo de agua.		
5.4.7.3	Física	El cuarto de hospitalización está dentro de la instalación del permisionario.		
6.1	Física	El permisionario cumple, cuando se constata que:		
6.1.1.1	Física	Existe un monitor de área colocado en la parte externa de la puerta de acceso del área donde se almacene el material radiactivo.		
6.1.1.2	Física	Existe detector de radiación ionizante portátil.		
6.1.1.3	Física	Existe detector de radiación ionizante para contaminación superficial.		
6.1.1.4	Física	Si en la instalación se cuenta con cuarto de hospitalización, en la puerta que dé acceso a este cuarto se debe contar con un monitor de área, siempre que haya pacientes hospitalizados.		
6.1.2	Documental	Que los equipos mencionados en los numerales 6.1.1.1, 6.1.1.2, 6.1.1.3 y 6.1.1.4 cuentan con calibración vigente.		
6.2	Documental	El permisionario cumple, con el equipo para la utilización de fuentes de radiación ionizante, cuando se constata que:		
6.2.1.1	Documental	Cuenta con un activímetro con calibración vigente.		
6.2.1.2	Documental	Cuenta con la evidencia documental que acredite las verificaciones establecidas en el Apéndice A (Normativo)		
6.2.2	Física	Cuenta con aditamentos para manipular el material radiactivo.		
6.3	Física	El permisionario cumple cuando acredita que el personal ocupacionalmente expuesto cuenta con dosimetría personal externa y dosímetros de anillo.		
7	Documental	El permisionario cumple cuando se constata que cuenta con el siguiente personal:		
		a) Encargado de Seguridad Radiológica		
		b) Médico con especialidad en medicina nuclear		
		c) Técnico en medicina nuclear		
		d) Personal de enfermería, si es el caso		
		e) Especialista en radioquímica o radiofarmacia, si es el caso		
	Documental	f) Físico médico, si es el caso		
8.1	Documental	El permisionario cumple cuando se constata que se ha registrado la información requerida en el Apéndice B (Normativo).		
8.2.3	Documental	El permisionario cumple cuando se constata que se ha registrado la información requerida en el Apéndice C (Normativo).		

NA: No Aplica

13. Observancia

Esta norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y corresponde a la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la vigilancia de su cumplimiento.

14. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días naturales contados a partir del día siguiente de que sea publicada como Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de junio de 2015.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz Hartman**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DECLARATORIA de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el Título de Obtentor 0654.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MIREILLE ROCCATTI VELÁZQUEZ, Abogada General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 16, 26, 35 fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 3o. fracción XII, 4o., 6o., 7o., 33 fracción IV, y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 9o. y 10 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1o., 2o. Inciso A fracción V y 9o. fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que dispone la Ley Federal de Variedades Vegetales y su Reglamento, compete a esta Secretaría tramitar las solicitudes de protección de los derechos del Obtentor y expedir los Títulos de Obtentor cuando la variedad vegetal de que se trate, cumpla los requisitos de novedad, distinción, estabilidad y homogeneidad a que hace referencia el artículo 7o. de la citada ley;

Que el día 9 de junio de 2011, se expidió el Título de Obtentor con número de registro 0654, a favor de la empresa "AGRICULTURAL RESEARCH ORGANIZATION VOLCANI CENTER "KIDUM", quien obtuvo la variedad vegetal de Melón (Cucumis melo L.), con la denominación "YELOGAL"; especificándose en el Título que la vigencia de los derechos concluía el 9 de junio de 2026.

Que en términos del artículo 4o. de la Ley Federal de Variedades Vegetales, son dos principales derechos que se otorgan al Obtentor; el primero, con carácter de inalienable e imprescriptible, referido a que sea reconocido como obtentor de la variedad vegetal de que se trate y el segundo, aprovechar y explotar en forma exclusiva, de manera temporal, por sí o por terceros con su consentimiento, la variedad vegetal y su material de propagación, para su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales; con la observación de que en términos de lo dispuesto por el artículo 6o. de la propia Ley, la renuncia que se haga de los derechos protegidos, deriva en que el aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación, pasen a formar parte del dominio público.

Que la empresa "AGRICULTURAL RESEARCH ORGANIZATION VOLCANI CENTER "KIDUM" como Obtentor de la variedad vegetal de MELÓN con denominación "YELOGAL", renunció a los derechos de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación; renuncia que se inscribió en el Registro Nacional de Variedades Vegetales en la Sección 1a., Libro 1o., Volumen 1o., Foja 199, No. 555, con fecha 25 de agosto del año en curso, y

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la propia Ley Federal de Variedades Vegetales, una vez emitido el Título de Obtentor, la denominación quedará firme e inalterable, aun cuando expire la vigencia del mismo y/o la variedad pase al dominio público; por lo expuesto, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Con motivo de la renuncia de los Derechos por parte de la empresa "AGRICULTURAL RESEARCH ORGANIZATION VOLCANI CENTER "KIDUM", en su carácter de Obtentor, de la variedad vegetal de MELÓN, con denominación "YELOGAL", y a quien se le expidió el Título de Obtentor 0654, se declara que los derechos, de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación, han pasado al dominio público, para el efecto de su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales.

SEGUNDO.- Queda inalterado el derecho de la empresa "AGRICULTURAL RESEARCH ORGANIZATION VOLCANI CENTER "KIDUM", para ser reconocida como Obtentor de la variedad vegetal de MELÓN "YELOGAL"; denominación que también queda firme e inalterable.

TERCERO.- Inscribese la presente Declaratoria en el Registro Nacional de Variedades Vegetales, de conformidad con lo previsto por los artículos 33 fracción IV de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 10 fracción X inciso H), del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001, así como el Acuerdo que lo modifica, publicado el 10 de septiembre de 2012.

CUARTO.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de agosto de 2015.- La Abogada General, **Mireille Roccati Velázquez.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el Título de Obtentor 0655.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MIREILLE ROCCATTI VELÁZQUEZ, Abogada General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 16, 26, 35 fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 3o. fracción XII, 4o., 6o., 7o., 33 fracción IV, y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 9o. y 10 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1o., 2o. Inciso A fracción V y 9o. fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que dispone la Ley Federal de Variedades Vegetales y su Reglamento, compete a esta Secretaría tramitar las solicitudes de protección de los derechos del Obtentor y expedir los Títulos de Obtentor cuando la variedad vegetal de que se trate, cumpla los requisitos de novedad, distinción, estabilidad y homogeneidad a que hace referencia el artículo 7o. de la citada ley;

Que el día 9 de junio de 2011, se expidió el Título de Obtentor con número de registro 0655, a favor de la empresa "NUNHEMS B.V.", quien obtuvo la variedad vegetal de MELÓN (CUCUMIS MELO L.), con la denominación "HIDALGO"; especificándose en el Título que la vigencia de los derechos concluía el 9 de junio de 2026.

Que en términos del artículo 4o. de la Ley Federal de Variedades Vegetales, son dos principales derechos que se otorgan al Obtentor; el primero, con carácter de inalienable e imprescriptible, referido a que sea reconocido como obtentor de la variedad vegetal de que se trate y el segundo, aprovechar y explotar en forma exclusiva, de manera temporal, por sí o por terceros con su consentimiento, la variedad vegetal y su material de propagación, para su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales; con la observación de que en términos de lo dispuesto por el artículo 6o. de la propia Ley, la renuncia que se haga de los derechos protegidos, deriva en que el aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación, pasen a formar parte del dominio público.

Que la empresa "NUNHEMS B.V." como Obtentor de la variedad vegetal de MELÓN (CUCUMIS MELO L.) con denominación "HIDALGO", renunció a los derechos de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación; renuncia que se inscribió en el Registro Nacional de Variedades Vegetales en la Sección 1a., Libro 1o., Volumen 1o., Foja 199 No. 556, con fecha 25 de agosto del año en curso, y

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la propia Ley Federal de Variedades Vegetales, una vez emitido el Título de Obtentor, la denominación quedará firme e inalterable, aun cuando expire la vigencia del mismo y/o la variedad pase al dominio público; por lo expuesto, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Con motivo de la renuncia de los Derechos por parte de la empresa "NUNHEMS B.V.", en su carácter de Obtentor, de la variedad vegetal de MELÓN, con denominación "HIDALGO", y a quien se le expidió el Título de Obtentor 0655, se declara que los derechos, de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación, han pasado al dominio público, para el efecto de su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales.

SEGUNDO.- Queda inalterado el derecho de la empresa "NUNHEMS B.V.", para ser reconocida como Obtentor de la variedad vegetal de MELÓN "HIDALGO"; denominación que también queda firme e inalterable.

TERCERO.- Inscribese la presente Declaratoria en el Registro Nacional de Variedades Vegetales, de conformidad con lo previsto por los artículos 33 fracción IV de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 10 fracción X inciso H), del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001, así como el Acuerdo que lo modifica, publicado el 10 de septiembre de 2012.

CUARTO.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de agosto de 2015.- La Abogada General, **Mireille Roccati Velázquez.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el Título de Obtentor 0657.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MIREILLE ROCCATTI VELÁZQUEZ, Abogada General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 16, 26, 35 fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 3o. fracción XII, 4o., 6o., 7o., 33 fracción IV, y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 9o. y 10 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1o., 2o. Inciso A fracción V y 9o. fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que dispone la Ley Federal de Variedades Vegetales y su Reglamento, compete a esta Secretaría tramitar las solicitudes de protección de los derechos del Obtentor y expedir los Títulos de Obtentor cuando la variedad vegetal de que se trate, cumpla los requisitos de novedad, distinción, estabilidad y homogeneidad a que hace referencia el artículo 7o. de la citada ley;

Que el día 9 de junio de 2011, se expidió el Título de Obtentor con número de registro 0657, a favor de la empresa "NUNHEMS B.V.", quien obtuvo la variedad vegetal de SANDÍA (CITRULLUS LANATUS THUNB. MATSUM ET. NAKAI), con la denominación "CLYDE"; especificándose en el Título que la vigencia de los derechos concluía el 9 de junio de 2026.

Que en términos del artículo 4o. de la Ley Federal de Variedades Vegetales, son dos principales derechos que se otorgan al Obtentor; el primero, con carácter de inalienable e imprescriptible, referido a que sea reconocido como obtentor de la variedad vegetal de que se trate y el segundo, aprovechar y explotar en forma exclusiva, de manera temporal, por sí o por terceros con su consentimiento, la variedad vegetal y su material de propagación, para su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales; con la observación de que en términos de lo dispuesto por el artículo 6o. de la propia Ley, la renuncia que se haga de los derechos protegidos, deriva en que el aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación, pasen a formar parte del dominio público.

Que la empresa "NUNHEMS B.V." como Obtentor de la variedad vegetal de SANDÍA con denominación "CLYDE", renunció a los derechos de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación; renuncia que se inscribió en el Registro Nacional de Variedades Vegetales en la Sección 1a, Libro 1o., Volumen 1o., Foja 200 No. 557, con fecha 25 de agosto del año en curso, y

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la propia Ley Federal de Variedades Vegetales, una vez emitido el Título de Obtentor, la denominación quedará firme e inalterable, aun cuando expire la vigencia del mismo y/o la variedad pase al dominio público; por lo expuesto, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Con motivo de la renuncia de los Derechos por parte de la empresa "NUNHEMS B.V.", en su carácter de Obtentor, de la variedad vegetal de SANDÍA, con denominación "CLYDE", y a quien se le expidió el Título de Obtentor 0657, se declara que los derechos, de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación, han pasado al dominio público, para el efecto de su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales.

SEGUNDO.- Queda inalterado el derecho de la empresa "NUNHEMS B.V.", para ser reconocida como Obtentor de la variedad vegetal de SANDÍA "CLYDE"; denominación que también queda firme e inalterable.

TERCERO.- Inscribese la presente Declaratoria en el Registro Nacional de Variedades Vegetales, de conformidad con lo previsto por los artículos 33 fracción IV de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 10 fracción X inciso H), del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001, así como el Acuerdo que lo modifica, publicado el 10 de septiembre de 2012.

CUARTO.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de agosto de 2015.- La Abogada General, **Mireille Roccati Velázquez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Microzone, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Microzone, S.A. de C.V.- Expediente No. SAN/009/2014.

CIRCULAR No. 21

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO CON LA EMPRESA MICROZONE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
de la Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 62, fracción III, numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución SAN 034, dictada en el expediente SAN/009/2014, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Microzone, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes MIC080211BN5; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivado de los procedimientos de contratación pública con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, durante el plazo de dieciocho meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública convocado con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán los efectos de la inhabilitación sin necesidad de un nuevo comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada.

México, D.F., 17 de septiembre de 2015.- Así lo determinó y firma la licenciada **Clara Lorenza Cabañas Robles**, Directora General Adjunta de Sanciones, en suplencia por ausencia del Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 47, 48, 62, 65 y 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece, así como el oficio número SRACP/300/114/2015, de catorce de septiembre de dos mil quince, firmado por el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas; ante la presencia de la licenciada **Esly Mercedes Novelo Valle**, Directora de Sanciones "C", en la citada Dirección General.- Rúbricas.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato alguno con la empresa Terracerías y Minerales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Terracerías y Minerales, S.A. de C.V.- Expediente No. SAN/033/2014.

CIRCULAR No. 019

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LA EMPRESA TERRACERÍAS Y MINERALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, de la
Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 62, fracción III, numeral 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución SAN 045, de 31 de agosto de 2015, dictada en el expediente SAN/033/2014, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Terracerías y Minerales, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes TMI-881227-KA4, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, derivado de los procedimientos de contratación pública, con dicha moral de manera directa o por interpósita persona, durante el plazo de doce meses contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán los efectos de la inhabilitación sin necesidad de un nuevo comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la Resolución antes señalada.

México, Distrito Federal, a 17 de septiembre de 2015.- Así lo determinó y firma la licenciada **Clara Lorenza Cabañas Robles**, Directora General Adjunta de Sanciones, actuando en suplencia por ausencia del Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, en términos de los artículos 62, 65 y 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece y oficio número SRACP/300/114/2015, de fecha catorce de septiembre de dos mil quince, ante la presencia del licenciado **Juan Manuel Tavera Tejeda**, Director de Sanciones "B".- Rúbricas.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el Acuerdo dictado por la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante la tramitación del Recurso de Revisión número RR-21/2015, promovido por Francisco García López, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/3835/2015 dictada dentro del expediente administrativo de sanción a proveedores PISI-A-NC-DS-0007/2014; en la cual se le impusieron a la referida empresa las sanciones administrativas consistentes en inhabilitación por un año para presentar propuestas, celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenidos celebrados con el Ejecutivo Federal y en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como multa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Oficio No. 00641/30.1/255/2015.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0007/2014.- Número interno RR-21/2015.- Reg. 32119.

CIRCULAR

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL ACUERDO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DICTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR-21/2015, PROMOVIDO POR EL C. FERNANDO ANDRÉS GARCÍA LARA, EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE "FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ, S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO 00641/30.15/3835/2015 DEL 12 DE AGOSTO DE 2015, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A PROVEEDORES PISI-A-NC-DS-0007/2014; EN LA CUAL SE LE IMPUSIERON A LA REFERIDA EMPRESA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CONSISTENTES EN INHABILITACIÓN POR UN AÑO PARA PRESENTAR PROPUESTAS, CELEBRAR CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS CONVENIDOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL Y EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$401,512.00 (CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 10 de septiembre de 2015, la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitió Acuerdo en el Recurso de Revisión número RR-21/2015, promovido por el C. Fernando Andrés García Lara, en representación legal de "Francisco García López, S.A. de C.V.", en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/3835/2015 del 12 de agosto de 2015, dictada dentro del expediente administrativo de sanción a proveedores PISI-A-NC-DS-0007/2014 en los siguientes términos:

"Por lo anteriormente expuesto, es de acordarse y se:

ACUERDA

Primero.- Se admite el presente Recurso de Revisión interpuesto por el C. Fernando Andrés García Lara, en representación legal de la empresa "FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ", S.A. de C.V., acudió a interponer Recurso de Revisión en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/3835/2015 de fecha doce de agosto de dos mil quince, dictada por el Titular del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de expediente administrativo de sanción a proveedores número PISI-A-NC-DS-0007/2014, debido a que de las constancias se

desprende que el mismo fue presentado dentro del plazo de quince días que para tal efecto le otorga el artículo 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Recurso que será resuelto en el momento procesal oportuno.

Segundo.- Por los motivos expuestos en la parte Considerativa del presente Auto, con fundamento en la fracción V del artículo 87 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede la suspensión solicitada por la recurrente.

Tercero.- Hágase del conocimiento del Tesorero de la Federación, el contenido del presente Acuerdo, para que conforme a sus atribuciones se suspenda el cobro de la multa a que se refiere el Considerando Quinto parte final, una vez que este debida garantizada.

Cuarto.- Procédase a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la respectiva Circular, a efecto de hacer del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las Entidades Federativas, lo decretado en el Considerando Quinto del presente Acuerdo.

Quinto.- Notifíquese personalmente al promovente en el domicilio que ha designado para tales efectos.

Así lo proveyó y firma la C. Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social...”

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que las Entidades Federativas y los Municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

10 de septiembre de 2015.- La Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, **Martha Elvia Rodríguez Violante**.- Rúbrica.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

REFORMA al Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

C. GRAL. DE DIV. D.E.M., Jesús Javier Castillo Cabrera
Director General
Presente.

Me permito informar a usted que la H. Junta Directiva de este Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en su Sesión número 1095 celebrada el 28 de agosto de 2015, acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 fracción XVI de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, y en ejercicio de las facultades que dichos numerales conceden a su Junta Directiva, en sesión número 1095 celebrada el 28 de agosto de 2015, se aprueba la siguiente:

REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

ART. ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 19 fracción I, para quedar como sigue:

“ART. 19. ...

- I. Realizar el estudio de los antecedentes y formular dictámenes sobre la procedencia y monto de la prestación relativa a la devolución del fondo de la vivienda militar, los cuales serán firmados por el Director de Vivienda, quien deberá informar de manera mensual a la Junta Directiva, la situación del pago de los mismos.

II a XX. ...”

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma al Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo que me permito hacer de su Superior conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2015.- El presente lo signo en mi carácter de Subdirector General y Secretario de la Honorable Junta Directiva del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, Vicealmirante de Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor, **Salvador Gómez Meillón.-**
Rúbrica.

(R.- 419790)

PETROLEOS MEXICANOS

DECLARATORIA de entrada en vigor del acuerdo de creación de la empresa productiva del estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con el artículo 13, fracción XXIX, de la Ley de Petróleos Mexicanos, y transitorio Primero del propio Acuerdo de creación, publicado el 28 de abril de 2015.

Al margen un logotipo, que dice: Petróleos Mexicanos.

DECLARATORIA DE ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX LOGÍSTICA, QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN XXIX, DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS, Y TRANSITORIO PRIMERO DEL PROPIO ACUERDO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE ABRIL DE 2015.

ANTECEDENTES

El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2015, entre otros, el Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística.

El Transitorio Primero del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria mencionada, establece que dicho Acuerdo entrará en vigor una vez realizadas las gestiones administrativas necesarias y se dé aviso al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos respecto de tal circunstancia, para que emita la declaratoria respectiva, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de que se presentó el aviso a que se refiere el párrafo anterior de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, el Consejo de Administración adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Con fundamento en el artículo 13, fracción XXIX, de la Ley de Petróleos Mexicanos, y Transitorio Primero del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos declaró la entrada en vigor del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a partir del día primero de octubre de dos mil quince.

La presente Declaratoria de entrada en vigor del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, fue aprobada por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, con fundamento en los artículos 13, fracción XXIX de la Ley de Petróleos Mexicanos y Transitorio Primero del Acuerdo de Creación de dicha Empresa Productiva Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, en sesión 899 extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, mediante acuerdo número CA-186/2015.

México, Distrito Federal, a los 24 días del mes septiembre de dos mil quince.- El Director Jurídico de Petróleos Mexicanos, **Marco Antonio de la Peña Sánchez**.- Rúbrica.

(R.- 419794)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.9053 M.N. (dieciséis pesos con nueve mil cincuenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 30 de septiembre de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3225, 3.3348 y 3.5250 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

REFORMAS al Reglamento Interior del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MÉXICO

ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos 4o., primero, tercero, noveno y décimo párrafos, 8o., primero, segundo y tercer párrafos, 11, 18 Bis, fracciones III, X, XI, XII y XIII, 30 Bis 1, último párrafo, 31, 31 Bis, 66, primer y último párrafos, y 67; se **ADICIONAN** al artículo 2o., la fracción VI, pasando la actual fracción VI a la VII, y al 18 Bis, la fracción XIV, pasando las actuales fracciones XII y XIII a las XV y XVI, respectivamente, así como se **DEROGA** la fracción V del artículo 30 Bis 1, todos del Reglamento Interior del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

“**Artículo 2o.** Corresponderá al Secretario de la Junta el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. a IV. ...

V. Certificar los extractos o copias de las actas de las sesiones, con la previa autorización de la Junta;

VI. Proporcionar a la Unidad de Transparencia la información de la Junta con la que cuente para el desahogo de solicitudes de información, y

VII. Proporcionar asesoría jurídica a los miembros de la Junta de Gobierno que así lo soliciten en los asuntos materia de la competencia de ese órgano colegiado.

[...]”

“**Artículo 4o.** Para el desempeño de las funciones encomendadas por la Ley, el Gobernador contará con las unidades siguientes:

Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero

Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos

Dirección General de Emisión

Dirección General de Estabilidad Financiera

Dirección General de Investigación Económica

Dirección General de Operaciones de Banca Central

Dirección General de Relaciones Institucionales

Dirección General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos

Dirección General de Tecnologías de la Información

Dirección General Jurídica

Dirección de Administración de Emisión

Dirección de Administración de Riesgos

Dirección de Análisis de Riesgos del Sistema Financiero

Dirección de Análisis de Riesgos Macrofinancieros

Dirección de Análisis Macroeconómico

Dirección de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información

Dirección de Apoyo a las Operaciones

Dirección de Asuntos Internacionales

Dirección de Comunicación

Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto

Dirección de Control Interno

Dirección de Coordinación de la Información

Dirección de Disposiciones de Banca Central

Dirección de Estabilidad Financiera
Dirección de Estudios Económicos
Dirección de Evaluación de Servicios Financieros
Dirección de Fábrica de Billetes
Dirección de Información del Sistema Financiero
Dirección de Intermediarios Financieros de Fomento
Dirección de Medición Económica
Dirección de Operaciones Internacionales
Dirección de Operaciones Nacionales
Dirección de Programación y Distribución de Efectivos
Dirección de Recursos Humanos
Dirección de Recursos Materiales
Dirección de Regulación y Supervisión
Dirección de Seguridad
Dirección de Sistemas de Pagos
Dirección de Sistemas
Dirección de Vinculación Institucional
Dirección Jurídica
Unidad de Transparencia

...

Los Directores Generales, el Secretario de la Junta, los Directores y el titular de la Unidad de Transparencia, se auxiliarán en el cumplimiento de sus funciones de los Gerentes, Cajeros Regionales, Subgerentes, Jefes de División, de Departamento, de Oficina y por los demás empleados, previstos en la estructura correspondiente. Asimismo, las Direcciones Generales, las Direcciones y la Unidad de Transparencia, podrán tener adscritas unidades de informática conforme a lo que se establezca en el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

[...]

El Banco contará con un Comité de Transparencia para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Archivos y demás disposiciones aplicables al Banco en esas materias. Dicho Comité tendrá las atribuciones que señala el artículo 31 del presente Reglamento y estará integrado por el titular de la Unidad de Transparencia, el Director de Coordinación de la Información y el Director Jurídico. Serán suplentes de los integrantes mencionados, los funcionarios que designen los titulares de las unidades administrativas a las que estén adscritos los miembros propietarios, excepto por el suplente del titular de la Unidad de Transparencia, quien será designado por el Gobernador.

El Comité a que se refiere el párrafo anterior, deberá resolver por mayoría de votos y será presidido por el titular de la Unidad de Transparencia, quien tendrá voto de calidad en caso de empate. Dicho Comité contará con invitados permanentes con voz, pero sin voto, quienes serán el Director de Vinculación Institucional y el Director de Administración de Riesgos. Asimismo, contará con una Secretaría que llevará el titular de la Gerencia de Análisis y Promoción de Transparencia.

[...]"

“Artículo 8o.- Las atribuciones encomendadas por este Reglamento a los titulares de las Direcciones Generales, Secretaría de la Junta, Direcciones y Unidad de Transparencia, podrán ser ejercidas por ellos en forma individual o por dos funcionarios que actúen mancomunadamente, siempre y cuando tengan puestos de Subgerente o superior, o bien, de los rangos equivalentes a estos y se encuentren subordinados al Director General, al Secretario de la Junta, al Director o al titular de la Unidad de Transparencia, según se trate. Los

Cajeros Regionales de las sucursales podrán firmar individualmente. Para efectos de lo anterior, se publicará en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas correspondientes.

La atribución aquí concedida incluye las facultades necesarias para la suscripción de todos los actos, comprendiendo los de dominio, de administración y pleitos y cobranzas, que se encuentren directamente vinculados con la ejecución de las atribuciones conferidas por este Reglamento a los Directores Generales, Secretario de la Junta, Directores y titular de la Unidad de Transparencia, así como las suficientes para realizar actos que impliquen ejercicio presupuestal, a excepción de los previstos en el artículo 27 Bis de este Reglamento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del presente artículo, las atribuciones encomendadas por este Reglamento a los titulares de las Direcciones Generales, Secretaría de la Junta, Direcciones y Unidad de Transparencia, incluyen las facultades suficientes para celebrar convenios, solicitar, proporcionar y publicar información, y colaborar con las personas que estimen conveniente, a fin de dar cumplimiento a sus respectivas atribuciones. Lo anterior, deberá efectuarse, en su caso, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas, conforme a este Reglamento.

[...]"

“Artículo 11.- Los Directores Generales y Directores, así como el titular de la Unidad de Transparencia, podrán delegar las facultades que les hayan sido conferidas conforme al presente Reglamento, en empleados adscritos a las respectivas unidades administrativas de las que sean titulares, y que ocupen puestos inferiores al de Subgerente.

Las resoluciones por las que se deleguen facultades deberán ser firmadas por el Director General, Director de que se trate, o titular de la Unidad de Transparencia, conjuntamente con el Director General Jurídico o, en su caso, el Director Jurídico, y se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Sin perjuicio de lo anterior, los Directores Generales y Directores, así como el titular de la Unidad de Transparencia, que lleven a cabo la delegación de facultades referida en el presente artículo, deberán informar de ello al Gobernador a más tardar tres días hábiles antes de la fecha en que la resolución respectiva se envíe al Diario Oficial de la Federación para su publicación.”

“Artículo 18 Bis.- La Dirección de Coordinación de la Información tendrá las atribuciones siguientes:

I. a II. ...

III. Elaborar y someter a autorización del Comité de Transparencia, por una parte, los procedimientos y métodos para administrar y mejorar el funcionamiento y operación de los archivos del Banco y, por otra parte, los criterios específicos en materia de organización y conservación de archivos, así como de los expedientes que contengan información y documentación clasificada como reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Archivos y cualquier otra normatividad aplicable en la materia;

IV. a IX. ...

X. Elaborar, en coordinación con los responsables de los archivos de trámite, de concentración y, en su caso, histórico, el cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el inventario general, así como los demás instrumentos descriptivos y de control archivístico;

XI. Coordinar normativa y operativamente las acciones de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico;

XII. Establecer y desarrollar un programa de capacitación y asesoría archivística para el Banco;

XIII. Elaborar y presentar al Comité de Transparencia el Plan Anual de Desarrollo Archivístico, en el que se contemplen las acciones a emprender a escala institucional para la modernización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos, de conformidad con la Ley Federal de Archivos y demás normatividad en la materia;

XIV. Coordinar los procedimientos de valoración y destino final de la documentación, con base en la normatividad aplicable;

XV. Administrar los servicios de la biblioteca y hemeroteca del Banco, y

XVI. Comercializar publicaciones, reportes y demás instrumentos de divulgación.”

“Artículo 30 Bis 1.- La Gerencia de Control Normativo, contará con las atribuciones siguientes:

I. a IV. ...

V. Derogada

VI. a IX. ...

En las ausencias del titular de la Gerencia de Control Normativo, las atribuciones previstas en las fracciones I, VI, VII, VIII y IX de este artículo, serán ejercidas de forma individual por el titular de la Subgerencia de Control de Procedimientos Administrativos y de Legalidad Interna.”

“Artículo 31.- El Comité de Transparencia tendrá las atribuciones siguientes:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco, así como notificar a dichos titulares las resoluciones adoptadas para esos efectos;

III. De conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia de la información, ordenar, en su caso, a las unidades administrativas del Banco que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los trabajadores adscritos a la Unidad de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para los servidores públicos del Banco;

VII. Recabar y enviar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con los lineamientos que este expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual que este deba presentar conforme a las disposiciones legales aplicables;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable;

IX. Establecer a propuesta de la Dirección de Coordinación de la Información, por una parte, los procedimientos y métodos para administrar y mejorar el funcionamiento y operación de los archivos del Banco y, por otra parte, los criterios específicos en materia de organización y conservación de archivos, así como de los expedientes que contengan información y documentación clasificada como reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Archivos y cualquier otra normatividad aplicable en la materia;

X. Aprobar los formatos de solicitudes de acceso a la información que elabore la Unidad de Transparencia;

XI. Establecer los costos de reproducción y envío a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en esa materia;

XII. Elaborar las reglas necesarias para su operación;

XIII. Invitar a sus sesiones a aquellos funcionarios del Banco que pudieran auxiliarle en el desahogo de los asuntos que en las mismas se traten, y

XIV. Las demás que deriven de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Archivos, así como de cualquier otra normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos.”

“Artículo 31 Bis.- La Unidad de Transparencia tendrá las atribuciones siguientes:

I. Recabar y difundir la información pública que debe darse a conocer en medios electrónicos a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable en la materia, así como propiciar que las unidades administrativas correspondientes la actualicen periódicamente;

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;

VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, y costos de reproducción y envío;

IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del Banco;

XI. Hacer del conocimiento de la autoridad competente, la probable responsabilidad de trabajadores del Banco por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las demás disposiciones aplicables en la materia;

XII. Promover acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a entregar las repuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente;

XIII. Suscribir con los demás sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, acuerdos o programas con fines de cooperación respecto de dicha materia;

XIV. Recibir y dar respuesta a los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que realice el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos de las disposiciones aplicables en la materia;

XV. Recibir las denuncias sobre el incumplimiento a las obligaciones de transparencia a que se refiere la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, y remitirla al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos de las disposiciones aplicables;

XVI. Realizar todos los actos necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y emitir el informe correspondiente en términos de las disposiciones en la materia;

XVII. Recibir los recursos de revisión que presenten los particulares y remitirlos al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública;

XVIII. Solicitar, de manera fundada y motivada, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la ampliación del plazo para dar cumplimiento a la resolución de que se trate emitida por el citado Instituto, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública;

XIX. Proponer al Comité de Transparencia los costos de reproducción y envío a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables;

XX. Poner a disposición del público, de manera gratuita, los formatos para solicitar información, así como equipo de cómputo en las instalaciones que indique el propio Banco, con objeto de que los interesados puedan obtener la información pública que se requiera;

XXI. Proponer al Comité de Transparencia, la aprobación de los formatos de las solicitudes de acceso a la información que al efecto elabore;

XXII. Certificar los extractos o copias que contengan la información solicitada por el interesado, cuando éste último así lo solicite, y

XXIII. Las demás que deriven de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de cualquier otra normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales.”

“**Artículo 66.-** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 45 de la Ley del Banco de México, durante las ausencias de los Directores Generales, Directores, Gerentes, Cajeros Regionales y titular de la Unidad de Transparencia, estos podrán ser substituidos por el funcionario de la jerarquía inmediata inferior a la del ausente, que desempeñe funciones relacionadas con el asunto de que se trate. El funcionario que ejercite la facultad aquí señalada deberá indicar que actúa en los términos de este artículo. Esta disposición no es aplicable al artículo 4o. Bis de este Reglamento.

...

En el caso de procesos de carácter judicial, administrativo o del trabajo, en los que deban intervenir el Gobernador, la Junta de Gobierno, alguno de sus miembros, los Directores Generales, Directores o el titular de la Unidad de Transparencia, las promociones correspondientes podrán ser firmadas, en su ausencia, por el Director General Jurídico o el Director Jurídico. En ausencia de estos últimos, podrán firmar el Gerente Jurídico de lo Contencioso o el Subgerente Jurídico de lo Contencioso.”

“**Artículo 67.-** El Banco de México, su Gobernador, la Junta de Gobierno, sus miembros, los Directores Generales, el Secretario de la Junta, los Directores y el titular de la Unidad de Transparencia, podrán ser representados en el juicio de amparo, en las controversias constitucionales o en cualquier otro proceso de carácter constitucional, según corresponda, por el Director General Jurídico o el Director Jurídico. En ausencia de estos últimos, dicha representación recaerá en el Gerente Jurídico de lo Contencioso o el Subgerente Jurídico de lo Contencioso.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas al Reglamento Interior del Banco de México entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo previsto en el Segundo Transitorio.

SEGUNDO. Las reformas a los artículos 30 Bis 1, fracción V, y último párrafo, y 31 Bis, fracciones XV y XVII, del presente Reglamento Interior del Banco de México, entrarán en vigor el 5 de mayo de 2016. Hasta en tanto entren en vigor las citadas reformas, la Gerencia de Control Normativo seguirá llevando a cabo la atribución prevista en la fracción V del artículo 30 Bis 1, en los términos señalados en dicha fracción, así como en aquellos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados, conservarán todo su valor y fuerza legales.

CUARTO. Todas las referencias al Comité de Información y a la Unidad de Enlace, que se encuentren contenidas en cualquier otro instrumento o acto jurídico, deberán entenderse hechas al Comité de Transparencia y a la Unidad de Transparencia, respectivamente.

Las presentes reformas al Reglamento Interior del Banco de México, fueron aprobadas por su Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción XVI, de la Ley del Banco de México, en sesión del 20 de julio de 2015.

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2015.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

REFORMAS al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL BANCO DE MÉXICO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 47, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 4o. y 8o. de su Reglamento Interior, se **REFORMAN** los artículos PRIMERO y SEGUNDO, fracción II, y se **ADICIONA** la fracción XIII al artículo SEGUNDO del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

“ARTÍCULO PRIMERO.- El Gobernador cuenta, para el desempeño de las funciones encomendadas por la Ley, con las Direcciones Generales, Direcciones y la Unidad de Transparencia, previstas en el artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, así como con una Gerencia Técnica.

...”

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Se encuentran subordinadas a las Direcciones Generales, a la Secretaría de la Junta de Gobierno, a las Direcciones y a la Unidad de Transparencia, señaladas en el artículo anterior, las siguientes Unidades Administrativas:

I. ...

II. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO**

GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTROL

SUBGERENCIA DE PROCESOS Y MÉTODOS DE CONTROL

SUBGERENCIA DE CONTROL Y PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

GERENCIA DE CONTROL OPERACIONAL

SUBGERENCIA DE CONTROL OPERACIONAL

SUBGERENCIA DE CONTROL DE EGRESOS ADMINISTRATIVOS Y DE PAGOS Y DESCUENTOS AL PERSONAL

GERENCIA DE CONTROL NORMATIVO

SUBGERENCIA DE CONTROL NORMATIVO

SUBGERENCIA DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE LEGALIDAD INTERNA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

GERENCIA DE RIESGOS FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE RIESGOS EN LA INVERSIÓN DE LA RESERVA INTERNACIONAL

SUBGERENCIA DE RIESGOS FINANCIEROS

GERENCIA DE RIESGOS NO FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE RIESGOS Y CONTINUIDAD OPERATIVA

GERENCIA DE PROYECTOS Y ANÁLISIS DE RIESGOS

SUBGERENCIA DE PROYECTOS SOBRE RIESGOS

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS

III. a XII. ...

XIII. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

GERENCIA DE ANÁLISIS Y PROMOCIÓN DE TRANSPARENCIA

GERENCIA DE GESTIÓN DE TRANSPARENCIA”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las referencias a cualquier unidad administrativa que en virtud de las presentes reformas haya desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier Norma Administrativa Interna expedida por las propias unidades administrativas, deberán entenderse hechas a la unidad administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

TERCERO. La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados conservarán todo su valor y fuerza legales.

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2015.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que se utilizará para resolver los desacuerdos de interconexión que se presenten respecto de las condiciones aplicables al año 2016.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA LAS TARIFAS DE INTERCONEXIÓN RESULTADO DE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE COSTOS DE INTERCONEXIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA RESOLVER LOS DESACUERDOS DE INTERCONEXIÓN QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LAS CONDICIONES APLICABLES AL AÑO 2016.

ANTECEDENTES

I. Creación del Instituto Federal de Telecomunicaciones. El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, el “DOF”), el “DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”, (en lo sucesivo, el “Decreto”) mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el “Instituto”), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, la “Constitución”) y en los términos que fijen las leyes.

II. Determinación del Agente Económico Preponderante. El 6 de marzo de 2014, el Pleno del Instituto, en su V Sesión Extraordinaria aprobó la “RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA AL GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO DEL QUE FORMAN PARTE AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., RADIOMÓVIL DIPSA, S.A.B. DE C. V., GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V., Y GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V., COMO AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y LE IMPONE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE AFECTE LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA”, aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 (en lo sucesivo, la “Resolución del AEP”).

Dentro del Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 como anexo 1, el Pleno del Instituto aprobó las “MEDIDAS RELACIONADAS CON INFORMACIÓN, OFERTA Y CALIDAD DE SERVICIOS, ACUERDOS EN EXCLUSIVA, LIMITACIONES AL USO DE EQUIPOS TERMINALES ENTRE REDES, REGULACIÓN ASIMÉTRICA EN TARIFAS E INFRAESTRUCTURA DE RED, INCLUYENDO LA DESAGREGACIÓN DE SUS ELEMENTOS ESENCIALES Y, EN SU CASO, LA SEPARACIÓN CONTABLE, FUNCIONAL O ESTRUCTURAL AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE, EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES” (en lo sucesivo, las “Medidas Móviles”).

Asimismo, como anexo 2, el Pleno del Instituto aprobó las “MEDIDAS RELACIONADAS CON INFORMACIÓN, OFERTA Y CALIDAD DE SERVICIOS, ACUERDOS EN EXCLUSIVA, LIMITACIONES AL USO DE EQUIPOS TERMINALES ENTRE REDES, REGULACIÓN ASIMÉTRICA EN TARIFAS E INFRAESTRUCTURA DE RED, INCLUYENDO LA DESAGREGACIÓN DE SUS ELEMENTOS ESENCIALES Y, EN SU CASO, LA SEPARACIÓN CONTABLE, FUNCIONAL O ESTRUCTURAL AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIJOS” (en lo sucesivo, las “Medidas Fijas”).

III. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. El 14 de julio de 2014, se publicó en el DOF el “DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión” (en lo sucesivo, el “Decreto de la LFTyR”).

IV. Aprobación de la metodología para el cálculo de costos de interconexión. El 18 de diciembre de 2014, el Instituto publicó en el DOF, el “ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la metodología para el cálculo de costos de interconexión de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión” (en lo sucesivo, la “Metodología de Costos”).

En virtud de los referidos Antecedentes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Competencia del Instituto. De conformidad con lo establecido en los párrafos décimo quinto y décimo sexto del artículo 28, de la Constitución, así como en los diversos 1, 2, 3, 120, 131 y 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la "LFTyR"); y 6 fracciones I y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el Instituto como órgano autónomo, tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Asimismo, este Instituto, es también autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que el artículo 28 de la Constitución y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica y regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; por lo que, a través de su órgano máximo de gobierno, resulta competente para conocer el presente asunto, al estar facultado para emitir disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Asimismo, el artículo 137 de la LFTyR determina que el Instituto publicará en el DOF en el último trimestre del año, las condiciones técnicas mínimas y las tarifas que hayan resultado de las metodologías de costos emitidas por el Instituto, mismas que estarán vigentes durante el año calendario inmediato siguiente.

Ahora bien, en cuanto a las medidas impuestas al AEP, la Medida TRIGÉSIMA SEXTA de las Medidas Fijas (referida en el anexo 2 de la Resolución del AEP) dispone lo siguiente:

"TRIGÉSIMA SEXTA.- Las tarifas por los Servicios de Interconexión relativos al servicio de Tránsito, Originación y de Terminación que cobrará el Agente Económico Preponderante será determinada con base en un Modelo de Costos elaborado de conformidad con la "Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite los lineamientos para desarrollar los modelos de costos que aplicará para resolver, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, desacuerdos en materia de tarifas aplicables a la prestación de los servicios de interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones", publicada el 12 de abril de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, o aquellas que la modifiquen o sustituyan, pero considerando la participación del Agente Económico Preponderante, medida en términos de usuarios finales.

El Agente Económico Preponderante deberá acordar las demás tarifas de Servicio de Interconexión no previstas en el párrafo anterior, así como las que pagará por Servicios de Interconexión prestados por otro concesionario. En caso de que las partes no logren acordar dichas tarifas, podrán solicitar la intervención del Instituto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables. En este caso, el Instituto resolverá las tarifas por los Servicios de Interconexión que deberán pagarse con base en una metodología de costos incrementales promedio de largo plazo.

Las tarifas por los Servicios de Interconexión, relativos a Tránsito, Originación y Terminación de tráfico que pagará el Agente Económico Preponderante se determinará con base en un Modelo de Costos elaborado de conformidad con la "Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite los lineamientos para desarrollar los modelos de costos que aplicará para resolver, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, desacuerdos en materia de tarifas aplicables a la prestación de los servicios de interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones", publicada el 12 de abril de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, o aquellas que la modifiquen o sustituyan."

La Medida QUINCUAGÉSIMA NOVENA de las Medidas Móviles (referida en el anexo 1 de la Resolución del AEP) establece lo siguiente:

“QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- Las tarifas por los Servicios de Interconexión, relativos al servicio de Terminación en su red pública de telecomunicaciones que cobrará el Agente Económico Preponderante será determinada con base en un Modelo de Costos elaborado de conformidad con la “Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite los lineamientos para desarrollar los modelos de costos que aplicará para resolver, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, desacuerdos en materia de tarifas aplicables a la prestación de los servicios de interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones”, publicada el 12 de abril de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, o aquellas que la modifiquen o sustituyan pero considerando la participación del Agente Económico Preponderante, medida en términos de usuarios finales a nivel nacional y la disponibilidad del espectro, del Agente Económico Preponderante.

El Agente Económico Preponderante deberá acordar las demás tarifas de Servicios de Interconexión no previstas en el párrafo anterior, así como las que pagará por Servicios de Interconexión prestados por otro concesionario. En caso de que las partes no logren acordar dichas tarifas, podrán solicitar la intervención del Instituto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables. En este caso, el Instituto resolverá las tarifas por los Servicios de Interconexión que deberán pagarse, con base en una metodología de costos incrementales promedio de largo plazo.

Las tarifas por los Servicios de Interconexión, relativos al servicio de Originación, Tránsito y Terminación de Tráfico que pagará el Agente Económico Preponderante se determinará con base en un Modelo de Costos elaborado de conformidad con la Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite los lineamientos para desarrollar los modelos de costos que aplicará para resolver, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, desacuerdos en materia de tarifas aplicables a la prestación de los servicios de interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, publicada el 12 de abril de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, o aquellas que la modifiquen o sustituyan.”

SEGUNDO.- Importancia de la interconexión e Interés Público. El artículo 6o., apartado B fracción II, de la Constitución establece que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, y es el deber del Estado de garantizar que se presten en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 25 constitucional el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, llevando a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco que otorga la propia Constitución.

Por su parte, el artículo 2 de la LFTyR, en concordancia con la Constitución señala que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general y que corresponde al Estado ejercer la rectoría en la materia, proteger la seguridad y la soberanía de la Nación y garantizar su eficiente prestación, y que para tales efectos establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. En este sentido se observa en la LFTyR que es a través del desarrollo y la promoción de una competencia efectiva que se garantizan las mejores condiciones para el país.

Asimismo, la LFTyR establece el deber de garantizar la competencia económica en el sector de telecomunicaciones, y por lo tanto requiere de una regulación adecuada, precisa e imparcial de la interconexión, que promueva y facilite el uso eficiente de las redes, fomente la entrada en el mercado de competidores eficientes y permita la expansión de los existentes, incorpore nuevas tecnologías y servicios y promueva un entorno de sana competencia entre los operadores.

Al respecto, las telecomunicaciones son estratégicas para el crecimiento económico y social de cualquier país. El desarrollo de la infraestructura y de las redes de telecomunicaciones se ha convertido en una prioridad inaplazable, particularmente para países como México, en el que se requiere un aumento en la tasa de penetración en los servicios de telecomunicaciones.

El desarrollo tecnológico y la marcada tendencia de globalización y convergencia de las telecomunicaciones han promovido que las fuerzas del mercado asuman un papel más activo en la asignación de los recursos incentivando el surgimiento de nuevas empresas, las cuales requieren de un entorno regulatorio que permita la acción natural de las fuerzas de mercado y de la sana competencia entre todos los participantes mediante la rectoría del Estado.

En este tenor, la competencia entre operadores de telecomunicaciones es un factor decisivo para la innovación y el desarrollo de los mercados de las telecomunicaciones. Un mercado en competencia implica la existencia de distintos prestadores de servicios, donde los usuarios pueden elegir libremente aquel concesionario que le ofrezca las mejores condiciones en precio, calidad y diversidad. Es en este contexto de competencia en el que la interconexión entre redes se convierte en un factor de interés público, en tanto que cualquier comunicación que inicie pueda llegar a su destino, independientemente de la red pública concesionada que se utilice; evitando que una determinada empresa pueda tomar ventajas de su tamaño de red, y permitiendo que la decisión de contratar los servicios por parte de los usuarios sea por factores de precio, calidad y diversidad.

En un escenario donde debe prevalecer la competencia en la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones, es necesario establecer condiciones de interconexión que no distorsionen el crecimiento eficiente del sector, ya que todos los participantes del mercado acceden a un elemento básico, sin que ninguno obtenga ventajas extraordinarias en la prestación de dicho servicio.

La literatura especializada en interconexión identifica diferentes tipos de “cuellos de botella” en torno al acceso a la red. Una de las más comunes es la llamada acceso unidireccional¹. El acceso unidireccional (one-way access) se refiere a las situaciones en las que una empresa de telecomunicaciones detenta una red que representa un insumo necesario para la comercialización de servicios por parte de otras empresas; por lo tanto, se trata de una empresa que ejerce el dominio sobre una red en situación de monopolio natural. Una característica que distingue a este esquema de mercado es que la empresa que detenta el insumo esencial no requiere ningún insumo del resto de las empresas. Por ejemplo, en el caso de empresas verticalmente integradas, en particular, las que integran el servicio local y servicio de larga distancia, en este sentido las empresas competidoras de larga distancia requieren de la red de acceso local pero la red de acceso local no requiere el acceso a la red de larga distancia.

Existe otro caso de cuello de botella conocido como el acceso bidireccional (two-way access), en donde cada empresa propietaria de una red requiere del acceso a otra red para ampliar su calidad y capacidad de servicio. En estos términos, las redes son interdependientes y el acceso a la red como insumo corre de manera bidireccional.

Aunque las empresas incurren en un costo por terminar una llamada, el establecimiento de la tarifa de interconexión, es en mayor medida una estrategia de competencia. Debido a que cada empresa tiene el control sobre la terminación de llamadas en su red, éstas aprovechan tal situación para mejorar su participación de mercado y sus ganancias. En una situación en la cual una empresa tiene ventajas por su tamaño de red, ésta puede aprovechar la situación para obstaculizar la entrada de nuevos competidores o para debilitar a los competidores actuales.

Cuando un usuario se suscribe a una red, el operador dueño de dicha red tiene cierto poder sobre la terminación de llamadas a dicho suscriptor y, por lo tanto, en algunos entornos regulatorios (por ejemplo, bajo el esquema “el que llama paga”) las empresas pueden tener incentivos para imponer tarifas de interconexión (a su red) elevadas, esto es, tarifas por terminar llamadas originadas de cualquier usuario que se comunique con un miembro de su red. Cuando existen grandes asimetrías en tamaño entre los operadores, estos incentivos se refuerzan para la red con mayor participación. Este hecho se puede observar aun cuando la competencia por usuarios sea intensa, y en consecuencia, no existan ganancias extraordinarias en el mercado móvil a nivel agregado. Sin embargo, las ganancias por terminación de llamada, y su consecuente efecto sobre el bienestar, persisten, y pueden ser usadas para financiar menores tarifas minoristas para atraer suscriptores. Este patrón de precios relativos es ineficiente².

Por otro lado, se esperaría que las empresas, tiendan a fijar precios superiores a los costos por la terminación de llamadas en cada red, lo cual combinado con un bajo nivel de competencia en el mercado final, genera un problema de doble marginalización³.

¹ Armstrong, M. (1998). Network interconnection in telecommunications. *The Economic Journal* (108), 545-564.

² Armstrong, M. (2002). 'The theory of access pricing and interconnection', en Cave, Majumdar y I. Vogelsang eds., *Handbook of Telecommunications Economics*, Amsterdam: North-Holland.

³ Laffont, J.-J., & Tirole, J. (2000). *Competition in Telecommunications*. Cambridge: MIT Press.

Los efectos de las externalidades de red incrementan la capacidad de la empresa de mayor tamaño para atraer nuevos usuarios a su red, ofreciendo mayores beneficios a los suscriptores basando su ventaja en una base de usuarios más grande a los que se puede contactar.

De esta manera, en el corto y largo plazo las empresas entrantes o con baja participación de mercado tienen dificultades para competir debido a que aun cuando exista un patrón de equilibrio o balance de tráfico en las llamadas, la probabilidad de que una llamada sea originada y terminada en la misma red es mayor en tanto mayor es la participación de mercado de la empresa⁴. Por lo tanto, existen situaciones en las cuales, los suscriptores de empresas pequeñas son más susceptibles de pagar precios totales más alto por el servicio⁵.

De esta forma, la regulación en tarifas de interconexión es un mecanismo de política regulatoria que tiene como finalidad equilibrar las fuerzas de competencia de las empresas rivales en el sector telecomunicaciones, es decir, aminorar las desventajas derivadas del tamaño de red y que permita a las empresas de menor tamaño contar con planes tarifarios que las posicionen de una manera competitiva en la provisión de servicios.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que los servicios de interconexión son considerados básicos para el desarrollo del país y coadyuvan a mejorar las condiciones de vida en sociedad, además de beneficiar a las familias que necesitan utilizarlos y a los sectores más necesitados del país. Así lo estableció la Segunda Sala de ese alto tribunal en la tesis de jurisprudencia 2a./J. 112/2004, en la cual se dilucidó si se transgredía el principio de equidad tributaria al no incluir en la exención de pagar el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a las empresas que prestan servicios de televisión por cable, a diferencia de las empresas que prestan servicios de radiolocalización móvil de personas, de telefonía, internet e interconexión.

TERCERO.- Metodología para el cálculo de costos de interconexión. El Instituto emitió la Metodología de Costos, la cual establece los principios básicos a los cuales se deberá sujetar la autoridad reguladora al momento de elaborar los modelos de costos que calculen las tarifas de interconexión, misma que a la letra establece lo siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE COSTOS DE INTERCONEXIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

PRIMERO.- Los presentes lineamientos constituyen la Metodología para la elaboración de Modelos de Costos que servirán para el cálculo de los costos de los servicios de interconexión de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CAPÍTULO II

De las Características del Modelo de Costos

SEGUNDO.- En la elaboración de los Modelos de Costos, para servicios de interconexión distintos a los señalados en los Lineamientos Tercero y Cuarto siguientes, se empleará el enfoque de Costo Incremental Total Promedio de Largo Plazo.

El Costo Incremental Total Promedio de Largo Plazo se define como el costo total que una concesionaria podría evitar en el largo plazo si dejara de proveer el Servicio de Interconexión relevante pero continuara proveyendo el resto de los servicios, además de permitir recuperar los Costos Comunes por medio de asignaciones de costos.

Se entenderá como Costos Comunes a aquellos en que se incurren por actividades o recursos que no pueden ser asignados a los Servicios de Interconexión de una manera directa. Estos costos son generados por todos los servicios que presta la empresa.

Los Costos Comunes se asignarán por medio de la metodología de Margen Equi-proporcional.

⁴ Gans, J., & King, S. (2001). Using bill and keep' Interconnection Arrangements to Soften Network Competition. *Economic Letters* 413-420.

⁵ Carter, M., & Wright, J. (2003). Asymmetric Network Interconnection. *Review of Industrial Organization*, 27-46.

El Modelo de costos deberá permitir que el Instituto Federal de Telecomunicaciones especifique la unidad de medida de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.

La unidad monetaria en la que se expresarán los resultados de los Modelos de Costos será en pesos mexicanos.

TERCERO.- En la elaboración de los Modelos de Costos, para los servicios de conducción de tráfico, se empleará el enfoque de Costo Incremental de Largo Plazo Puro, el cual se define como la diferencia entre el costo total a largo plazo de un concesionario que preste su gama completa de servicios, y los costos totales a largo plazo de ese mismo concesionario, excluido el servicio de interconexión que se presta a terceros.

La unidad de medida que se empleará en los Modelos de Costos para los servicios de conducción de tráfico cuando éstos se midan por tiempo, será el segundo.

La unidad monetaria en la que se expresarán los resultados de los Modelos de Costos será en pesos mexicanos.

CUARTO.- En la elaboración de los Modelos de Costos, para el servicio de tránsito, se empleará el enfoque de Costo Incremental de Largo Plazo Puro, el cual se define como la diferencia entre el costo total a largo plazo de un concesionario que preste su gama completa de servicios, y los costos totales a largo plazo de ese mismo concesionario, excluido el servicio de interconexión que se presta a terceros.

La unidad de medida que se empleará en los Modelos de Costos para el servicio de tránsito cuando éste se mida por tiempo, será el segundo.

La unidad monetaria en la que se expresarán los resultados de los Modelos de Costos será en pesos mexicanos.

QUINTO.- Los Modelos de Costos que se elaboren deberán considerar elementos técnicos y económicos de los Servicios de Interconexión, debiéndose emplear el enfoque de modelos ascendentes o ingenieriles (Bottom-Up).

El Instituto Federal de Telecomunicaciones podrá hacer uso de otros modelos de costos y de información financiera y de contabilidad separada con que disponga para verificar y mejorar la solidez de los resultados.

En cuanto al diseño y configuración de la red, se propone utilizar un enfoque Scorched-Earth que utilice información sobre las características geográficas y demográficas del país para considerar los factores que son externos a los operadores y que representan limitaciones o restricciones para el diseño de las redes. Los resultados de este modelo se calibrarán con información del número de elementos de red que conforman las redes actuales.

SEXTO.- La metodología empleada por los Modelos de Costos para la amortización de los activos será la metodología de Depreciación Económica.

La Depreciación Económica se define como aquella que utiliza el cambio en el valor de mercado de un activo periodo a periodo, de tal forma que propicia una asignación eficiente de los recursos a cada uno de los periodos de la vida económica del activo.

SÉPTIMO.- Dentro del período temporal utilizado por los Modelos de Costos se deberán considerar las tecnologías eficientes disponibles, debiendo ser consistente con lo siguiente:

- La tecnología debe ser utilizada en las redes de los concesionarios que proveen servicios de telecomunicaciones tanto en nuestro país como en otros, es decir, no se debe seleccionar una tecnología que se encuentre en fase de desarrollo o de prueba.
- Deben replicarse los costos y por lo tanto considerarse los equipos que se proveen en un mercado competitivo, es decir, no se deben emplear tecnologías propietarias que podrían obligar a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones a depender de un solo proveedor.
- La tecnología debe permitir prestar como mínimo los servicios que ofrecen la mayoría de los concesionarios o proveedores de los servicios básicos como voz y transmisión de datos. Además, con ciertas adecuaciones en la red o en sus sistemas, esta tecnología deberá permitir a los concesionarios ofrecer nuevas aplicaciones y servicios, como acceso de banda ancha a Internet, transmisión de datos a gran velocidad, entre otros.

Los Modelos de Costos deberán de incluir un Anexo Técnico en el que se expliquen detalladamente los supuestos, cálculos y metodología empleada en la elaboración de los mismos.

OCTAVO.- En la elaboración de Modelos de Costos, se utilizará un concesionario eficiente que considere una escala de operación que sea representativa de los operadores distintos al agente económico preponderante.

Para la definición de la escala de operación del concesionario eficiente se considerarán variables relevantes en la prestación de servicios de telecomunicaciones, tales como usuarios, tráfico, disponibilidad de espectro y presencia geográfica.

NOVENO.- Para el cálculo del Costo de Capital que se empleará en el Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante se utilizará la metodología del Costo de Capital Promedio Ponderado, el cual es el promedio del costo de la deuda y del costo del capital accionario, ponderados por su respectiva participación en la estructura de capital.

Las variables relevantes para el cálculo del Costo de Capital Promedio Ponderado se definirán en función de la escala del concesionario representativo en cada Servicio de Interconexión relevante, y con base en información financiera de empresas comparables. En el cálculo se considerará la tasa impositiva efectivamente pagada de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

DÉCIMO.- El cálculo del Costo de Capital Accionario se realizará mediante la metodología del Modelo de Valuación de Activos Financieros (CAPM), el cual señala que el rendimiento requerido por el capital accionario se relaciona con una tasa libre de riesgo, el rendimiento de mercado y un parámetro que estima el riesgo sistemático asociado a un activo en particular.

DÉCIMO PRIMERO.- Las tarifas de Interconexión no incluirán cualquier otro costo fijo o variable que sea recuperado a través del usuario, asimismo deberán ser lo suficientemente desagregadas para que el concesionario que se interconecte no necesite pagar por componentes o recursos de la red que no se requieran para que el servicio sea suministrado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Para el pronóstico de las variables a emplearse en el Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante, el Instituto Federal de Telecomunicaciones considerará un conjunto de modelos de pronóstico, mismos que evaluará de acuerdo a su capacidad de predicción, tomando como base criterios estadísticos estándar existentes en la literatura especializada.

Para los Modelos de Costos, el Instituto Federal de Telecomunicaciones utilizará los pronósticos de los modelos que mejor desempeño hayan tenido de acuerdo al criterio de selección y, en su caso, empleará una combinación de pronósticos cuando su desempeño sea mejor al pronóstico de los modelos individuales.

CAPÍTULO III

De la Información del Modelo de Costos

DÉCIMO TERCERO.- Los resultados del Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante tendrán vigencia del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año. El Instituto Federal de Telecomunicaciones podrá actualizar anualmente la información de la demanda de los servicios, los precios de los insumos empleados, el Costo de Capital Promedio Ponderado y el tipo de cambio utilizados en el Modelo de Costos del Servicio de Interconexión relevante para garantizar que refleje las condiciones del mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a petición de las partes que sometan a consideración de ésta el desacuerdo de interconexión de que se trate, podrá resolver tarifas para los Servicios de Interconexión para periodos multianuales.

Los Modelos de Costos de los Servicios de Interconexión se inscribirán en el Registro Público de Concesiones.

Es en este contexto que el Instituto procede a determinar las tarifas de interconexión que estarán vigentes durante el año 2016, para lo cual y en estricto cumplimiento a la Metodología de Costos, se utilizará un modelo elaborado bajo un enfoque de Costos Incrementales de Largo Plazo Puros (en lo sucesivo, "CILP Puro") desarrollado conforme a bases internacionalmente reconocidas y siguiendo los principios dispuestos en la Metodología de Costos.

CUARTO.- Modelos de Costos. De conformidad con lo señalado en los Lineamientos Tercero y Cuarto de la Metodología de Costos para los servicios de conducción de tráfico así como de tránsito se empleará el enfoque de CILP Puro, es así que el modelo de costos fijo (en lo sucesivo, el "Modelo Fijo") y el modelo de costos móvil (en lo sucesivo, el "Modelo Móvil"), se construirán con base en este principio y de conformidad con lo descrito a lo largo del presente considerando.

4.1 Aspectos del concesionario.

Tipo de concesionario.

Para el diseño de la red a modelarse es necesario definir el tipo de concesionario que se trata de representar, siendo éste uno de los principales aspectos conceptuales que determinará la estructura y los parámetros del modelo.

Existen en el ámbito internacional las siguientes opciones para definir el tipo de concesionario:

- **Concesionarios existentes**— se calculan los costos de todos los concesionarios que prestan servicios en el mercado.
- **Concesionario promedio**— se promedian los costos de todos los concesionarios que prestan servicios para el mercado móvil para definir un operador 'típico'.
- **Concesionario hipotético**— se define un concesionario con características similares a, o derivadas de, los concesionarios existentes en el mercado pero se ajustan ciertos aspectos hipotéticos como puede ser la fecha de entrada al mercado, la participación de mercado, la tecnología utilizada el diseño de red, entre otros, y que alcanza la participación de mercado antes del periodo regulatorio para el cual se calculan los costos.
- **Nuevo entrante hipotético**— se define un nuevo concesionario que entra al mercado en el 2011 o 2012, con una arquitectura de red moderna y que alcanza la participación de mercado eficiente del operador representativo.

Cabe mencionar que construir modelos de costos tomando en consideración a un operador existente no es acorde a las mejores prácticas internacionales debido a lo siguiente:

- Reduce la transparencia en costos y precios, debido a que la información necesaria para construir el modelo provendría de la red del operador modelado.
- Incrementa la complejidad de asegurar que se apliquen principios consistentes si el método se aplicara a modelos individuales para cada operador fijo y móvil.
- Aumenta la dificultad para asegurar cumplir con el principio de eficiencia, debido a que reflejaría las ineficiencias históricas asociadas a la red modelada.

Por consiguiente, el considerar los costos incurridos por un operador existente no es acorde con el mandato a cargo del Instituto de garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y para tales efectos, establecer condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios consagrado en el artículo 2 de la LFTyR, así como en la Metodología de Costos y las mejores prácticas internacionales.

Por lo tanto, sólo se consideran tres opciones reales para el tipo de operador sobre el que se basarán los modelos. Las características de estas opciones se encuentran detalladas a continuación.

Característica	Opción 1: Operador promedio	Opción 2: Operador hipotético existente	Opción 3: Nuevo entrante hipotético
Fecha de lanzamiento	Diferente para todos los operadores, por lo tanto utilizar un promedio no es significativo.	Puede ser establecida de forma consistente para los modelos fijo y móvil tomando en consideración hitos clave en el despliegue de las redes reales.	Por definición, utilizar 2012 sería consistente para operadores fijos y móviles.
Tecnología	Grandes diferencias en tecnología para el incumbente, alternativos y los operadores de cable por lo que un promedio no es significativo.	La tecnología utilizada por un operador hipotético puede definirse de forma específica, tomando en consideración componentes relevantes de las redes existentes.	Por definición, un nuevo entrante utilizaría la tecnología moderna existente.

Característica	Opción 1: Operador promedio	Opción 2: Operador hipotético existente	Opción 3: Nuevo entrante hipotético
Evolución y migración a tecnología moderna	Los principales operadores fijos han evolucionado en formas distintas por lo que es complicado definir una evolución promedio.	La evolución y migración de un operador hipotético puede definirse de forma específica, teniendo en cuenta las redes existentes. Los despliegues de red anteriores pueden ser ignorados si se espera una migración a una tecnología de nueva generación en el corto/mediano plazo (lo cual ya está siendo observado en las redes actuales).	Por definición, un nuevo entrante hipotético comenzaría a operar con tecnología moderna, por lo que la evolución y migración no son relevantes. Sin embargo, la velocidad de despliegue y adquisición de usuarios serían datos clave para el modelo.
Eficiencia	Se podrían incluir costos ineficientes con un promedio.	Los aspectos de eficiencia pueden ser definidos.	Las opciones eficientes se pueden seleccionar para el modelo.
Transparencia con respecto al uso de un modelo ascendente (bottom up)	Puede ser difícil en el caso de las redes fijas ya que el operador promedio sería muy abstracto en comparación con los operadores existentes.	La transparencia aumenta cuando el diseño del operador fijo es único y explícito y no el promedio de operaciones diversas.	En principio, un nuevo entrante hipotético tendría un diseño transparente, sin embargo esto implica que se necesiten más datos de los operadores reales para los parámetros hipotéticos.
Reconciliación práctica con contabilidad descendente (top-down)	No es posible comparar directamente los costos de un operador promedio con los costos reales de los operadores. Sólo es posible realizar comparaciones indirectas (p.ej. total de gastos y asignaciones sobre costos).	No es posible comparar directamente los costos de un operador hipotético con los costos reales de los operadores. Sólo es posible realizar comparaciones indirectas (p.ej. total de gastos y asignaciones sobre costos).	No es posible comparar directamente o indirectamente los costos de un nuevo entrante con los costos reales de los operadores sin realizar ajustes adicionales ya que no existen estados de resultados futuros.

Tabla 1: Opciones del operador a modelar [Fuente: Analysys Mason, 2012]

De esta forma, el Instituto considera que entre las distintas opciones para la determinación de un concesionario representativo, la elección de un operador hipotético existente permite determinar costos de interconexión compatibles y representativos en el mercado mexicano.

Esta opción permite determinar un costo que tiene en cuenta las características técnicas y económicas reales de las redes de los principales operadores fijos y móviles del mercado mexicano. Esto se consigue mediante un proceso de calibración con los datos proporcionados por los propios operadores.

Es importante señalar que la calibración⁶ consiste en un procedimiento estándar en la construcción de modelos, donde se verifica que los datos estimados por el modelo se ajusten razonablemente a las observaciones disponibles. En el caso del modelo de costos, se verifica que el número de componentes de red que arroja el modelo sean consistentes con la infraestructura instalada. Esta información es reportada por los concesionarios en cumplimiento de las obligaciones establecidas en sus títulos de concesión o en distintas disposiciones legales.

En ese orden de ideas, el Instituto considera que la elección de un operador hipotético existente permite la determinación de un concesionario representativo que utilice tecnología eficiente disponible, la determinación de costos de acuerdo a las condiciones de mercados competitivos y la calibración de los resultados con información de los operadores actuales.

⁶ El proceso de calibración permite acercar los resultados del modelo con los valores realmente observados a efecto de alcanzar una mayor exactitud.

De lo antes expuesto, los operadores modelados para el Modelo Móvil y el Modelo Fijo serán:

- Un operador móvil que comenzó a desplegar una red nacional 2G en la banda de 850MHz y una red nacional 2G/3G en la banda de 1900MHz en el año 2008, y a comercializar sus servicios 2G/3G en el año 2009. Posteriormente, complementa su red con capacidad de 2G con frecuencias en la banda de 1900MHz. La red refleja la tecnología disponible en el período comprendido entre el año 2009 y 2013. En particular, la red 3G tiene capacidad HSPA e incluye versiones modernas de los conmutadores para transportar un mayor volumen de tráfico de voz, datos móviles y el tráfico de banda ancha móvil. Las tecnologías 2G y 3G operarán en el largo plazo y no se contempla el apagado de la red 2G durante el periodo modelado.
- Dos operadores fijos que comenzaron a desplegar una red troncal NGN IP a nivel nacional en el año 2007, y que comienza a operar comercialmente en el año 2009. El diseño de la red troncal está vinculado a una opción específica de la tecnología de acceso de próxima generación. El núcleo de la red NGN IP estará operativa en el largo plazo.

Configuración de la red de un concesionario eficiente.

La cobertura que ofrece un concesionario es un aspecto central del despliegue de una red y es un dato de entrada fundamental para el Modelo Móvil y el Modelo Fijo. Un enfoque consistente con la utilización de operadores hipotéticos existentes fijos y móviles implicará que los concesionarios hipotéticos existentes tendrán características comparables de cobertura con los operadores reales.

La consistencia entre los modelos de costos sugeriría que se asumiera cobertura cuasi-nacional para el operador fijo. Aunque se podría definir un límite para el despliegue de la red fija determinado por las zonas rurales donde los costos de terminación fija fueran mayores que los de una solución inalámbrica (p.ej. GSM), esto implicaría usar una medida subjetiva. Por lo tanto, utilizar la cobertura fija actual del operador de alcance nacional, que corresponde a la red fija del Agente Económico Preponderante sería una forma más pragmática para definir la huella del operador fijo.

Si una cobertura de ámbito inferior al nacional fuese a redundar en diferencias de costos considerables y exógenos, podría argumentarse a favor de modelar la cobertura de menor ámbito. Sin embargo, los operadores regionales de cable no están limitados por factores exógenos para ampliar su cobertura ya que pueden expandir sus redes o fusionarse con otros operadores. En efecto, los operadores alternativos parecen haber lanzado operaciones comerciales en las zonas que han elegido a pesar de tener licencias de operación nacionales, mientras que los operadores de cable han ido expandiendo su cobertura mediante la adquisición de licencias en ciudades y regiones que les interesaban. Por lo tanto no es probable que se reflejen costos distintos a nivel regional por economías de escala geográficas menores a los costos de un operador eficiente nacional.

En consecuencia, se modelarán niveles de cobertura geográfica comparables con los ofrecidos por el operador fijo nacional y los tres operadores móviles de alcance nacional en México. En el caso del Modelo Fijo, se modelará una cobertura nacional, mientras que para el Modelo Móvil se modelará una cobertura de servicios de voz en 2G del 93% para el operador incumbente y del 89% para el operador alternativo.

Tamaño de un concesionario eficiente.

Uno de los principales parámetros que definen los costos unitarios del Modelo Móvil y el Modelo Fijo es la participación de mercado del operador modelado. Por lo tanto, es importante determinar la evolución de la participación de mercado del concesionario y el periodo en que se da esta evolución.

Los parámetros seleccionados para definir la participación de mercado de un concesionario en el tiempo impactan el nivel de los costos económicos calculados por el modelo, ya que dicha participación se traduce en el volumen de tráfico que cursará la red. Estos costos pueden cambiar si las economías de escala potenciales, en el corto plazo (relacionadas con el despliegue de red en los primeros años) y en el largo plazo (relacionadas con el costo del espectro) son explotadas en su totalidad. Cuanto más rápido crece el volumen de tráfico de un concesionario, menor será el costo unitario de la interconexión.

El tamaño del operador a modelar está primordialmente determinado por el número de operadores existentes en cada uno de los mercados (fijo y móvil).

La decisión de modelar un mercado móvil con tres operadores se justifica en la cantidad de espectro disponible y utilizado actualmente por los operadores, ya que el operador no dispondría de suficiente espectro para poder operar las tecnologías modernas y eficientes de 2G y 3G de manera efectiva en la banda de 850MHz si hubiera cuatro operadores.

En el mercado fijo se observa que salvo ciertas zonas rurales, la mayor parte de la población del país podría contar cuando menos con dos opciones de operador, el Agente Económico Preponderante y un operador alternativo y/o algún operador de cable. Aun cuando la participación de mercado del Agente Económico Preponderante no refleja esta situación ya que sigue ostentando una participación de mercado significativa, para efectos del modelo se puede considerar un mercado de dos operadores.

La participación de mercado de los operadores fijos modelados será de 64% para el operador fijo de escala y alcance del Agente Económico Preponderante y 36% para el operador alternativo, correspondiente a la participación de mercado en un mercado en el que se puede asumir que cada usuario tiene al menos dos opciones de operador.

Para el caso de los operadores móviles, la participación en el mercado de los operadores modelados será de 16% para el operador móvil alternativo hipotético no preponderante, correspondiente a la participación de mercado asociado a un mercado de 3 operadores compuesto por un operador de escala y alcance del Agente Económico Preponderante y otros dos operadores alternativos que compiten por la participación de mercado restante.

Asimismo, el crecimiento de la participación de mercado está relacionado con el despliegue de la red y el aumento del tráfico utilizando la tecnología moderna.

La participación de mercado de cada concesionario modelado incluye los usuarios de proveedores de servicios alternativos p.ej. ISPs (Internet Service Providers) u operadores virtuales, ya que los volúmenes asociados a estos servicios contribuyen a las economías de escala logradas por el concesionario modelado.

4.2 Aspectos relacionados con la tecnología.

Arquitectura moderna de red.

El Lineamiento Séptimo de la Metodología de Costos a la letra señala:

“SÉPTIMO.- Dentro del período temporal utilizado por los Modelos de Costos se deberán considerar las tecnologías eficientes disponibles, debiendo ser consistente con lo siguiente:

- La tecnología debe ser utilizada en las redes de los concesionarios que proveen servicios de telecomunicaciones tanto en nuestro país como en otros, es decir, no se debe seleccionar una tecnología que se encuentre en fase de desarrollo o de prueba.
- Deben replicarse los costos y por lo tanto considerarse los equipos que se proveen en un mercado competitivo, es decir, no se deben emplear tecnologías propietarias que podrían obligar a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones a depender de un solo proveedor.
- La tecnología debe permitir prestar como mínimo los servicios que ofrecen la mayoría de los concesionarios o proveedores de los servicios básicos como voz y transmisión de datos. Además, con ciertas adecuaciones en la red o en sus sistemas, esta tecnología deberá permitir a los concesionarios ofrecer nuevas aplicaciones y servicios, como acceso de banda ancha a Internet, transmisión de datos a gran velocidad, entre otros.

Los Modelos de Costos deberán de incluir un Anexo Técnico en el que se expliquen detalladamente los supuestos, cálculos y metodología empleada en la elaboración de los mismos.”

Es así que el Modelo Fijo y el Modelo Móvil exigirán un diseño de arquitectura de red basado en una elección específica de tecnología moderna eficiente. Desde la perspectiva de regulación de la interconexión, en estos modelos deben reflejarse tecnologías modernas equivalentes: esto es, tecnologías disponibles y probadas con el costo más bajo previsto a lo largo de su vida útil.

Red de telecomunicaciones móviles.

Las redes móviles se han caracterizado por generaciones sucesivas de tecnología, donde los dos pasos más significativos han sido la transición del sistema analógico al digital utilizando tecnología GSM también denominada 2G para efectos del presente Acuerdo, y una expansión continua para incluir elementos de red y servicios relacionados con la tecnología UMTS, también denominada 3G para efectos del presente Acuerdo. La arquitectura de redes de telefonía móvil se divide en tres partes: una capa de radio, una red de conmutación y una red de transmisión.

Capa de radio

Hay cuatro generaciones de estándares de tecnología móvil que podrían ser utilizados en el modelo, bien secuencialmente o de forma combinada: analógica (NMT o 1G), GSM (2G), UMTS (3G) y LTE (4G). Estas tecnologías se han impuesto a otras como CDMA o CDMA-2000 en la mayoría de los países, incluyendo México. Dado que el modelo debe utilizar tecnologías probadas y eficientes, se puede argumentar que la analógica y LTE, así como CDMA y CDMA-2000 no son relevantes para este modelo BULRIC.

Aunque las tecnologías móviles de cuarta generación como LTE están siendo desplegadas en México, el nivel de tráfico LTE a día de hoy es bajo, en gran parte debido a la ausencia de una amplia adopción de terminales LTE entre la población, lo que genera incertidumbre sobre la velocidad y el alcance del despliegue de dichas redes, el número de suscriptores que las utilizarán, y el tipo y cantidad de tráfico que se transportará. Además, estas redes se están centrando en el transporte de servicios móviles de datos de alta velocidad y todavía no se encuentra disponible VoLTE (Voice over LTE por sus siglas en inglés) en México. La banda de espectro utilizada (1.7-2.1GHz o AWS) también es de alta frecuencia, lo que hace que sea menos adecuada para despliegues de amplia cobertura – particularmente si se dispone de redes de frecuencias equivalentes (1900MHz – PCS) o más bajas (850MHz – CEL).

Dada la gran capacidad disponible en una red moderna UMTS, es poco probable que una red adicional de cuarta generación se utilice para entregar grandes volúmenes de terminación mayorista de voz de telefonía móvil a corto o medio plazo. En cuanto a los servicios de datos, los operadores mexicanos actuales todavía estarían centrándose en incrementar su cobertura HSDPA para la provisión de los mismos. Debido a esta apuesta y a la necesidad de recuperar los costos incurridos (presentes y futuros), estimamos que la tecnología relevante para la prestación de estos servicios será HSDPA.

Por lo tanto, el Modelo Móvil debería limitarse a modelar tecnologías de radio 2G y 3G. Ambas tecnologías están probadas y disponibles. 3G es una tecnología más reciente (y que ofrece una mayor capacidad) que permite unas mayores economías de alcance, principalmente a través de los servicios de datos móviles. Sin embargo, el costo de un despliegue de red, ya sea en 2G y/o 3G, estará fuertemente influenciado por la banda de frecuencia en la que se despliegue. En efecto, una red de radio (2G o 3G) desplegada en una banda de espectro alta como 1900MHz no podrá resultar en un costo menor (con el perfil de tráfico de voz y datos actual) que su equivalente en banda de espectro baja – 850MHz. Esto se debe al menor radio de cobertura de las estaciones base que utilizan frecuencias en bandas de espectro como 1900MHz, que requieren una malla de estaciones base más estrecha y que no tienen la mayor penetración en edificios de las señales de 850MHz.

En México los operadores desplegaron su red GSM inicialmente en bandas de frecuencia menores de 1GHz – 850MHz – para una red de cobertura en aquellas regiones en las que disponían del mismo⁷, con un despliegue posterior de BTS en la banda de 1900MHz para aportar capacidad adicional a la red. Cuando se comenzó a desplegar las redes UMTS en 2007/2008, los operadores siguieron un esquema de despliegue de una red de capacidad en frecuencias altas (1900MHz).

Actualmente la utilización de los servicios 3G de voz en México sigue siendo menor en comparación con las redes 2G, mientras que la gran mayoría del tráfico de voz sigue siendo llevado por las redes 2G. Esto indica que la tecnología 2G tendrá un rol importante en el transporte de voz móvil en México en los próximos años, aunque la tecnología 3G representará una parte incremental en el transporte de tráfico de voz y, en particular, de datos. Por lo tanto es indicado incluir ambas tecnologías en el modelo como un mecanismo eficiente para el transporte de tráfico generado por los servicios móviles minoristas y mayoristas a lo largo de los próximos años.

Una característica del mercado es la estructura de sus licencias de utilización de frecuencias a nivel regional, no existiendo ninguna licencia nacional, por lo cual el Modelo Móvil utilizará las tecnologías de radio 2G y 3G a largo plazo, con un despliegue inicial de 2G en la banda de <1GHz (850 MHz) – para una red de cobertura con un despliegue consiguiente en frecuencias superiores a 1GHz-1900MHz – para incrementar la capacidad de la red. La tecnología 3G se desplegará en la banda de 1900MHz.

Espectro radioeléctrico

Se considerará un operador que obtenga una asignación equitativa de espectro no controlado por el Agente Económico Preponderante en un mercado de 3 operadores. Lo anterior debido a que la cantidad de espectro disponible y utilizado actualmente por los operadores se adecúa mejor a un mercado de tres operadores ya que un operador alternativo hipotético existente no dispondría de suficiente espectro para poder operar una red 2G y 3G de manera efectiva en las bandas de 850MHz y 1900MHz.

El espectro asignado al operador alternativo hipotético será de 10.00MHz en la banda de 850MHz y de 43.3MHz en la banda de 1900MHz.

Los pagos asociados a las diferentes bandas de frecuencias se basarán en los pagos efectuados por los operadores históricos en el momento de la adquisición de la frecuencia o durante la última renovación de la licencia de espectro. Este enfoque es consistente con la utilización del precio de mercado del espectro.

⁷ En México los operadores alternativos habrían desplegado su red de cobertura utilizando la banda de frecuencias de 1900MHz en las regiones donde no disponían de espectro en la banda de 850MHz.

La inversión inicial (capex) en espectro en la banda de 850MHz se calcula en base al precio promedio pagado en la prórroga otorgada en mayo de 2010 por región por MHz, multiplicándolo por la cantidad de espectro que tendrá el operador hipotético.

De forma similar, la inversión inicial (capex) en espectro en la banda de 1900MHz se calcula para 40MHz en base a los precios pagados por el espectro en la subasta realizada en el año 2010.

El costo del espectro se modelará de la siguiente manera:

- La inversión inicial (capex) en espectro en la banda de 850MHz se calculará en base al precio promedio pagado en la prórroga otorgada en mayo de 2010 por región por MHz, multiplicándolo por la cantidad de espectro que tendrá el operador hipotético.
- De forma similar, la inversión inicial (capex) en espectro en la banda de 1900MHz se calculará para la cantidad de espectro del operador hipotético en base al precio pagado en la subasta realizada en el año 2010.
- Los costos operativos se calcularán multiplicando la cantidad de espectro en cada banda de frecuencia por el precio de derechos por kHz por región.

Para alinear la duración de las licencias móviles con el horizonte temporal modelado – equivalente a 50 años – se asume que cada licencia es válida durante 20 años y después renovable cada 15 años. Esto está en línea con la duración de las licencias actuales de los operadores.

Red de conmutación

Una red de radio con una única tecnología de red emplearía una conmutación legada (de una sola generación) o una estructura de conmutación de próxima generación. La red de conmutación de una red móvil combinada 2G+3G podría componerse de:

- Dos estructuras 2G y 3G separadas con transmisión separada, cada una conteniendo uno o más MSC, GSN y puntos de interconexión (PoI) entrelazados
- Una estructura antigua mejorada con una red de transmisión combinada, conteniendo uno o más MSC, GSN y puntos de interconexión (PoI) entrelazados, que sean compatibles tanto con 2G como con 3G
- Una estructura de conmutación combinada 2G+3G con red de transmisión de nueva generación, enlazando parejas de pasarelas de medios (MGW) con uno o más MSS, routers de datos y PoI, con separación en capas CS y PS.

Las tres opciones se muestran gráficamente en la siguiente figura:

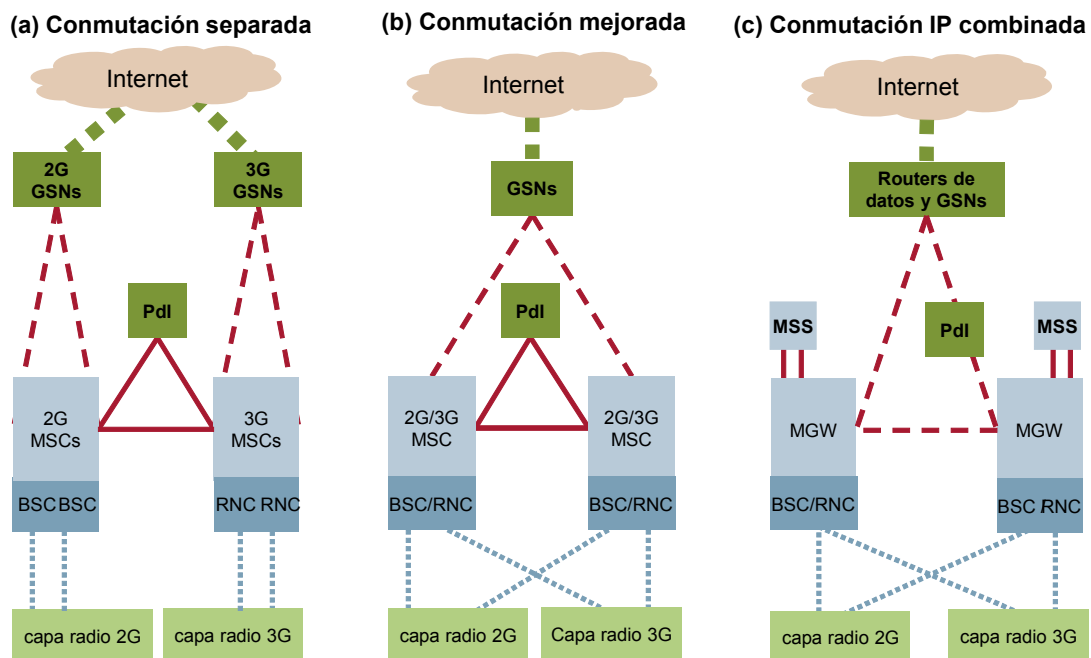


Figura 1. Opciones del operador a modelar [Fuente: Analysys Mason, 2012]

En el Modelo Móvil se ha modelado una arquitectura de conmutación IP combinada (opción c).

Red de transmisión

La conectividad entre nodos de redes de telefonía móvil se ajusta a varios tipos:

- Acceso de última milla de BTS a un concentrador (hub).
- Concentrador a BSC (Base Station Controller) o RNC (Radio Network Controller).
- BSC o RNC a emplazamientos de conmutación principales (que contengan MSC o MGW) si no están coubicados.
- Entre emplazamientos de conmutación principales (entre MSC o MGW).

Las soluciones típicas para la provisión de transmisión incluyen:

- Enlaces dedicados (E1, STM1 y superior, 100Mbit/s y superior).
- Enlaces por microondas auto provistos (2-4-8-16-32, enlaces por microondas STM1, microondas Ethernet).
- Red de fibra alquilada (fibra oscura alquilada/IRU⁸ con o bien STM o bien módems de fibra Gbit/s).

La elección del tipo de transmisión de la red móvil varía entre los distintos operadores móviles existentes y puede cambiar con el tiempo. En la actualidad, es probable que un nuevo entrante adopte una red de transmisión basada en tecnología Ethernet escalable y perdurable para el futuro.

En este sentido, consistente con la mejor tecnología disponible, los operadores modelados disponen de una red de transmisión basada principalmente en enlaces microondas y enlaces dedicados que migrarán progresivamente a una arquitectura de red basada en fibra y tecnología Ethernet. El Modelo Móvil es flexible y modela una red de transmisión heredada (SDH), todo sobre IP o una migración entre ambas.

Red de telecomunicaciones fija

Las redes fijas suelen estar formadas de dos capas de activos, las cuales pueden ser desplegadas en base a diferentes tecnologías. Éstas son generalmente la capa de acceso y la capa troncal (core) (que incorpora la red de transmisión), aunque el límite preciso entre las dos capas depende de la tecnología y debe ser cuidadosamente definido. Se describen a continuación cada una de estas capas.

Red de acceso

La capa de acceso conecta los suscriptores a la red, lo que les permite utilizar los servicios de telefonía fija. Las opciones de arquitectura para esta capa son el cobre, la fibra o el cable coaxial, que cubren la conexión desde el punto de terminación de red (NTP) en las instalaciones del usuario hasta los nodos de agregación en la estructura en árbol de la red.

No está previsto modelar la red de acceso en el Modelo Fijo al no formar parte del servicio de terminación y originación, pero su definición influenciará el diseño de la red troncal y de transmisión. La red modelada, considera como punto de demarcación el MSAN (Multi- Service Access Node) y supone que el operador despliega una red de última milla de cobre (no incluida en el modelo) sobre la que se despliega VDSL.

Red troncal (core)

Al igual que en la red de acceso, existen arquitecturas tradicionales y de nueva generación (NGN). Una red troncal NGN se define como una plataforma convergente basada en IP que transportará todos los servicios sobre la misma plataforma. Ciertas opciones de despliegue son actualizaciones de la red PSTN, mientras que otras utilizan un transporte basado en conmutadores (switches) y enrutadores (routers) Ethernet e IP/MPLS. Sin embargo, la red de control NGN a modelar depende en gran medida de la arquitectura de la red de acceso.

Las redes históricas PSTN se basan en tecnología de conmutación de circuitos. Dicha tecnología asigna un camino físico dedicado a cada llamada de voz y reserva una cantidad asociada de ancho de banda dedicado (habitualmente un canal de voz PSTN tiene un ancho de banda de 64kbit/s) en toda la red. Este ancho de banda es dedicado para la llamada durante la duración de la misma, independientemente de si se está transmitiendo señal de audio entre los participantes.

⁸ IRU: *Indefeasible right of use*, derecho de uso irrevocable. Se trata de un derecho de uso a largo plazo (o propiedad temporal) de una porción de la capacidad de un enlace de transmisión.

Por el contrario, las NGN se basan en tecnologías de conmutación de paquetes, gracias a las cuales la voz se envía en 'paquetes' de datos digitalizados utilizando VoIP. Sin especificidades de red especiales, como por ejemplo, mecanismos de QoS, cada paquete de voz compite en igualdad de condiciones con los paquetes de otros servicios (voz u otros tipos de datos en una red NGN) por los recursos de red disponibles, como por ejemplo el ancho de banda. Los mecanismos existentes para garantizar la calidad de servicio pueden priorizar los paquetes que llevan voz sobre otros tipos de paquetes de datos ayudando a asegurar que los paquetes de voz circulan por la red sin problemas y según reglas de transmisión (tiempo, retardo, jitter, etc.) asociadas al servicio de voz.⁹

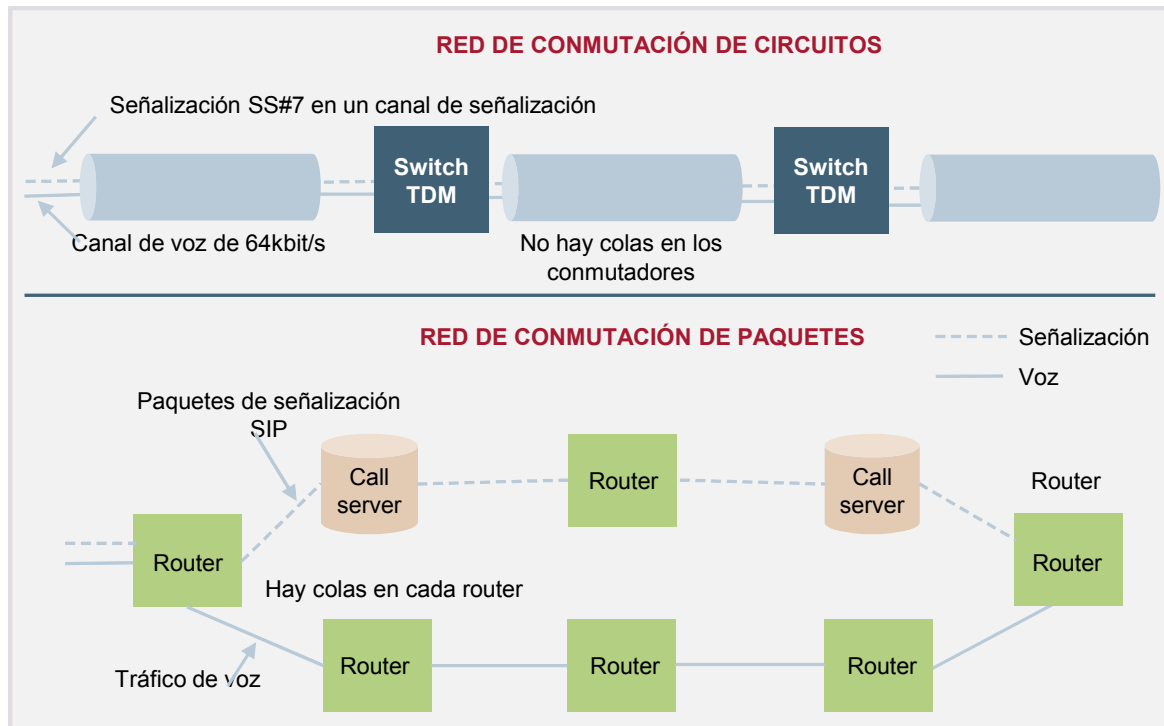


Figura 2: Comparación entre redes de conmutación de circuitos y de conmutación de paquetes
[Fuente: Analysys Mason, 2012]

Las figuras 2 y 3 comparan la arquitectura de una red PSTN y una red NGN y se pueden ver los dos conceptos que rigen una red NGN:

- La separación entre los planos de control y de usuario. En una red PSTN los conmutadores (switches) realizan la conmutación de las llamadas de voz y gestionan la señalización; en una red NGN, los call servers son los que gestionan la señalización, y los routers (o media gateways especializadas) enrutan y gestionan el tráfico de paquetes de voz. Adicionalmente, y como se puede comprobar en la Figura 3, las capas separadas de las red de switches locales y de tránsito se reemplazan por call servers en una estructura de una sola capa. Típicamente, en una red PSTN de 100 switches locales y 10 switches de tránsito, éstos podrían ser reemplazados por un menor número de call servers (menos de 5) en una red NGN.

- La realización de la transmisión de paquetes de voz a través de una capa de routers común al resto de servicios transmitidos por la red NGN. Estos routers gestionan la transmisión de los paquetes IP y pueden utilizar, en las capas de transporte y física, tecnologías como Ethernet y SDH (tanto tradicional como de próxima generación) sobre fibra (utilizando tecnologías WDM) dependiendo de la relación costo/beneficio y de la escala de la red.

⁹ Un ancho de banda abundante y suficiente para todos los servicios/llamadas también puede mejorar la calidad de la llamada en el caso de que no se apliquen otros mecanismos de QoS. Sin embargo, la falta de mecanismos de QoS y un ancho de banda limitado pueden llevar a calidades en las llamadas que resulten inaceptables en las horas punta.

La aplicación de ambos principios implica importantes ahorros en inversiones y gastos operativos.

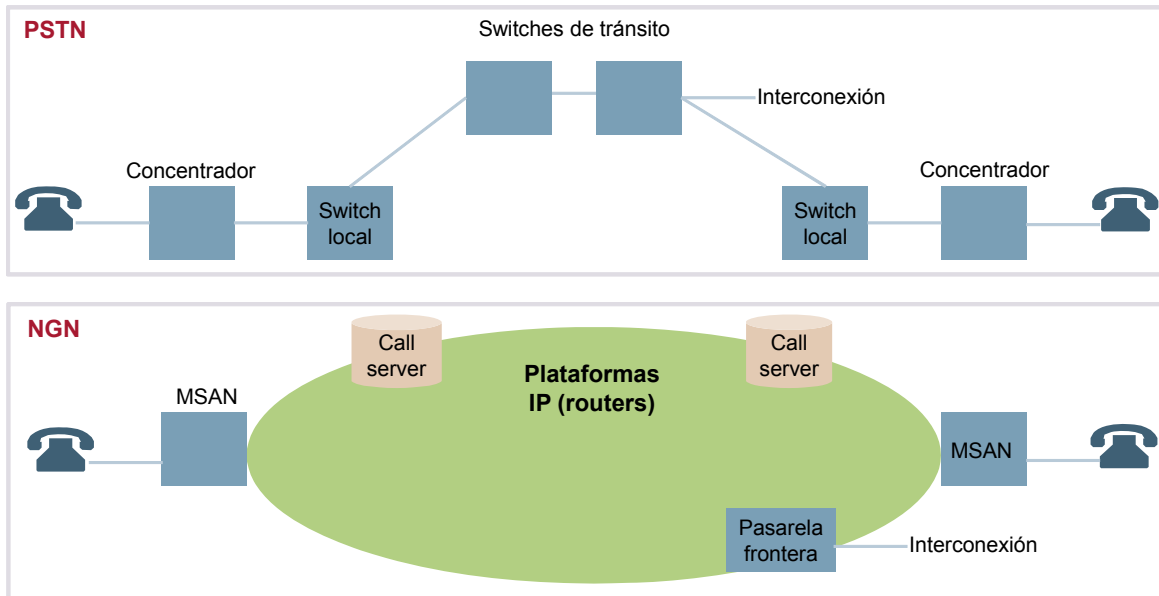


Figura 3: Comparación de la red PSTN tradicional y los servicios de voz sobre una NGN [Fuente: Analysys Mason, 2012]

La interconexión con las redes de otros operadores en una red NGN se implementa a través de pasarelas frontera (border gateways en inglés) que controlan el acceso a la red. Si la red se interconecta con una red tradicional de circuitos conmutados, se necesitan media gateways o trunking gateways que conviertan los paquetes de voz en señales TDM.

En cualquier caso, un operador que comenzara operaciones en los últimos cuatro o cinco años o entrara en el mercado en el momento presente (y que por la utilización de la tecnología moderna establecería el nivel de precios eficiente en un mercado contestable), no desplegaría una red telefónica conmutada en la red troncal sino una red multiservicio NGN basada en todo sobre IP. El modelado de una red NGN estaría en línea con las prácticas internacionales como la establecida por la Comisión Europea en su recomendación sobre el cálculo de los costos de terminación y su aplicación en diversos modelos realizados para reguladores de la Unión Europea. La parte troncal de la red estaría por lo tanto basada en NGN, siendo el despliegue basado en una arquitectura IP BAP como opción más apropiada.

En tal virtud la red troncal del operador hipotético se basará en una arquitectura NGN-IP BAP. Los servicios de voz están habilitados por aplicaciones que utilizarán subsistemas multimedia IP (IMS). Los trunk media gateways (TGWs) pueden desplegarse en conmutadores locales legados y en puntos de interconexión TDM, de ser necesario.

Red de transmisión

La transmisión en una red fija puede realizarse a través de una serie de métodos alternativos:

- ATM sobre SDH
- Microondas STM punto-a-punto
- IP/MPLS sobre SDH
- IP/MPLS sobre Ethernet nativo.

La tecnología moderna eficiente a la que todos los operadores están migrando es IP/MPLS sobre Ethernet nativo, siendo considerada como mejor práctica internacional y una de las tecnologías principales desplegadas por los operadores internacionales con red troncal NGN-IP. Sin embargo, podría estar justificada la utilización del llamado SDH de próxima generación en ciertas partes de la red (como la capa de agregación) debido, entre otras razones, a los volúmenes de tráfico que se manejen.

Es así que se modelará un operador hipotético con una red de transmisión IP/MPLS sobre Ethernet nativo, o SDH de próxima generación sobre DWDM, dependiendo de los costos en función del volumen de tráfico transportado en la red del operador hipotético.

Demarcación de las capas de red

En Europa, la Recomendación de la Comisión sobre el tratamiento regulatorio de las tarifas de terminación fija y móvil en la Unión Europea establece lo siguiente: “El punto de demarcación por defecto entre los costos relacionados con el tráfico y los no relacionados con el tráfico es normalmente el punto en el que se produce la primera concentración de tráfico.”

En los modelos de costos fijos, se recuperan históricamente los costos relacionados con la red de acceso a través de las cuotas de suscripción. En el caso del presente modelo, no se tendrán en cuenta los costos asociados con la red de acceso, por lo que es imprescindible definir de forma consistente y con exactitud el punto de separación entre la red de acceso y el resto de la infraestructura tanto para las redes fijas como móviles.

Las redes fijas y móviles utilizan una estructura en árbol de forma lógica, ya que no sería factible tener rutas dedicadas para todas las combinaciones posibles entre usuarios finales. Como resultado, el tráfico se concentra a medida que atraviesa la red. Los activos relacionados con la prestación de acceso al usuario final son los que se dedican a la conexión del usuario final a la red de telecomunicaciones, lo que le permite utilizar los servicios disponibles.

Esta capa transmite el tráfico y no tiene la capacidad de concentrarlo en función de la carga de tráfico. La capa de red de acceso termina en el primer activo que tiene esta capacidad específica. Los activos utilizados para la prestación de acceso sólo se utilizan con el fin de conectar los usuarios finales a la red y por lo tanto su número es proporcional al número de usuarios que utilizan la red. El resto de activos varía según el volumen de tráfico cursado en la red.

De esta forma, el punto de demarcación entre la red de acceso y las otras capas de la red del operador hipotético es el primer punto donde ocurre una concentración de tráfico, de manera que los recursos se asignan en función de la carga de tráfico cursado en la red.

Al aplicar este principio a las redes fijas para un usuario de telefonía fija, el punto de demarcación se encuentra en la tarjeta (line card) del conmutador o de su equivalente en una red NGN.

Para un usuario de telefonía móvil, el punto de demarcación se encuentra en la tarjeta SIM ya que la concentración de tráfico ocurre en la interface aérea.

Nodos de la red

Las redes fijas y móviles pueden considerarse como una serie de nodos (con diferentes funciones) y de enlaces entre ellos. Al modelar una red eficiente utilizando un enfoque bottom-up, hay varias opciones disponibles en cuanto al nivel de detalle utilizado en redes reales. Cuanto mayor sea el nivel de granularidad/detalle utilizado directamente en los cálculos, menor será el nivel de scorching utilizado.

El Lineamiento Quinto de la Metodología de Costos señala a la letra lo siguiente:

“QUINTO.- Los Modelos de Costos que se elaboren deberán considerar elementos técnicos y económicos de los Servicios de Interconexión, debiéndose emplear el enfoque de modelos ascendentes o ingenieriles (Bottom-Up).

El Instituto Federal de Telecomunicaciones podrá hacer uso de otros modelos de costos y de información financiera y de contabilidad separada con que disponga para verificar y mejorar la solidez de los resultados.

En cuanto al diseño y configuración de la red, se propone utilizar un enfoque Scorched-Earth que utilice información sobre las características geográficas y demográficas del país para considerar los factores que son externos a los operadores y que representan limitaciones o restricciones para el diseño de las redes. Los resultados de este modelo se calibrarán con información del número de elementos de red que conforman las redes actuales.”

Es así que de acuerdo con la Metodología de Costos, la red fija y la red móvil se modelarán siguiendo un enfoque scorched-earth calibrado con los datos de la red de los concesionarios actuales, lo cual resultará en una red más eficiente que la de los operadores existentes.

El enfoque scorched-earth determina el costo eficiente de una red que proporciona los mismos servicios que las redes existentes, sin poner ninguna restricción en su configuración, como puede ser la ubicación de los nodos en la red. Este enfoque modela la red que un nuevo entrante desplegaría en base a la distribución geográfica de sus clientes y a los pronósticos de la demanda de los diferentes servicios ofrecidos, si no tuviese una red previamente desplegada.

A continuación se presenta un esquema con la metodología utilizada para la calibración del Modelo Fijo.

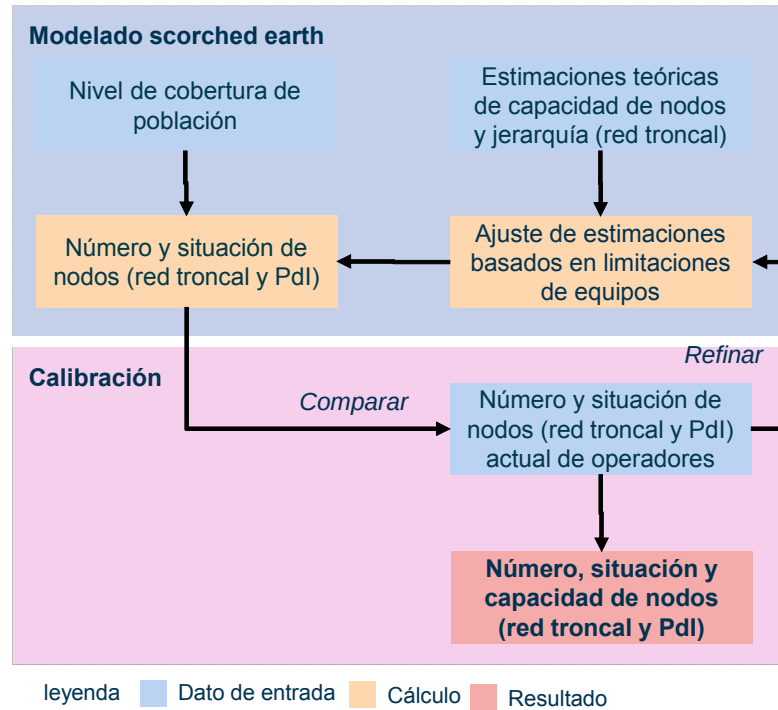


Figura 4: Esquema de modelado scorched-earth calibrado para el operador fijo

[Fuente: Analysys Mason, 2012]

A continuación se muestra un esquema con la metodología utilizada para la calibración del Modelo Móvil.

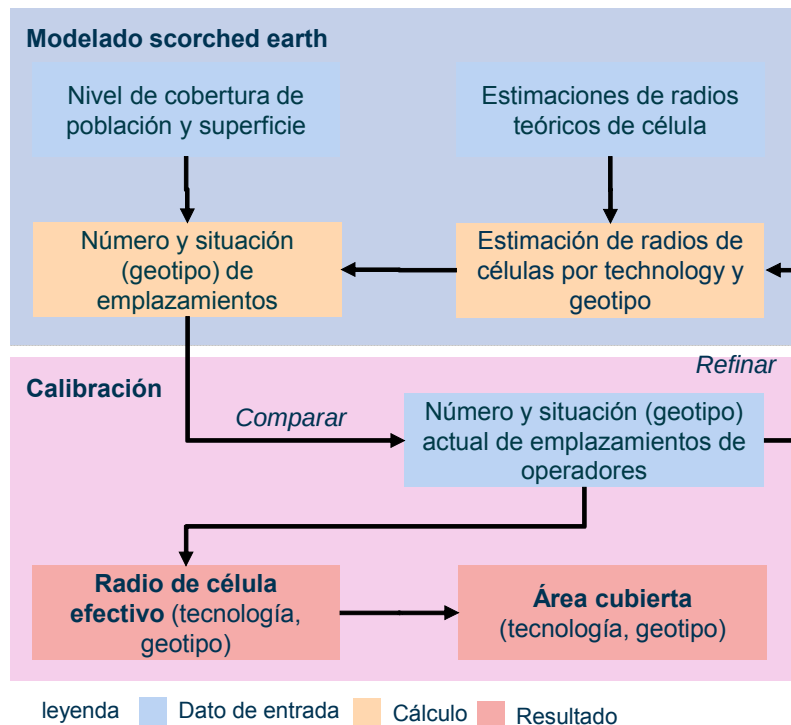


Figura 5: Esquema de modelado scorched earth calibrado para el operador móvil

[Fuente: Analysys Mason, 2012]

En este enfoque el **número total de nodos** no variaría (es decir, resulta calibrado con la información de la red actual de los operadores móviles), pero permite revisar su función o capacidad, lo que implica que el número de nodos por subtipo puede cambiar.

4.3 Aspectos relacionados con los servicios.

Un aspecto fundamental de los modelos es calcular el costo de los servicios en el mercado de terminación de llamadas en redes telefónicas públicas individuales facilitada en una ubicación fija y en el mercado de terminación de llamadas de voz en redes móviles individuales. Sin embargo, las redes fijas y móviles suelen transportar una amplia gama de servicios. La medida en la que el operador modelado puede ofrecer servicios en las zonas donde tiene cobertura determina las economías de alcance del operador, y por lo tanto este aspecto debe ser considerado en los modelos.

Servicios a modelar

Las economías de alcance derivadas de la prestación de servicios de voz y datos a través de una única infraestructura resultarán en un costo unitario menor de los servicios de voz y datos. Lo anterior, resulta aplicable para el caso de redes basadas en una arquitectura de nueva generación, donde los servicios de voz y datos pueden ser transportados a través de una plataforma única.

Por consiguiente, se debe incluir una lista completa de los servicios de voz y datos en el modelo; esto implica también que tanto los usuarios finales como los servicios mayoristas de voz tendrán que ser modelados para que la plataforma de voz esté correctamente dimensionada y los costos sean totalmente recuperados a través de los volúmenes de tráfico correspondientes.

La inclusión de los servicios de voz y datos en el modelo aumenta la complejidad de los cálculos y de los datos necesarios para sustentarlos. Sin embargo, la exclusión de los costos relacionados con servicios distintos al servicio de voz (y el desarrollo de un modelo de costos de voz independiente) puede ser también un proceso complejo.¹⁰

Será necesario analizar y comprender el efecto que pueden llegar a tener las previsiones de demanda de servicios distintos a los servicios de voz en los costos de los servicios de voz. Para ello, sería recomendable desarrollar una serie de escenarios que nos permitieran comprender mejor las implicaciones correspondientes.

En este sentido, el operador modelado debe proporcionar todos los servicios comunes distintos a los servicios de voz (existentes y en el futuro) disponibles en México (acceso de banda ancha, SMS fijos y móviles, enlaces dedicados), así como los servicios de voz (originación y terminación de voz, VoIP, tránsito e interconexión). El operador hipotético tendrá un perfil de tráfico por servicio igual al promedio del mercado.

Servicios que se ofrecen a través de redes fijas

En la tabla 2 se presentan los servicios de voz considerados en el desarrollo del Modelo Fijo. Estos servicios contribuyen al despliegue de la red troncal.

Servicio	Descripción del servicio
Llamadas salientes on-net	Llamadas de voz entre dos suscriptores minoristas del operador fijo modelado.
Llamadas salientes a otros operadores fijos	Llamadas de voz de un suscriptor minorista del operador fijo modelado a un operador fijo doméstico.
Llamadas salientes a móvil	Llamadas de voz de un suscriptor minorista del operador fijo modelado a un operador móvil doméstico.
Llamadas salientes a internacional	Llamadas de voz de un suscriptor minorista del operador fijo modelado a un destino internacional.
Llamadas salientes a números no geográficos	Llamadas de voz de un suscriptor minorista del operador fijo modelado a números no geográficos, incluidos números comerciales de pago, consultas del Directorio y servicios de emergencia.
Llamadas entrantes de otros operadores fijos	Llamadas de voz recibidas de otro operador fijo y terminadas en la red de un suscriptor minorista del operador fijo modelado.

¹⁰ Por ejemplo, los costos actuales *top-down* que representan operaciones de voz y datos necesitan ser divididos en costos independientes de voz relevantes y costos adicionales de datos. Las redes únicamente de voz no existen comúnmente en la realidad, lo que implica que la red modelada no puede ser comparada con ningún operador real.

Servicio	Descripción del servicio
Llamadas entrantes de móvil	Llamadas de voz recibidas de otro operador móvil y terminadas en la red de un suscriptor minorista del operador fijo modelado.
Llamadas entrantes de tráfico internacional	Llamadas de voz recibidas de otro operador internacional y terminadas en la red de un suscriptor minorista del operador fijo modelado.
Llamadas entrantes a números no geográficos	Llamadas de voz recibidas de un suscriptor minorista de otro operador a números no geográficos, incluidos números comerciales de pago, consultas del Directorio y servicios de emergencia.
Llamadas en tránsito	Llamadas de voz recibidas de otro operador internacional, móvil o fijo y terminadas en la red de otro operador internacional, móvil o fijo.
SMS on-net	SMS entre dos suscriptores del operador fijo modelado.
SMS salientes	SMS de un suscriptor del operador fijo modelado a otro operador.
SMS entrantes	SMS recibido de otro operador y terminado en la red de un suscriptor del operador fijo modelado.

Tabla 2: Servicios que se ofrecen a través de redes fijas [Fuente: Analysys Mason]

Estos servicios se han incluido a fin de estimar precisamente los costos totales y su distribución entre los servicios que utilizan la red (esto no implica que resulte en una regulación de sus precios).

En el Modelo Fijo se considera que el tráfico generado por las líneas ISDN (Integrated Service for Digital Network) se incluirá en los servicios fijos de voz, es decir, no hay servicios específicos de voz ISDN.

Los servicios relacionados con el acceso a Internet que se incluirán en el modelo se presentan en la siguiente tabla. Estos servicios se incluyen para considerar los requerimientos de backhaul de retorno de la central local a la red troncal.

Servicio	Descripción del servicio
xDSL propio (líneas)	Provisión de una línea de suscripción digital (xDSL) para el servicio de Internet comercializado por el departamento minorista del operador modelado.
xDSL propio (contenido)	Ancho de banda en una línea de suscripción digital (xDSL) para el servicio de Internet comercializado por el departamento minorista del operador modelado.
xDSL ajeno (líneas)	Provisión de una línea de suscripción digital (xDSL) para el servicio de Internet comercializado por el departamento mayorista del operador modelado.
xDSL ajeno (bitstream)	Ancho de banda en una línea de suscripción digital (xDSL) para el servicio de Internet comercializado por el departamento mayorista del operador modelado.

Tabla 3: Servicios de acceso a Internet [Fuente: Analysys Mason]

Existen otros servicios de telefonía fija que se consideran también en el modelo, los cuales se presentan en la siguiente tabla.

Servicio	Descripción del servicio
Enlaces dedicados	Incluye servicios de líneas alquiladas, ya sea para aprovisionar a clientes minoristas u otros operadores.
Televisión	Provisión del servicio de televisión, ya sea linear o de VoD, comercializado por el departamento minorista del operador modelado.

Tabla 4: Otros servicios fijos [Fuente: Analysys Mason]

Los enlaces dedicados y la televisión a través de redes fijas se identificarán de forma separada en el modelo. La televisión se incluirá como un servicio del operador alternativo hipotético pero se excluirá del conjunto de servicios que presta el operador hipotético con la escala y alcance del Agente Económico Preponderante.

Todos los servicios descritos anteriormente podrían estar disponibles tanto en una red tradicional PSTN como en una red core de nueva generación. Sin embargo, no se modelarán servicios de tráfico específicos a redes de nueva generación.

Servicios que se ofrecen a través de redes móviles

En la siguiente tabla se observan los servicios de voz móviles considerados en el desarrollo del Modelo Móvil. Estos servicios contribuyen al despliegue de la red troncal.

Servicio		Descripción del servicio
Llamadas móviles on-net		Llamadas de voz entre dos suscriptores (minoristas u OMV) del operador móvil modelado.
Llamadas móviles salientes a fijo		Llamadas de voz de un suscriptor (minorista u OMV) del operador móvil modelado a un destino fijo (incluyendo números no geográficos, etc.).
Llamadas móviles salientes a internacional		Llamadas de voz de un suscriptor (minorista u OMV) del operador móvil modelado a un destino internacional.
Llamadas móviles salientes a otros operadores móviles		Llamadas de voz de un suscriptor (minorista u OMV) del operador móvil modelado a otro operador móvil doméstico.
Llamadas entrantes de operadores fijos		Llamadas de voz recibidas desde otro operador fijo y terminada en la red de un suscriptor (minorista u OMV) del operador móvil modelado.
Llamadas entrantes de operadores internacionales		Llamadas de voz recibidas desde otro operador internacional y terminada en la red de un suscriptor (minorista u OMV) del operador móvil modelado.
Llamadas entrantes de otros operadores móviles		Llamadas de voz recibidas desde otro operador móvil y terminada en la red de un suscriptor (minorista u OMV) del operador móvil modelado.
Originación internacional	roaming	Llamadas de voz de un usuario visitante extranjero (inbound roamer) en la red del operador móvil modelado a un destino móvil, fijo o internacional.
Terminación internacional	roaming	Llamadas de voz recibidas desde otro operador móvil, fijo o internacional y terminada en la red de un usuario visitante extranjero (inbound roamer) del operador móvil modelado.
Llamadas en tránsito		Llamadas de voz recibidas de otro operador internacional, móvil o fijo y terminadas en la red de otro operador internacional, móvil o fijo. Este servicio sólo es prestado por el operador de escala y alcance del Agente Económico Preponderante.
SMS on-net		SMS entre dos suscriptores (minoristas u OMV o inbound roamer) del operador móvil modelado.
SMS salientes a otras redes		SMS de un suscriptor (minorista u OMV o inbound roamer) del operador móvil modelado a otro operador de red.
SMS entrantes de otras redes		SMS recibidos de otro operador y terminado en un usuario (minorista u OMV o inbound roamer) del operador móvil modelado.
VMS		Llamadas de voz de un suscriptor (minorista u OMV) al contestador del operador móvil modelado.
Servicio de datos GPRS		Mbytes de servicio de datos (excluyendo las cabeceras de los paquetes IP) transferidos desde y hacia un suscriptor (minorista u OMV o inbound roamer) a través de la red 2G GPRS.
Servicio de datos EDGE		Mbytes de servicio de datos (excluyendo las cabeceras de los paquetes IP) transferidos desde y hacia un suscriptor (minorista u OMV o inbound roamer) a través de la red 2G EDGE.
Servicio de datos R99		Mbytes de servicio de datos (excluyendo las cabeceras de los paquetes IP) transferidos desde y hacia un suscriptor (minorista u OMV o inbound roamer) a través de la red de datos de baja velocidad 3G (portadoras Release 99).
Servicio de datos HSDPA		Mbytes de servicio de datos (excluyendo las cabeceras de los paquetes IP) transferidos hacia un suscriptor (minorista u OMV o inbound roamer) a través de la red HSPA.
Servicio de datos HSUPA		Mbytes de servicio de datos (excluyendo las cabeceras de los paquetes IP) transferidos desde un suscriptor (minorista u OMV o inbound roamer) a través de la red HSPA.

Tabla 5: Servicios que se ofrecen a través de redes móviles [Fuente: Analysys Mason]

Se agregarán los servicios de tráfico móvil para los diferentes tipos de usuarios (ej., venta minorista, usuario visitante internacional) para identificar los costos subyacentes del tráfico de red en el Modelo Móvil.

Volúmenes de tráfico

Es necesario definir el volumen y el perfil¹¹ del tráfico cursado en la red del operador modelado. Dado que la definición del operador incorpora la definición de una participación de mercado, se propone definir el volumen de tráfico y su perfil para un usuario promedio. Este perfil de tráfico deberá tener en cuenta el equilibrio de tráfico entre los diferentes servicios que compiten en el mercado. Se requerirá por lo tanto un enfoque integral para la estimación de la evolución del tráfico de voz y datos. En consecuencia, los diferentes modelos deberían basarse en un módulo común de predicción de tráfico.

El volumen de tráfico asociado a los usuarios del operador modelado es el principal inductor de los costos asociados con la red troncal, y la medida que permitirá explotar las economías de escala.

En el mercado hipotético competitivo la base de suscriptores de cada operador tendrá el mismo perfil de uso. Por lo tanto, el perfil de tráfico del operador modelado debería ser definido como la media del mercado, manteniendo la consistencia con la escala de dicho operador.¹²

El pronóstico del perfil de tráfico del operador modelado se basará en el perfil de la media del mercado, es decir la base de suscriptores de cada operador tendrá el mismo perfil de uso.

Costos mayoristas o minoristas

Este aspecto se describe a continuación.

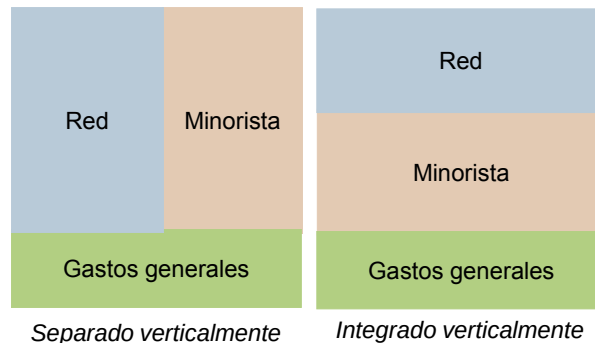


Figura 6: Costos mayoristas o minoristas [Fuente: Analysys Mason]

En el modelo separado verticalmente, los servicios de red (tales como el tráfico) son presupuestados por separado de las actividades minoristas (como las subvenciones de las terminales o el marketing). A los gastos generales se añade un mark-up a la red y las actividades minoristas, y se considera para el costo mayorista de suministro de interconexión únicamente los costos de la red más la proporción de los gastos generales.

En el modelo de integración vertical, los costos minoristas se consideran como parte integral de los servicios de red y se incluyen en los costos del servicio a través de un mark-up, junto con los gastos generales. En consecuencia, no existe el concepto de acceso 'mayorista' a la terminación de llamadas móviles en el modelo de integración vertical ya que todos los costos minoristas se incluyen en el cálculo de los costos de los servicios.

En la Metodología de Costos el Instituto regula los servicios de interconexión entre los que se encuentran los de conducción de tráfico y tránsito que son materia del Modelo Fijo y del Modelo Móvil, es así que únicamente se consideran los costos que son relevantes para la prestación de los servicios mayoristas de un negocio verticalmente separado que se pretenden regular con el desarrollo del modelo.

Sin embargo, los costos comunes a las actividades de red y minoristas pueden ser recuperados a través de los servicios de red mayorista y los servicios minoristas en el caso de un modelo CITLP (tratados como un mark-up del resultado del CITLP) pero no en el caso de un modelo CILP Puro.

¹¹ Se entiende por 'perfil' las proporciones de llamadas desde/a varios destinos fijos y móviles, por hora del día y usos de otros servicios.

¹² E.g. the proportion of originated calls that are on-net can be expected, all other factors being equal, to be related to the size of the operator's subscriber base. Clearly, as the size of the modelled operator changes over time, a dynamically changing proportion of traffic would be estimated as on-net.

Un enfoque de separación vertical resulta en la exclusión de bastantes costos no-de-red de los costos de terminación. Sin embargo, trae consigo la necesidad de determinar el tamaño relativo de los costos económicos de las actividades minoristas con el fin de determinar la magnitud de los costos generales (business overheads, en inglés) a añadir a los costos de red incrementales.

Únicamente los costos de red mayoristas serán incluidos en los modelos de costos. Los costos minoristas se excluyen del modelo. La proporción de gastos generales comunes que corresponde a la red se recupera como un costo operativo, que se revisa anualmente con la inflación y se distribuye entre todos los servicios en el caso de un modelo CITLP pero se excluyen de los gastos distribuibles al servicio de terminación en un modelo CILP Puro.

4.4 Aspectos relacionados con la implementación de los modelos

Selección del incremento de servicio

El costo incremental es el costo que incurre un operador para satisfacer el incremento en la demanda de uno de sus servicios, bajo el supuesto de que la demanda de los otros servicios que ofrece el operador no sufre cambios. Por otro lado, es el costo total que evitaría el operador si cesara la provisión de ese servicio particular. De esta forma los incrementos toman la forma de un servicio, o conjunto de servicios, al que se distribuyen los costos, ya sea de forma directa (en el caso de los costos incrementales) o mediante un mark-up (si se incluyen los costos comunes). El tamaño y número del incremento afecta la complejidad¹³ de los resultados y la magnitud¹⁴ de los costos resultantes.

Enfoque CITLP

El costo incremental promedio de largo plazo (CITLP) puede ser descrito como un enfoque de grandes incrementos – todos los servicios que contribuyen a las economías de escala en la red se suman en un gran incremento; los costos de servicios individuales se identifican mediante la repartición del gran costo incremental (tráfico) de acuerdo con los factores de ruteo del uso de recursos promedio.

La adopción de un gran incremento – en general alguna forma de “tráfico” agregado – significa que todos los servicios que son suministrados se tratan juntos y con igualdad. Cuando uno de estos servicios es regulado, es beneficiado por las economías de escala promedio y no por un mayor o menor grado en estas economías. El uso de un gran incremento también limita los costos comunes a una evaluación del mínimo despliegue de red necesario para ofrecer el servicio.

Este enfoque implica la inclusión de costos comunes, por ejemplo, costos de la red que son comunes a todo el tráfico como pueden ser cobertura, licencias y gastos generales. El uso de un incremento grande implica que los costos comunes para los servicios de tráfico son automáticamente incluidos en el incremento.

Un método generalmente utilizado debido a su objetividad y facilidad de implementación para la repartición de costos comunes es el de Márgenes Equiproporcionales (EPMU), mismo que es consistente con las prácticas regulatorias a nivel mundial.

En el modelo de costos se emplea el método EMPU para distribuir los costos comunes a cada servicio en el modelo CITLP (para uso meramente informativo) pero se excluirá el mark-up del modelo CILP Puro.

En este contexto es también necesario identificar un incremento de usuarios que capture los costos que varían con el volumen de usuarios (no por cambios en volumen de tráfico). El incremento de usuarios, que capturará estos costos, debe ser definido con cuidado para ser consistente y transparente para las redes fija y móvil. Estos costos son definidos como los costos promedio incrementales cuando nuevos usuarios son agregados a la red.

- En una red móvil, un nuevo usuario recibe una tarjeta SIM para poder enviar y recibir tráfico en el punto de concentración (el aire es la interface).
- En una red fija, un nuevo usuario requerirá ser conectado a la tarjeta del conmutador o equivalente en una red de nueva generación, mediante cobre/cable/fibra que vaya del usuario al punto de concentración.

Para propósitos del modelo este “servicio incremental de usuario” es definido sencillamente como el derecho a unirse a la red de usuarios. Cualquier otro costo, incluyendo costos requeridos para establecer una red operacional pero sólo con capacidad mínima, son recuperados mediante los incrementos de uso. Por consiguiente, todo el equipo para usuarios será también excluido (p.ej. teléfonos, módems, etc.).

¹³ Entre más incrementos, más cálculos se necesitan en el modelo y más costos comunes (o agregado de costos comunes) tienen que ser distribuidos como mark-up.

¹⁴ Por las economías de escala y el mecanismo de márgenes adicionales.

En el siguiente diagrama se encuentran reflejados los costos a incluirse siguiendo este método.

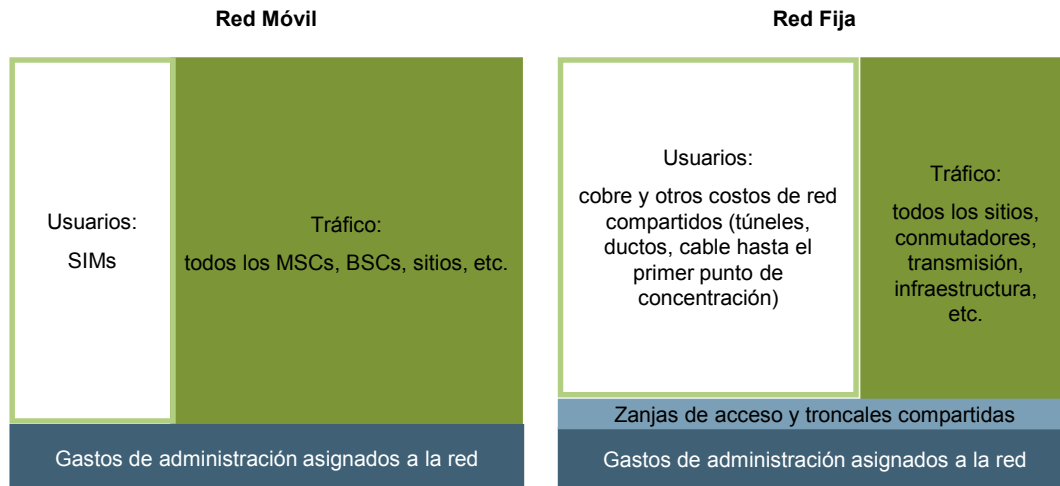


Figura 7: Distribución de costos usando CITLP Plus [Fuente: Analysys Mason]

Enfoque CILP Puro

El costo incremental de largo plazo puro es acorde a los Lineamientos Tercero y Cuarto de la Metodología de Costos, que a la letra establecen:

“TERCERO.- En la elaboración de los Modelos de Costos, para los servicios de conducción de tráfico, se empleará el enfoque de Costo Incremental de Largo Plazo Puro, el cual se define como la diferencia entre el costo total a largo plazo de un concesionario que preste su gama completa de servicios, y los costos totales a largo plazo de ese mismo concesionario, excluido el servicio de interconexión que se presta a terceros.

La unidad de medida que se empleará en los Modelos de Costos para los servicios de conducción de tráfico cuando éstos se midan por tiempo, será el segundo.

La unidad monetaria en la que se expresarán los resultados de los Modelos de Costos será en pesos mexicanos.

CUARTO.- En la elaboración de los Modelos de Costos, para el servicio de tránsito, se empleará el enfoque de Costo Incremental de Largo Plazo Puro, el cual se define como la diferencia entre el costo total a largo plazo de un concesionario que preste su gama completa de servicios, y los costos totales a largo plazo de ese mismo concesionario, excluido el servicio de interconexión que se presta a terceros.

La unidad de medida que se empleará en los Modelos de Costos para el servicio de tránsito cuando éste se mida por tiempo, será el segundo.

La unidad monetaria en la que se expresarán los resultados de los Modelos de Costos será en pesos mexicanos.”

El CILP Puro calcula los costos de un servicio con base en la diferencia entre los costos totales a largo plazo de un operador que provee el abanico total de servicios y los costos totales a largo plazo de un operador que ofrece todos los servicios salvo el del servicio que se está costearo, tal y como se muestra en la siguiente figura.

Para el cálculo del CILP Puro, se calcula el costo incremental ejecutando el modelo con y sin el incremento que se quiera costear. Los costos unitarios son entonces determinados como el cociente entre este costo incremental y el volumen de tráfico incremental del servicio (ver Figura 8).

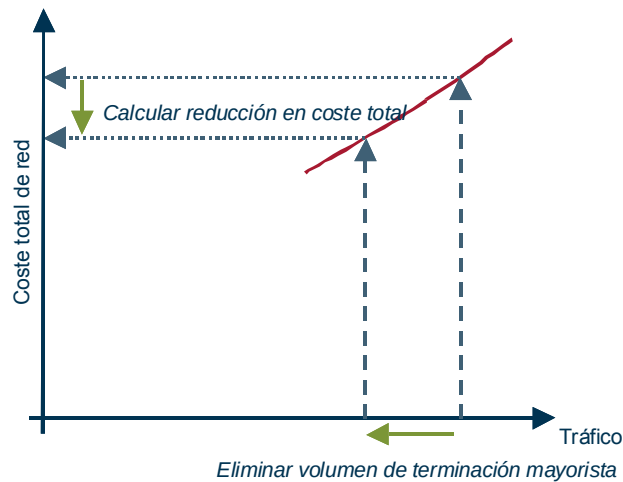


Figura 8: Cálculo del costo incremental del tráfico de terminación [Fuente: Analysys Mason]

Debido a los requisitos específicos de la Metodología de Costos, es necesario que el modelo de costos:

- Permita calcular los costos incrementales puros para cada incremento de los siguientes: tráfico de terminación, tráfico de originación, y tránsito.
- Excluya los costos compartidos y comunes a los servicios de interconexión de los asignables a los servicios costeados con un modelo CILP puro.
- Permita ser competitivamente neutral con las operaciones móvil y fija.

El cálculo de los resultados obtenidos al aplicar la metodología CILP puro se basa en los siguientes pasos (ver Figura 9).

- Cálculo de los costos de la red completa del operador, sin el incremento del servicio considerado (tráfico de originación, o terminación de otras redes o tránsito).
- Cálculo de los costos de la red completa del operador, con el incremento del servicio considerado (tráfico de originación, terminación de otras redes o tránsito).
- Obtención de la diferencia en costos entre los dos cálculos obtenidos y anualización de esta diferencia en base a la metodología de depreciación económica
- División del costo anualizado total por el número de minutos incrementales del servicio considerado (originación, tráfico de originación, terminación de otras redes o tránsito) para la obtención del costo del minuto incremental.

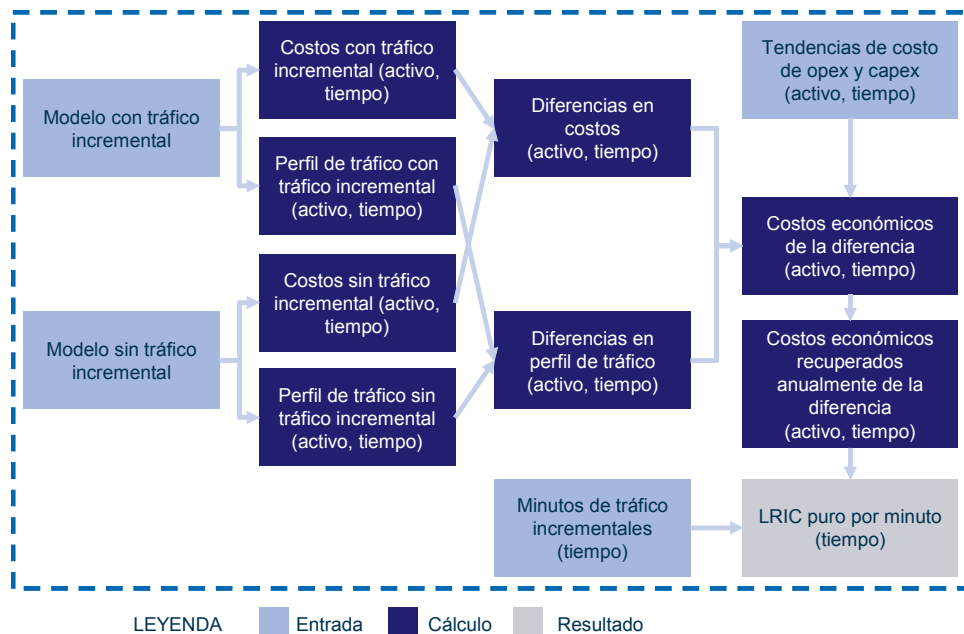


Figura 9. Etapas necesarias para el cálculo del CILP Puro [Fuente: Analysys Mason]

De esta forma el modelo calculará los costos utilizando un modelo CILP Puro y será capaz de calcular los costos mediante la metodología CITLP, pero únicamente de manera informativa.

Depreciación

El modelo calculará los costos de inversión y operacionales relevantes. Estos costos tendrán que ser recuperados a través del tiempo para asegurar que los operadores obtengan un retorno sobre su inversión. Para ello, se debe emplear un método de depreciación adecuado. En este punto la Metodología de Costos establece en el Lineamiento Sexto:

“**SEXTO.-** La metodología empleada por los Modelos de Costos para la amortización de los activos será la metodología de Depreciación Económica.

La Depreciación Económica se define como aquella que utiliza el cambio en el valor de mercado de un activo periodo a periodo, de tal forma que propicia una asignación eficiente de los recursos a cada uno de los periodos de la vida económica del activo.”

En comparación con otros métodos de depreciación, este método considera todos los factores relevantes potenciales de depreciación, como son:

- Costo del MEA en la actualidad.
- Pronóstico de costo del MEA.
- Producción de la red a través del tiempo.
- Vida financiera de los activos.
- Vida económica de los activos.

La producción de la red a través del tiempo es un factor clave en la elección del método de depreciación. En lo que respecta a las redes móviles, en general los volúmenes de tráfico han experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, mientras que los volúmenes de Internet móvil han crecido a un ritmo comparativamente más lento.

La situación en las redes fijas es aún más complicada. Durante muchos años el tráfico cursado había estado dominado por los servicios de voz y era bastante estable. En los últimos años, sin embargo, los volúmenes de tráfico de voz han decrecido, mientras que los volúmenes de banda ancha y otros servicios de datos han aumentado considerablemente.

Como la depreciación económica es un método para determinar cuál es la recuperación de costos económicamente racional debe:

- Reflejar los costos subyacentes de producción: tendencias de precio del MEA
- Reflejar la producción de los elementos de la red en el largo plazo.

El primer factor relaciona la recuperación de costos a la de un nuevo entrante en el mercado (si el mercado es contestable) que podría ofrecer servicios con base en los costos actuales de producción.

El segundo factor relaciona la recuperación de costos con la ‘vida’ de la red – en el sentido de que las inversiones y otros gastos se van realizando a través del tiempo con la finalidad de poder recuperarlos mediante la demanda de servicio que se genera durante la vida de la operación. En un mercado competitivo estos retornos generan una utilidad normal en el largo plazo (por consiguiente, no extraordinaria). Todos los operadores del mercado deben realizar grandes inversiones iniciales y sólo recuperan estos costos a través del tiempo. Estos dos factores no se reflejan en la depreciación histórica, que simplemente considera cuándo fue adquirido un activo y en qué periodo será depreciado.

La implementación de depreciación económica a ser usada en los modelos de costos está basada en el principio que establece que todos los costos incurridos (eficientemente) deben ser completamente recuperados en forma económicamente racional. La recuperación total de estos costos se garantiza al comprobar que el valor presente (PV) de los gastos sea igual al valor presente de los costos económicos recuperados, o alternativamente, que el valor presente neto (NPV) de los costos recuperados menos los gastos sea cero.

Serie de tiempo

La serie de tiempo, o el número de años para el que se calcularán los volúmenes de demanda y activos, es un insumo muy importante. El modelo de costos empleará una serie de tiempo larga ya que ésta:

- Permite que se consideren todos los costos en el tiempo, suministrando la mayor claridad dentro del modelo en relación a las implicaciones de adoptar depreciación económica.
- Puede ser utilizado para estimar grandes pérdidas/ganancias resultantes de cambios en el costeo, permitiendo mayor transparencia sobre la recuperación de todos los costos incurridos por proveer los servicios.
- Genera una gran cantidad de información para entender como varían los costos del operador modelado a través del tiempo en respuesta a cambios en la demanda o la evolución de la red.

La serie de tiempo debería ser igual a la vida del operador, permitiendo la recuperación total de los costos en la vida del negocio, mas no es práctico identificar qué tan larga será ésta. Debido a esto, se utilizará una serie de tiempo que sea por lo menos tan larga como la vida del activo más longevo y que ambos modelos utilicen esta serie de tiempo.

Para un operador móvil, las vidas más largas de los activos son normalmente entre 25 y 40 años por lo que se llegan a utilizar series de tiempo de hasta 50 años. Sin embargo, se pueden asumir vidas aún más largas para algunos activos de las redes fijas como los túneles y ductos. Por lo que los modelos se construyen incorporando un horizonte temporal de 50 años.

Dado que no sería realista efectuar una previsión detallada y precisa para el periodo total del modelo, se realiza un pronóstico para un periodo razonable de tiempo que cubra un periodo similar al periodo regulatorio (de cuatro a diez años).

Tras el periodo regulatorio se hace el supuesto de que el tráfico y el número de suscriptores se estabiliza (su valor se mantiene constante hasta el final del periodo) debido a que ello permite limitar el impacto de errores asociados a un periodo demasiado largo (nuevas tecnologías desconocidas, etc.), así como limitar el impacto que tendría un exceso de demanda en años posteriores sobre el costo final de los servicios modelados debido a la depreciación económica.

Para alinear la duración de las licencias móviles con la serie de tiempo elegida para el modelo – equivalente a 50 años – se asume que cada licencia es válida durante un periodo de 20 años y después renovable cada 15 años.

4.5 Costo de capital promedio ponderado (CCPP)

El modelo debe incluir un retorno razonable sobre los activos, de conformidad con el Lineamiento Noveno de la Metodología de Costos, éste será determinado a través del costo de capital promedio ponderado (CCPP). El CCPP antes de impuestos se calcula de la siguiente forma:

$$CCPP = C_d \times \frac{D}{D+E} + C_e \times \frac{E}{D+E}$$

Donde:

C_d es el costo de la deuda

C_e es el costo del capital de la empresa antes de impuestos

D es el valor de la deuda del operador

E es el valor del capital (equity) del operador

Debido a que estos parámetros, o estimaciones de los mismos se encuentran disponibles en forma nominal, se calcula el CCPP nominal antes de impuestos y se convierte al CCPP real¹⁵ antes de impuestos de la siguiente manera:

$$\text{Real CCPP} = \frac{(1 + \text{Nominal CCPP})}{(1 + INPC)} - 1$$

Donde:

- $INPC$ es la tasa de inflación medida por el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Entramos a continuación a tratar los supuestos que soportan cada uno de los parámetros en el cálculo del CCPP.

Costo del capital (equity)

El costo del capital (equity) se calcula mediante el método conocido como valuación de activos financieros (CAPM) debido a su relativa sencillez, ya que es lo establecido en el Lineamiento Décimo de la Metodología de Costos por lo que se utilizará en ambos modelos.

El costo del capital (equity) se calculará para dos operadores diferentes:

- Un operador eficiente de servicios móviles en México.
- Un operador eficiente de servicios fijos en México.

Siguiendo esta metodología, el CAPM se calcula de la siguiente manera:

$$C_e = R_f + \beta \times R_e$$

¹⁵ La experiencia ha demostrado que es más transparente para construir modelos ascendentes de costos. Cualquier método utilizado necesitará un factor de inflación ya sea en la tendencia de los precios o en el CCPP.

Donde:

R_f es la tasa de retorno libre de riesgo

R_e es la prima del riesgo del capital

β es la medida del riesgo de una compañía particular o sector de manera relativa a la economía nacional

Cada uno de estos parámetros se trata a continuación.

Tasa de retorno libre de riesgo, R_f

Habitualmente se asume que la tasa de retorno libre de riesgo es la de los bonos del estado a largo plazo, en el modelo se utilizará la tasa de retorno libre de riesgo (R_f) de los bonos gubernamentales estadounidenses de 30 años más una prima de riesgo país asociada a México.

Prima de riesgo del capital, R_e

La prima de riesgo del capital es el incremento sobre la tasa de retorno libre de riesgo que los inversores demandan del capital (equity), ya que invertir en acciones conlleva un mayor riesgo que invertir en bonos del estado. Normalmente, las empresas que cotizan en el mercado nacional de valores son utilizadas como muestra sobre la que se calcula el promedio.

Debido a que el cálculo de este dato es altamente complejo, en el modelo de costos se utilizan las cifras calculadas por fuentes reconocidas que se encuentren en el ámbito público, en este caso se utilizará la información del profesor Aswath Damodaran de la Universidad de Nueva York.

Beta para los operadores de telecomunicaciones, β

Cuando alguien invierte en cualquier tipo de acción, se enfrenta con dos tipos de riesgo: sistemático y no sistemático. El no sistemático está causado por el riesgo relacionado con la empresa específica en la que se invierte. El inversionista disminuye este riesgo mediante la diversificación de la inversión en varias empresas (portafolio de inversión).

El riesgo sistemático se da por la naturaleza intrínseca de invertir. Este riesgo se denomina como Beta (β) y se mide como la variación entre el retorno de una acción específica y el retorno de un portafolio con acciones de todo el mercado. Para el inversionista, no es posible evitar el riesgo sistemático, por lo que siempre requerirá una prima de riesgo. La magnitud de esta prima variará de acuerdo con la covarianza entre la acción específica y las fluctuaciones totales del mercado.

Sin embargo, dado que la β representa el riesgo de una industria particular o compañía relativa al mercado, se esperaría que la β de una empresa en particular—en este caso un operador—fuera similar en diferentes países. Comparar la β de esta manera requiere una β desapalancada (asset) más que una apalancada (equity).

$$\beta_{\text{asset}} = \beta_{\text{equity}} / (1 + D/E)$$

Una manera de estimar este parámetro es mediante benchmarking de las β de empresas comparables, es así que se usará una comparativa de compañías de telecomunicaciones, prestando especial atención a mercados similares al mexicano, para identificar las β específicas de los mercados fijo y móvil.

No obstante se observa que debido a que cada día hay menos operadores pure-play, se recomienda derivar los valores de β_{asset} para los operadores fijos y móviles mediante una aproximación. Primeramente se agrupan los operadores del benchmark en tres grupos, utilizando la utilidad antes de impuestos, intereses, depreciación y amortización (EBITDA) como una aproximación de la capitalización de mercado hipotética de las divisiones fija y móvil de los operadores mixtos:

- Predominantemente móviles: aquellos donde la porción de EBITDA móvil represente una porción significativa del total de EBITDA
- Híbridos fijo—móvil: aquellos donde ni el EBITDA móvil ni el fijo, representen una porción significativa del total del EBITDA
- Predominantemente fijos: aquellos donde el EBITDA móvil represente una porción significativa del EBITDA total.

Después de esto se calculan los valores de β_{asset} para el operador móvil con el promedio del primer grupo y para el operador fijo con el promedio del tercero.

Ratio deuda/capital (D/E)

Finalmente, es necesario definir la estructura de financiamiento para el operador basada en una estimación de la proporción (óptima) de deuda y capital en el negocio. El nivel de apalancamiento denota la deuda como proporción de las necesidades de financiamiento de la empresa, y se expresa como:

$$\text{Apalancamiento} = \frac{D}{D + E}$$

Generalmente, la expectativa en lo que respecta al nivel de retorno del capital (equity) será mayor que la del retorno de la deuda. Si aumenta el nivel de apalancamiento, la deuda tendrá una prima de riesgo mayor ya que los acreedores requerirán un mayor interés al existir menor certidumbre en el pago.

Por eso mismo, la teoría financiera asume que existe una estructura financiera óptima que minimiza el costo del capital y se le conoce como apalancamiento objetivo. En la práctica, este apalancamiento óptimo es difícil de determinar y variará en función del tipo y forma de la compañía.

Es así que de forma similar al método seguido para determinar la β_{asset} , se evaluará el nivel apropiado de apalancamiento utilizando la misma comparativa de operadores en Latinoamérica, para lo cual se aplica el valor en libros de la deuda tomado de Aswath Damodaran.

Costo de la deuda

El costo de la deuda se define como:

$$C_d = (1 - T) \times (R_f + R_D)$$

Donde:

- R_f es la tasa de retorno libre de riesgo
- R_D es la prima de riesgo de deuda
- T es la tasa de impuestos corporativa.

En México existen dos impuestos corporativos, el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR), para efectos del modelo se utilizará el ISR como la tasa adecuada de impuestos corporativos (T), cuyo valor para el año 2014 es del 30%.

La prima de riesgo de deuda de una empresa es la diferencia entre lo que una empresa tiene que pagar a sus acreedores al adquirir un préstamo y la tasa libre de riesgo. Típicamente, la prima de riesgo de deuda varía de acuerdo con el apalancamiento de la empresa—cuanto mayor sea la proporción de financiamiento a través de deuda, mayor es la prima debido a la presión ejercida sobre los flujos de efectivo.

Una manera válida de calcular la prima de riesgo es sumar a la tasa libre de riesgo la prima de riesgo de la deuda asociada con la empresa, en base a una comparativa de las tasas de retorno de la deuda (p.ej. Eurobonos corporativos) de empresas comparables con riesgo o madurez semejantes.

De esta forma se usará un costo de la deuda para el operador móvil que corresponde con la tasa de retorno libre de riesgo de México, más una prima de deuda por el mayor riesgo que tiene un operador en comparación con el país. Para definir la prima se ha utilizado una comparativa internacional.

Se aplicará la misma metodología para determinar el costo de la deuda del operador fijo en línea con el observado en los operadores móviles.

De esta forma se tiene el siguiente resultado:

	Fijo	Móvil
Tasa libre de riesgo	6.08%	6.08%
Beta	0.70	1.52
Prima de mercado	5.00%	5.00%
Ce	13.65%	19.53%
Cd	7.56%	7.39%
Apalancamiento	39.46%	44.79%
Tasa de impuestos	30.00%	30.00%
CCPP nominal antes impuestos	11.25%	14.09%
Tasa de inflación	3.97%	3.97%
CCPP real antes impuestos	7.00%	9.74%

QUINTO.- Tarifas de Interconexión. El artículo 127 de la LFTyR señala que se consideran servicios de interconexión, entre otros, los siguientes:

- I. Conducción de tráfico, que incluye su originación y terminación, así como llamadas y servicios de mensajes cortos;
- II. Enlaces de Transmisión;
- III. Puertos de acceso;
- IV. Señalización;
- V. Tránsito;
- VI. Coubicación;
- VII. Compartición de infraestructura;
- VIII. Auxiliares conexos, y
- IX. Facturación y Cobranza.

Al respecto es importante señalar que el artículo 126 de la misma LFTyR señala que con excepción a las tarifas a que se refiere el artículo 131, los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones acordarán las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la interconexión de las mismas. Asimismo, el propio artículo 131 señala en su inciso b) que para el tráfico que termina en la red de los concesionarios distintos al Agente Económico Preponderante la tarifa de interconexión será negociada libremente.

Es así que la propia LFTyR privilegia la voluntad de las partes para efectos de que éstas puedan acordar las tarifas aplicables a los distintos servicios de interconexión.

Cabe señalar que históricamente la mayor parte de los diferendos en materia de interconexión se refieren a las tarifas aplicables a un conjunto acotado de servicios y que existen algunos servicios para los cuales no han existido desacuerdos.

Atendiendo el principio de que el órgano regulador únicamente debe intervenir en aquellas situaciones en las cuales se observe una falla de mercado, a efecto de no establecer una sobreregulación se considera adecuado que respecto de las tarifas que hayan resultado de las metodologías de costos emitidas por el Instituto, mismas que estarán vigentes el año calendario inmediato siguiente, éstas se refieran a un conjunto acotado de servicios que corresponde a los que históricamente han observado un mayor número de diferendos.

Por las razones expuestas, las tarifas por los Servicios de Interconexión, calculadas con base en los costos por los Servicios de Interconexión que se obtienen del Modelo Fijo y del Modelo Móvil para el año 2016, utilizando un tipo de cambio estimado de 14.81¹⁶ pesos por dólar para los servicios local fijo o móvil del concesionario distinto al Agente Económico Preponderante, son las siguientes:

- a) Por servicios de terminación del Servicio Local en usuarios móviles bajo la modalidad "el que llama paga" es de **\$0.1869 pesos M.N.** por minuto de interconexión.
- b) Por servicios de terminación de mensajes cortos (SMS) en usuarios móviles es de **\$0.0189 pesos M.N.** por mensaje.
- c) Por servicios de terminación del Servicio Local en usuarios fijos es de **\$0.003088 pesos M.N.** por minuto de interconexión.

Las tarifas por los Servicios de Interconexión prestados por el Agente Económico Preponderante, son las siguientes:

- d) Por servicios de originación del Servicio Local en usuarios fijos es de **\$0.003816 pesos M.N.** por minuto de interconexión.
- e) Por servicios de tránsito es de **\$0.004608 pesos M.N.** por minuto.

Por las razones antes expuestas, con fundamento en los artículos 6, apartado B, fracción II y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 16, 131, 137 y 177, fracción XV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I y 6, fracciones I y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA AL GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO DEL QUE FORMAN PARTE AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., RADIOMÓVIL DIPSA, S.A.B. DE C.V., GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V. Y GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V. COMO AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y LE IMPONE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE AFECTE LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA", el Pleno del Instituto expide los siguientes:

¹⁶ Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, Mayo de 2015. Banco de México.

ACUERDOS

PRIMERO.- El Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las tarifas por los Servicios de Interconexión que han resultado de la Metodología para el cálculo de costos de interconexión de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y que utilizará para resolver los desacuerdos de interconexión que se presenten, en los siguientes términos:

Tratándose de un concesionario de red pública de telecomunicaciones autorizado para prestar el servicio local fijo o móvil distinto al Agente Económico Preponderante, las tarifas aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 serán las siguientes:

- a) Por servicios de terminación del Servicio Local en usuarios móviles bajo la modalidad “el que llama paga” será de **\$0.1869 pesos M.N.** por minuto de interconexión.
- b) Por servicios de terminación de mensajes cortos (SMS) en usuarios móviles será de **\$0.0189 pesos M.N.** por mensaje.
- c) Por servicios de terminación del Servicio Local en usuarios fijos será de **\$0.003088 pesos M.N.** por minuto de interconexión.

Tratándose del Agente Económico Preponderante, las tarifas aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 serán las siguientes:

- d) Por servicios de originación del Servicio Local en usuarios fijos será de **\$0.003816 pesos M.N.** por minuto de interconexión.
- e) Por servicios de tránsito será de **\$0.004608 pesos M.N.** por minuto.

En la aplicación de las tarifas indicadas en los incisos a), c), d) y e) anteriores, se calcularán con base en la duración real de las llamadas, sin redondear al minuto, debiendo para tal efecto sumar la duración de todas las llamadas completadas en el periodo de facturación correspondiente, medidas en segundos, y multiplicar los minutos equivalentes a dicha suma, por la tarifa correspondiente.

Las tarifas anteriores ya incluyen el costo correspondiente a los puertos necesarios para la interconexión.

SEGUNDO.- Para efectos de la entrega de tráfico, los concesionarios deberán aplicar los establecido en el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONCESIONARIOS QUE PRESTEN SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES, DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE ABSTENERSE DE REALIZAR CARGOS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL A USUARIOS POR LAS LLAMADAS QUE REALICEN A CUALQUIER DESTINO NACIONAL A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015”, aprobada por el Pleno del Instituto mediante Acuerdo P/IFT/EXT/181214/279; así como lo establecido en el “ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones define los puntos de interconexión a la red pública de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante”, publicado en el 17 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el último trimestre del año, de conformidad con el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja.-** Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XVI Sesión Ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2015, por mayoría de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza y Mario Germán Fromow Rangel; y con los votos en contra de la Comisionada María Elena Estavillo Flores, y de los Comisionados Luis Fernando Borjón Figueroa y Adolfo Cuevas Teja; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/120815/347.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", REPRESENTADO POR EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. VIRGILIO JIMÉNEZ PATIÑO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de Febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 8 de Agosto de 2014, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda, y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones; cambio de denominación de algunos Programas de Acción Específicos y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5,988,807.00	0.00	5,988,807.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00
Subtotal:		13,988,807.00	0.00	13,988,807.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,330,000.00	0.00	3,330,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,500,000.00	112,025.00	1,612,025.00
Subtotal:		4,830,000.00	112,025.00	4,942,025.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	300,000.00	0.00	300,000.00
Subtotal:		300,000.00	0.00	300,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	695,000.00	0.00	695,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		695,000.00	0.00	695,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,780,882.18	1,540,040.00	9,320,922.18
2	Salud Materna y Perinatal	4,205,521.55	225,314.35	4,430,835.90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,723,640.00	87,050.00	1,810,690.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	764,494.00	78,540.00	843,034.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,692,985.00	118,082.00	3,811,067.00
6	Igualdad de Género en Salud	293,020.00	0.00	293,020.00
Subtotal:		18,460,542.73	2,049,026.35	20,509,569.08
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	504,000.00	0.00	504,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,505,945.26	4,898,427.74	6,404,373.00
5	Prevención y Control del Paludismo	370,000.00	0.00	370,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	353,300.00	0.00	353,300.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	8,640,720.00	0.00	8,640,720.00
12	Atención del Envejecimiento	500,000.00	0.00	500,000.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	47,412.80	62,412.80
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	830,000.00	0.00	830,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	561,032.25	0.00	561,032.25
Subtotal:		13,355,595.51	4,945,840.54	18,301,436.05
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,293,058.77	0.00	2,293,058.77
Subtotal:		2,293,058.77	0.00	2,293,058.77
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	131,867.00	284,925.00	416,792.00
Subtotal:		131,867.00	284,925.00	416,792.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	315,000.00	5,567,050.00	5,882,050.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	449,297.96	0.00	449,297.96
Subtotal:		931,797.96	5,567,050.00	6,498,847.96
Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"		54,986,668.97	12,958,866.89	67,945,535.86

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" recursos federales hasta por la cantidad de \$67,945,535.86 (sesenta y siete millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos 86/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$54,986,668.97 (cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 10/10/2012.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" definidos como insumos federales, por un monto total de \$12,958,866.89 (doce millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos 89/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

- VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas -SIAFFASPE-, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5,988,807.00	0.00	5,988,807.00	555,000.00	0.00	0.00	555,000.00	0.00	0.00	0.00	6,543,807.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00
TOTALES		13,988,807.00	0.00	13,988,807.00	555,000.00	0.00	0.00	555,000.00	0.00	0.00	0.00	14,543,807.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL	
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,330,000.00	0.00	3,330,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,330,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	304,650.00	0.00	0.00	304,650.00	0.00	0.00	0.00	1,804,650.00
TOTALES		4,830,000.00	0.00	4,830,000.00	304,650.00	0.00	0.00	304,650.00	0.00	0.00	0.00	5,134,650.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	
TOTALES		0.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Seguridad Vial	695,000.00	0.00	695,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	695,000.00	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTALES		695,000.00	0.00	695,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	695,000.00	

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	7,780,882.18	7,780,882.18	722,211.29	0.00	0.00	722,211.29	0.00	0.00	0.00	8,503,093.47
2	Salud Materna y Perinatal	219,736.00	3,962,985.04	4,182,721.04	1,552,864.74	0.00	1,895,436.36	3,448,301.10	0.00	0.00	0.00	7,631,022.14
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,510,537.50	213,102.50	1,723,640.00	219,979.70	0.00	0.00	219,979.70	0.00	0.00	0.00	1,943,619.70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	764,494.00	764,494.00	900,000.00	3,658,269.23	0.00	4,558,269.23	0.00	0.00	0.00	5,322,763.23
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	418,526.00	3,274,459.00	3,692,985.00	410,000.00	0.00	0.00	410,000.00	0.00	0.00	0.00	4,102,985.00
6	Igualdad de Género en Salud	293,020.00	0.00	293,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	293,020.00
TOTALES		2,441,819.50	15,995,922.72	18,437,742.22	3,805,055.73	3,658,269.23	1,895,436.36	9,358,761.32	0.00	0.00	0.00	27,796,503.54

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	125,760.00	0.00	0.00	125,760.00	0.00	0.00	0.00	125,760.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	504,000.00	0.00	504,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	504,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,505,945.26	0.00	1,505,945.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,505,945.26
5	Prevención y Control del Paludismo	370,000.00	0.00	370,000.00	6,101.00	0.00	0.00	6,101.00	0.00	0.00	0.00	376,101.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	1,509,780.00	0.00	0.00	1,509,780.00	0.00	0.00	0.00	1,509,780.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	124,988.00	0.00	0.00	124,988.00	0.00	0.00	0.00	124,988.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	240,000.00	113,300.00	353,300.00	1,083,826.53	0.00	107,030.00	1,190,856.53	0.00	0.00	0.00	1,544,156.53
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5,525,720.00	3,115,000.00	8,640,720.00	1,464,659.00	0.00	18,900.00	1,483,559.00	0.00	0.00	0.00	10,124,279.00
12	Atención del Envejecimiento	0.00	500,000.00	500,000.00	208,210.00	0.00	0.00	208,210.00	0.00	0.00	0.00	708,210.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	1,172,646.48	0.00	0.00	1,172,646.48	0.00	0.00	0.00	1,248,244.48
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	0.00	15,000.00	644,629.20	0.00	0.00	644,629.20	0.00	0.00	0.00	659,629.20
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	7,200.00	0.00	0.00	7,200.00	0.00	0.00	0.00	7,200.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	830,000.00	0.00	830,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	830,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	561,032.25	561,032.25	199,999.00	0.00	0.00	199,999.00	0.00	0.00	0.00	761,031.25
TOTALES		9,066,263.26	4,289,332.25	13,355,595.51	6,547,799.21	0.00	125,930.00	6,673,729.21	0.00	0.00	0.00	20,029,324.72

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	211,695.77	2,081,363.00	2,293,058.77	499,999.98	0.00	0.00	499,999.98	0.00	0.00	0.00	2,793,058.75
TOTALES		211,695.77	2,081,363.00	2,293,058.77	499,999.98	0.00	0.00	499,999.98	0.00	0.00	0.00	2,793,058.75

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	131,867.00	0.00	131,867.00	304,999.32	0.00	0.00	304,999.32	10,951,839.93	1,729,953.00	12,681,792.93	13,118,659.25
TOTALES		131,867.00	0.00	131,867.00	304,999.32	0.00	0.00	304,999.32	10,951,839.93	1,729,953.00	12,681,792.93	13,118,659.25

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	315,000.00	0.00	315,000.00	3,039,222.80	7,344,756.00	0.00	10,383,978.80	0.00	0.00	0.00	10,698,978.80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00	683,981.21	0.00	26,600.00	710,581.21	0.00	0.00	0.00	878,081.21
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	449,297.96	449,297.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	449,297.96
TOTALES		482,500.00	449,297.96	931,797.96	3,723,204.01	7,344,756.00	26,600.00	11,094,560.01	0.00	0.00	0.00	12,026,357.97

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTAL		31,847,952.53	23,115,915.93	54,963,868.46	15,740,708.25	11,003,025.23	2,047,966.36	28,791,699.84	10,951,839.93	1,729,953.00	12,681,792.93	96,437,361.23

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	22,800.51	701,479.96	724,280.47

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Abril	5,988,807.00
	Subtotal	5,988,807.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Abril	4,000,000.00
	Diciembre	4,000,000.00
	Subtotal	8,000,000.00
	Total	13,988,807.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Abril	1,930,000.00
	Agosto	1,400,000.00
	Subtotal	3,330,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Abril	1,500,000.00
	Subtotal	1,500,000.00
	Total	4,830,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Abril	300,000.00
	Subtotal	300,000.00
	Total	300,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Abril	500,000.00
	Septiembre	195,000.00
	Subtotal	695,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	695,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Abril	7,369,870.14
	Agosto	411,012.04
	Subtotal	7,780,882.18
2	Salud Materna y Perinatal	
	Abril	3,332,721.04
	Mayo	600,000.00
	Agosto	272,800.51
	Subtotal	4,205,521.55
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Abril	1,723,640.00
	Subtotal	1,723,640.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Abril	764,494.00
	Subtotal	764,494.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Abril	3,666,985.00
	Agosto	26,000.00
	Subtotal	3,692,985.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Abril	276,020.00
	Agosto	17,000.00
	Subtotal	293,020.00
	Total	18,460,542.73

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Abril	504,000.00
	Subtotal	504,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Abril	1,505,945.26
	Subtotal	1,505,945.26
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Abril	370,000.00
	Subtotal	370,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Abril	353,300.00
	Subtotal	353,300.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Abril	6,640,720.00
	Noviembre	2,000,000.00
	Subtotal	8,640,720.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Abril	500,000.00
	Subtotal	500,000.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Abril	75,598.00
	Subtotal	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Abril	15,000.00
	Subtotal	15,000.00

15	Eliminación de la Lepra	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Abril	830,000.00
	Subtotal	830,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Abril	561,032.25
	Subtotal	561,032.25
	Total	13,355,595.51

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Abril	2,293,058.77
	Subtotal	2,293,058.77
	Total	2,293,058.77

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Abril	92,867.00
	Septiembre	39,000.00
	Subtotal	131,867.00
	Total	131,867.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Abril	140,000.00
	Agosto	175,000.00
	Subtotal	315,000.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	167,500.00
	Subtotal	167,500.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	289,464.65
	Agosto	159,833.31
	Subtotal	449,297.96
	Total	931,797.96

Gran total	54,986,668.97

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.2.1	Propósito	Número de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	50	Porcentaje de usuarios de los servicios estatales de salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud durante la consulta otorgada	50
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	Número de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Propósito	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas programadas	8,640	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	14
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres impartidos a la población general	Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,800	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	1,550
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas	65
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	3,500	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	70
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados	Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados	32	Porcentaje de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Actividad	Número de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias	Número de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias	240	Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	2

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	20
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Número de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales	Número de municipios programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud	400	Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración de proyectos municipales de promoción de la salud	3
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.6.1	Actividad	Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	100	Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Actividad	Número de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	1,000	Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	5
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.1.1	Actividad	Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Número total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa y proyectos municipales ganadores	2
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física en diferentes entornos	1
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Actividad	Campañas y eventos realizados	Campañas y eventos programados	32	Campañas y eventos de sensibilización de la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria	1
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Actividad	Número de alianzas y eventos realizados	Número de alianzas y eventos realizados al año inmediato anterior	32	Difusión de la cultura alimentaria tradicional	1
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Actividad	Campañas realizadas	Campañas programadas	32	Desarrollo de campañas educativas de promoción de estilos de vida saludables	1
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Capacitación sobre las recomendaciones para una alimentación correcta, consumo de agua simple y práctica de activación física	1
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Actividad	Número de supervisión, monitoreo y evaluación realizados	Número de supervisión, monitoreo y evaluación programados	64	Supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades derivadas del programa	4

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (4)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico	Número de Indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTraVe	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3).	80	Número de cursos y diplomados realizados durante el año	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Número de Unidades conectadas a Internet.	Número de Unidades propuestas a Equipar	90	Estatul, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a Internet.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Número de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.2.1	Componente	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes	Número programado de Boletines por publicar en el Año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el IndRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el IndRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP por el IndRE	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Mejora el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	1

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Actividad	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	42	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	1
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100

1	Salud Mental	2.3.1	Fin	Porcentaje de personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	10	Personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	10
1	Salud Mental	2.3.2	Actividad	Porcentaje de personal del centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal del centro integral de salud mental	50	Personal del centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	50
1	Salud Mental	4.4.3	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	33
1	Salud Mental	4.5.5	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	33

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Número de reuniones realizadas	Número de reuniones programadas	3	Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales	2
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Número de reportes estadísticos y geomáticos generados	Número de reportes estadísticos y geomáticos programados	3	Reportes estadísticos y geomáticos	1
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Campañas preventivas de accidentes viales realizadas	Campañas preventivas de accidentes viales programadas	3	Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de género	3
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Número de cursos en seguridad vial impartidos	Número de cursos en seguridad vial programados	12	Cursos de capacitación en seguridad vial	3
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de convenios de colaboración formalizados	Número de socios estratégicos	8	Convenios de colaboración formalizados	5
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de asesorías otorgadas	Número de municipios prioritarios programados	12	Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados	4	Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	22	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	34
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	55	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	67

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Actividad	Número de mujeres embarazadas que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	100	Porcentaje de mujeres embarazadas en control, que se les realiza la prueba para el VIH, entre el total de mujeres que están en control prenatal	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	Total de médicos especialistas	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	50
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuoso (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	100
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas	Número de emergencias obstétricas atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Actividad	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna programadas al año	100	Porcentaje de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas en salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programa de salud materna y perinatal programadas en el año	100	Porcentaje de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	1	Número de campañas difundidas.	1

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013.	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	2
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	83
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año.	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad.	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.5.1	Componente	Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el post-evento obstétrico.	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años.	80	Cobertura de Anticoncepción Postevento Obstétrico en Adolescentes.	80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	5.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	1	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de supervisión programadas.	4
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud.	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud.	50	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	73
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el postevento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.1.1	Actividad	Número de reuniones efectuadas durante el año con minuta de acuerdos firmada	Número de reuniones programadas	100	Número de reuniones efectuadas durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.6.1	Actividad	Número de informes realizados	Número de informes programados	100	Número de informes elaborados durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.1.2	Actividad	Número de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año.	Número de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013.	10	Incremento porcentual en el número de servicios de vasectomía sin bisturí.	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.3.1	Componente	Número de vasectomías realizadas	Número de médicos capacitados en la técnica de vasectomía sin bisturí	8	Promedio mensual de vasectomías realizadas por médico certificado en la técnica de vasectomía sin bisturí	90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección	Estimado de Mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud	1,822,367	Cobertura de detección en mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud	12,494

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de personal médico capacitado y sensibilizado	Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	23
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Componente	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa	224,253	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa	1,493
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.3.1	Componente	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	488	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas	5
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Componente	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud	1,045
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión distribuido	Número de material de promoción y difusión programado	7	Porcentaje de material de promoción y difusión distribuido	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos de re-educación de agresores formados	Número de grupos de re-educación de agresores programados	512	Porcentaje de grupos de re-educación de agresores formados	16
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Actividad	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	20	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	60
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	687	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	5

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	112,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	430,994	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	7,800

1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.2.1	Componente	Número de perros y gatos eliminados	Número de perros y gatos programados a eliminar	630,710	Población canina y felina controlada en áreas de alta marginación	6,500
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Componente	Muestras de cerebro de perro enviadas	Muestras de cerebro de perro programadas	63,071	Muestras de cerebros de perro enviadas al laboratorio	600
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Componente	Número de pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento primario	Número de pacientes nuevos de brucelosis confirmados por SAT/2ME	100	Pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Componente	Número de perros ectodesparasitados	Número de perros programados	90	Perros ectodesparasitados	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Propósito	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	628	Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector.	6
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	6
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	6
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Propósito	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenido para Control Larvario	628	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	6

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Propósito	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada	30	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Propósito	Número de Personal Capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Propósito	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD	Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	18	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	4,200	Mide la proporción de personal de salud capacitado en vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo con perspectiva de género.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.1	Actividad	Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	46
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.2	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados	495	Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	3
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	11,052,273	Realizar detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	56,358

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Actividad	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,378	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	158
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Fin	Número de unidades participantes con equipamiento e insumos completos.	Número de Unidades de 1er. nivel programadas para participar en la estrategia.	100	Incrementar el número de unidades en el primer nivel de atención, con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la diabetes (ENPCSD).	8
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.2.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	Número de capacitaciones programadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	100	Fortalecer la actualización del personal de salud del primer nivel de atención en el manejo adecuado de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas.	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas.	23,826,189	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	116,662
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.1	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	891,875	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,221
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.4	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	519,539	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,127
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	197,709	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	932
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.6	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	118,237	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	869
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Actividad	Número de supervisiones y/o asesorías realizadas	Número de supervisiones y/o asesorías programadas	15	Supervisión y/o asesoría	15
12	Atención del Envejecimiento	1.2.1	Propósito	Número de COESAEN operando con 6 sesiones anuales	Número de COESAEN programados	6	Comités Estatales de Atención al Envejecimiento Activos	6
12	Atención del Envejecimiento	3.1.1	Propósito	Número de diagnósticos situacional de enfermedad crónica en la persona adulta mayor realizados	Número de diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor programados	2	Realizar diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Actividad	30% de detecciones de alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores no aseguradas	Total de la población adulta mayor no asegurada	30	Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores	30

12	Atención del Envejecimiento	5.1.3	Componente	50% de detecciones de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y más no asegurada	Total de población masculina de 45 años y más no asegurada	50	Detección de Hiperplasia prostática Benigna en adultos mayores	50
12	Atención del Envejecimiento	5.1.5	Propósito	Total de acciones de detección y de control realizadas durante la SSGG a población ≥ 60 años	El 60% de la población ≥ 60 años no asegurada	60	Semana de Salud para Gente Grande	60
12	Atención del Envejecimiento	6.1.1	Componente	Programa Estatal de Atención de la salud de la Persona Adulta Mayor elaborado de acuerdo a los lineamientos nacionales	Programa Estatal de Atención de la salud de la Persona Adulta Mayor esperado	1	Difusión del programa nacional	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	117,459,901	Actividades de Prevención (extramuros).	275,895
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados.	16	Investigación en materia de salud bucal.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.	4,570	Promoción de la Salud Bucal.	19
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación estomatológica.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,570	Supervisión del programa de salud bucal.	24
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,538,423	Consultas estomatológicas.	33,235
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis	3,172
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	13,968	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	114
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	247	Porcentaje de casos de tuberculosis farmacorresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Actividad	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	22,842	Cobertura de terapia preventiva con isoniácida en personas con VIH que la requieran	108

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Cobertura de visitas de asesoría y supervisión en tuberculosis en las unidades médicas	12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Porcentaje de proyectos de investigación operativa	1
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	205	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	1
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Actividad	Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,768	Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizada para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	Capacitación programada para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2	Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégicas programadas a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisión a entidades federativas	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas.	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas.	4	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de diarrea con muestra con hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE.	2	Búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> en el 2% de los casos por Enfermedades Diarreicas Agudas que acuden a unidades médicas del Sistema Nacional de Salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Total de líderes capacitados	Total de líderes programados para capacitación	30	Líderes estatales capacitados	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.2.1	Actividad	Total de operativos de respuesta realizados	Total de eventos presentados (aislamientos toxigénicos)	1	Instalar operativo de respuesta ante aislamiento toxigénico	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a entidades federativas realizadas	Supervisiones a entidades federativas programadas	8	Supervisión a entidades federativas	8

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Fin	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de establecimientos de atención residencial reconocidos	Número de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de atención y prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Número de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.7.1	Componente	Número de personas atendidas en servicios especializados en adicciones	Número de personas canalizadas por instancias que cuentan con modelos de justicia alternativa	100	Personas que recibieron tratamiento especializado en adicciones, canalizados por instancias que cuentan con modelos de justicia alternativa	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud	Meta de detecciones de VIH en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud.	262,905	Porcentaje de detección del VIH en poblaciones vulnerables (Secretaría de Salud).	2,315
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud).	1
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud.	Estimación de mujeres embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,211,177	Porcentaje de detecciones de VIH en mujeres embarazadas (Secretaría de Salud).	7,010

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.1.2	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud.	Estimación de mujeres embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,211,177	Porcentaje de detecciones de sífilis en mujeres embarazadas (Secretaría de Salud).	7,010
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.	Estimación de Población Clave (HSH, HTS, TTT y pudis).	3	Porcentaje de cobertura de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud).	1
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	49,533	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	288
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.3.1	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Estimación de personas en TAR con TB activa en la Secretaría de Salud.	757	Porcentaje de personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB activa (Secretaría de Salud).	6
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.3.2	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente en la Secretaría de Salud.	Estimación de personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB latente, en la Secretaría de Salud.	22,843	Porcentaje de personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente (Secretaría de Salud).	108
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes	Estimación de consultas de ITS de primera vez	382,214	Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud).	2,569

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Número de niños menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de la Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud.	Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas del Programa de vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90

1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisión realizada del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Propósito	Número de menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	Número de menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años de edad.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Actividad	Número de talleres y campañas realizadas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	Número de talleres y campañas programadas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	70	Porcentaje de talleres y campañas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.4.1	Actividad	Número de adolescentes de 10 a 19 años con registro de Índice de Masa Corporal en unidades de primer nivel de atención.	Número total de adolescentes de 10 a 19 años en consulta de primera vez en el año.	80	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años con registro de Índice de Masa Corporal en unidades de primer nivel de atención.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Actividad	Número de sesiones informativas realizadas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre padres y en el noviazgo	Número de sesiones informativas programadas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre padres y en el noviazgo	90	Porcentaje de sesiones informativas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre padres y en el noviazgo	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Total de Madres capacitadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención	Total de consultas de primera vez en primer nivel de atención al menor de 5 años	80	Porcentaje de madres capacitadas en temas de atención integrada en la infancia.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A o B.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	95	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A o B.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	3	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C	3
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez.	70	Niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.2	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas de primera vez.	30	Niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	30

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Actividad	Número de consultas de primera vez de niño sano otorgadas a niños(as) menores de un año de edad.	Número total de consultas de primera vez en el año a menores de un año	30	Niños(as) menores de un año que recibieron consulta del niño sano de primera vez.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Actividad	Número de niñas y niños menores de cinco años que recibieron técnicas de estimulación temprana por primera vez.	Número de niñas y niños menores de cinco años atendidos en consulta de niño sano de primera vez.	80	Niñas y niños menores de cinco años que recibieron estimulación temprana por primera vez.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.6.1	Actividad	Número de menores de 10 años atendidos en unidad médica	Total de menores de 10 años en consulta de primera vez.	5	Número de menores de 10 años atendidos en unidad médica con registro de lesiones no intencionales	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Actividad	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	100	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia programadas	100	Porcentaje de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités realizadas	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités programadas	100	Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECIA)	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	80	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital instaladas y funcionando	Total de Hospitales de más de 30 camas y unidades de especialidad	50	Evaluación de acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	36,798

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	112,025.00	112,025.00
TOTAL:							112,025.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	200.00	352.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	200.00	352.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	6.45	200.00	1,290.00

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino"	2.30	200.00	460.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino	2.40	200.00	480.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	1,500.00	3,945.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago?	1.70	1,000.00	1,700.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	1,500.00	3,465.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00	15,430.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre	17.67	500.00	8,835.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	1,500.00	6,045.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Políptico: cómo revisar sus mamas	1.94	1,500.00	2,910.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2). Descripción complementaria: Microplacas para procesamiento de prueba de VPH a adquirirse en 2014	14,947.76	100.00	1,494,776.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC. Descripción complementaria: Costo por prueba	95.61	255.00	24,380.55
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	15.38	7,010.00	107,813.80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.64	8,000.00	93,120.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	6,221.00	175,369.99

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	6,221.00	175,369.99
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	6,221.00	175,369.99
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	6,221.00	175,369.99
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico Disfruta tu adolescencia	2.00	5,500.00	11,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx"	14.50	700.00	10,150.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos	11.50	2,500.00	28,750.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB 4 GB	104.50	200.00	20,900.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo	6.00	550.00	3,300.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico	11.50	200.00	2,300.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera)	14.50	600.00	8,700.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada	3.00	650.00	1,950.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 pzas.	112.00	420.00	47,040.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	40.00	100.00	4,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	300.00	4,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias postevento obstétrico	20.00	700.00	14,000.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Granulado al 1% en Sacos de 15 kilos	174.00	1,635.00	284,490.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Granulado al 2.5%, saco de 18.348 kilos	20,000.00	7.00	140,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado Base Agua al 40% en bidón de 20 litros	12,760.00	170.00	2,169,200.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Complemento de Adulticida en Tambo de 208 Litros	165.74	1.00	165.74
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual al 70% en cuñete de 4.5 kilos con 180 sobres de 25 gramos	12,006.00	102.00	1,224,612.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual Carbamato en cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos cada uno	28,420.00	38.00	1,079,960.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Medicamentos de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	23,706.40	2.00	47,412.80
TOTAL:							4,945,840.54

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC.	1,899.50	150.00	284,925.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	6.00	134,698.74

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 tabletas.	2,000.12	77.00	154,009.24
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	4,978.59	13.00	64,721.67
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	422.53	588.00	248,447.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.32	304.00	419,313.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	831.00	1,796,090.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	166.80	85.00	14,178.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	10.00	54,292.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,473.11	14.00	76,623.54
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Ritonavir 100 mg. Envases con 30 tabletas.	347.96	733.00	255,054.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,656.00	472.00	1,253,632.00

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	8.97	24,000.00	215,280.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	10.50	20,000.00	210,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	28,000.00	3,998,400.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	13,000.00	157,170.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	92.20	1,000.00	92,200.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	120.00	7,200.00	864,000.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	3,000.00	30,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	54.46	6,350.00	345,821.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	167.11	18,900.00	3,158,379.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	47.06	60,800.00	2,861,248.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	148.38	6,600.00	979,308.00
TOTAL:							12,911,806.00
Gran total							35,615,212.01

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
															RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD																	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5,988,807.00	0.00	5,988,807.00	378,743.00	0.00	0.00	0.00	378,743.00	555,000.00	0.00	0.00	6,922,550.00				
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	242,908.00	0.00	0.00	0.00	242,908.00	0.00	0.00	0.00	242,908.00				
3	Alimentación y Actividad Física	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00				
Total:		13,988,807.00	0.00	13,988,807.00	621,651.00	0.00	0.00	0.00	621,651.00	555,000.00	0.00	0.00	15,165,458.00				
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA																	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,330,000.00	0.00	3,330,000.00	141,009.70	0.00	0.00	0.00	141,009.70	0.00	0.00	0.00	3,471,009.70				
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,500,000.00	112,025.00	1,612,025.00	1,760,705.00	0.00	0.00	0.00	1,760,705.00	304,650.00	0.00	0.00	3,677,380.00				
Total:		4,830,000.00	112,025.00	4,942,025.00	1,901,714.70	0.00	0.00	0.00	1,901,714.70	304,650.00	0.00	0.00	7,148,389.70				
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL																	
1	Salud Mental	300,000.00	0.00	300,000.00	481,880.00	0.00	0.00	0.00	481,880.00	0.00	0.00	0.00	781,880.00				
Total:		300,000.00	0.00	300,000.00	481,880.00	0.00	0.00	0.00	481,880.00	0.00	0.00	0.00	781,880.00				
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES																	
1	Seguridad Vial	695,000.00	0.00	695,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	695,000.00				
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Total:		695,000.00	0.00	695,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	695,000.00				

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,780,882.18	1,540,040.00	9,320,922.18	1,091,757.00	0.00	0.00	0.00	1,091,757.00	722,211.29	0.00	0.00	11,134,890.47
2	Salud Materna y Perinatal	4,182,721.04	225,314.35	4,408,035.39	1,240,411.00	0.00	0.00	0.00	1,240,411.00	3,448,301.10	724,280.47	0.00	9,821,027.96
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,723,640.00	87,050.00	1,810,690.00	157,925.00	0.00	0.00	0.00	157,925.00	219,979.70	0.00	0.00	2,188,594.70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	764,494.00	78,540.00	843,034.00	1,602,195.00	780,000.00	0.00	0.00	2,382,195.00	4,558,269.23	0.00	0.00	7,783,498.23
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,692,985.00	118,082.00	3,811,067.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	410,000.00	0.00	0.00	4,421,067.00
6	Igualdad de Género en Salud	293,020.00	0.00	293,020.00	114,523.00	0.00	0.00	0.00	114,523.00	0.00	0.00	0.00	407,543.00
Total:		18,437,742.22	2,049,026.35	20,486,768.57	4,406,811.00	780,000.00	0.00	0.00	5,186,811.00	9,358,761.32	724,280.47	0.00	35,756,621.36
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	1,183,191.00	127,409.70	0.00	0.00	1,310,600.70	125,760.00	0.00	0.00	1,436,360.70
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	504,000.00	0.00	504,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	504,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,505,945.26	4,898,427.74	6,404,373.00	1,000,581.00	2,404,090.00	0.00	0.00	3,404,671.00	0.00	0.00	0.00	9,809,044.00
5	Prevención y Control del Paludismo	370,000.00	0.00	370,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,101.00	0.00	0.00	376,101.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,509,780.00	0.00	0.00	1,509,780.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	124,988.00	0.00	0.00	124,988.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	353,300.00	0.00	353,300.00	460,301.51	3,718,068.62	0.00	0.00	4,178,370.13	1,190,856.53	0.00	0.00	5,722,526.66
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	8,640,720.00	0.00	8,640,720.00	318,206.11	408,958.28	0.00	0.00	727,164.39	1,483,559.00	0.00	0.00	10,851,443.39
12	Atención del Envejecimiento	500,000.00	0.00	500,000.00	199,770.00	0.00	0.00	0.00	199,770.00	208,210.00	0.00	0.00	907,980.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	706,544.00	213,099.64	0.00	0.00	919,643.64	1,172,646.48	0.00	0.00	2,167,888.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	47,412.80	62,412.80	372,253.00	0.00	0.00	0.00	372,253.00	644,629.20	0.00	0.00	1,079,295.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	54,288.00	0.00	0.00	0.00	54,288.00	7,200.00	0.00	0.00	61,488.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	830,000.00	0.00	830,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	830,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	561,032.25	0.00	561,032.25	251,375.10	0.00	0.00	0.00	251,375.10	199,999.00	0.00	0.00	1,012,406.35
Total:		13,355,595.51	4,945,840.54	18,301,436.05	4,546,509.72	6,881,626.24	0.00	0.00	11,428,135.96	6,673,729.21	0.00	0.00	36,403,301.22
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,293,058.77	0.00	2,293,058.77	418,730.00	0.00	0.00	0.00	418,730.00	499,999.98	0.00	0.00	3,211,788.75
Total:		2,293,058.77	0.00	2,293,058.77	418,730.00	0.00	0.00	0.00	418,730.00	499,999.98	0.00	0.00	3,211,788.75

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	131,867.00	284,925.00	416,792.00	1,899,637.20	0.00	0.00	0.00	1,899,637.20	304,999.32	0.00	12,681,792.93	15,303,221.45
Total:		131,867.00	284,925.00	416,792.00	1,899,637.20	0.00	0.00	0.00	1,899,637.20	304,999.32	0.00	12,681,792.93	15,303,221.45
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	315,000.00	5,567,050.00	5,882,050.00	2,986,726.68	2,303,414.00	0.00	0.00	5,290,140.68	10,383,978.80	0.00	0.00	21,556,169.48
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00	1,695,972.53	531,593.24	0.00	394,750.00	2,622,315.77	710,581.21	0.00	0.00	3,500,396.98
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	449,297.96	0.00	449,297.96	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	524,297.96
Total:		931,797.96	5,567,050.00	6,498,847.96	4,757,699.21	2,835,007.24	0.00	394,750.00	7,987,456.45	11,094,560.01	0.00	0.00	25,580,864.42
Gran Total:		54,963,868.46	12,958,866.89	67,922,735.35	19,034,632.83	10,496,633.48	0.00	394,750.00	29,926,016.31	28,791,699.84	724,280.47	12,681,792.93	140,046,524.90

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 19 días del mes de noviembre de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hilar Medina**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: el Secretario de Finanzas, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO IGNACIO ORTÍZ ALDANA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de Febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 8 de Agosto de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL"
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda, y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones; cambio de denominación de algunos Programas de Acción Específicos y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:
 - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:
 - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5,040,420.00	0.00	5,040,420.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
Subtotal:		9,040,420.00	0.00	9,040,420.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,500,000.00	36,595.00	1,536,595.00
Subtotal:		4,900,000.00	36,595.00	4,936,595.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	300,000.00	0.00	300,000.00
Subtotal:		300,000.00	0.00	300,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	3,250,000.00	0.00	3,250,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		3,250,000.00	0.00	3,250,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,627,825.19	15,311,234.68	22,939,059.87
2	Salud Materna y Perinatal	13,459,501.18	2,289,033.70	15,748,534.88
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,473,700.00	91,100.00	2,564,800.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	985,307.00	828,080.00	1,813,387.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,726,819.10	323,442.00	6,050,261.10
6	Igualdad de Género en Salud	20,850.00	0.00	20,850.00
Subtotal:		30,294,002.47	18,842,890.38	49,136,892.85
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,696,066.40	4,881,996.60	6,578,063.00
5	Prevención y Control del Paludismo	382,000.00	0.00	382,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	48,000.00	0.00	48,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	176,000.00	0.00	176,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,985,028.00	0.00	4,985,028.00
12	Atención del Envejecimiento	86,200.00	0.00	86,200.00

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	77,312.45	92,312.45
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	900,000.00	0.00	900,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	211,052.25	0.00	211,052.25
Subtotal:		8,574,944.65	4,959,309.05	13,534,253.70
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	6,553,830.00	0.00	6,553,830.00
Subtotal:		6,553,830.00	0.00	6,553,830.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	1,020,643.40	1,020,643.40
Subtotal:		0.00	1,020,643.40	1,020,643.40
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	715,000.00	54,712,720.00	55,427,720.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	382,752.00	0.00	382,752.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	466,999.96	0.00	466,999.96
Subtotal:		1,564,751.96	54,712,720.00	56,277,471.96
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		64,477,949.08	79,572,157.83	144,050,106.91

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$144,050,106.91 (ciento cuarenta y cuatro millones cincuenta mil ciento seis pesos 91/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$64,477,949.08 (sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos 08/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 27/08/2012.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$79,572,157.83 (setenta y nueve millones quinientos setenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos 83/100 M.N.) serán entregados directamente al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

- VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas -SIAFFASPE-, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5,040,420.00	0.00	5,040,420.00	7,990,300.00	0.00	0.00	7,990,300.00	0.00	0.00	0.00	13,030,720.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	1,506,000.00	0.00	0.00	1,506,000.00	0.00	0.00	0.00	5,506,000.00
TOTALES		9,040,420.00	0.00	9,040,420.00	9,496,300.00	0.00	0.00	9,496,300.00	0.00	0.00	0.00	18,536,720.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,400,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	1,747,760.00	0.00	0.00	1,747,760.00	0.00	0.00	0.00	3,247,760.00
TOTALES		4,900,000.00	0.00	4,900,000.00	1,747,760.00	0.00	0.00	1,747,760.00	0.00	0.00	0.00	6,647,760.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	300,000.00	300,000.00	46,406,824.00	0.00	0.00	46,406,824.00	0.00	0.00	0.00	46,706,824.00
TOTALES		0.00	300,000.00	300,000.00	46,406,824.00	0.00	0.00	46,406,824.00	0.00	0.00	0.00	46,706,824.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Seguridad Vial	3,250,000.00	0.00	3,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,250,000.00	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTALES		3,250,000.00	0.00	3,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,250,000.00	

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	7,627,825.19	7,627,825.19	61,412,780.50	0.00	0.00	61,412,780.50	0.00	0.00	0.00	69,040,605.69
2	Salud Materna y Perinatal	2,688,734.50	8,021,444.50	10,710,179.00	42,796,823.07	0.00	9,262,955.00	52,059,778.07	0.00	0.00	0.00	62,769,957.07
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,202,700.00	271,000.00	2,473,700.00	18,065,168.00	0.00	0.00	18,065,168.00	0.00	0.00	0.00	20,538,868.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	985,307.00	985,307.00	30,935,406.68	64,171,302.00	0.00	95,106,708.68	0.00	0.00	0.00	96,092,015.68
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,657,665.10	4,069,154.00	5,726,819.10	10,625,044.00	0.00	0.00	10,625,044.00	0.00	0.00	0.00	16,351,863.10
6	Igualdad de Género en Salud	20,850.00	0.00	20,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,850.00
TOTALES		6,569,949.60	20,974,730.69	27,544,680.29	163,835,222.25	64,171,302.00	9,262,955.00	237,269,479.25	0.00	0.00	0.00	264,814,159.54

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	475,600.00	0.00	0.00	475,600.00	0.00	0.00	0.00	475,600.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	189,309.00	0.00	0.00	189,309.00	0.00	0.00	0.00	189,309.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,696,066.40	0.00	1,696,066.40	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	1,746,066.40
5	Prevención y Control del Paludismo	382,000.00	0.00	382,000.00	23,500.00	0.00	0.00	23,500.00	0.00	0.00	0.00	405,500.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	48,000.00	0.00	48,000.00	16,499,048.00	0.00	0.00	16,499,048.00	0.00	0.00	0.00	16,547,048.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	120,000.00	56,000.00	176,000.00	177,229,034.60	0.00	6,299,636.00	183,528,670.60	0.00	0.00	0.00	183,704,670.60
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2,554,028.00	2,431,000.00	4,985,028.00	195,723,553.19	0.00	0.00	195,723,553.19	0.00	0.00	0.00	200,708,581.19
12	Atención del Envejecimiento	0.00	86,200.00	86,200.00	161,550.00	0.00	0.00	161,550.00	0.00	0.00	0.00	247,750.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	16,649,349.41	0.00	0.00	16,649,349.41	0.00	0.00	0.00	16,724,947.41
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	0.00	15,000.00	12,574,049.00	0.00	0.00	12,574,049.00	0.00	0.00	0.00	12,589,049.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	95,360.00	0.00	0.00	95,360.00	0.00	0.00	0.00	95,360.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	211,052.25	211,052.25	1,979,872.78	0.00	0.00	1,979,872.78	0.00	0.00	0.00	2,190,925.03
TOTALES		5,790,692.40	2,784,252.25	8,574,944.65	421,652,225.98	0.00	6,299,636.00	427,951,861.98	0.00	0.00	0.00	436,526,806.63

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,086,000.00	5,467,830.00	6,553,830.00	32,041,934.00	0.00	0.00	32,041,934.00	0.00	0.00	0.00	38,595,764.00
TOTALES		1,086,000.00	5,467,830.00	6,553,830.00	32,041,934.00	0.00	0.00	32,041,934.00	0.00	0.00	0.00	38,595,764.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	30,463,385.42	0.00	0.00	30,463,385.42	45,986,633.97	8,322,783.00	54,309,416.97	84,772,802.39
TOTALES		0.00	0.00	0.00	30,463,385.42	0.00	0.00	30,463,385.42	45,986,633.97	8,322,783.00	54,309,416.97	84,772,802.39

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	715,000.00	0.00	715,000.00	25,784,183.50	73,467,351.00	0.00	99,251,534.50	0.00	0.00	0.00	99,966,534.50
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	382,752.00	0.00	382,752.00	34,788,647.27	0.00	0.00	34,788,647.27	0.00	0.00	0.00	35,171,399.27
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	466,999.96	466,999.96	687,500.00	0.00	0.00	687,500.00	0.00	0.00	0.00	1,154,499.96
TOTALES		1,097,752.00	466,999.96	1,564,751.96	61,260,330.77	73,467,351.00	0.00	134,727,681.77	0.00	0.00	0.00	136,292,433.73

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTAL		31,734,814.00	29,993,812.90	61,728,626.90	766,903,982.42	137,638,653.00	15,562,591.00	920,105,226.42	45,986,633.97	8,322,783.00	54,309,416.97	1,036,143,270.29

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	2,749,322.18	7,813,816.96	10,563,139.14

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Abril	5,040,420.00
	Subtotal	5,040,420.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Abril	4,000,000.00
	Subtotal	4,000,000.00
	Total	9,040,420.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Abril	2,800,000.00
	Agosto	600,000.00
	Subtotal	3,400,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Abril	1,500,000.00
	Subtotal	1,500,000.00
	Total	4,900,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Abril	300,000.00
	Subtotal	300,000.00
	Total	300,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Abril	2,400,000.00
	Septiembre	850,000.00
	Subtotal	3,250,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	3,250,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Abril	5,099,218.64
	Mayo	2,000,000.00
	Agosto	528,606.55
	Subtotal	7,627,825.19
2	Salud Materna y Perinatal	
	Abril	9,272,859.00
	Mayo	1,160,000.00
	Agosto	3,026,642.18
	Subtotal	13,459,501.18
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Abril	2,473,700.00
	Subtotal	2,473,700.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Abril	985,307.00
	Subtotal	985,307.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Abril	5,700,819.10
	Agosto	26,000.00
	Subtotal	5,726,819.10
6	Igualdad de Género en Salud	
	Abril	20,850.00
	Subtotal	20,850.00
	Total	30,294,002.47

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Abril	1,696,066.40
	Subtotal	1,696,066.40
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Abril	382,000.00
	Subtotal	382,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Abril	48,000.00
	Subtotal	48,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Abril	176,000.00
	Subtotal	176,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Abril	4,985,028.00
	Subtotal	4,985,028.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Abril	0.00
	Mayo	86,200.00
	Subtotal	86,200.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Abril	75,598.00
	Subtotal	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Abril	15,000.00
	Subtotal	15,000.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Abril	900,000.00
	Subtotal	900,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Abril	211,052.25
	Subtotal	211,052.25
	Total	8,574,944.65

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Abril	6,553,830.00
	Subtotal	6,553,830.00
	Total	6,553,830.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Abril	400,000.00
	Agosto	315,000.00
	Subtotal	715,000.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	255,000.00
	Agosto	127,752.00
	Subtotal	382,752.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	286,166.65
	Agosto	180,833.31
	Subtotal	466,999.96
	Total	1,564,751.96

Gran total	64,477,949.08

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	Número de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Propósito	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas programadas	8,640	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	451
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres impartidos a la población general	Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,800	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	130,000
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	73
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas	110
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	3,500	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	2,730
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados	Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados	32	Porcentaje de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos	8
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Actividad	Número de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias	Número de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias	240	Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias	16
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción	8
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	3
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	146

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	357
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Número de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales	Número de municipios programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud	400	Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud	8
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.4.1	Actividad	Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	900	Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	8
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	8
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.6.1	Actividad	Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	100	Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	8
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Actividad	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	32	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa y proyectos municipales ganadores	24
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.3.1	Actividad	Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganadores	100	Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas	8
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física en diferentes entornos	47
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Actividad	Campañas y eventos realizados	Campañas y eventos programados	32	Campañas y eventos de sensibilización de la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria	1
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Actividad	Número de alianzas y eventos realizados	Número de alianzas y eventos realizados al año inmediato anterior	32	Difusión de la cultura alimentaria tradicional	1
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Actividad	Campañas realizadas	Campañas programadas	32	Desarrollo de campañas educativas de promoción de estilos de vida saludables	1
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Capacitación sobre las recomendaciones para una alimentación correcta, consumo de agua simple y práctica de activación física	1
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Actividad	Número de supervisión, monitoreo y evaluación realizados	Número de supervisión, monitoreo y evaluación programados	64	Supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades derivadas del programa	2

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (4)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico	Número de Indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTraVe	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3).	80	Número de cursos y diplomados realizados durante el año	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Número de Unidades conectadas a Internet.	Número de Unidades propuestas a Equipar	90	Estatad, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a Internet.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Número de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.2.1	Componente	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes	Número programado de Boletines por publicar en el Año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP por el InDRE	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Mejora el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Actividad	Número de Diagnósticos que realizan del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico	27	Cobertura de Marco Analítico Básico	26
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Actividad	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	42	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	7
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	49

1	Salud Mental	2.3.1	Fin	Porcentaje de personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	10	Personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	10
1	Salud Mental	2.3.2	Actividad	Porcentaje de personal del centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal del centro integral de salud mental	50	Personal del centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	50
1	Salud Mental	4.4.3	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	1
1	Salud Mental	4.5.5	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de observatorios estatales de lesiones homologados	Número de observatorios estatales de lesiones en funcionamiento	5	Observatorios estatales de lesiones homologados	1
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Número de reuniones realizadas	Número de reuniones programadas	3	Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales	3
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Número de reportes estadísticos y geomáticos generados	Número de reportes estadísticos y geomáticos programados	3	Reportes estadísticos y geomáticos	3
1	Seguridad Vial	2.1.1	Componente	Número de proyectos de adecuación normativa impulsados	Número de proyectos de adecuación normativa elaborados	2	Proyectos de adecuación normativa	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Componente	Proyectos de adecuación normativa impulsados	Proyectos de adecuación normativa elaborados	2	Impulso de adecuación de la normativa federal	1
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Campañas preventivas de accidentes viales realizadas	Campañas preventivas de accidentes viales programadas	3	Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de género	3
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Número de cursos en seguridad vial impartidos	Número de cursos en seguridad vial programados	12	Cursos de capacitación en seguridad vial	12
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de convenios de colaboración formalizados	Número de socios estratégicos	8	Convenios de colaboración formalizados	2
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de asesorías otorgadas	Número de municipios prioritarios programados	12	Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados	4	Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	22	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	25
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	55	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	59
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	42
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Actividad	Número de estrategias realizadas (mujeres viviendo con VIH, mujeres reclusas, mujeres indígenas, mujeres migrantes, municipios de menor IDH)	Número de estrategias propuestas (mujeres viviendo con VIH, mujeres indígenas, mujeres migrantes, municipios de menor IDH, PASOS)	100	Proporción de entidades con al menos una estrategia focalizada en grupos vulnerables	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	Total de médicos especialistas	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	30
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuoso (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	1	Número de campañas difundidas.	1

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013.	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	5
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	160
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año.	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad.	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.5.1	Componente	Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el postevento obstétrico.	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años.	80	Cobertura de Anticoncepción Postevento Obstétrico en Adolescentes.	81
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	5.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	1	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de supervisión programadas.	24
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud.	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud.	50	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	65
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	75
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.6.1	Actividad	Número de informes realizados	Número de informes programados	100	Número de informes elaborados durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.1.2	Actividad	Número de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año.	Número de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013.	10	Incremento porcentual en el número de servicios de vasectomía sin bisturí.	10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico capacitado y sensibilizado	Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud	8
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	63

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Componente	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa	224,253	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa	12,945
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.3.1	Componente	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	488	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas	9
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Componente	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud	9,061
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión distribuido	Número de material de promoción y difusión programado	7	Porcentaje de material de promoción y difusión distribuido	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos de re-educación de agresores formados	Número de grupos de re-educación de agresores programados	512	Porcentaje de grupos de re-educación de agresores formados	24
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	270

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	926,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	430,994	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	32,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.2.1	Componente	Número de perros y gatos eliminados	Número de perros y gatos programados a eliminar	630,710	Población canina y felina controlada en áreas de alta marginación	38,700
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Componente	Muestras de cerebro de perro enviadas	Muestras de cerebro de perro programadas	63,071	Muestras de cerebros de perro enviadas al laboratorio	6,500
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Propósito	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	628	Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector.	9

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrapas en las Localidades Prioritarias	9
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	9
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	9
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Propósito	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	628	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	9
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Propósito	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada	30	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Propósito	Número de Personal Capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Propósito	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD	Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	18	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Propósito	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1

5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Mide el funcionamiento trimestral del Comité Estatal de Certificación de Áreas Geográficas Libres de Paludismo.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	600,000	Mide las visitas para promoción de la notificación a puestos voluntarios, oficiales, privados y personal del programa para la detección oportuna.	240
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	4,200	Mide la proporción de personal de salud capacitado en vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo con perspectiva de género.	87
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	4,500	Mide la proporción de localidades prioritarias con reducción de la infestación larvaria a menos del 1% de caladas positivas posterior a la intervención con participación comunitaria.	12
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	450	Mide la proporción de localidades prioritarias en las que se lleva a cabo eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	2
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Actividad	Número de serologías realizadas en menores de cinco años	Número de serologías en menores de cinco años programadas	5,000	Medir el avance trimestral de la cobertura de encuestas serológicas dentro de las localidades prioritarias	4
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Actividad	Número de localidades con estudios entomológicos realizados en las localidades prioritarias	Número de localidades con estudios entomológicos programados en las localidades prioritarias	86	Medir de forma trimestral la realización de los estudios entomológicos previos y posteriores a las intervenciones de control químico	4
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Propósito	Número de viviendas mejoradas con encalado exterior	Número de viviendas programadas	21,500	Promover el mejoramiento de las viviendas (encalado exterior en el 20% de las viviendas) en áreas con mayor riesgo.	50
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	52	Mide el avance del rociado intradomiciliario en las localidades endémicas	4
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos tratados	880	Seguimiento de los pacientes tratados con Enfermedad de Chagas	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Propósito	Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos	Número donantes de sangre doblemente reactivos	830	Confirmación diagnóstica de las personas doblemente reactivos en los bancos de sangre	70

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Propósito	Número de localidades con encuestas entomológicas realizadas	Número de localidades prioritarias programadas	80	Medir el avance trimestral de las encuestas entomológicas previas y posteriores para Alacranes realizadas en localidades prioritarias	2
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Actividad	Número de viviendas mejoradas con colocación de cielo raso y encalado de paredes exteriores.	Número de viviendas programadas en localidades prioritarias (20%)	6,672	Medir de forma semestral el avance en el mejoramiento de las viviendas en el perí e intra domicilio, a través de la instalación de cielo raso y encalado de paredes exteriores mínimo en el 20% de las viviendas en áreas con mayor riesgo.	300
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	80	Evaluar de forma semestral la realización de la actividad de rociado intradomiciliario al 100% de las localidades prioritarias	2
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Actividad	Número voluntarios activos en localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias programadas	80	Conocer de forma semestral el número de promotores voluntarios capacitados en el 100% de las localidades seleccionadas.	9
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Actividad	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	294,325	Mide la atención médica oportuna y específica de los casos intoxicación por picadura de alacrán	35,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.1	Actividad	Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,079
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.2	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados	495	Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	30
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Actividad	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,378	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	103
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Fin	Número de unidades participantes con equipamiento e insumos completos.	Número de Unidades de 1er. nivel programadas para participar en la estrategia.	100	Incrementar el número de unidades en el primer nivel de atención, con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la diabetes (ENPCSOD).	4

10	Prevención y Control de la Diabetes	4.2.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	Número de capacitaciones programadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	100	Fortalecer la actualización del personal de salud del primer nivel de atención en el manejo adecuado de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas.	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas.	23,826,189	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,331,811
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.1	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	891,875	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	59,367
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.2	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	509,100	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	29,963
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.3	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con dislipidemias, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	202,973	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	18,367
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.4	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	519,539	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	34,583
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	197,709	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	11,636
12	Atención del Envejecimiento	3.1.1	Propósito	Número de diagnósticos situacional de enfermedad crónica en la persona adulta mayor realizados	Número de diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor programados	2	Realizar diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	117,459,901	Actividades de Prevención (extramuros).	8,202,795
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados.	16	Investigación en materia de salud bucal.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.	4,570	Promoción de la Salud Bucal.	172
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación estomatológica.	2

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,570	Supervisión del programa de salud bucal.	224
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,538,423	Consultas estomatológicas.	538,986
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	13,968	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	262
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	247	Porcentaje de casos de tuberculosis farmacorresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Porcentaje de campañas educativas en tuberculosis	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	Capacitación programadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2	Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégica programada a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisión a entidades federativas	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Total de líderes capacitados	Total de líderes programados para capacitación	30	Líderes estatales capacitados	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a entidades federativas realizadas	Supervisiones a entidades federativas programadas	8	Supervisión a entidades federativas	8

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Fin	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de establecimientos de atención residencial reconocidos	Número de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de atención y prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Número de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.7.1	Componente	Número de personas atendidas en servicios especializados en adicciones	Número de personas canalizadas por instancias que cuentan con modelos de justicia alternativa	100	Personas que recibieron tratamiento especializado en adicciones, canalizados por instancias que cuentan con modelos de justicia alternativa	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud).	1
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.	Estimación de Población Clave (HSH, HTS, TTT y pudis).	3	Porcentaje de cobertura de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud).	2
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	49,533	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	1,334

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Número de niños menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de la Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud.	Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Total de Madres capacitadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención	Total de consultas de primera vez en primer nivel de atención al menor de 5 años	80	Porcentaje de madres capacitadas en temas de atención integrada en la infancia.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Actividad	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Sesiones del Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Actividad	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	100	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia programadas	100	Porcentaje de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	80	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital instaladas y funcionando	Total de Hospitales de más de 30 camas y unidades de especialidad	50	Evaluación de acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	50

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	36,595.00	36,595.00
TOTAL:							36,595.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	4,000.00	7,040.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	4,000.00	7,040.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	6.45	2,000.00	12,900.00

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino"	2.30	4,000.00	9,200.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino	2.40	4,000.00	9,600.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	2,000.00	5,260.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago?	1.70	1,500.00	2,550.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	2,000.00	4,620.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00	15,430.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre	17.67	500.00	8,835.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	2,000.00	8,060.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Políptico: cómo revisar sus mamas	1.94	2,000.00	3,880.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2). Descripción complementaria: Microplacas para procesamiento de prueba de VPH a adquirirse en 2014	14,947.76	1,018.00	15,216,819.68
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	15.38	69,365.00	1,066,833.70
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.64	105,000.00	1,222,200.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	69,296.00	1,953,454.24

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	69,296.00	1,953,454.24
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	69,296.00	1,953,454.24
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	69,296.00	1,953,454.24
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico Disfruta tu adolescencia	2.00	7,000.00	14,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx"	14.50	700.00	10,150.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos	11.50	2,500.00	28,750.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB 4 GB	104.50	200.00	20,900.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo	6.00	700.00	4,200.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico	11.50	200.00	2,300.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera)	14.50	600.00	8,700.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada	3.00	700.00	2,100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 pzas.	112.00	5,590.00	626,080.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	40.00	800.00	32,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	3,000.00	45,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias postevento obstétrico	20.00	3,000.00	60,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangureros para VSB	80.00	550.00	44,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Fólder para usuarias postevento obstétrico	7.00	3,000.00	21,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	9.90	5,000.00	49,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23.26	120,000.00	2,791,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	23.51	2,000.00	47,020.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml	20.40	125,000.00	2,550,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	33.20	10,260.00	340,632.00

[illegible]

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	JERINGAS. Jeringa para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza. Descripción complementaria: Para personas usuarias de drogas inyectables PUDI	2.90	17,241.00	49,998.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC.	1,899.50	511.00	970,644.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	400.00	334,040.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	195.00	112,710.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517.00	345.00	178,365.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,295.27	25.00	82,381.75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 tabletas.	2,000.12	772.00	1,544,092.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	4,978.59	215.00	1,070,396.85
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	422.53	2,761.00	1,166,605.33

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.32	1,671.00	2,304,843.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	2,268.00	4,901,964.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA SUSPENSIÓN Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	339.60	16.00	5,433.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	466.00	389.00	181,274.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	166.80	410.00	68,388.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	118.00	640,653.86
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	191.00	327,374.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,473.11	288.00	1,576,255.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Ritonavir 100 mg. Envases con 30 tabletas.	347.96	2,522.00	877,555.12

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	8.97	118,000.00	1,058,460.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	10.50	351,500.00	3,690,750.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	333,300.00	47,595,240.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	17,000.00	205,530.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	92.20	11,700.00	1,078,740.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	120.00	8,700.00	1,044,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	4,000.00	40,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	167.11	249,000.00	41,610,390.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	47.06	510,150.00	24,007,659.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	148.38	52,900.00	7,849,302.00
TOTAL:							128,180,071.00
Gran total							271,011,261.76

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS					
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5,040,420.00	0.00	5,040,420.00	2,053,091.00	0.00	0.00	0.00	2,053,091.00	7,990,300.00	0.00	0.00	15,083,811.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	2,595,495.50	0.00	0.00	0.00	2,595,495.50	0.00	0.00	0.00	2,595,495.50
3	Alimentación y Actividad Física	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,506,000.00	0.00	0.00	5,506,000.00
Total:		9,040,420.00	0.00	9,040,420.00	4,648,586.50	0.00	0.00	0.00	4,648,586.50	9,496,300.00	0.00	0.00	23,185,306.50
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	1,915,280.00	0.00	0.00	0.00	1,915,280.00	0.00	0.00	0.00	5,315,280.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,500,000.00	36,595.00	1,536,595.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,747,760.00	0.00	0.00	3,284,355.00
Total:		4,900,000.00	36,595.00	4,936,595.00	1,915,280.00	0.00	0.00	0.00	1,915,280.00	1,747,760.00	0.00	0.00	8,599,635.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	300,000.00	0.00	300,000.00	2,231,949.00	0.00	0.00	0.00	2,231,949.00	46,406,824.00	0.00	0.00	48,938,773.00
Total:		300,000.00	0.00	300,000.00	2,231,949.00	0.00	0.00	0.00	2,231,949.00	46,406,824.00	0.00	0.00	48,938,773.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	3,250,000.00	0.00	3,250,000.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	3,850,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		3,250,000.00	0.00	3,250,000.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	3,850,000.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,627,825.19	15,311,234.68	22,939,059.87	2,166,541.00	0.00	0.00	0.00	2,166,541.00	61,412,780.50	0.00	0.00	86,518,381.37
2	Salud Materna y Perinatal	10,710,179.00	2,289,033.70	12,999,212.70	620,000.00	0.00	0.00	0.00	620,000.00	52,059,778.07	10,563,139.14	0.00	76,242,129.91
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,473,700.00	91,100.00	2,564,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,065,168.00	0.00	0.00	20,629,968.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	985,307.00	828,080.00	1,813,387.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	95,106,708.68	0.00	0.00	97,620,095.68
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,726,819.10	323,442.00	6,050,261.10	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	10,625,044.00	0.00	0.00	16,875,305.10
6	Igualdad de Género en Salud	20,850.00	0.00	20,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,850.00
Total:		27,544,680.29	18,842,890.38	46,387,570.67	3,686,541.00	0.00	0.00	0.00	3,686,541.00	237,269,479.25	10,563,139.14	0.00	297,906,730.06
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	10,437,382.50	0.00	0.00	0.00	10,437,382.50	475,600.00	0.00	0.00	10,912,982.50
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	189,309.00	0.00	0.00	189,309.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,696,066.40	4,881,996.60	6,578,063.00	19,722,200.00	0.00	0.00	0.00	19,722,200.00	50,000.00	0.00	0.00	26,350,263.00
5	Prevención y Control del Paludismo	382,000.00	0.00	382,000.00	366,000.00	0.00	0.00	0.00	366,000.00	23,500.00	0.00	0.00	771,500.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	2,000.00	0.00	0.00	27,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	48,000.00	0.00	48,000.00	189,000.00	0.00	0.00	0.00	189,000.00	16,499,048.00	0.00	0.00	16,736,048.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	176,000.00	0.00	176,000.00	1,193,626.00	0.00	0.00	0.00	1,193,626.00	183,528,670.60	0.00	0.00	184,898,296.60
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,985,028.00	0.00	4,985,028.00	890,778.00	0.00	0.00	0.00	890,778.00	195,723,553.19	0.00	0.00	201,599,359.19
12	Atención del Envejecimiento	86,200.00	0.00	86,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	161,550.00	0.00	0.00	247,750.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	727,965.00	0.00	0.00	0.00	727,965.00	16,649,349.41	0.00	0.00	17,452,912.41
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	77,312.45	92,312.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,574,049.00	0.00	0.00	12,666,361.45
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,360.00	0.00	0.00	95,360.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	211,052.25	0.00	211,052.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,979,872.78	0.00	0.00	2,190,925.03
Total:		8,574,944.65	4,959,309.05	13,534,253.70	33,551,951.50	0.00	0.00	0.00	33,551,951.50	427,951,861.98	0.00	0.00	475,038,067.18
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	6,553,830.00	0.00	6,553,830.00	1,466,400.00	0.00	0.00	0.00	1,466,400.00	32,041,934.00	0.00	0.00	40,062,164.00
Total:		6,553,830.00	0.00	6,553,830.00	1,466,400.00	0.00	0.00	0.00	1,466,400.00	32,041,934.00	0.00	0.00	40,062,164.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	1,020,643.40	1,020,643.40	552,000.00	0.00	0.00	0.00	552,000.00	30,463,385.42	0.00	54,309,416.97	86,345,445.79
Total:		0.00	1,020,643.40	1,020,643.40	552,000.00	0.00	0.00	0.00	552,000.00	30,463,385.42	0.00	54,309,416.97	86,345,445.79
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	715,000.00	54,712,720.00	55,427,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99,251,534.50	0.00	0.00	154,679,254.50
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	382,752.00	0.00	382,752.00	759,950.00	0.00	0.00	0.00	759,950.00	34,788,647.27	0.00	0.00	35,931,349.27
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	466,999.96	0.00	466,999.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	687,500.00	0.00	0.00	1,154,499.96
Total:		1,564,751.96	54,712,720.00	56,277,471.96	759,950.00	0.00	0.00	0.00	759,950.00	134,727,681.77	0.00	0.00	191,765,103.73
Gran Total:		61,728,626.90	79,572,157.83	141,300,784.73	49,412,658.00	0.00	0.00	0.00	49,412,658.00	920,105,226.42	10,563,139.14	54,309,416.97	1,175,691,225.26

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.-

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 19 días del mes de noviembre de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, **Francisco Ignacio Ortiz Aldana.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. ELISEO MOYAO MORALES, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. EDMUNDO DANTÉS ESCOBAR HABEICA, SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE GUERRERO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de Febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 8 de Agosto de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL"
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda, y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones; cambio de denominación de algunos Programas de Acción Específicos y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:
 - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:
 - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2,738,429.00	0.00	2,738,429.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
Subtotal:		5,738,429.00	0.00	5,738,429.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,300,000.00	64,833.00	2,364,833.00
Subtotal:		4,700,000.00	64,833.00	4,764,833.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	1,435,000.00	0.00	1,435,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		1,435,000.00	0.00	1,435,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	21,089,372.40	28,166,177.62	49,255,550.02
2	Salud Materna y Perinatal	27,272,003.86	1,558,367.38	28,830,371.24
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,941,640.00	151,300.00	4,092,940.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	845,294.00	642,040.00	1,487,334.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,945,688.00	400,452.00	6,346,140.00
6	Igualdad de Género en Salud	382,875.00	0.00	382,875.00
Subtotal:		59,476,873.26	30,918,337.00	90,395,210.26
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	55,434.00	55,434.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6,911,571.60	13,046,504.40	19,958,076.00
5	Prevención y Control del Paludismo	394,000.00	500,000.00	894,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	161,000.00	0.00	161,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	95,500.00	0.00	95,500.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,932,000.00	0.00	1,932,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	8,578,730.00	0.00	8,578,730.00
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	315,000.00	338,082.85	653,082.85
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	511,052.25	0.00	511,052.25
Subtotal:		20,574,451.85	13,940,021.25	34,514,473.10
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,652,650.28	0.00	5,652,650.28
Subtotal:		5,652,650.28	0.00	5,652,650.28
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	145,400.00	1,212,374.58	1,357,774.58
Subtotal:		145,400.00	1,212,374.58	1,357,774.58
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	870,000.00	54,349,230.00	55,219,230.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2,203,957.96	0.00	2,203,957.96
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	508,515.00	0.00	508,515.00
Subtotal:		3,582,472.96	54,349,230.00	57,931,702.96
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		101,305,277.35	100,484,795.83	201,790,073.18

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$201,790,073.18 (doscientos un millones setecientos noventa mil setenta y tres pesos 18/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$101,305,277.35 (ciento un millones trescientos cinco mil doscientos setenta y siete pesos 35/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 10/10/2012.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$100,484,795.83 (cien millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos 83/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

- VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas -SIAFFASPE-, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2,738,429.00	0.00	2,738,429.00	9,533,905.00	0.00	0.00	9,533,905.00	0.00	0.00	0.00	12,272,334.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	1,935,881.47	0.00	0.00	1,935,881.47	0.00	0.00	0.00	4,935,881.47
TOTALES		5,738,429.00	0.00	5,738,429.00	11,469,786.47	0.00	0.00	11,469,786.47	0.00	0.00	0.00	17,208,215.47

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,300,000.00	0.00	2,300,000.00	6,279,071.80	0.00	0.00	6,279,071.80	0.00	0.00	0.00	8,579,071.80
TOTALES		4,700,000.00	0.00	4,700,000.00	6,279,071.80	0.00	0.00	6,279,071.80	0.00	0.00	0.00	10,979,071.80

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	19,012,213.38	0.00	0.00	19,012,213.38	0.00	0.00	0.00	19,012,213.38
TOTALES		0.00	0.00	0.00	19,012,213.38	0.00	0.00	19,012,213.38	0.00	0.00	0.00	19,012,213.38

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Seguridad Vial	1,435,000.00	0.00	1,435,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,435,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		1,435,000.00	0.00	1,435,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,435,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	318,989.00	20,770,383.40	21,089,372.40	22,101,787.75	0.00	0.00	22,101,787.75	0.00	0.00	0.00	43,191,160.15
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	27,090,261.10	27,090,261.10	36,982,588.72	0.00	11,324,450.00	48,307,038.72	0.00	0.00	0.00	75,397,299.82
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,672,500.00	1,269,140.00	3,941,640.00	10,774,694.02	0.00	0.00	10,774,694.02	0.00	0.00	0.00	14,716,334.02
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	845,294.00	845,294.00	8,158,667.44	30,162,723.24	0.00	38,321,390.68	0.00	0.00	0.00	39,166,684.68
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	5,945,688.00	5,945,688.00	11,230,683.68	0.00	0.00	11,230,683.68	0.00	0.00	0.00	17,176,371.68
6	Igualdad de Género en Salud	382,875.00	0.00	382,875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	382,875.00
TOTALES		3,374,364.00	55,920,766.50	59,295,130.50	89,248,421.61	30,162,723.24	11,324,450.00	130,735,594.85	0.00	0.00	0.00	190,030,725.35

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	1,086,200.00	0.00	0.00	1,086,200.00	0.00	0.00	0.00	1,086,200.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6,911,571.60	0.00	6,911,571.60	7,300,993.60	0.00	0.00	7,300,993.60	0.00	0.00	0.00	14,212,565.20
5	Prevención y Control del Paludismo	394,000.00	0.00	394,000.00	1,331,267.00	0.00	0.00	1,331,267.00	0.00	0.00	0.00	1,725,267.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	161,000.00	0.00	161,000.00	31,068,300.00	0.00	0.00	31,068,300.00	0.00	0.00	0.00	31,229,300.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	95,500.00	0.00	95,500.00	18,049,608.72	0.00	0.00	18,049,608.72	0.00	0.00	0.00	18,145,108.72
10	Prevención y Control de la Diabetes	240,000.00	1,692,000.00	1,932,000.00	28,815,004.73	0.00	8,357,835.00	37,172,839.73	0.00	0.00	0.00	39,104,839.73
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	7,123,730.00	1,455,000.00	8,578,730.00	27,327,004.64	0.00	449,300.00	27,776,304.64	0.00	0.00	0.00	36,355,034.64
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	4,552,872.46	0.00	0.00	4,552,872.46	0.00	0.00	0.00	4,552,872.46
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	13,028,234.71	0.00	0.00	13,028,234.71	0.00	0.00	0.00	13,103,832.71
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	315,000.00	0.00	315,000.00	10,994,440.61	0.00	0.00	10,994,440.61	0.00	0.00	0.00	11,309,440.61
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	486,399.00	0.00	0.00	486,399.00	0.00	0.00	0.00	486,399.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	511,052.25	511,052.25	9,755.60	0.00	0.00	9,755.60	0.00	0.00	0.00	520,807.85
TOTALES		16,916,399.60	3,658,052.25	20,574,451.85	144,050,081.07	0.00	8,807,135.00	152,857,216.07	0.00	0.00	0.00	173,431,667.92

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	209,822.00	5,442,828.28	5,652,650.28	9,065,450.97	0.00	0.00	9,065,450.97	0.00	0.00	0.00	14,718,101.25
TOTALES		209,822.00	5,442,828.28	5,652,650.28	9,065,450.97	0.00	0.00	9,065,450.97	0.00	0.00	0.00	14,718,101.25

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	145,400.00	0.00	145,400.00	9,596,083.49	0.00	0.00	9,596,083.49	67,788,064.66	10,887,567.00	78,675,631.66	88,417,115.15
TOTALES		145,400.00	0.00	145,400.00	9,596,083.49	0.00	0.00	9,596,083.49	67,788,064.66	10,887,567.00	78,675,631.66	88,417,115.15

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	870,000.00	0.00	870,000.00	82,759,946.00	77,844,508.00	0.00	160,604,454.00	0.00	0.00	0.00	161,474,454.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2,203,957.96	0.00	2,203,957.96	26,923,347.89	0.00	0.00	26,923,347.89	0.00	0.00	0.00	29,127,305.85
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	508,515.00	508,515.00	2,133,970.00	0.00	0.00	2,133,970.00	0.00	0.00	0.00	2,642,485.00
TOTALES		3,073,957.96	508,515.00	3,582,472.96	111,817,263.89	77,844,508.00	0.00	189,661,771.89	0.00	0.00	0.00	193,244,244.85

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTAL		35,593,372.56	65,530,162.03	101,123,534.59	400,538,372.68	108,007,231.24	20,131,585.00	528,677,188.92	67,788,064.66	10,887,567.00	78,675,631.66	708,476,355.17

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	181,742.76	5,591,542.88	5,773,285.64

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Abril	2,738,429.00
	Subtotal	2,738,429.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Abril	3,000,000.00
	Subtotal	3,000,000.00
	Total	5,738,429.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Abril	2,400,000.00
	Subtotal	2,400,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Abril	2,300,000.00
	Subtotal	2,300,000.00
	Total	4,700,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Abril	1,350,000.00
	Septiembre	85,000.00
	Subtotal	1,435,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	1,435,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Abril	21,089,372.40
	Subtotal	21,089,372.40
2	Salud Materna y Perinatal	
	Abril	11,147,864.10
	Mayo	5,987,991.80
	Agosto	10,136,147.96
	Subtotal	27,272,003.86
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Abril	2,791,640.00
	Agosto	1,150,000.00
	Subtotal	3,941,640.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Abril	845,294.00
	Subtotal	845,294.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Abril	5,919,688.00
	Agosto	26,000.00
	Subtotal	5,945,688.00

6	Igualdad de Género en Salud	
	Abril	259,875.00
	Agosto	123,000.00
	Subtotal	382,875.00
	Total	59,476,873.26

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Abril	6,911,571.60
	Subtotal	6,911,571.60
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Abril	394,000.00
	Subtotal	394,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Abril	161,000.00
	Subtotal	161,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Abril	95,500.00
	Subtotal	95,500.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Abril	1,742,000.00
	Mayo	190,000.00
	Subtotal	1,932,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Abril	7,345,730.00
	Mayo	1,233,000.00
	Subtotal	8,578,730.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Abril	75,598.00
	Subtotal	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Abril	315,000.00
	Subtotal	315,000.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Abril	1,600,000.00
	Subtotal	1,600,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Abril	511,052.25
	Subtotal	511,052.25
	Total	20,574,451.85

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Abril	5,152,650.28
	Noviembre	500,000.00
	Subtotal	5,652,650.28
	Total	5,652,650.28

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Abril	0.00
	Septiembre	145,400.00
	Subtotal	145,400.00
	Total	145,400.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Abril	450,000.00
	Agosto	420,000.00
	Subtotal	870,000.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	167,500.00
	Agosto	2,036,457.96
	Subtotal	2,203,957.96
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	426,046.25
	Agosto	82,468.75
	Subtotal	508,515.00
	Total	3,582,472.96

Gran total	101,305,277.35

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.2.1	Propósito	Número de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	50	Porcentaje de usuarios de los servicios estatales de salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud durante la consulta otorgada	35
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	Número de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.4.1	Propósito	Número de municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	Número de municipios con 70% y más de población indígena, programados con acciones de promoción de la salud indígena	5	Municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Propósito	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas programadas	8,640	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	117
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud	9
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres impartidos a la población general	Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,800	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	97,778
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas	316
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	3,500	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	7
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados	Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados	32	Porcentaje de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Actividad	Número de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias	Número de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias	240	Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias	21

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	3
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	26
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	11
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Componente	Número de municipios con acciones de promoción de la salud incorporadas en sus planes de desarrollo municipal	Número de municipios programados para incorporarse	450	Porcentaje de municipios con acciones de promoción de la salud en su planes de desarrollo municipal	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Número de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales	Número de municipios programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud	400	Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud	5
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.3.1	Actividad	Número de visitas de asesoría realizadas a municipios de menor IDH para alentar su participación en la elaboración de proyectos municipales	Número de visitas de asesoría programadas a municipios de menor IDH para alentar su participación en la elaboración de proyectos municipales	35	Porcentaje de asesorías a municipios de menor índice de desarrollo humano	14
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.4.1	Actividad	Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	900	Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	18
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.6.1	Actividad	Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	100	Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Actividad	Número de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	1,000	Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	81
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Actividad	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	32	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	3

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Actividad	Número de municipios activos	Número de municipios activos programados	500	Municipio activo	7
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.1.1	Actividad	Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Número total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	7
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa y proyectos municipales ganadores	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.3.1	Actividad	Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganadores	100	Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas	5
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física en diferentes entornos	1
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Actividad	Número de alianzas y eventos realizados	Número de alianzas y eventos realizados al año inmediato anterior	32	Difusión de la cultura alimentaria tradicional	1
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Capacitación sobre las recomendaciones para una alimentación correcta, consumo de agua simple y práctica de activación física	1
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Actividad	Número de supervisión, monitoreo y evaluación realizados	Número de supervisión, monitoreo y evaluación programados	64	Supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades derivadas del programa	2

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (4)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico	Número de Indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTraVe	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3).	80	Número de cursos y diplomados realizados durante el año	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Número de Unidades conectadas a Internet.	Número de Unidades propuestas a Equipar	90	Estatul, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a Internet.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Número de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.2.1	Componente	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes	Número programado de Boletines por publicar en el Año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP por el InDRE	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Mejora el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Actividad	Número de Diagnósticos que realizan del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico	27	Cobertura de Marco Analítico Básico	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	1

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Actividad	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	42	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	3
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100
1	Salud Mental	2.3.1	Fin	Porcentaje de personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	10	Personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	10
1	Salud Mental	2.3.2	Actividad	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	50	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	50
1	Salud Mental	5.1.5	Fin	Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura	Total de hospitales psiquiátricos	33	Capacitación en Derechos Humanos y Prevención de la Tortura dirigido al personal de hospitales psiquiátricos	33
1	Salud Mental	6.1.2	Fin	Número de campañas realizadas al interior de las unidades de hospitalización psiquiátrica	Total de unidades de hospitalización psiquiátrica	33	Campaña de Derechos Humanos al interior de las unidades de hospitalización	33

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de observatorios estatales de lesiones homologados	Número de observatorios estatales de lesiones en funcionamiento	5	Observatorios estatales de lesiones homologados	1
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Número de reuniones realizadas	Número de reuniones programadas	3	Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales	3
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Número de reportes estadísticos y geomáticos generados	Número de reportes estadísticos y geomáticos programados	3	Reportes estadísticos y geomáticos	2
1	Seguridad Vial	2.1.1	Componente	Número de proyectos de adecuación normativa impulsados	Número de proyectos de adecuación normativa elaborados	2	Proyectos de adecuación normativa	1
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Campañas preventivas de accidentes viales realizadas	Campañas preventivas de accidentes viales programadas	3	Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de género	2
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Número de cursos en seguridad vial impartidos	Número de cursos en seguridad vial programados	12	Cursos de capacitación en seguridad vial	11
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de asesorías otorgadas	Número de municipios prioritarios programados	12	Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	22	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	22
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	55	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	55
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	35
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Actividad	Número de estrategias realizadas (mujeres viviendo con VIH, mujeres reclusas, mujeres indígenas, mujeres migrantes, municipios de menor IDH)	Número de estrategias propuestas (mujeres viviendo con VIH, mujeres indígenas, mujeres migrantes, municipios de menor IDH, PASOS)	100	Proporción de entidades con al menos una estrategia focalizada en grupos vulnerables	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	100

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuoso (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Actividad	Número de parteras capacitadas	Total de parteras existentes y programadas para capacitar en el año	100	Porcentaje de parteras capacitadas en atención obstétrica y neonatal	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	1	Número de campañas difundidas.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013.	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	83
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año.	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad.	19
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.5.1	Componente	Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el postevento obstétrico.	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años.	80	Cobertura de Anticoncepción Postevento Obstétrico en Adolescentes.	70
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	5.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	1	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de supervisión programadas.	7
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud.	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud.	50	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el postevento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	56

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.1.1	Actividad	Número de reuniones efectuadas durante el año con minuta de acuerdos firmada	Número de reuniones programadas	100	Número de reuniones efectuadas durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.6.1	Actividad	Número de informes realizados	Número de informes programados	100	Número de informes elaborados durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.1.2	Actividad	Número de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año.	Número de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013.	10	Incremento porcentual en el número de servicios de vasectomía sin bisturí.	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.3.1	Componente	Número de vasectomías realizadas	Número de médicos capacitados en la técnica de vasectomía sin bisturí	8	Promedio mensual de vasectomías realizadas por médico certificado en la técnica de vasectomía sin bisturí	192
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección	Estimado de Mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud	1,822,367	Cobertura de detección en mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud	64,277
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Actividad	Mujeres de 15 años y más, unidas usuarias de los Servicios de Salud que resultaron positivas a la herramienta de detección	Número de mujeres de 15 años y más, unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección	622,925	Porcentaje de mujeres de 15 años y más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultaron positivas	17,855
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico capacitado y sensibilizado	Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	78
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Componente	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa	224,253	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa	6,428
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.3.1	Componente	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	488	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas	10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Componente	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud	4,499
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión distribuido	Número de material de promoción y difusión programado	7	Porcentaje de material de promoción y difusión distribuido	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos de re-educación de agresores formados	Número de grupos de re-educación de agresores programados	512	Porcentaje de grupos de re-educación de agresores formados	20

6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Actividad	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	20	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	484
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	687	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	30

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	542,500
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Componente	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	27	Personas agredidas o contactos que inician tratamiento antirrábico	9
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	430,994	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	2,400
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.2.1	Componente	Número de perros y gatos eliminados	Número de perros y gatos programados a eliminar	630,710	Población canina y felina controlada en áreas de alta marginación	12,100
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Componente	Muestras de cerebro de perro enviadas	Muestras de cerebro de perro programadas	63,071	Muestras de cerebros de perro enviadas al laboratorio	1,800
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Componente	Número de pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento primario	Número de pacientes nuevos de brucelosis confirmados por SAT/2ME	100	Pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Propósito	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	628	Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	4

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Propósito	Número de Personal Capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Propósito	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD	Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	18	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Mide el funcionamiento trimestral del Comité Estatal de Certificación de Áreas Geográficas Libres de Paludismo.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	600,000	Mide las visitas para promoción de la notificación a puestos voluntarios, oficiales, privados y personal del programa para la detección oportuna.	880
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	4,200	Mide la proporción de personal de salud capacitado en vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo con perspectiva de género.	433
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	4,500	Mide la proporción de localidades prioritarias con reducción de la infestación larvaria a menos del 1% de caladas positivas posterior a la intervención con participación comunitaria.	2,664

5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	450	Mide la proporción de localidades prioritarias en las que se lleva a cabo eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	21
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	52	Mide el avance del rociado intradomiciliario en las localidades endémicas	1
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos tratados	880	Seguimiento de los pacientes tratados con Enfermedad de Chagas	21
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	80	Evaluar de forma semestral la realización de la actividad de rociado intradomiciliario al 100% de las localidades prioritarias	70
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Actividad	Número voluntarios activos en localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias programadas	80	Conocer de forma semestral el número de promotores voluntarios capacitados en el 100% de las localidades seleccionadas.	70
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Actividad	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	294,325	Mide la atención médica oportuna y específica de los casos intoxicación por picadura de alacrán	58,005
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.1	Actividad	Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,245
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.2	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados	495	Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	13
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	11,052,273	Realizar detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	463,174
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Actividad	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,378	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	111
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.2.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	Número de capacitaciones programadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	100	Fortalecer la actualización del personal de salud del primer nivel de atención en el manejo adecuado de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes.	2
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas.	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas.	23,826,189	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	958,770

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.1	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	891,875	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	8,072
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.2	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con obesidad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	509,100	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	6,331
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.3	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con dislipidemias, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	202,973	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,377
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.4	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	519,539	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	19,832
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	197,709	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	7,084
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Actividad	Número de supervisiones y/o asesorías realizadas	Número de supervisiones y/o asesorías programadas	15	Supervisión y/o asesoría	14
12	Atención del Envejecimiento	1.2.1	Propósito	Número de COESAEN operando con 6 sesiones anuales	Número de COESAEN programados	6	Comités Estatales de Atención al Envejecimiento Activos	6
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Componente	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	2	Capacitación sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor	2
12	Atención del Envejecimiento	3.1.1	Propósito	Número de diagnósticos situacional de enfermedad crónica en la persona adulta mayor realizados	Número de diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor programados	2	Realizar diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	117,459,901	Actividades de Prevención (extramuros).	6,539,332
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados.	16	Investigación en materia de salud bucal.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.	4,570	Promoción de la Salud Bucal.	180
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación estomatológica.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,570	Supervisión del programa de salud bucal.	235
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,538,423	Consultas estomatológicas.	308,950

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis	18,587
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	13,968	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	1,003
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	247	Porcentaje de casos de tuberculosis farmacorresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea	14
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Porcentaje de campañas educativas en tuberculosis	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Cobertura de visitas de asesoría y supervisión en tuberculosis en las unidades médicas	18
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Porcentaje de proyectos de investigación operativa	10
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Actividad	Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,768	Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	381
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Propósito	Número de casos curados en el año en curso.	Número de casos que ingresan a tratamiento 2 años atrás.	141	Porcentaje de curación de casos de lepra que ingresan a tratamiento con esquema multibacilar.	16
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Actividad	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	65	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	Capacitación programadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2	Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégicas programadas a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	8
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisión a entidades federativas	7

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas.	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas.	4	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de diarrea con muestra con hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE.	2	Búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> en el 2% de los casos por Enfermedades Diarreicas Agudas que acuden a unidades médicas del Sistema Nacional de Salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Total de líderes capacitados	Total de líderes programados para capacitación	30	Líderes estatales capacitados	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.2.1	Actividad	Total de operativos de respuesta realizados	Total de eventos presentados (aislamientos toxigénicos)	1	Instalar operativo de respuesta ante aislamiento toxigénico	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a entidades federativas realizadas	Supervisiones a entidades federativas programadas	8	Supervisión a entidades federativas	8

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Fin	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de establecimientos de atención residencial reconocidos	Número de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de atención y prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Número de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud.	262,905	Porcentaje de detección del VIH en poblaciones vulnerables (Secretaría de Salud).	7,457
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud).	1
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud.	Estimación de mujeres embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,211,177	Porcentaje de detecciones de VIH en mujeres embarazadas (Secretaría de Salud).	54,401
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.1.2	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud.	Estimación de mujeres embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,211,177	Porcentaje de detecciones de sífilis en mujeres embarazadas (Secretaría de Salud).	54,401
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.	Estimación de Población Clave (HSH, HTS, TTT y pudis).	3	Porcentaje de cobertura de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud).	14
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	49,533	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	1,736
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.3.1	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Estimación de personas en TAR con TB activa en la Secretaría de Salud.	757	Porcentaje de personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB activa (Secretaría de Salud).	48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.3.2	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente en la Secretaría de Salud.	Estimación de personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB latente, en la Secretaría de Salud.	22,843	Porcentaje de personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente (Secretaría de Salud).	919

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Número de niños menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de la Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud.	Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal.	90

1	Vacunación Universal	1.3.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas del Programa de vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisión realizada del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Propósito	Número de menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	Número de menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.5.2	Actividad	Niñas y niños de un año de edad de responsabilidad institucional incorporados al sistema de información.	Población oficial de niñas y niños de un año de edad del área de responsabilidad institucional.	90	Niñas y niños de un año de edad incorporados al sistema de información del programa de vacunación.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Propósito	Número de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido.	Total de material informativo sobre alimentación en el menor de 10 años enviado a la entidad.	90	Porcentaje de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido a nivel estatal.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Actividad	Número de menores de 5 años con desnutrición.	Total de consultas de primera vez a menores de 5 años.	5	Porcentaje de menores de 5 años con desnutrición.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.4	Actividad	Número de niñas y niños de 5 a 9 años con sobrepeso-obesidad	Total de consultas de 1a. vez a niñas y niños de 5 a 9 años.	5	Porcentaje de niñas y niños de 5 a 9 años con sobrepeso-obesidad	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Actividad	Número de talleres y campañas realizadas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	Número de talleres y campañas programadas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	70	Porcentaje de talleres y campañas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	7
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Actividad	Número de sesiones informativas realizadas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre padres y en el noviazgo	Número de sesiones informativas programadas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre padres y en el noviazgo	90	Porcentaje de sesiones informativas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre padres y en el noviazgo	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Total de Madres capacitadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención	Total de consultas de primera vez en primer nivel de atención al menor de 5 años	80	Porcentaje de madres capacitadas en temas de atención integrada en la infancia.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A o B.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	95	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A o B.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	3	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C	3
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez.	70	Niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda que reciben tratamiento sintomático.	70

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.2	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas de primera vez.	30	Niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Actividad	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Sesiones del Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Actividad	Número de consultas de primera vez de niño sano otorgadas a niños(as) menores de un año de edad.	Número total de consultas de primera vez en el año a menores de un año	30	Niños(as) menores de un año que recibieron consulta del niño sano de primera vez.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa	7
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Actividad	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	100	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	46
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia programadas	100	Porcentaje de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia	6
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités realizadas	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités programadas	100	Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECIA)	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Propósito	Material de difusión realizado de cáncer de infancia y adolescencia	Material de difusión distribuido de cáncer de infancia y adolescencia	100	Porcentaje de material de realizado de cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	80	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	80	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital instaladas y funcionando	Total de Hospitales de más de 30 camas y unidades de especialidad	50	Evaluación de acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	50

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	64,833.00	64,833.00
TOTAL:							64,833.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	250.00	440.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	250.00	440.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	6.45	200.00	1,290.00

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino"	2.30	250.00	575.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino	2.40	250.00	600.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	1,500.00	3,945.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago?	1.70	1,000.00	1,700.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	1,500.00	3,465.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00	15,430.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre	17.67	500.00	8,835.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	1,500.00	6,045.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Políptico: cómo revisar sus mamas	1.94	1,500.00	2,910.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2). Descripción complementaria: Microplacas para procesamiento de prueba de VPH a adquirirse en 2014	14,947.76	716.00	10,702,596.16
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 100 frascos ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. Descripción complementaria: Vacunación de rescate a mujeres de hasta 26 años de municipios de alta marginación	168.06	103,641.00	17,417,906.46
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	15.38	54,401.00	836,687.38
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.64	62,000.00	721,680.00

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	49,588.00	1,397,885.72
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxí Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	49,588.00	1,397,885.72
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	49,588.00	1,397,885.72
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	49,588.00	1,397,885.72
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico Disfruta tu adolescencia	2.00	11,000.00	22,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx"	14.50	1,200.00	17,400.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos	11.50	3,000.00	34,500.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB 4 GB	104.50	400.00	41,800.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo	6.00	2,000.00	12,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico	11.50	400.00	4,600.00

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera)	14.50	1,000.00	14,500.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada	3.00	1,500.00	4,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 pzas.	112.00	4,420.00	495,040.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	40.00	850.00	34,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	2,000.00	30,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias postevento obstétrico	20.00	2,500.00	50,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangureras para VSB	80.00	150.00	12,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Fólder para usuarias postevento obstétrico	7.00	3,000.00	21,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23.26	7,000.00	162,820.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	23.51	9,000.00	211,590.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 ml	20.40	24,000.00	489,600.00

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-LA: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	253.00	20.00	5,060.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Diluyente c.b.p. 5 ml	197.00	222.00	43,734.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	83.00	80.00	6,640.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Granulado al 1% en Sacos de 15 kilos	174.00	90.00	15,660.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida en tabletas al 7.5% en caja de 4,000 tabletas	25,000.00	62.00	1,550,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida en Concentrado Emulsionable al 20%, Caja con 10 Litros	50,000.00	18.00	900,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado en Tambo de 208 litros	89,000.00	96.00	8,544,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Complemento de Plaguicidas	58.40	1.00	58.40
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual al 70% en cuñete de 4.5 kilos con 180 sobres de 25 gramos	12,006.00	101.00	1,212,606.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual Carbamato en cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos cada uno	28,420.00	29.00	824,180.00
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Pabellón en Malla de Polietileno impregnado con Insecticida	200.00	2,500.00	500,000.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Medicamentos de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	23,706.40	14.00	331,889.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: 1 paquete con archivos electrónicos de materiales educativos actualizados y autorizados por promoción de la salud y diversos materiales impresos para distribución en el estado.	6,193.25	1.00	6,193.25
TOTAL:							13,940,021.25

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas.	74.24	2,642.00	196,142.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC.	1,899.50	535.00	1,016,232.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	560.00	63.00	35,280.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	724.00	604,612.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	10.00	224,497.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517.00	292.00	150,964.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,295.27	45.00	148,287.15

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 tabletas.	2,000.12	618.00	1,236,074.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	4,978.59	245.00	1,219,754.55
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	422.53	3,950.00	1,668,993.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.32	5,281.00	7,284,188.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	3,652.00	7,893,286.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA SUSPENSIÓN Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	339.60	494.00	167,762.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	466.00	264.00	123,024.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	166.80	466.00	77,728.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	122.00	662,370.94
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	151.00	258,814.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,473.11	208.00	1,138,406.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Ritonavir 100 mg. Envases con 30 tabletas.	347.96	2,513.00	874,423.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,100.00	101.00	111,100.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,656.00	3,862.00	10,257,472.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	269.00	593,683.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	657.47	20.00	13,149.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.00	740.00	290,080.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,056.91	296.00	312,845.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA. Cada tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 tabletas.	6,622.47	20.00	132,449.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,440.75	10,774.00	26,296,640.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.28	1,955.00	5,515,602.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,712.32	290.00	496,572.80
TOTAL:							69,000,439.24

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	8.97	151,000.00	1,354,470.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	10.50	285,900.00	3,001,950.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	281,500.00	40,198,200.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampion cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	83,000.00	1,003,470.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	92.20	43,700.00	4,029,140.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA ACELULAR (Tdp) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 mg. Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	120.00	39,600.00	4,752,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	1,000.00	10,000.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	54.46	150,000.00	8,169,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	167.11	209,600.00	35,026,256.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	47.06	569,800.00	26,814,788.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	148.38	52,800.00	7,834,464.00
TOTAL:							132,193,738.00
Gran total							281,871,634.61

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPQ, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2,738,429.00	0.00	2,738,429.00	1,016,944.00	0.00	0.00	0.00	1,016,944.00	9,533,905.00	0.00	0.00	13,289,278.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	614,270.02	0.00	0.00	0.00	614,270.02	0.00	0.00	0.00	614,270.02
3	Alimentación y Actividad Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	505,157.00	0.00	0.00	0.00	505,157.00	1,935,881.47	0.00	0.00	5,441,038.47
Total:		5,738,429.00	0.00	5,738,429.00	2,136,371.02	0.00	0.00	0.00	2,136,371.02	11,469,786.47	0.00	0.00	19,344,586.49
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	1,257,326.00	0.00	0.00	0.00	1,257,326.00	0.00	0.00	0.00	3,657,326.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,300,000.00	64,833.00	2,364,833.00	1,547,958.00	0.00	0.00	0.00	1,547,958.00	6,279,071.80	0.00	0.00	10,191,862.80
Total:		4,700,000.00	64,833.00	4,764,833.00	2,805,284.00	0.00	0.00	0.00	2,805,284.00	6,279,071.80	0.00	0.00	13,849,188.80
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	3,704,755.00	0.00	0.00	0.00	3,704,755.00	19,012,213.38	0.00	0.00	22,716,968.38
Total:		0.00	0.00	0.00	3,704,755.00	0.00	0.00	0.00	3,704,755.00	19,012,213.38	0.00	0.00	22,716,968.38
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	1,435,000.00	0.00	1,435,000.00	446,481.00	0.00	0.00	0.00	446,481.00	0.00	0.00	0.00	1,881,481.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		1,435,000.00	0.00	1,435,000.00	446,481.00	0.00	0.00	0.00	446,481.00	0.00	0.00	0.00	1,881,481.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	21,089,372.40	28,166,177.62	49,255,550.02	3,885,178.00	0.00	0.00	0.00	3,885,178.00	22,101,787.75	0.00	0.00	75,242,515.77
2	Salud Materna y Perinatal	27,090,261.10	1,558,367.38	28,648,628.48	4,223,679.00	0.00	0.00	0.00	4,223,679.00	48,307,038.72	5,773,285.64	0.00	86,952,631.84
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,941,640.00	151,300.00	4,092,940.00	1,932,066.00	0.00	0.00	0.00	1,932,066.00	10,774,694.02	0.00	0.00	16,799,700.02
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	845,294.00	642,040.00	1,487,334.00	15,845,641.95	0.00	0.00	0.00	15,845,641.95	38,321,390.68	0.00	0.00	55,654,366.63
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,945,688.00	400,452.00	6,346,140.00	1,189,522.00	0.00	0.00	0.00	1,189,522.00	11,230,683.68	0.00	0.00	18,766,345.68
6	Igualdad de Género en Salud	382,875.00	0.00	382,875.00	217,329.00	0.00	0.00	0.00	217,329.00	0.00	0.00	0.00	600,204.00
Total:		59,295,130.50	30,918,337.00	90,213,467.50	27,293,415.95	0.00	0.00	0.00	27,293,415.95	130,735,594.85	5,773,285.64	0.00	254,015,763.94
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	55,434.00	55,434.00	9,578,354.60	0.00	0.00	0.00	9,578,354.60	1,086,200.00	0.00	0.00	10,719,988.60
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	923,860.00	0.00	0.00	0.00	923,860.00	0.00	0.00	0.00	923,860.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6,911,571.60	13,046,504.40	19,958,076.00	39,554,580.01	0.00	0.00	0.00	39,554,580.01	7,300,993.60	0.00	0.00	66,813,649.61
5	Prevención y Control del Paludismo	394,000.00	500,000.00	894,000.00	219,520.00	0.00	0.00	0.00	219,520.00	1,331,267.00	0.00	0.00	2,444,787.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	161,000.00	0.00	161,000.00	153,630.40	0.00	0.00	0.00	153,630.40	31,068,300.00	0.00	0.00	31,382,930.40
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	95,500.00	0.00	95,500.00	3,890,030.00	0.00	0.00	0.00	3,890,030.00	18,049,608.72	0.00	0.00	22,035,138.72
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,932,000.00	0.00	1,932,000.00	2,826,768.12	0.00	0.00	0.00	2,826,768.12	37,172,839.73	0.00	0.00	41,931,607.85
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	8,578,730.00	0.00	8,578,730.00	3,764,699.51	0.00	0.00	0.00	3,764,699.51	27,776,304.64	0.00	0.00	40,119,734.15
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	479,872.00	0.00	0.00	0.00	479,872.00	4,552,872.46	0.00	0.00	5,032,744.46
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	2,671,791.24	0.00	0.00	0.00	2,671,791.24	13,028,234.71	0.00	0.00	15,775,623.95
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	315,000.00	338,082.85	653,082.85	6,087,956.14	0.00	0.00	0.00	6,087,956.14	10,994,440.61	0.00	0.00	17,735,479.60
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	327,639.00	0.00	0.00	0.00	327,639.00	486,399.00	0.00	0.00	814,038.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	1,037,456.01	0.00	0.00	0.00	1,037,456.01	0.00	0.00	0.00	2,637,456.01
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	511,052.25	0.00	511,052.25	1,194,726.94	0.00	0.00	0.00	1,194,726.94	9,755.60	0.00	0.00	1,715,534.79
Total:		20,574,451.85	13,940,021.25	34,514,473.10	72,710,883.97	0.00	0.00	0.00	72,710,883.97	152,857,216.07	0.00	0.00	260,082,573.14
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,652,650.28	0.00	5,652,650.28	3,434,094.00	0.00	0.00	0.00	3,434,094.00	9,065,450.97	0.00	0.00	18,152,195.25
Total:		5,652,650.28	0.00	5,652,650.28	3,434,094.00	0.00	0.00	0.00	3,434,094.00	9,065,450.97	0.00	0.00	18,152,195.25

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	145,400.00	1,212,374.58	1,357,774.58	8,881,143.42	0.00	0.00	0.00	8,881,143.42	9,596,083.49	0.00	78,675,631.66	98,510,633.15
Total:		145,400.00	1,212,374.58	1,357,774.58	8,881,143.42	0.00	0.00	0.00	8,881,143.42	9,596,083.49	0.00	78,675,631.66	98,510,633.15
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	870,000.00	54,349,230.00	55,219,230.00	21,816,230.10	0.00	0.00	0.00	21,816,230.10	160,604,454.00	0.00	0.00	237,639,914.10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2,203,957.96	0.00	2,203,957.96	4,534,661.93	0.00	0.00	0.00	4,534,661.93	26,923,347.89	0.00	0.00	33,661,967.78
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	508,515.00	0.00	508,515.00	229,534.00	0.00	0.00	0.00	229,534.00	2,133,970.00	0.00	0.00	2,872,019.00
Total:		3,582,472.96	54,349,230.00	57,931,702.96	26,580,426.03	0.00	0.00	0.00	26,580,426.03	189,661,771.89	0.00	0.00	274,173,900.88
Gran Total:		101,123,534.59	100,484,795.83	201,608,330.42	147,992,854.39	0.00	0.00	0.00	147,992,854.39	528,677,188.92	5,773,285.64	78,675,631.66	962,727,291.03

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 19 días del mes de noviembre de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Eliseo Moyao Morales.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud de Guerrero, **Edmundo Dantés Escobar Habeica.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO: "DIPLOMADO: UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL PROFESOR GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN Y COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASISTIDO POR EL LIC. SERGIO JAVIER REYNOSO TALAMANTES, SECRETARIO DE GOBIERNO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL JEFE DE GABINETE, EL LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EL MTRO. FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ RANGEL, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES, Y POR EL PROF. RAÚL SILVA PEREZCHICA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR EL LIC. WALTER RENÉ GUEL RODRÍGUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP", de conformidad con la reforma al artículo 3 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, y la legislación secundaria emanada de ésta, a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios y asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y mejorar la convivencia escolar que propicie el aprendizaje.

2.- Para la atención de estas prioridades, se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la supervisión escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.

3.- De igual manera, con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, "LA SEP" ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa.

4.- Bajo esta lógica y con la finalidad de apoyar esta propuesta desde el Programa Escuelas de Calidad (PEC) durante la celebración de la Quincuagésima Segunda Sesión, Primera Ordinaria del año 2014 del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" (CTFFNEC), celebrada el pasado 21 de marzo de 2014, fue aprobado por ese cuerpo colegiado el Acuerdo 01.05.14S por el cual se determinó destinar de las disponibilidades financieras del año 2013 del Fideicomiso 14780-8, la cantidad de \$47'267,884.83 (Cuarenta y siete millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) a fin de que sea utilizada por aquellas entidades con las que se convenga el Proyecto de Innovación denominado: "Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos", correspondiendo su supervisión a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE).

5.- Cabe destacar que el CTFFNEC fundó esta determinación en el hecho de que las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, tanto para el ciclo escolar 2013-2014 como para el ciclo escolar 2014-2015, disponen en sus numerales 4.3.2 y 3.4, respectivamente, que de acuerdo a las disponibilidades financieras del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", el referido Comité Técnico podrá autorizar y destinar recursos para proyectos de innovación relacionados, entre otros temas, con el desarrollo de la capacidad y competencias técnicas para supervisores/as escolares e integrantes de Consejos Técnicos Escolares y de Zona.

6.- En este sentido, "LA SEP" determinó los criterios para la implementación de este Proyecto de Innovación y abrió una convocatoria pública a todas las entidades para que participasen en él, haciendo del conocimiento de las autoridades educativas locales que sería necesario elaborar una carta compromiso firmada por el Titular de la Autoridad Educativa Local para manifestar el interés de la entidad de participar en el proyecto, además de la futura entrega de un proyecto de gasto, en el cual se considere el presupuesto para concluir todas las actividades inherentes a la generación 2013-2014 del Diplomado, así como también, los recursos que serían requeridos para formar a la generación que será atendida durante el próximo ciclo escolar 2014-2015. De igual manera, se comunicó a las autoridades que únicamente se podrá acceder a los recursos para formar a la segunda generación del Diplomado (2014-2015) una vez que se compruebe la aplicación del recurso correspondiente a la primera generación, así como los resultados obtenidos por ésta.

7.- Siendo la determinación de "LA SEP" a través de la SEB, que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ha cumplido con los requisitos previstos en la convocatoria y elaborado un proyecto de gasto en los términos solicitados para recibir el financiamiento del diplomado, se motiva la suscripción del presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios con cargo al patrimonio del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", autorizados por su Comité Técnico, mediante el Acuerdo 01.05.14S, aprobado por ese cuerpo colegiado durante la celebración de la Quincuagésima Segunda Sesión, Primera Ordinaria del año 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1 09.

I.5 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 122, Piso 8, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Aguascalientes es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado por los artículos 46o., fracción VII, inciso a), 50 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2o., 3o., 9o. 10, fracción IV, 15, fracciones I y III, 16, 22, 24, fracción X, 27, fracción VIII, 29 y 31, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 10, fracciones I y VI de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes, 15, fracción I de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, así como 5, fracción II, 29, fracciones X y XXI y 60, fracción II de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, así como 24 de Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas;

Que el Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes en su carácter de Secretario de Gobierno, suple la ausencia del Jefe de Gabinete con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así mismo está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 3o., 9o. y 29 fracciones XI, XII, XIV y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.3.- Que acorde a lo establecido en los artículos 2, 3, 10 Fracciones I y VI de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes, 15 fracción I y 42 fracción VII de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 5 fracción II, 17 fracción VII y 19 fracción XVI de la Ley de Educación de Aguascalientes, al Instituto de Educación de Aguascalientes le corresponden las siguientes atribuciones:

El objeto del Instituto será:

I.- Asumir la responsabilidad política y la dirección relacionada con los servicios de educación básica, preescolar, primaria, secundaria, media superior, de educación normal y demás relativos para la formación y actualización de docentes, así como la educación especial, inicial, física y misiones culturales en el Estado de Aguascalientes, y los que en su oportunidad se decida sean incorporados, acatando lo dispuesto por el Artículo 7o. de la Ley General de Educación;

II.- Planear, programar, organizar, y supervisar las Instituciones de Educación Media, incluyendo todas aquellas modalidades propedéuticas, terminales o bivalentes cuya Dirección la Federación transfiera al Estado, con el objeto de que este nivel se integre eficazmente a los niveles de enseñanza básica y superior y, en su caso, al mercado de trabajo;

III.- Evaluar la calidad, el desempeño y los resultados de la Educación Básica, y Educación Media Superior que se imparte en el Estado, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios.

IV.- Participar conjuntamente con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la Secretaría de Educación Pública, en las actividades y mecanismos para llevar a cabo los procedimientos para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, de acuerdo a la Ley General del Servicio Profesional Docente.

V.- Normar y supervisar las academias y demás centros de capacitación para el trabajo, registrados en el Instituto, con la finalidad de vincular al sector productivo;

VI.- Propiciar la coordinación y planeación de la educación superior del Estado, dentro de las limitaciones que deriven de la autonomía y disposiciones jurídicas propias de las instituciones de Educación Superior, a fin de lograr vincular eficazmente la educación con el empleo, las necesidades regionales y el aparato productivo; asimismo se buscará la coordinación con las instituciones formadoras y de actualización de docentes.

Serán facultades del Director General del Instituto, además de las establecidas en los Artículos 15 y 42 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, las siguientes:

...

VI.- Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del organismo en base a las instrucciones del Consejo Interior y podrá suscribir contratos o convenios con las dependencias federales, promover la participación de los padres de familia y los sectores sociales, en apoyo a los planteles educativos y supervisar y evaluar la operación de los mismos.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el Proyecto de Innovación denominado: "Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos", ajustándose a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad tanto para el ciclo escolar 2013-2014, como para el ciclo escolar 2014-2015, en adelante "LAS REGLAS".

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000 en la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado "Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos", en el marco del Programa Escuelas de Calidad, ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado "Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos", en lo sucesivo "EL PROYECTO", en el Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas, es parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan coordinarse para administrar, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación de "EL PROYECTO", ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y "LAS REGLAS", en todo cuanto resulten aplicables.

TERCERA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

A).- Aportar a la subcuenta identificada como específica para "EL PROYECTO" del "Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad" de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos provenientes de las disponibilidades financieras del año 2013 del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", la cantidad de \$621,146.02 (seiscientos veintiún mil ciento cuarenta y seis pesos 02/100 M.N.) para que se destine exclusivamente a desarrollar, operar y administrar "EL PROYECTO".

Para la transferencia de los recursos federales "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", por conducto de la Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad, la existencia de la subcuenta específica para su depósito;

B).- Recibir el Programa Operativo Anual (POA) que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad para la realización de "EL PROYECTO";

C).- Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad, para el desarrollo, operación y administración de "EL PROYECTO", ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y "LAS REGLAS";

D).- Coordinar esfuerzos con "EL GOBIERNO ESTADO" para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base en las necesidades de "EL PROYECTO", y

E).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de "EL PROYECTO" que acuerde previamente por escrito con "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

CUARTA.- Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

A).- Aportar los recursos humanos, materiales y financieros que se requieran para la administración de "EL PROYECTO";

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los propios que el mismo aporte, exclusivamente para el desarrollo, operación y administración de "EL PROYECTO", de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, "LAS REGLAS" y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública;

El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Se entenderá que todos los gastos efectuados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que correspondan a los rubros establecidos en el Anexo de Ejecución del presente convenio y que guarden relación con el desarrollo y operación de "EL PROYECTO", estarán incluidos dentro del objeto del "Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos";

C).- Administrar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los propios que el mismo aporte, mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

D).- Entregar a "LA SEP", el recibo correspondiente de los recursos financieros que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

E).- Desarrollar, operar y administrar "EL PROYECTO", ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y "LAS REGLAS";

F).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte "LA SEP", debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que se lo requiera;

G).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración de "EL PROYECTO";

H).- Elaborar de manera trimestral el informe técnico y financiero previsto para "EL PROYECTO" el cual deberá presentarse ante el Comité Técnico del Fideicomiso Escuelas de Calidad y remitirse a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", así como a cualquier otro órgano u autoridad que le solicite, con el fin de verificar la correcta aplicación de dichos recursos.

I).- Promover la difusión de "EL PROYECTO" y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración.

J).- Coordinarse con el responsable que designe "LA SEP" y otorgarles las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio.

K).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y locales, lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos, materia de este instrumento.

L).- Reintegrar al Fideicomiso "Fondo Nacional de Escuelas de Calidad", los recursos federales asignados a "EL PROYECTO" que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, "LAS REGLAS", y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables, y

M).- Las demás actividades que sean necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de "EL PROYECTO" que acuerde previamente con "LA SEP".

QUINTA.- Para efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar a:

Por "LA SEP": Al Titular de su Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad adscrito a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Al Coordinador General del Programa Escuelas de Calidad en el Estado de Aguascalientes como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de rendir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a ambas partes y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- “LA SEP” podrá suspender o cancelar los apoyos o recursos a que se refiere el presente convenio, cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desarrolle, opere o administre “EL PROYECTO” de forma diferente a la establecida en este convenio, o su Anexo de Ejecución y/o destine los recursos financieros asignados a un fin distinto a lo estipulado en los mismos.

OCTAVA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en las actividades objeto de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

NOVENA.- “LAS PARTES” para fomentar la transparencia de “EL PROYECTO”, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este proyecto es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.

DÉCIMA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme a los propósitos de “EL PROYECTO” y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de septiembre de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de “LAS PARTES”, previa notificación que por escrito realice a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación; en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Los términos establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de adición o modificación, previo acuerdo por escrito entre las partes, y cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo por escrito mediante el instrumento modificatorio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento se firma en cuatro tantos originales en la Ciudad de México el día 13 de junio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Carlos Lozano de la Torre**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, en suplencia por ausencia del Jefe de Gabinete de conformidad con el Artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, **Sergio Javier Reynoso Talamantes**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, **Francisco Javier Chávez Rangel**.- Rúbrica.- El Director de Educación Básica, **Raúl Silva Perezchica**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Programa Escuelas de Calidad en el Estado de Aguascalientes, **Walter René Guel Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO “DIPLOMADO. UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS”, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

I.- OBJETIVOS

General

Llevar a cabo el cierre del Diplomado. Una supervisión efectiva para la mejora de los aprendizajes de nuestros alumnos, Ciclo escolar 2013-2014, primera etapa, así como la apertura de una segunda generación, Ciclo escolar 2014-2015, segunda etapa, orientado a que los supervisores reflexionen sobre su práctica, asesoren y acompañen a sus colectivos docentes de su zona para contribuir a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

Específicos

Que los supervisores participantes:

- Reconozcan la necesidad de gestionar los cambios necesarios para que sus escuelas y zonas se transformen en comunidades de aprendizaje en donde todos los esfuerzos de los agentes involucrados estén puestos en alcanzar una educación de calidad para todos los alumnos.
- Valoren la importancia de generar procesos de intervención con base en acciones de diagnóstico que señalen rutas oportunas de mejora en los centros escolares que conforman las supervisiones escolares.
- Reflexionen acerca de las posibilidades del Consejo Técnico Escolar o de Zona como un espacio para el aprendizaje entre maestros para mejorar el aprendizaje de los alumnos.
- Identifiquen a las evaluaciones nacionales como herramientas del supervisor para la toma de decisiones respecto a la mejora de los aprendizajes de los alumnos.
- Conozcan a la evaluación como una herramienta para asegurar el derecho a la educación de niños y la mejora de la calidad educativa.

II. PLAZOS Y CONDICIONES

Actividades	Productos	Fecha de Entrega
1.- Integración de la base de datos con la siguiente información: nombre de los supervisores que participaron en el diplomado; porcentaje de asistencia y participación; registro del cumplimiento en la entrega de los productos de cada uno de los módulos (presenciales y en línea) y del producto final de acuerdo con los criterios establecidos; y la acreditación o no del diplomado.	Base de datos cierre del Diplomado Ciclo escolar 2013-2014	31 de julio de 2014
2. Informe cualitativo que dé cuenta del desarrollo del diplomado que considere, entre otros elementos: los principales obstáculos que enfrentaron, las soluciones implementadas, las percepciones de los participantes/coordinadores del trabajo realizado y propuestas de mejora para el desarrollo del diplomado.	Informe Cualitativo Ciclo escolar 2013-2014	31 de julio de 2014
3. Evidencia de la entrega de los diplomas a los supervisores que acreditaron el diplomado.	Listado de recibido de los Diplomas Ciclo escolar 2013-2014	29 de agosto de 2014
4. Integración de la base de datos para formar la segunda generación de supervisores que será atendida durante el ciclo escolar 2014-2015, que contendrá la siguiente información: nombre completo del supervisor, número de escuelas a su cargo, CCT, correo electrónico y planteles incorporados al Programa Escuelas de Calidad.	Base de datos Segunda Generación Ciclo escolar 2014-2015	30 de septiembre de 2014

5. Integración de la base de datos de los responsables de coordinar los grupos, con la siguiente información: Nombre completo, CCT, correo electrónico, especificar si participó como coordinador en la primera generación del diplomado.	Base de Datos de Coordinadores Ciclo escolar 2014-2015	30 de septiembre de 2014
6.- Integración de la base de datos con la siguiente información: nombre de los supervisores que participaron en el diplomado; porcentaje de asistencia y participación; registro del cumplimiento en la entrega de los productos de cada uno de los módulos (presenciales y en línea) y del producto final de acuerdo con los criterios establecidos; y la acreditación o no del diplomado	Base de datos cierre del Diplomado Ciclo escolar 2014-2015	31 de julio de 2015
7. Informe cualitativo que dé cuenta del desarrollo del diplomado que considere, entre otros elementos: los principales obstáculos que enfrentaron, las soluciones implementadas, las percepciones de los participantes/coordinadores del trabajo realizado y propuestas de mejora para el desarrollo del diplomado.	Informe Cualitativo Ciclo escolar 2014-2015	31 de julio de 2015
8. Evidencia de la entrega de los diplomas a los supervisores que acreditaron el diplomado.	Listado de recibido de los Diplomas Ciclo escolar 2014-2015	31 de agosto de 2015

Estos productos serán entregados a la Coordinación de Desarrollo Escolar de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de medios electrónicos.

III.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 01.05.14S del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para Escuelas de Calidad y en términos de lo señalado por el Antecedente 6 del Convenio de Coordinación para el desarrollo del Diplomado, la Secretaría de Educación Pública (SEP) efectuará la aportación a la subcuenta específica que apertura el Gobierno del Estado, en dos ministraciones.

La primera ministración será por el importe de \$257,232.64 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) destinada a que se concluyan las actividades inherentes a la generación 2013-2014 del Diplomado.

Para recibir la primera ministración, será necesario que el Gobierno del Estado acredite la apertura de la subcuenta específica en la cual se depositarán los recursos y también, que remita a la SEP el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad u órgano equivalente y aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

La segunda ministración será por el importe de \$363.913.38 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 38/100 M.N.) destinada a la formación de la generación 2014-2015 del Diplomado.

La SEP únicamente realizará la segunda ministración una vez que se compruebe la aplicación del recurso correspondiente a la generación 2013-2014, así como los resultados obtenidos por ésta. Asimismo, será necesario que el Gobierno del Estado remita a la SEP, el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente a esta generación, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad u órgano equivalente y aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

IV.- DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO

El 100% de los recursos se destinará al fortalecimiento de las competencias profesionales de los supervisores escolares, orientadas a la reflexión sobre su práctica, la asesoría y acompañamiento de los colectivos docentes de las escuelas a su cargo, que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

El recurso para el cierre del diplomado se aplicará en los siguientes rubros:

Logística. Comprende gastos de hospedaje y alimentación de participantes y coordinadores de grupo. También aplica para renta de espacios para desarrollar las sesiones presenciales y pagos de servicios de alimentación.

Materiales e impresos. Incluye material de papelería para el desarrollo de las actividades del diplomado (lápices, marcadores, marcatextos, bolígrafos, cinta, resistol, entre otros); impresión o fotocopiado de cuadernillos o textos; consumibles (tóner).

Traslados locales de supervisores. Comprende gastos de transportación vía terrestre (autobús o vehículo particular).

Traslados de Coordinadores. Refiere a gastos relacionados con reuniones de capacitación y/o evaluación convocados por la autoridad educativa local o federal.

Certificación por CREFAL. La entidad deberá prever la inversión para este rubro, considerando la aplicación del 1.71% de los recursos presupuestales asignados a cada generación del Diplomado. Para ello, la autoridad educativa local firmará una carta compromiso con CREFAL, especificando el número de supervisores a certificar y el monto correspondiente a pagar por cada generación.

V.- DISPOSICIONES GENERALES PARA EJERCER EL RECURSO

- o El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad instruirá la apertura de una subcuenta específica para administrar los recursos destinados a la operación de “EL PROYECTO”. En el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración del Proyecto sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o subcuenta, ésta deberá ser exclusiva para la operación de “EL PROYECTO”. El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta. Los informes financieros trimestrales incluirán los estados de cuenta de esta última.
- o A partir del Programa Operativo Anual (POA) que presente el responsable de “EL PROYECTO”, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica u órgano equivalente en la entidad y aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad y de acuerdo a las necesidades de “EL PROYECTO” se procederá a operar los recursos en apego a los mecanismos que para tal efecto disponga el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, con pleno apego a lo dispuesto en la legislación estatal, “LAS REGLAS”, este convenio y su Anexo de Ejecución.
- o En todo caso la autoridad educativa estatal deberá resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos de acuerdo a la normativa estatal correspondiente.

VI.- COMPROMISOS GENERALES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL

1. El servidor público designado por la entidad como responsable de “EL PROYECTO”, deberá presentar ante el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, así como con la transparencia y rendición de cuentas.
2. Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de la CNPEC, copia de la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad de la documentación comprobatoria del proyecto.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo de Ejecución, en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 13 de junio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaría de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Carlos Lozano de la Torre**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, en suplencia por ausencia del Jefe de Gabinete de conformidad con el Artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, **Sergio Javier Reynoso Talamantes**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, **Francisco Javier Chávez Rangel**.- Rúbrica.- El Director de Educación Básica, **Raúl Silva Perezchica**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Programa Escuelas de Calidad en el Estado de Aguascalientes, **Walter René Guel Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO: "DIPLOMADO: UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL PROFESOR GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN Y COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR FRANCISCO RUEDA GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA COMPARECENCIA DE ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y POR MARÍA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RUBIO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE AMPARO AIDÉ PELAYO TORRES, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP", de conformidad con la reforma al artículo 3 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, y la legislación secundaria emanada de ésta, a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios y asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y mejorar la convivencia escolar que propicie el aprendizaje.

2.- Para la atención de estas prioridades, se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la supervisión escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.

3.- De igual manera, con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, "LA SEP" ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa.

4.- Bajo esta lógica y con la finalidad de apoyar esta propuesta desde el Programa Escuelas de Calidad (PEC) durante la celebración de la Quincuagésima Segunda Sesión, Primera Ordinaria del año 2014 del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" (CTFFNEC), celebrada el pasado 21 de marzo de 2014, fue aprobado por ese cuerpo colegiado el Acuerdo 01.05.14S por el cual se determinó destinar de las disponibilidades financieras del año 2013 del Fideicomiso 14780-8, la cantidad de \$47'267,884.83 (Cuarenta y Siete millones, doscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) a fin de que sea utilizada por aquellas entidades con las que se convenga el Proyecto de Innovación denominado: "Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos", correspondiendo su supervisión a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE).

5.- Cabe destacar que el CTFFNEC fundó esta determinación en el hecho de que las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, tanto para el ciclo escolar 2013-2014 como para el ciclo escolar 2014-2015, disponen en sus numerales 4.3.2 y 3.4, respectivamente, que de acuerdo a las disponibilidades financieras del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", el referido Comité Técnico podrá autorizar y destinar recursos para proyectos de innovación relacionados, entre otros temas, con el desarrollo de la capacidad y competencias técnicas para supervisores/as escolares e integrantes de Consejos Técnicos Escolares y de Zona.

6.- En este sentido, "LA SEP" determinó los criterios para la implementación de este Proyecto de Innovación y abrió una convocatoria pública a todas las entidades para que participasen en él, haciendo del conocimiento de las autoridades educativas locales que sería necesario elaborar una carta compromiso firmada por el Titular de la Autoridad Educativa Local para manifestar el interés de la entidad de participar en el proyecto, además de la futura entrega de un proyecto de gasto, en el cual se considere el presupuesto para concluir todas las actividades inherentes a la generación 2013-2014 del Diplomado, así como también, los recursos que serían requeridos para formar a la generación que será atendida durante el próximo ciclo escolar 2014-2015. De igual manera, se comunicó a las autoridades que únicamente se podrá acceder a los recursos para formar a la segunda generación del Diplomado (2014-2015) una vez que se compruebe la aplicación del recurso correspondiente a la primera generación, así como los resultados obtenidos por ésta.

7.- Siendo la determinación de "LA SEP" a través de la SEB, que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ha cumplido con los requisitos previstos en la convocatoria y elaborado un proyecto de gasto en los términos solicitados para recibir el financiamiento del Diplomado, se motiva la suscripción del presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios con cargo al patrimonio del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", autorizados por su Comité Técnico, mediante el Acuerdo 01.05.14S, aprobado por ese cuerpo colegiado durante la celebración de la Quincuagésima Segunda Sesión, Primera Ordinaria del año 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1 09.

I.5 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 122, Piso 8, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. y 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2.- Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está Facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que se estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo; por lo que conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracciones XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como 15, fracción I, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, cuente con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio.

II.3.- Que acorde a lo establecido en los artículos 17 párrafo segundo y 19, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada a la que le corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios que intervenga como parte, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

En representación de la Secretaría General de Gobierno comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 5 y 6 fracción XXVII, de su reglamento interno.

II.4.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas, es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de Convenios o acciones concentradas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXXI de su Reglamento Interno.

II.5.- Que en términos de los artículos 17 fracción IX y 31 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Educación y Bienestar Social es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones la planeación, desarrollo, impartición, vigilancia y evaluación de los servicios educativos a cargo del Gobierno del Estado de Baja California.

En representación de la Secretaría de Educación y Bienestar Social comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de su Reglamento Interno.

II.6.- Que conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 11 y 64 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, y 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y concluir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.

II.7.- Que según el artículo 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal, y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.

II.8.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, señala como objetivo en su Eje 4, denominado "Educación para la vida", el brindar una Educación Media Superior de calidad, centrada en la formación integral del alumno, que cumpla con las expectativas de relevancia y pertinencia que la sociedad demanda, así como generar las condiciones para propiciar una mayor cobertura con inclusión y equidad educativa.

II.9.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el Proyecto de Innovación denominado: "Diplomado. Una supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos", ajustándose a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad tanto para el ciclo escolar 2013-2014, como para el ciclo escolar 2014-2015, en adelante "LAS REGLAS".

II.10.- Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.11.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, edificio del Poder Ejecutivo, Tercer piso, en el Centro Cívico Comercial Mexicali, de la ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, en el marco del Programa Escuelas de Calidad, “LAS PARTES” acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, en lo sucesivo “EL PROYECTO”, en el Estado de Baja California de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas, es parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan coordinarse para administrar, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”, en todo cuanto resulten aplicables.

TERCERA.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

A).- Aportar a la subcuenta identificada como específica para “EL PROYECTO” del “Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad” de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos provenientes de las disponibilidades financieras del año 2013 del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, la cantidad de \$787,188.81 M.N. (Setecientos ochenta y siete mil ciento ochenta y ocho pesos 81/100 Moneda Nacional) para que se destine exclusivamente a desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”.

Para la transferencia de los recursos federales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad, la existencia de la subcuenta específica para su depósito;

B).- Recibir el Programa Operativo Anual (POA) que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad para la realización de “EL PROYECTO”;

C).- Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad, para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”;

D).- Coordinar esfuerzos con “EL GOBIERNO ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base en las necesidades de “EL PROYECTO”, y

E).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente por escrito con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

CUARTA.- Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

A).- Aportar los recursos humanos, materiales y financieros que se requieran para la administración de “EL PROYECTO”;

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que el mismo aporte, exclusivamente para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS” y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública;

El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Se entenderá que todos los gastos efectuados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” que correspondan a los rubros establecidos en el Anexo de Ejecución del presente convenio y que guarden relación con el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, estarán incluidos dentro del objeto del “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”.

C).- Administrar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que el mismo aporte, mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

D).- Entregar a “LA SEP”, el recibo correspondiente de los recursos financieros que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

E).- Desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”;

F).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte “LA SEP”, debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que se lo requiera;

G).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”;

H).- Elaborar de manera trimestral el informe técnico y financiero previsto para “EL PROYECTO” el cual deberá presentarse ante el Comité Técnico del Fideicomiso Escuelas de Calidad y remitirse a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, así como a cualquier otro órgano u autoridad que le solicite, con el fin de verificar la correcta aplicación de dichos recursos.

I).- Promover la difusión de “EL PROYECTO” y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración.

J).- Coordinarse con el responsable que designe “LA SEP” y otorgarles las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio.

K).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y locales, lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos, materia de este instrumento.

L).- Reintegrar al Fideicomiso “Fondo Nacional de Escuelas de Calidad”, los recursos federales asignados a “EL PROYECTO” que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS”, y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables, y

M).- Las demás actividades que sean necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente con “LA SEP”.

QUINTA.- Para efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar a:

Por “LA SEP”: Al Titular de su Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad adscrito a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Al Coordinador de Formación Continua de Maestros en Servicio de la Secretaría de Educación y Bienestar Social como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de rendir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a ambas partes y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- “LA SEP” podrá suspender o cancelar los apoyos o recursos a que se refiere el presente convenio, cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desarrolle, opere o administre “EL PROYECTO” de forma diferente a la establecida en este convenio, o su Anexo de Ejecución y/o destine los recursos financieros asignados a un fin distinto a lo estipulado en los mismos.

OCTAVA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en las actividades objeto de este convenio y de su Anexo de Ejecución, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

NOVENA.- “LAS PARTES” para fomentar la transparencia de “EL PROYECTO”, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este proyecto es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.

DÉCIMA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme a los propósitos de “EL PROYECTO” y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de septiembre de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de “LAS PARTES”, previa notificación que por escrito realice a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación; en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Los términos establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de adición o modificación, previo acuerdo por escrito entre las partes, y cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo por escrito mediante el instrumento modificatorio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre “LAS PARTES”, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento se firma en cuatro tantos originales en la Ciudad de México el día 7 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Educación y Bienestar Social, **María del Rosario Rodríguez Rubio**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Básica, **Amparo Aidé Pelayo Torres**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO “DIPLOMADO. UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS”, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

I.- OBJETIVOS

General

Llevar a cabo el cierre del Proyecto de Innovación en el Marco del Programa Escuelas de Calidad denominado “Diplomado. Una supervisión efectiva para la mejora de los aprendizajes de nuestros alumnos”, Ciclo escolar 2013-2014, primera etapa, así como la apertura de una segunda generación, Ciclo escolar 2014-2015, segunda etapa, orientado a que los supervisores reflexionen sobre su práctica, asesoren y acompañen a sus colectivos docentes de su zona para contribuir a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

Específicos

Que los supervisores participantes:

- Reconozcan la necesidad de gestionar los cambios necesarios para que sus escuelas y zonas se transformen en comunidades de aprendizaje en donde todos los esfuerzos de los agentes involucrados estén puestos en alcanzar una educación de calidad para todos los alumnos.
- Valoren la importancia de generar procesos de intervención con base en acciones de diagnóstico que señalen rutas oportunas de mejora en los centros escolares que conforman las supervisiones escolares.
- Reflexionen acerca de las posibilidades del Consejo Técnico Escolar o de Zona como un espacio para el aprendizaje entre maestros para mejorar el aprendizaje de los alumnos.
- Identifiquen a las evaluaciones nacionales como herramientas del supervisor para la toma de decisiones respecto a la mejora de los aprendizajes de los alumnos.
- Conozcan a la evaluación como una herramienta para asegurar el derecho a la educación de niños y la mejora de la calidad educativa.

II. PLAZOS Y CONDICIONES

Actividades	Productos	Fecha de Entrega
1.- Integración de la base de datos con la siguiente información: nombre de los supervisores que participaron en “EL PROYECTO”; porcentaje de asistencia y participación; registro del cumplimiento en la entrega de los productos de cada uno de los módulos (presenciales y en línea) y del producto final de acuerdo con los criterios establecidos; y la acreditación o no del diplomado.	Base de datos cierre de “EL PROYECTO” Ciclo escolar 2013-2014	31 de julio de 2014
2. Informe cualitativo que dé cuenta del desarrollo de “EL PROYECTO” que considere, entre otros elementos: los principales obstáculos que enfrentaron, las soluciones implementadas, las percepciones de los participantes/coordinadores del trabajo realizado y propuestas de mejora para el desarrollo de “EL PROYECTO”.	Informe Cualitativo Ciclo escolar 2013-2014	31 de julio de 2014
3. Evidencia de la entrega de los diplomas a los supervisores que acreditaron “EL PROYECTO”.	Listado de recibido de los Diplomas Ciclo escolar 2013-2014	29 de agosto de 2014

4. Integración de la base de datos para formar la segunda generación de supervisores que será atendida durante el ciclo escolar 2014-2015, que contendrá la siguiente información: nombre completo del supervisor, número de escuelas a su cargo, CCT, correo electrónico y planteles incorporados al Programa Escuelas de Calidad.	Base de datos Segunda Generación Ciclo escolar 2014-2015	30 de septiembre de 2014
5. Integración de la base de datos de los responsables de coordinar los grupos, con la siguiente información: Nombre completo, CCT, correo electrónico, especificar si participó como coordinador en la primera generación de "EL PROYECTO".	Base de Datos de Coordinadores Ciclo escolar 2014-2015	30 de septiembre de 2014
6.- Integración de la base de datos con la siguiente información: nombre de los supervisores que participaron en "EL PROYECTO"; porcentaje de asistencia y participación; registro del cumplimiento en la entrega de los productos de cada uno de los módulos (presenciales y en línea) y del producto final de acuerdo con los criterios establecidos; y la acreditación o no de "EL PROYECTO"	Base de datos cierre de "EL PROYECTO" Ciclo escolar 2014-2015	31 de julio de 2015
7. Informe cualitativo que dé cuenta del desarrollo de "EL PROYECTO" que considere, entre otros elementos: los principales obstáculos que enfrentaron, las soluciones implementadas, las percepciones de los participantes/coordinadores del trabajo realizado y propuestas de mejora para el desarrollo de "EL PROYECTO".	Informe Cualitativo Ciclo escolar 2014-2015	31 de julio de 2015
8. Evidencia de la entrega de los diplomas a los supervisores que acreditaron "EL PROYECTO".	Listado de recibido de los Diplomas Ciclo escolar 2014-2015	31 de agosto de 2015

Estos productos serán entregados a la Coordinación de Desarrollo Escolar de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de medios electrónicos.

III.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 01.05.14S del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para Escuelas de Calidad y en términos de lo señalado por el Antecedente 6 del Convenio de Coordinación para el desarrollo de "EL PROYECTO", la Secretaría de Educación Pública (SEP) efectuará la aportación a la subcuenta específica que apertura el Gobierno del Estado, en dos ministraciones.

La primera ministración será por el importe de \$300,104.75 M.N. (Trescientos Mil Ciento Cuatro pesos 75/100 Moneda Nacional) destinada a que se concluyan las actividades inherentes a la generación 2013-2014 del Diplomado.

Para recibir la primera ministración, será necesario que el Gobierno del Estado acredite la apertura de la subcuenta específica en la cual se depositarán los recursos y también, que remita a la SEP el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad u órgano equivalente y aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

La segunda ministración será por el importe de \$487,084.06 M.N. (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochenta y Cuatro pesos 06/100 Moneda Nacional) destinada a la formación de la generación 2014-2015 del Diplomado.

La SEP únicamente realizará la segunda ministración una vez que se compruebe la aplicación del recurso correspondiente a la generación 2013-2014, así como los resultados obtenidos por ésta. Asimismo, será necesario que el Gobierno del Estado remita a la SEP, el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente a esta generación, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad u órgano equivalente y aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

IV.- DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO

El 100% de los recursos se destinará al fortalecimiento de las competencias profesionales de los supervisores escolares, orientadas a la reflexión sobre su práctica, la asesoría y acompañamiento de los colectivos docentes de las escuelas a su cargo, que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

El recurso para el cierre del “EL PROYECTO” se aplicará en los siguientes rubros:

Logística. Comprende gastos de hospedaje y alimentación de participantes y coordinadores de grupo. También aplica para renta de espacios para desarrollar las sesiones presenciales y pagos de servicios de alimentación.

Materiales e impresos. Incluye material de papelería para el desarrollo de las actividades de “EL PROYECTO” (lápices, marcadores, marcatextos, bolígrafos, cinta, resistol, entre otros); impresión o fotocopiado de cuadernillos o textos; consumibles (tóner).

Traslados locales de supervisores. Comprende gastos de transportación vía terrestre (autobús o vehículo particular).

Traslados de Coordinadores. Refiere a gastos relacionados con reuniones de capacitación y/o evaluación convocados por la autoridad educativa local o federal.

Certificación por CREFAL. La entidad deberá prever la inversión para este rubro, considerando la aplicación del 1.71% de los recursos presupuestales asignados a cada generación del Diplomado. Para ello, la autoridad educativa local firmará una carta compromiso con CREFAL, especificando el número de supervisores a certificar y el monto correspondiente a pagar por cada generación.

V.- DISPOSICIONES GENERALES PARA EJERCER EL RECURSO

1. El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad instruirá la apertura de una subcuenta específica para administrar los recursos destinados a la operación de “EL PROYECTO”. En el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración del Proyecto sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o subcuenta, ésta deberá ser exclusiva para la operación de “EL PROYECTO”. El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta. Los informes financieros trimestrales incluirán los estados de cuenta de esta última.
2. A partir del Programa Operativo Anual (POA) que presente el responsable de “EL PROYECTO”, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica u órgano equivalente en la entidad y aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad y de acuerdo a las necesidades de “EL PROYECTO” se procederá a operar los recursos en apego a los mecanismos que para tal efecto disponga el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, con pleno apego a lo dispuesto en la legislación estatal, “LAS REGLAS”, este convenio y su Anexo de Ejecución.
3. En todo caso la autoridad educativa estatal deberá resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos de acuerdo a la normativa estatal correspondiente.

VI.- COMPROMISOS GENERALES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL

1. El servidor público designado por la entidad como responsable de “EL PROYECTO”, deberá presentar ante el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, así como con la transparencia y rendición de cuentas.
2. Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de la CNPEC, copia de la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad de la documentación comprobatoria del proyecto.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo de Ejecución, en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 7 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé.**- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala.**- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Baja California, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez.**- Rúbrica.- La Secretaria de Educación y Bienestar Social, **María del Rosario Rodríguez Rubio.**- Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Básica, **Amparo Aidé Pelayo Torres.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO: "DIPLOMADO: UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL PROFESOR GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN Y COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA, Y EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, C. PROF. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ, Y EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ Y LA C. PROFESORA, DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP", de conformidad con la reforma al artículo 3 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, y la legislación secundaria emanada de ésta, a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios y asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y mejorar la convivencia escolar que propicie el aprendizaje.

2.- Para la atención de estas prioridades, se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la supervisión escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.

3.- De igual manera, con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, "LA SEP" ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa.

4.- Bajo esta lógica y con la finalidad de apoyar esta propuesta desde el Programa Escuelas de Calidad (PEC) durante la celebración de la Quincuagésima Segunda Sesión, Primera Ordinaria del año 2014 del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" (CTFFNEC), celebrada el pasado 21 de marzo de 2014, fue aprobado por ese cuerpo colegiado el Acuerdo 01.05.14S por el cual se determinó destinar de las disponibilidades financieras del año 2013 del Fideicomiso 14780-8, la cantidad de \$47'267,884.83 (Cuarenta y Siete Millones, Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos 83/100 M.N.) a fin de que sea utilizada por aquellas entidades con las que se convenga el Proyecto de Innovación denominado: "Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos", correspondiendo su supervisión a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE).

5.- Cabe destacar que el CTFFNEC fundó esta determinación en el hecho de que las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, tanto para el ciclo escolar 2013-2014 como para el ciclo escolar 2014-2015, disponen en sus numerales 4.3.2 y 3.4, respectivamente, que de acuerdo a las disponibilidades financieras del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", el referido Comité Técnico podrá autorizar y destinar recursos para proyectos de innovación relacionados, entre otros temas, con el desarrollo de la capacidad y competencias técnicas para supervisores/as escolares e integrantes de Consejos Técnicos Escolares y de Zona.

6.- En este sentido, "LA SEP" determinó los criterios para la implementación de este Proyecto de Innovación y abrió una convocatoria pública a todas las entidades para que participasen en él, haciendo del conocimiento de las autoridades educativas locales que sería necesario elaborar una carta compromiso firmada por el Titular de la Autoridad Educativa Local para manifestar el interés de la entidad de participar en el proyecto, además de la futura entrega de un proyecto de gasto, en el cual se considere el presupuesto para concluir todas las actividades inherentes a la generación 2013-2014 del Diplomado, así como también, los

recursos que serían requeridos para formar a la generación que será atendida durante el próximo ciclo escolar 2014-2015. De igual manera, se comunicó a las autoridades que únicamente se podrá acceder a los recursos para formar a la segunda generación del Diplomado (2014-2015) una vez que se compruebe la aplicación del recurso correspondiente a la primera generación, así como los resultados obtenidos por ésta.

7.- Siendo la determinación de “LA SEP” a través de la SEB, que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” ha cumplido con los requisitos previstos en la convocatoria y elaborado un proyecto de gasto en los términos solicitados para recibir el financiamiento del diplomado, se motiva la suscripción del presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios con cargo al patrimonio del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, autorizados por su Comité Técnico, mediante el Acuerdo 01.05.14S, aprobado por ese cuerpo colegiado durante la celebración de la Quincuagésima Segunda Sesión, Primera Ordinaria del año 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 11.

I.5 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 122, Piso 8, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Baja California Sur es una entidad libre, soberana que forma parte integrante de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

II.2.- Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien tiene las facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas aplicables, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.

II.3.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 83 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, todos los acuerdos y disposiciones que el Gobernador expida en uso de sus facultades, deben para su validez ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno y también debe firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.

II.4.- Que Con fundamento con lo establecido en los artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 16 fracciones II y IV, 22 fracción I y 24 fracción la de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, intervienen también en la suscripción del presente documento los Secretarios de Finanzas y Educación Pública.

II.5.- Que acorde a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, la Secretaría de Educación del Estado en las siguientes atribuciones:

ARTÍCULO 24.- La Secretaría de Educación Pública es la dependencia encargada de garantizar el derecho a la educación, y de promover la formación integral, de calidad, con valores y le competen las siguientes atribuciones:

I. En materia de Planeación Educativa:

- a) Planear, coordinar y vigilar la educación a cargo del Estado, los municipios y los particulares, en todos los tipos, niveles y modalidades, de conformidad con la legislación aplicable, los convenios de coordinación celebrados por el Gobernador del Estado y las atribuciones que al mismo le transfiere la Federación, procurando que las mismas reúnan los requisitos de equidad, cobertura, calidad y pertinencia;
- b) Promover, ejecutar y evaluar las políticas y programas en materia educativa, cultural, ciencia y tecnología, deportiva, recreativa, ambiental y de aprovechamiento del tiempo libre, procurando el desarrollo integral de las personas en un marco de fomento a los valores universales, por conducto de la propia Secretaría o de los organismos descentralizados y desconcentrados que para tal efecto se constituyan;
- c) Diseñar y proponer los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica;
- d) Coordinar, organizar y fomentar la educación física.
- e) Mantener por sí, o en coordinación con los Gobiernos Federal y Municipales, programas permanentes de educación para adultos, alfabetización y demás programas especiales;
- f) Proponer criterios educativos y culturales en la producción radiofónica y televisiva del Gobierno del Estado.
- g) Otorgar becas de conformidad con las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que competen a otras dependencias o entidades; y
- h) Supervisar la celebración y cumplimiento de los convenios que en materia educativa, cultural, ciencia y tecnología, deportiva, recreativa, artística y de aprovechamiento del tiempo libre, suscriban los organismos sectorizados a esta Secretaría.
- i) Coordinar los esfuerzos institucionales para facilitar el acceso y desarrollo de oportunidades de la educación a través de un Sistema Estatal de Becas y Apoyos Educativos que permita a los estudiantes del estado acceder, permanecer y concluir sus estudios en los diferentes tipos, niveles y modalidades de la educación;
- j) Establecer y coordinar el Centro Estatal de Becas y Apoyo Educativos como órgano desconcentrado, en el que confluyan las diferentes instituciones, organizaciones, dependencias y representantes de la sociedad civil involucradas, mediante la articulación, difusión, promoción, generación, gestión y otorgamiento de becas educativas.
- k) Promover y concretar acuerdos o convenios con las instancias federales, estatales y municipales para fortalecer los programas de becas, estímulos educativos y apoyos financieros disponibles en el Estado, incluyendo los del sector público, privado y social;
- l) Establecer y promover esquemas de vinculación entre las dependencias, entidades e instituciones públicas, y los sectores privado y social, que operen o coordinen programas de becas y estímulos educativos en el Estado, o bien, participen de alguna manera en la tramitación u otorgamiento de becas en estos programas; y
- m) Promover la obtención de recursos adicionales para la operación del Sistema Estatal de Becas y Apoyos Educativos a través de aportaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, los organismos del sector social y personas físicas y morales que coadyuven a su financiamiento, a través de los convenios correspondientes.

II. En materia de investigación:

- a) Fomentar el desarrollo de las humanidades, ciencias sociales, naturales y exactas, así como incrementar la investigación básica y aplicada en todas ellas, por conducto de los organismos sectorizados a ella.
- b) Impulsar la formación de investigadores en las diferentes ramas del conocimiento; y
- c) Promover la divulgación y el conocimiento de las ciencias y las humanidades en la sociedad.

III. En materia Administrativa:

- a) Coordinar, con las universidades e instituciones de educación superior, el servicio social de pasantes, la orientación vocacional y otros aspectos educativos que se acuerden, con respecto a las políticas educativas de las mismas.
- b) Establecer el registro estatal de educandos, educadores y planteles educativos ubicados en el Estado;
- c) Llevar el registro y control de los profesionistas que egresen del Sistema Educativo Estatal; así como de los colegios, asociaciones de profesionales y títulos académicos.
- d) Revalidar los estudios, diplomas, grados y títulos equivalentes a la enseñanza que se imparte en el Estado, en los términos de la ley en la materia;
- e) Otorgar Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, conforme a las normas y lineamientos correspondientes, a los estudios que ofrecen las instituciones de educación media superior y superior en la entidad.
- f) Planear y supervisar el uso de bienes inmuebles e instalaciones destinadas a la educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación y deporte a su cargo; y

IV. Las demás que le señalen las leyes aplicables en la entidad.

II.6.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este Convenio, con el fin de participar en el Proyecto de Innovación denominado: “Diplomado. Una Supervisión Efectiva, para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, ajustándose a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad tanto para el ciclo escolar 2013-2014, como para el ciclo escolar 2014-2015, en adelante “LAS REGLAS”.

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente Convenio.

II.8.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio ubicado Palacio de Gobierno sitio en calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, en el marco del Programa Escuelas de Calidad, ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, en lo sucesivo “EL PROYECTO”, en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas, es parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan coordinarse para administrar, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”, en todo cuanto resulten aplicables.

TERCERA.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

A).- Aportar a la subcuenta identificada como específica para “EL PROYECTO” del “Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad” de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos provenientes de las disponibilidades financieras del año 2013 del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, la cantidad de \$(458,043.57) (cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuarenta y tres pesos 57/100 M.N.) para que se destine exclusivamente a desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”.

Para la transferencia de los recursos federales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad, la existencia de la subcuenta específica para su depósito;

B).- Recibir el Programa Operativo Anual (POA) que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad para la realización de “EL PROYECTO”;

C).- Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad, para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en este Convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”;

D).- Coordinar esfuerzos con “EL GOBIERNO ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base en las necesidades de “EL PROYECTO”, y

E).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente por escrito con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

CUARTA.- Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

A).- Aportar los recursos humanos, materiales y financieros que se requieran para la administración de “EL PROYECTO”;

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que el mismo aporte, exclusivamente para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS” y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública;

El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Se entenderá que todos los gastos efectuados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” que correspondan a los rubros establecidos en el Anexo de Ejecución del presente convenio y que guarden relación con el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, estarán incluidos dentro del objeto del “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos;

C).- Administrar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que el mismo aporte, mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

D).- Entregar a “LA SEP”, el recibo correspondiente de los recursos financieros que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

E).- Desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”;

F).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte “LA SEP”, debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que se lo requiera;

G).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”;

H).- Elaborar de manera trimestral el informe técnico y financiero previsto para “EL PROYECTO” el cual deberá presentarse ante el Comité Técnico del Fideicomiso Escuelas de Calidad y remitirse a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, así como a cualquier otro órgano u autoridad que le solicite, con el fin de verificar la correcta aplicación de dichos recursos.

I).- Promover la difusión de “EL PROYECTO” y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración.

J).- Coordinarse con el responsable que designe “LA SEP” y otorgarles las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio.

K).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y locales, lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos, materia de este instrumento.

L).- Reintegrar al Fideicomiso “Fondo Nacional de Escuelas de Calidad”, los recursos federales asignados a “EL PROYECTO” que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS”, y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables, y

M).- Las demás actividades que sean necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente con “LA SEP”.

QUINTA.- Para efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar a:

Por “LA SEP”: Al Titular de su Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad adscrito a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este Convenio.

Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Al Secretario de Educación Pública como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de rendir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este Convenio.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a ambas partes y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- “LA SEP” podrá suspender o cancelar los apoyos o recursos a que se refiere el presente convenio, cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desarrolle, opere o administre “EL PROYECTO” de forma diferente a la establecida en este convenio, o su Anexo de Ejecución y/o destine los recursos financieros asignados a un fin distinto a lo estipulado en los mismos.

OCTAVA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en las actividades objeto de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

NOVENA.- “LAS PARTES” para fomentar la transparencia de “EL PROYECTO”, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este proyecto es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.

DÉCIMA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme a los propósitos de “EL PROYECTO” y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá al término de la actual administración, la cual culmina en el día 30 de septiembre de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de “LAS PARTES”, previa notificación que por escrito realice a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación; en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Los términos establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de adición o modificación, previo acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”, y cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo por escrito mediante el instrumento modificatorio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre “LAS PARTES”, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento se firma en cuatro tantos originales en la Ciudad de México el día 24 de junio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaría de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Andrés Córdova Urrutia**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Héctor Jiménez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Básica, **Diana Victoria Von Borstel Luna**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO “DIPLOMADO. UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS”, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

I.- OBJETIVOS

General

Llevar a cabo el cierre del Diplomado. Una supervisión efectiva para la mejora de los aprendizajes de nuestros alumnos, Ciclo escolar 2013-2014, primera etapa, así como la apertura de una segunda generación, Ciclo escolar 2014-2015, segunda etapa, orientado a que los supervisores reflexionen sobre su práctica, asesoren y acompañen a sus colectivos docentes de su zona para contribuir a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

Específicos

Que los supervisores participantes:

- Reconozcan la necesidad de gestionar los cambios necesarios para que sus escuelas y zonas se transformen en comunidades de aprendizaje en donde todos los esfuerzos de los agentes involucrados estén puestos en alcanzar una educación de calidad para todos los alumnos.
- Valoren la importancia de generar procesos de intervención con base en acciones de diagnóstico que señalen rutas oportunas de mejora en los centros escolares que conforman las supervisiones escolares.
- Reflexionen acerca de las posibilidades del Consejo Técnico Escolar o de Zona como un espacio para el aprendizaje entre maestros para mejorar el aprendizaje de los alumnos.
- Identifiquen a las evaluaciones nacionales como herramientas del supervisor para la toma de decisiones respecto a la mejora de los aprendizajes de los alumnos.
- Conozcan a la evaluación como una herramienta para asegurar el derecho a la educación de niños y la mejora de la calidad educativa.

II. PLAZOS Y CONDICIONES

Actividades	Productos	Fecha de Entrega
1.- Integración de la base de datos con la siguiente información: nombre de los supervisores que participaron en el diplomado; porcentaje de asistencia y participación; registro del cumplimiento en la entrega de los productos de cada uno de los módulos (presenciales y en línea) y del producto final de acuerdo con los criterios establecidos; y la acreditación o no del diplomado.	Base de datos cierre del Diplomado Ciclo escolar 2013-2014	31 de julio de 2014
2. Informe cualitativo que dé cuenta del desarrollo del diplomado que considere, entre otros elementos: los principales obstáculos que enfrentaron, las soluciones implementadas, las percepciones de los participantes/coordinadores del trabajo realizado y propuestas de mejora para el desarrollo del diplomado.	Informe Cualitativo Ciclo escolar 2013-2014	31 de julio de 2014
3. Evidencia de la entrega de los diplomas a los supervisores que acreditaron el diplomado.	Listado de recibido de los Diplomas Ciclo escolar 2013-2014	29 de agosto de 2014

4. Integración de la base de datos para formar la segunda generación de supervisores que será atendida durante el ciclo escolar 2014-2015, que contendrá la siguiente información: nombre completo del supervisor, número de escuelas a su cargo, CCT, correo electrónico y planteles incorporados al Programa Escuelas de Calidad.	Base de datos Segunda Generación Ciclo escolar 2014-2015	30 de septiembre de 2014
5. Integración de la base de datos de los responsables de coordinar los grupos, con la siguiente información: Nombre completo, CCT, correo electrónico, especificar si participó como coordinador en la primera generación del diplomado.	Base de Datos de Coordinadores Ciclo escolar 2014-2015	30 de septiembre de 2014
6.- Integración de la base de datos con la siguiente información: nombre de los supervisores que participaron en el diplomado; porcentaje de asistencia y participación; registro del cumplimiento en la entrega de los productos de cada uno de los módulos (presenciales y en línea) y del producto final de acuerdo con los criterios establecidos; y la acreditación o no del diplomado	Base de datos cierre del Diplomado Ciclo escolar 2014-2015	31 de julio de 2015
7. Informe cualitativo que dé cuenta del desarrollo del diplomado que considere, entre otros elementos: los principales obstáculos que enfrentaron, las soluciones implementadas, las percepciones de los participantes/coordinadores del trabajo realizado y propuestas de mejora para el desarrollo del diplomado.	Informe Cualitativo Ciclo escolar 2014-2015	31 de julio de 2015
8. Evidencia de la entrega de los diplomas a los supervisores que acreditaron el diplomado.	Listado de recibido de los Diplomas Ciclo escolar 2014-2015	31 de agosto de 2015

Estos productos serán entregados a la Coordinación de Desarrollo Escolar de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de medios electrónicos.

III.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 01.05.14S del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para Escuelas de Calidad y en términos de lo señalado por el Antecedente 6 del Convenio de Coordinación para el desarrollo del Diplomado, la Secretaría de Educación Pública (SEP) efectuará la aportación a la subcuenta específica que apertura el Gobierno del Estado, en dos ministraciones.

La primera ministración será por el importe de \$(100,776.01) (cien mil setecientos setenta y seis pesos 01/100 M.N.) destinada a que se concluyan las actividades inherentes a la generación 2013-2014 del Diplomado.

Para recibir la primera ministración, será necesario que el Gobierno del Estado acredite la apertura de la subcuenta específica en la cual se depositarán los recursos y también, que remita a la SEP el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad u órgano equivalente y aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

La segunda ministración será por el importe de \$(357,267.56) (trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 56/100 M.N.) destinada a la formación de la generación 2014-2015 del Diplomado.

La SEP únicamente realizará la segunda ministración una vez que se compruebe la aplicación del recurso correspondiente a la generación 2013-2014, así como los resultados obtenidos por ésta. Asimismo, será necesario que el Gobierno del Estado remita a la SEP, el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente a esta generación, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad u órgano equivalente y aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

IV.- DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO

El 100% de los recursos se destinará al fortalecimiento de las competencias profesionales de los supervisores escolares, orientadas a la reflexión sobre su práctica, la asesoría y acompañamiento de los colectivos docentes de las escuelas a su cargo, que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

El recurso para el cierre del diplomado se aplicará en los siguientes rubros:

Logística. Comprende gastos de hospedaje y alimentación de participantes y coordinadores de grupo. También aplica para renta de espacios para desarrollar las sesiones presenciales y pagos de servicios de alimentación.

Materiales e impresos. Incluye material de papelería para el desarrollo de las actividades del diplomado (lápices, marcadores, marcatextos, bolígrafos, cinta, resistol, entre otros); impresión o fotocopiado de cuadernillos o textos; consumibles (tóner).

Traslados locales de supervisores. Comprende gastos de transportación vía terrestre (autobús o vehículo particular).

Traslados de Coordinadores. Refiere a gastos relacionados con reuniones de capacitación y/o evaluación convocados por la autoridad educativa local o federal.

Certificación por CREFAL. La entidad deberá prever la inversión para este rubro, considerando la aplicación del 1.71% de los recursos presupuestales asignados a cada generación del Diplomado. Para ello, la autoridad educativa local firmará una carta compromiso con CREFAL, especificando el número de supervisores a certificar y el monto correspondiente a pagar por cada generación.

V.- DISPOSICIONES GENERALES PARA EJERCER EL RECURSO

- o El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad instruirá la apertura de una subcuenta específica para administrar los recursos destinados a la operación de "EL PROYECTO". En el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración del Proyecto sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o subcuenta, esta deberá ser exclusiva para la operación de "EL PROYECTO". El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta. Los informes financieros trimestrales incluirán los estados de cuenta de esta última.
- o A partir del Programa Operativo Anual (POA) que presente el responsable de "EL PROYECTO", con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica u órgano equivalente en la entidad y aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad y de acuerdo a las necesidades de "EL PROYECTO" se procederá a operar los recursos en apego a los mecanismos que para tal efecto disponga el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, con pleno apego a lo dispuesto en la legislación estatal, "LAS REGLAS", este convenio y su Anexo de Ejecución.
- o En todo caso la autoridad educativa estatal deberá resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos de acuerdo a la normativa estatal correspondiente.

VI.- COMPROMISOS GENERALES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL

1. El servidor público designado por la entidad como responsable de "EL PROYECTO", deberá presentar ante el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, así como con la transparencia y rendición de cuentas.
2. Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de la CNPEC, copia de la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad de la documentación comprobatoria del proyecto.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo de Ejecución, en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 24 de junio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaría de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé.**- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala.**- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Andrés Córdova Urrutía.**- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, **Héctor Jiménez Márquez.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez.**- Rúbrica.- La Directora General de Educación Básica, **Diana Victoria Von Borstel Luna.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Campeche.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO: "DIPLOMADO: UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL PROFESOR GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN Y COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", PRESENTADO POR EL INGENIERO JOSÉ MARTÍN FARÍAS MALDONADO, ASISTIDO POR EL INGENIERO ABEL ZAPATA DITTRICH, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP", de conformidad con la reforma al artículo 3 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, y la legislación secundaria emanada de ésta, a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios y asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y mejorar la convivencia escolar que propicie el aprendizaje.

2.- Para la atención de estas prioridades, se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la supervisión escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.

3.- De igual manera, con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, "LA SEP" ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa.

4.- Bajo esta lógica y con la finalidad de apoyar esta propuesta desde el Programa Escuelas de Calidad (PEC) durante la celebración de la Quincuagésima Segunda Sesión, Primera Ordinaria del año 2014 del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" (CTFFNEC), celebrada el pasado 21 de marzo de 2014, fue aprobado por ese cuerpo colegiado el Acuerdo 01.05.14S por el cual se determinó destinar de las disponibilidades financieras del año 2013 del Fideicomiso 14780-8, la cantidad de \$47'267,884.83 (Cuarenta y Siete Millones, Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos 83/100 M.N.) a fin de que sea utilizada por aquellas entidades con las que se convenga el Proyecto de Innovación denominado: "Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos", correspondiendo su supervisión a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE).

5.- Cabe destacar que el CTFFNEC fundó esta determinación en el hecho de que las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, tanto para el ciclo escolar 2013-2014 como para el ciclo escolar 2014-2015, disponen en sus numerales 4.3.2 y 3.4, respectivamente, que de acuerdo a las disponibilidades financieras del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", el referido Comité Técnico podrá autorizar y destinar recursos para proyectos de innovación relacionados, entre otros temas, con el desarrollo de la capacidad y competencias técnicas para supervisores/as escolares e integrantes de Consejos Técnicos Escolares y de Zona.

6.- En este sentido, "LA SEP" determinó los criterios para la implementación de este Proyecto de Innovación y abrió una convocatoria pública a todas las entidades para que participasen en él, haciendo del conocimiento de las autoridades educativas locales que sería necesario elaborar una carta compromiso firmada por el Titular de la Autoridad Educativa Local para manifestar el interés de la entidad de participar en el proyecto, además de la futura entrega de un proyecto de gasto, en el cual se considere el presupuesto para concluir todas las actividades inherentes a la generación 2013-2014 del Diplomado, así como también, los recursos que serían requeridos para formar a la generación que será atendida durante el próximo ciclo escolar 2014-2015. De igual manera, se comunicó a las autoridades que únicamente se podrá acceder a los recursos para formar a la segunda generación del Diplomado (2014-2015) una vez que se compruebe la aplicación del recurso correspondiente a la primera generación, así como los resultados obtenidos por ésta.

7.- Siendo la determinación de "LA SEP" a través de la SEB, que "LA SECRETARÍA" ha cumplido con los requisitos previstos en la convocatoria y elaborado un proyecto de gasto en los términos solicitados para recibir el financiamiento del diplomado, se motiva la suscripción del presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios con cargo al patrimonio del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", autorizados por su Comité Técnico, mediante el Acuerdo 01.05.14S, aprobado por ese cuerpo colegiado durante la celebración de la Quincuagésima Segunda Sesión, Primera Ordinaria del año 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1.

I.5 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 122, Piso 8, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. De "LA SECRETARÍA":

II.1.- Que el Estado de Campeche es una Entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1o. y 23, de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.2.- La Secretaría de Educación, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 16, fracción IX, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

III.3.- Su Titular el Ing. José Martín Farías Maldonado, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, conforme a lo establecido en los artículos 2, 3, 4 último párrafo, 6, 10, 12, 16 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el Proyecto de Innovación denominado: “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, ajustándose a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad tanto para el ciclo escolar 2013-2014, como para el ciclo escolar 2014-2015, en adelante “LAS REGLAS”.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que su domicilio legal se encuentra ubicado en la Avenida Maestros Campechanos s/n de la Colonia Sascalúm, Código Postal 24095 en San Francisco de Campeche, Campeche.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, en el marco del Programa Escuelas de Calidad, ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “LA SECRETARÍA”, con el fin de unir experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, en lo sucesivo “EL PROYECTO”, en el Estado de Campeche, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas, es parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan coordinarse para administrar, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”, en todo cuanto resulten aplicables.

TERCERA.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

A).- Aportar a la subcuenta identificada como específica para “EL PROYECTO” del “Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad” de “LA SECRETARÍA”, recursos provenientes de las disponibilidades financieras del año 2013 del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, la cantidad de \$437,966.19 (Cuatrocientos treinta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos 19/100) para que se destine exclusivamente a desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”.

Para la transferencia de los recursos federales “LA SECRETARÍA” deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad, la existencia de la subcuenta específica para su depósito;

B).- Recibir el Programa Operativo Anual (POA) que presente “LA SECRETARÍA”, a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad para la realización de “EL PROYECTO”;

C).- Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo “LA SECRETARÍA” a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad, para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”;

D).- Coordinar esfuerzos con “LA SECRETARÍA” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base en las necesidades de “EL PROYECTO”, y

E).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente por escrito con “LA SECRETARÍA”.

CUARTA.- Por su parte, “LA SECRETARÍA” se obliga a:

A).- Aportar los recursos humanos, materiales y financieros que se requieran para la administración de “EL PROYECTO”;

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que el mismo aporte, exclusivamente para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS” y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública;

El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Se entenderá que todos los gastos efectuados por “LA SECRETARÍA” que correspondan a los rubros establecidos en el Anexo de Ejecución del presente convenio y que guarden relación con el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, estarán incluidos dentro del objeto del “DIPLOMADO. UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS”.

C).- Administrar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que el mismo aporte, mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

D).- Entregar a “LA SEP”, el recibo correspondiente de los recursos financieros que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

E).- Desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”;

F).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte “LA SEP”, debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que se lo requiera;

G).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”;

H).- Elaborar de manera trimestral el informe técnico y financiero previsto para “EL PROYECTO” el cual deberá presentarse ante el Comité Técnico del Fideicomiso Escuelas de Calidad y remitirse a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, así como a cualquier otro órgano u autoridad que le solicite, con el fin de verificar la correcta aplicación de dichos recursos.

I).- Promover la difusión de “EL PROYECTO” y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración.

J).- Coordinarse con el responsable que designe “LA SEP” y otorgarles las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio.

K).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y locales, lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos, materia de este instrumento.

L).- Reintegrar al Fideicomiso “Fondo Nacional de Escuelas de Calidad”, los recursos federales asignados a “EL PROYECTO” que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS”, y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables, y

M).- Las demás actividades que sean necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente con “LA SEP”.

QUINTA.- Para efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, “LAS PARTES” acuerdan designar a:

Por “LA SEP”: Al Titular de su Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad adscrito a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por “LA SECRETARÍA”: Al Titular de la Jefatura de Departamento de Actualización Docente adscrito a la Subsecretaría de Educación Básica, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de rendir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a ambas partes y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- “LA SEP” podrá suspender o cancelar los apoyos o recursos a que se refiere el presente convenio, cuando “LA SECRETARÍA” desarrolle, opere o administre “EL PROYECTO” de forma diferente a la establecida, o su Anexo de Ejecución y/o destine los recursos financieros asignados a un fin distinto a lo estipulado en los mismos.

OCTAVA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en las actividades objeto de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

NOVENA.- “LAS PARTES” para fomentar la transparencia de “EL PROYECTO”, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este proyecto es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.

DÉCIMA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme a los propósitos de “EL PROYECTO” y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de septiembre de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de “LAS PARTES”, previa notificación que por escrito realice a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación; en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Los términos establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de adición o modificación, previo acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”, mediante el instrumento modificatorio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre “LAS PARTES”, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento se firma en cuatro tantos originales en la Ciudad de México el día 27 de junio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación, **José Martín Farías Maldonado**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Abel Zapata Dittrich**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO “DIPLOMADO. UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS”, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

I.- OBJETIVOS

General

Llevar a cabo el cierre del Diplomado. Una supervisión efectiva para la mejora de los aprendizajes de nuestros alumnos, Ciclo escolar 2013-2014, primera etapa, así como la apertura de una segunda generación, Ciclo escolar 2014-2015, segunda etapa, orientado a que los supervisores reflexionen sobre su práctica, asesoren y acompañen a sus colectivos docentes de su zona para contribuir a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

Específicos

Que los supervisores participantes:

- Reconozcan la necesidad de gestionar los cambios necesarios para que sus escuelas y zonas se transformen en comunidades de aprendizaje en donde todos los esfuerzos de los agentes involucrados estén puestos en alcanzar una educación de calidad para todos los alumnos.
- Valoren la importancia de generar procesos de intervención con base en acciones de diagnóstico que señalen rutas oportunas de mejora en los centros escolares que conforman las supervisiones escolares.
- Reflexionen acerca de las posibilidades del Consejo Técnico Escolar o de Zona como un espacio para el aprendizaje entre maestros para mejorar el aprendizaje de los alumnos.
- Identifiquen a las evaluaciones nacionales como herramientas del supervisor para la toma de decisiones respecto a la mejora de los aprendizajes de los alumnos.
- Conozcan a la evaluación como una herramienta para asegurar el derecho a la educación de niños y la mejora de la calidad educativa.

II. PLAZOS Y CONDICIONES

Actividades	Productos	Fecha de Entrega
1.- Integración de la base de datos con la siguiente información: nombre de los supervisores que participaron en el diplomado; porcentaje de asistencia y participación; registro del cumplimiento en la entrega de los productos de cada uno de los módulos (presenciales y en línea) y del producto final de acuerdo con los criterios establecidos; y la acreditación o no del diplomado.	Base de datos cierre del Diplomado Ciclo escolar 2013-2014	31 de julio de 2014
2. Informe cualitativo que dé cuenta del desarrollo del diplomado que considere, entre otros elementos: los principales obstáculos que enfrentaron, las soluciones implementadas, las percepciones de los participantes/coordinadores del trabajo realizado y propuestas de mejora para el desarrollo del diplomado.	Informe Cualitativo Ciclo escolar 2013-2014	31 de julio de 2014
3. Evidencia de la entrega de los diplomas a los supervisores que acreditaron el diplomado.	Listado de recibido de los Diplomas Ciclo escolar 2013-2014	29 de agosto de 2014
4. Integración de la base de datos para formar la segunda generación de supervisores que será atendida durante el ciclo escolar 2014-2015, que contendrá la siguiente información: nombre completo del supervisor, número de escuelas a su cargo, CCT, correo electrónico y planteles incorporados al Programa Escuelas de Calidad.	Base de datos Segunda Generación Ciclo escolar 2014-2015	30 de septiembre de 2014

5. Integración de la base de datos de los responsables de coordinar los grupos, con la siguiente información: Nombre completo, CCT, correo electrónico, especificar si participó como coordinador en la primera generación del diplomado.	Base de Datos de Coordinadores Ciclo escolar 2014-2015	30 de septiembre de 2014
6.- Integración de la base de datos con la siguiente información: nombre de los supervisores que participaron en el diplomado; porcentaje de asistencia y participación; registro del cumplimiento en la entrega de los productos de cada uno de los módulos (presenciales y en línea) y del producto final de acuerdo con los criterios establecidos; y la acreditación o no del diplomado.	Base de datos cierre del Diplomado Ciclo escolar 2014-2015	31 de julio de 2015
7. Informe cualitativo que dé cuenta del desarrollo del diplomado que considere, entre otros elementos: los principales obstáculos que enfrentaron, las soluciones implementadas, las percepciones de los participantes/coordinadores del trabajo realizado y propuestas de mejora para el desarrollo del diplomado.	Informe Cualitativo Ciclo escolar 2014-2015	31 de julio de 2015
8. Evidencia de la entrega de los diplomas a los supervisores que acreditaron el diplomado.	Listado de recibido de los Diplomas Ciclo escolar 2014-2015	31 de agosto de 2015

Estos productos serán entregados a la Coordinación de Desarrollo Escolar de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de medios electrónicos.

III.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 01.05.14S del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para Escuelas de Calidad y en términos de lo señalado por el Antecedente 6 del Convenio de Coordinación para el desarrollo del Diplomado, la Secretaría de Educación Pública (SEP) efectuará la aportación a la subcuenta específica que apertura "LA SECRETARÍA" en dos ministraciones.

La primera ministración será por el importe de \$152,434.16 (Ciento cincuenta y dos cuatrocientos treinta y cuatro pesos 16/100) destinada a que se concluyan las actividades inherentes a la generación 2013-2014 del Diplomado.

Para recibir la primera ministración, será necesario que "LA SECRETARÍA" acredite la apertura de la subcuenta específica en la cual se depositarán los recursos y también, que remita a la SEP el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad u órgano equivalente y aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

La segunda ministración será por el importe de \$285,532.03 (Doscientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos 03/100) destinada a la formación de la generación 2014-2015 del Diplomado.

La SEP únicamente realizará la segunda ministración una vez que se compruebe la aplicación del recurso correspondiente a la generación 2013-2014, así como los resultados obtenidos por ésta. Asimismo, será necesario que "LA SECRETARÍA" remita a la SEP, el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente a esta generación, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad u órgano equivalente y aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

IV.- DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO

El 100% de los recursos se destinará al fortalecimiento de las competencias profesionales de los supervisores escolares, orientadas a la reflexión sobre su práctica, la asesoría y acompañamiento de los colectivos docentes de las escuelas a su cargo, que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

El recurso para el cierre del diplomado se aplicará en los siguientes rubros:

Logística. Comprende gastos de hospedaje y alimentación de participantes y coordinadores de grupo. También aplica para renta de espacios para desarrollar las sesiones presenciales y pagos de servicios de alimentación.

Materiales e impresos. Incluye material de papelería para el desarrollo de las actividades del diplomado (lápices, marcadores, marcatextos, bolígrafos, cinta, resistol, entre otros); impresión o fotocopiado de cuadernillos o textos; consumibles (tóner).

Traslados locales de supervisores. Comprende gastos de transportación vía terrestre (autobús o vehículo particular).

Traslados de Coordinadores. Refiere a gastos relacionados con reuniones de capacitación y/o evaluación convocados por la autoridad educativa local o federal.

Certificación por CREFAL. La entidad deberá prever la inversión para este rubro, considerando la aplicación del 1.71% de los recursos presupuestales asignados a cada generación del Diplomado. Para ello, la autoridad educativa local firmará una carta compromiso con CREFAL, especificando el número de supervisores a certificar y el monto correspondiente a pagar por cada generación.

V.- DISPOSICIONES GENERALES PARA EJERCER EL RECURSO

- o El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad instruirá la apertura de una subcuenta específica para administrar los recursos destinados a la operación de “EL PROYECTO”. En el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración del Proyecto sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o subcuenta, ésta deberá ser exclusiva para la operación de “EL PROYECTO”. El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta. Los informes financieros trimestrales incluirán los estados de cuenta de esta última.
- o A partir del Programa Operativo Anual (POA) que presente el responsable de “EL PROYECTO”, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica u órgano equivalente en la entidad y aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad y de acuerdo a las necesidades de “EL PROYECTO” se procederá a operar los recursos en apego a los mecanismos que para tal efecto disponga el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, con pleno apego a lo dispuesto en la legislación estatal, “LAS REGLAS”, este convenio y su Anexo de Ejecución.
- o En todo caso la autoridad educativa estatal deberá resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos de acuerdo a la normativa estatal correspondiente.

VI.- COMPROMISOS GENERALES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL

1. El servidor público designado por la entidad como responsable de “EL PROYECTO”, deberá presentar ante el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, así como con la transparencia y rendición de cuentas.
2. Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de la CNPEC, copia de la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad de la documentación comprobatoria del proyecto.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo de Ejecución, en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 27 de junio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaría de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación, **José Martín Farías Maldonado**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Abel Zapata Dittrich**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Colima.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO: "DIPLOMADO: UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL PROFESOR GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN Y COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ GUILLERMO RANGEL LOZANO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, EL DR. ARMANDO FIGUEROA DELGADO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EL L.E.P. MIGUEL VLADIMIR RODRÍGUEZ AGUIRRE, DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP", de conformidad con la reforma al artículo 3 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, y la legislación secundaria emanada de ésta, a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios y asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y mejorar la convivencia escolar que propicie el aprendizaje.

2.- Para la atención de estas prioridades, se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la supervisión escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.

3.- De igual manera, con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, "LA SEP" ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa.

4.- Bajo esta lógica y con la finalidad de apoyar esta propuesta desde el Programa Escuelas de Calidad (PEC) durante la celebración de la Quincuagésima Segunda Sesión, Primera Ordinaria del año 2014 del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" (CTFFNEC), celebrada el pasado 21 de marzo de 2014, fue aprobado por ese cuerpo colegiado el Acuerdo 01.05.14S por el cual se determinó destinar de las disponibilidades financieras del año 2013 del Fideicomiso 14780-8, la cantidad de \$47'267,884.83 (Cuarenta y Siete Millones, Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos 83/100 M.N.) a fin de que sea utilizada por aquellas entidades con las que se convenga el Proyecto de Innovación denominado: "Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos", correspondiendo su supervisión a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE).

5.- Cabe destacar que el CTFFNEC fundó esta determinación en el hecho de que las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, tanto para el ciclo escolar 2013-2014 como para el ciclo escolar 2014-2015, disponen en sus numerales 4.3.2 y 3.4, respectivamente, que de acuerdo a las disponibilidades financieras del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", el referido Comité Técnico podrá autorizar y destinar recursos para proyectos de innovación relacionados, entre otros temas, con el desarrollo de la capacidad y competencias técnicas para supervisores/as escolares e integrantes de Consejos Técnicos Escolares y de Zona.

6.- En este sentido, “LA SEP” determinó los criterios para la implementación de este Proyecto de Innovación y abrió una convocatoria pública a todas las entidades para que participasen en él, haciendo del conocimiento de las autoridades educativas locales que sería necesario elaborar una carta compromiso firmada por el Titular de la Autoridad Educativa Local para manifestar el interés de la entidad de participar en el proyecto, además de la futura entrega de un proyecto de gasto, en el cual se considere el presupuesto para concluir todas las actividades inherentes a la generación 2013-2014 del Diplomado, así como también, los recursos que serían requeridos para formar a la generación que será atendida durante el próximo ciclo escolar 2014-2015. De igual manera, se comunicó a las autoridades que únicamente se podrá acceder a los recursos para formar a la segunda generación del Diplomado (2014-2015) una vez que se compruebe la aplicación del recurso correspondiente a la primera generación, así como los resultados obtenidos por ésta.

7.- Siendo la determinación de “LA SEP” a través de la SEB, que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” ha cumplido con los requisitos previstos en la convocatoria y elaborado un proyecto de gasto en los términos solicitados para recibir el financiamiento del diplomado, se motiva la suscripción del presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios con cargo al patrimonio del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, autorizados por su Comité Técnico, mediante el Acuerdo 01.05.14S, aprobado por ese cuerpo colegiado durante la celebración de la Quincuagésima Segunda Sesión, Primera Ordinaria del año 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1

I.5 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 122, Piso 8, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Colima es una entidad libre, soberana e integrante de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Colima, 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y el artículo 24 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y 8o. de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

II.3.- Que acorde a lo establecido en los artículos 19 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y los artículos 2 y 8 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, la Secretaría de Educación y la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado son responsables de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en materia educativa celebre con el Gobierno Federal.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el Proyecto de Innovación denominado: "Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos", ajustándose a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad tanto para el ciclo escolar 2013-2014, como para el ciclo escolar 2014-2015, en adelante "LAS REGLAS".

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, Código Postal 28040, en la Ciudad de Colima, Estado de Colima.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado "Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos", en el marco del Programa Escuelas de Calidad, ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado "Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos", en lo sucesivo "EL PROYECTO", en el Estado de Colima, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas, es parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan coordinarse para administrar, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación de "EL PROYECTO", ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y "LAS REGLAS", en todo cuanto resulten aplicables.

TERCERA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

A).- Aportar a la subcuenta identificada como específica para "EL PROYECTO" del "Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad" de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos provenientes de las disponibilidades financieras del año 2013 del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", la cantidad de \$385,907.99 (trescientos ochenta y cinco mil novecientos siete pesos 99/100 M.N.) para que se destine exclusivamente a desarrollar, operar y administrar "EL PROYECTO".

Para la transferencia de los recursos federales "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", por conducto de la Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad, la existencia de la subcuenta específica para su depósito;

B).- Recibir el Programa Operativo Anual (POA) que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad para la realización de "EL PROYECTO";

C).- Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad, para el desarrollo, operación y administración de "EL PROYECTO", ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y "LAS REGLAS";

D).- Coordinar esfuerzos con "EL GOBIERNO ESTADO" para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base en las necesidades de "EL PROYECTO", y

E).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de "EL PROYECTO" que acuerde previamente por escrito con "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

CUARTA.- Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

A).- Aportar los recursos humanos, materiales y financieros que se requieran para la administración de "EL PROYECTO";

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que el mismo aporte, exclusivamente para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS” y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública;

El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Se entenderá que todos los gastos efectuados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” que correspondan a los rubros establecidos en el Anexo de Ejecución del presente convenio y que guarden relación con el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, estarán incluidos dentro del objeto del “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”;

C).- Administrar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que el mismo aporte, mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

D).- Entregar a “LA SEP”, el recibo correspondiente de los recursos financieros que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

E).- Desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”;

F).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte “LA SEP”, debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que se lo requiera;

G).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”;

H).- Elaborar de manera trimestral el informe técnico y financiero previsto para “EL PROYECTO” el cual deberá presentarse ante el Comité Técnico del Fideicomiso Escuelas de Calidad y remitirse a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, así como a cualquier otro órgano u autoridad que le solicite, con el fin de verificar la correcta aplicación de dichos recursos.

I).- Promover la difusión de “EL PROYECTO” y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración.

J).- Coordinarse con el responsable que designe “LA SEP” y otorgarles las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio.

K).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y locales, lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos, materia de este instrumento.

L).- Reintegrar al Fideicomiso “Fondo Nacional de Escuelas de Calidad”, los recursos federales asignados a “EL PROYECTO” que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS”, y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables, y

M).- Las demás actividades que sean necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente con “LA SEP”.

QUINTA.- Para efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar a:

Por “LA SEP”: Al Titular de su Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad adscrito a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Al Titular de la Dirección de Educación Básica de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de rendir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a ambas partes y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- "LA SEP" podrá suspender o cancelar los apoyos o recursos a que se refiere el presente convenio, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrolle, opere o administre "EL PROYECTO" de forma diferente a la establecida en este convenio, o su Anexo de Ejecución y/o destine los recursos financieros asignados a un fin distinto a lo estipulado en los mismos.

OCTAVA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades objeto de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

NOVENA.- "LAS PARTES" para fomentar la transparencia de "EL PROYECTO", en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este proyecto es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente".

DÉCIMA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme a los propósitos de "EL PROYECTO" y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de septiembre de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación que por escrito realice a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación; en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Los términos establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de adición o modificación, previo acuerdo por escrito entre las partes, y cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo por escrito mediante el instrumento modificatorio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento se firma en cuatro tantos originales en la Ciudad de México el día 7 de junio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, **José Guillermo Rangel Lozano.-** Rúbrica.- El Director de Educación Básica, **Armando Figueroa Delgado.-** Rúbrica.- El Director de Educación Pública, **Miguel Vladimir Rodríguez Aguirre.-** Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO “DIPLOMADO. UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS”, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

I.- OBJETIVOS

General

Llevar a cabo el cierre del Diplomado. Una supervisión efectiva para la mejora de los aprendizajes de nuestros alumnos, Ciclo escolar 2013-2014, primera etapa, así como la apertura de una segunda generación, Ciclo escolar 2014-2015, segunda etapa, orientado a que los supervisores reflexionen sobre su práctica, asesoren y acompañen a sus colectivos docentes de su zona para contribuir a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

Específicos

Que los supervisores participantes:

- Reconozcan la necesidad de gestionar los cambios necesarios para que sus escuelas y zonas se transformen en comunidades de aprendizaje en donde todos los esfuerzos de los agentes involucrados estén puestos en alcanzar una educación de calidad para todos los alumnos.
- Valoren la importancia de generar procesos de intervención con base en acciones de diagnóstico que señalen rutas oportunas de mejora en los centros escolares que conforman las supervisiones escolares.
- Reflexionen acerca de las posibilidades del Consejo Técnico Escolar o de Zona como un espacio para el aprendizaje entre maestros para mejorar el aprendizaje de los alumnos.
- Identifiquen a las evaluaciones nacionales como herramientas del supervisor para la toma de decisiones respecto a la mejora de los aprendizajes de los alumnos.
- Conozcan a la evaluación como una herramienta para asegurar el derecho a la educación de niños y la mejora de la calidad educativa.

II. PLAZOS Y CONDICIONES

Actividades	Productos	Fecha de Entrega
1.- Integración de la base de datos con la siguiente información: nombre de los supervisores que participaron en el diplomado; porcentaje de asistencia y participación; registro del cumplimiento en la entrega de los productos de cada uno de los módulos (presenciales y en línea) y del producto final de acuerdo con los criterios establecidos; y la acreditación o no del diplomado.	Base de datos cierre del Diplomado Ciclo escolar 2013-2014	31 de julio de 2014
2. Informe cualitativo que dé cuenta del desarrollo del diplomado que considere, entre otros elementos: los principales obstáculos que enfrentaron, las soluciones implementadas, las percepciones de los participantes/coordinadores del trabajo realizado y propuestas de mejora para el desarrollo del diplomado.	Informe Cualitativo Ciclo escolar 2013-2014	31 de julio de 2014
3. Evidencia de la entrega de los diplomas a los supervisores que acreditaron el diplomado.	Listado de recibido de los Diplomas Ciclo escolar 2013-2014	29 de agosto de 2014
4. Integración de la base de datos para formar la segunda generación de supervisores que será atendida durante el ciclo escolar 2014-2015, que contendrá la siguiente información: nombre completo del supervisor, número de escuelas a su cargo, CCT, correo electrónico y planteles incorporados al Programa Escuelas de Calidad.	Base de datos Segunda Generación Ciclo escolar 2014-2015	30 de septiembre de 2014

5. Integración de la base de datos de los responsables de coordinar los grupos, con la siguiente información: Nombre completo, CCT, correo electrónico, especificar si participó como coordinador en la primera generación del diplomado.	Base de Datos de Coordinadores Ciclo escolar 2014-2015	30 de septiembre de 2014
6.- Integración de la base de datos con la siguiente información: nombre de los supervisores que participaron en el diplomado; porcentaje de asistencia y participación; registro del cumplimiento en la entrega de los productos de cada uno de los módulos (presenciales y en línea) y del producto final de acuerdo con los criterios establecidos; y la acreditación o no del diplomado	Base de datos cierre del Diplomado Ciclo escolar 2014-2015	31 de julio de 2015
7. Informe cualitativo que dé cuenta del desarrollo del diplomado que considere, entre otros elementos: los principales obstáculos que enfrentaron, las soluciones implementadas, las percepciones de los participantes/coordinadores del trabajo realizado y propuestas de mejora para el desarrollo del diplomado.	Informe Cualitativo Ciclo escolar 2014-2015	31 de julio de 2015
8. Evidencia de la entrega de los diplomas a los supervisores que acreditaron el diplomado.	Listado de recibido de los Diplomas Ciclo escolar 2014-2015	31 de agosto de 2015

Estos productos serán entregados a la Coordinación de Desarrollo Escolar de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de medios electrónicos.

III.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 01.05.14S del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para Escuelas de Calidad y en términos de lo señalado por el Antecedente 6 del Convenio de Coordinación para el desarrollo del Diplomado, la Secretaría de Educación Pública (SEP) efectuará la aportación a la subcuenta específica que apertura el Gobierno del Estado, en dos ministraciones.

La primera ministración será por el importe de \$161,961.29 (Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Un Pesos 29/100 M.N.), destinada a que se concluyan las actividades inherentes a la generación 2013-2014 del Diplomado.

Para recibir la primera ministración, será necesario que el Gobierno del Estado acredite la apertura de la subcuenta específica en la cual se depositarán los recursos y también, que remita a la SEP el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad u órgano equivalente y aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

La segunda ministración será por el importe de \$223,946.69 (Doscientos Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 69/100 M.N.), destinada a la formación de la generación 2014-2015 del Diplomado.

La SEP únicamente realizará la segunda ministración una vez que se compruebe la aplicación del recurso correspondiente a la generación 2013-2014, así como los resultados obtenidos por ésta. Asimismo, será necesario que el Gobierno del Estado remita a la SEP, el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente a esta generación, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad u órgano equivalente y aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

IV.- DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO

El 100% de los recursos se destinará al fortalecimiento de las competencias profesionales de los supervisores escolares, orientadas a la reflexión sobre su práctica, la asesoría y acompañamiento de los colectivos docentes de las escuelas a su cargo, que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

El recurso para el cierre del diplomado se aplicará en los siguientes rubros:

Logística. Comprende gastos de hospedaje y alimentación de participantes y coordinadores de grupo. También aplica para renta de espacios para desarrollar las sesiones presenciales y pagos de servicios de alimentación.

Materiales e impresos. Incluye material de papelería para el desarrollo de las actividades del diplomado (lápices, marcadores, marcatextos, bolígrafos, cinta, resistol, entre otros); impresión o fotocopiado de cuadernillos o textos; consumibles (tóner).

Traslados locales de supervisores. Comprende gastos de transportación vía terrestre (autobús o vehículo particular).

Traslados de Coordinadores. Refiere a gastos relacionados con reuniones de capacitación y/o evaluación convocados por la autoridad educativa local o federal.

Certificación por CREFAL. La entidad deberá prever la inversión para este rubro, considerando la aplicación del 1.71% de los recursos presupuestales asignados a cada generación del Diplomado. Para ello, la autoridad educativa local firmará una carta compromiso con CREFAL, especificando el número de supervisores a certificar y el monto correspondiente a pagar por cada generación.

V.- DISPOSICIONES GENERALES PARA EJERCER EL RECURSO

- o El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad instruirá la apertura de una subcuenta específica para administrar los recursos destinados a la operación de “EL PROYECTO”. En el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración del Proyecto sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o subcuenta, ésta deberá ser exclusiva para la operación de “EL PROYECTO”. El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta. Los informes financieros trimestrales incluirán los estados de cuenta de esta última.
- o A partir del Programa Operativo Anual (POA) que presente el responsable de “EL PROYECTO”, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica u órgano equivalente en la entidad y aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad y de acuerdo a las necesidades de “EL PROYECTO” se procederá a operar los recursos en apego a los mecanismos que para tal efecto disponga el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, con pleno apego a lo dispuesto en la legislación estatal, “LAS REGLAS”, este convenio y su Anexo de Ejecución.
- o En todo caso la autoridad educativa estatal deberá resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos de acuerdo a la normativa estatal correspondiente.

VI.- COMPROMISOS GENERALES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL

1. El servidor público designado por la entidad como responsable de “EL PROYECTO”, deberá presentar ante el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, así como con la transparencia y rendición de cuentas.
2. Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de la CNPEC, copia de la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad de la documentación comprobatoria del proyecto.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo de Ejecución, en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 7 de junio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaría de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé.**- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala.**- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno.**- Rúbrica.- El Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, **José Guillermo Rangel Lozano.**- Rúbrica.- El Director de Educación Básica, **Armando Figueroa Delgado.**- Rúbrica.- El Director de Educación Pública, **Miguel Vladimir Rodríguez Aguirre.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTECUBIO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO CON LA PARTICIPACIÓN DE EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de Febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 8 de Agosto de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL"
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda, y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones; cambio de denominación de algunos Programas de Acción Específicos y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:
 - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:
 - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2,652,547.00	0.00	2,652,547.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		2,652,547.00	0.00	2,652,547.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,100,000.00	0.00	3,100,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,800,000.00	77,504.00	2,877,504.00
Subtotal:		5,900,000.00	77,504.00	5,977,504.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00
Subtotal:		2,800,000.00	0.00	2,800,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	725,000.00	0.00	725,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		725,000.00	0.00	725,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	11,734,708.85	81,389.00	11,816,097.85
2	Salud Materna y Perinatal	18,188,842.34	3,248,986.31	21,437,828.65
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,320,100.00	137,850.00	3,457,950.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	835,107.00	258,600.00	1,093,707.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,441,619.00	410,720.00	4,852,339.00
6	Igualdad de Género en Salud	309,440.00	37,909.20	347,349.20
Subtotal:		38,829,817.19	4,175,454.51	43,005,271.70
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,258,776.00	2,216,561.00	3,475,337.00
5	Prevención y Control del Paludismo	410,000.00	0.00	410,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,704,000.00	0.00	1,704,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5,392,730.00	0.00	5,392,730.00
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	101,018.85	116,018.85
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	975,000.00	0.00	975,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	561,052.11	0.00	561,052.11
Subtotal:		10,392,156.11	2,317,579.85	12,709,735.96
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,544,609.62	0.00	3,544,609.62
Subtotal:		3,544,609.62	0.00	3,544,609.62
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1,141,867.00	570,343.58	1,712,210.58
Subtotal:		1,141,867.00	570,343.58	1,712,210.58
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	595,000.00	49,396,950.00	49,991,950.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	481,183.56	0.00	481,183.56
Subtotal:		1,243,683.56	49,396,950.00	50,640,633.56
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		67,229,680.48	56,537,831.94	123,767,512.42

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$123,767,512.42 (ciento veintitrés millones setecientos sesenta y siete mil quinientos doce pesos 42/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$67,229,680.48 (sesenta y siete millones doscientos veintinueve mil seiscientos ochenta pesos 48/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 10/10/2012.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$56,537,831.94 (cincuenta y seis millones quinientos treinta y siete mil ochocientos treinta y un pesos 94/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

- VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas -SIAFFASPE-, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

...

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	2,800,000.00	2,800,000.00	3,591,952.88	0.00	0.00	3,591,952.88	0.00	0.00	0.00	6,391,952.88
TOTALES		0.00	2,800,000.00	2,800,000.00	3,591,952.88	0.00	0.00	3,591,952.88	0.00	0.00	0.00	6,391,952.88

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	725,000.00	0.00	725,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	725,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		725,000.00	0.00	725,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	725,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	11,734,708.85	11,734,708.85	22,268,959.75	0.00	0.00	22,268,959.75	0.00	0.00	0.00	34,003,668.60
2	Salud Materna y Perinatal	23,613.60	18,029,507.84	18,053,121.44	8,341,245.70	0.00	6,905,247.00	15,246,492.70	0.00	0.00	0.00	33,299,614.14
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,887,700.00	432,400.00	3,320,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,320,100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	835,107.00	835,107.00	6,799,664.24	18,710,287.18	0.00	25,509,951.42	0.00	0.00	0.00	26,345,058.42
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	4,441,619.00	4,441,619.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,441,619.00
6	Igualdad de Género en Salud	309,440.00	0.00	309,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	309,440.00
TOTALES		3,220,753.60	35,473,342.69	38,694,096.29	37,409,869.69	18,710,287.18	6,905,247.00	63,025,403.87	0.00	0.00	0.00	101,719,500.16

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	1,897,929.60	0.00	0.00	1,897,929.60	0.00	0.00	0.00	1,897,929.60
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	468.95	0.00	0.00	468.95	0.00	0.00	0.00	468.95
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,258,776.00	0.00	1,258,776.00	654.85	0.00	0.00	654.85	0.00	0.00	0.00	1,259,430.85
5	Prevención y Control del Paludismo	410,000.00	0.00	410,000.00	2,276.28	0.00	0.00	2,276.28	0.00	0.00	0.00	412,276.28
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	2,092,984.62	0.00	0.00	2,092,984.62	0.00	0.00	0.00	2,092,984.62
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	1,704,000.00	1,704,000.00	4,980,738.54	0.00	6,990,050.00	11,970,788.54	0.00	0.00	0.00	13,674,788.54
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,593,730.00	799,000.00	5,392,730.00	15,018,702.86	0.00	0.00	15,018,702.86	0.00	0.00	0.00	20,411,432.86
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	82,557.00	0.00	0.00	82,557.00	0.00	0.00	0.00	82,557.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	23,966,305.59	0.00	0.00	23,966,305.59	0.00	0.00	0.00	24,041,903.59
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	0.00	15,000.00	79,119.26	0.00	0.00	79,119.26	0.00	0.00	0.00	94,119.26
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	975,000.00	0.00	975,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	975,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	561,052.11	561,052.11	5,563.57	0.00	0.00	5,563.57	0.00	0.00	0.00	566,615.68
TOTALES		7,328,104.00	3,064,052.11	10,392,156.11	48,127,301.12	0.00	6,990,050.00	55,117,351.12	0.00	0.00	0.00	65,509,507.23

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	738,009.60	2,806,600.02	3,544,609.62	4,217,909.92	0.00	0.00	4,217,909.92	0.00	0.00	0.00	7,762,519.54
TOTALES		738,009.60	2,806,600.02	3,544,609.62	4,217,909.92	0.00	0.00	4,217,909.92	0.00	0.00	0.00	7,762,519.54

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1,141,867.00	0.00	1,141,867.00	597,834.43	0.00	0.00	597,834.43	25,443,196.80	3,049,446.00	28,492,642.80	30,232,344.23
TOTALES		1,141,867.00	0.00	1,141,867.00	597,834.43	0.00	0.00	597,834.43	25,443,196.80	3,049,446.00	28,492,642.80	30,232,344.23

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	548,920.00	46,080.00	595,000.00	7,515,595.00	47,176,110.00	0.00	54,691,705.00	0.00	0.00	0.00	55,286,705.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00	1,628,779.09	0.00	0.00	1,628,779.09	0.00	0.00	0.00	1,796,279.09
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	481,183.56	481,183.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	481,183.56
TOTALES		716,420.00	527,263.56	1,243,683.56	9,144,374.09	47,176,110.00	0.00	56,320,484.09	0.00	0.00	0.00	57,564,167.65

Gran Total

No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTAL		22,422,701.20	44,671,258.38	67,093,959.58	103,089,242.13	65,886,397.18	13,895,297.00	182,870,936.31	25,443,196.80	3,049,446.00	28,492,642.80	278,457,538.69

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	135,720.90	3,851,881.60	3,987,602.50

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Abril	2,652,547.00
	Subtotal	2,652,547.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	2,652,547.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Abril	3,100,000.00
	Subtotal	3,100,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Abril	2,800,000.00
	Subtotal	2,800,000.00
	Total	5,900,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Abril	2,800,000.00
	Subtotal	2,800,000.00
	Total	2,800,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Abril	400,000.00
	Septiembre	325,000.00
	Subtotal	725,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
Total		725,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Abril	10,575,098.61
	Agosto	1,159,610.24
	Subtotal	11,734,708.85
2	Salud Materna y Perinatal	
	Abril	8,203,121.44
	Mayo	600,000.00
	Agosto	9,385,720.90
	Subtotal	18,188,842.34
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Abril	3,139,100.00
	Agosto	181,000.00
	Subtotal	3,320,100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Abril	835,107.00
	Subtotal	835,107.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Abril	4,415,619.00
	Agosto	26,000.00
	Subtotal	4,441,619.00

6	Igualdad de Género en Salud	
	Abril	309,440.00
	Subtotal	309,440.00
	Total	38,829,817.19

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Abril	1,258,776.00
	Subtotal	1,258,776.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Abril	410,000.00
	Subtotal	410,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Abril	1,704,000.00
	Subtotal	1,704,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Abril	5,392,730.00
	Subtotal	5,392,730.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Abril	75,598.00
	Subtotal	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Abril	15,000.00
	Subtotal	15,000.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Abril	975,000.00
	Subtotal	975,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Abril	561,052.11
	Subtotal	561,052.11
	Total	10,392,156.11

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Abril	3,544,609.62
	Subtotal	3,544,609.62
	Total	3,544,609.62

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Abril	1,088,867.00
	Septiembre	53,000.00
	Subtotal	1,141,867.00
	Total	1,141,867.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Abril	280,000.00
	Agosto	315,000.00
	Subtotal	595,000.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	167,500.00
	Subtotal	167,500.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	365,959.56
	Agosto	115,224.00
	Subtotal	481,183.56
	Total	1,243,683.56

Gran total	67,229,680.48

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.2.1	Propósito	Número de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	50	Porcentaje de usuarios de los servicios estatales de salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud durante la consulta otorgada	65
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	Número de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Propósito	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas programadas	8,640	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	153
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud	19
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres impartidos a la población general	Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,800	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	22,245
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas	120

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (4)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico	Número de Indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTraVe	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3).	80	Número de cursos y diplomados realizados durante el año	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Número de Unidades conectadas a Internet.	Numero de Unidades propuestas a Equipar	90	Estatad, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a Internet.	90

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Número de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.2.1	Componente	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes	Número programado de Boletines por publicar en el Año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP por el InDRE	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Mejora el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Actividad	Número de Diagnósticos que realizan del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico	27	Cobertura de Marco Analítico Básico	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	1

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	18
1	Salud Mental	4.4.3	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	1
1	Salud Mental	4.5.5	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Número de reuniones realizadas	Número de reuniones programadas	3	Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales	3
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Número de reportes estadísticos y geomáticos generados	Número de reportes estadísticos y geomáticos programados	3	Reportes estadísticos y geomáticos	3
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Campañas preventivas de accidentes viales realizadas	Campañas preventivas de accidentes viales programadas	3	Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de género	3
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Número de cursos en seguridad vial impartidos	Número de cursos en seguridad vial programados	12	Cursos de capacitación en seguridad vial	21,867
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de convenios de colaboración formalizados	Número de socios estratégicos	8	Convenios de colaboración formalizados	8
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de asesorías otorgadas	Número de municipios prioritarios programados	12	Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento	12
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados	4	Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	1
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	22	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	37
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	55	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	63
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	30
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Componente	Número de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional	Número de UNEMES-DEDICAM funcionando	83	Proporción de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	83
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Actividad	Número de mujeres embarazadas que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	100	Porcentaje de mujeres embarazadas en control, que se les realiza la prueba para el VIH, entre el total de mujeres que están en control prenatal	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	Total de médicos especialistas	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	50
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuoso (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	80
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas	Número de emergencias obstétricas atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	1	Número de campañas difundidas.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013.	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	5
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	153
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año.	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad.	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.5.1	Componente	Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el postevento obstétrico.	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años.	80	Cobertura de Anticoncepción Postevento Obstétrico en Adolescentes.	80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	5.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	1	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de supervisión programadas.	4

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud.	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud.	50	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	94
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el postevento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	55
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.1.1	Actividad	Número de reuniones efectuadas durante el año con minuta de acuerdos firmada	Número de reuniones programadas	100	Número de reuniones efectuadas durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.6.1	Actividad	Número de informes realizados	Número de informes programados	100	Número de informes elaborados durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.1.2	Actividad	Número de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año.	Número de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013.	10	Incremento porcentual en el número de servicios de vasectomía sin bisturí.	10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección	Estimado de Mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud	1,822,367	Cobertura de detección en mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud	52,076
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Actividad	Mujeres de 15 años y más, unidas usuarias de los Servicios de Salud que resultaron positivas a la herramienta de detección	Número de mujeres de 15 años y más, unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección	622,925	Porcentaje de mujeres de 15 años y más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultaron positivas	16,248
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico capacitado y sensibilizado	Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Componente	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa	224,253	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa	5,849
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	897,012	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	23,397
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.3.1	Componente	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	488	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas	4

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Componente	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud	4,094
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión distribuido	Número de material de promoción y difusión programado	7	Porcentaje de material de promoción y difusión distribuido	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos de re-educación de agresores formados	Número de grupos de re-educación de agresores programados	512	Porcentaje de grupos de re-educación de agresores formados	16
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Actividad	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	20	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	533
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	687	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	22

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	790,246
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Componente	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	27	Personas agredidas o contactos que inician tratamiento antirrábico	27
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	430,994	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	24,834
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.2.1	Componente	Número de perros y gatos eliminados	Número de perros y gatos programados a eliminar	630,710	Población canina y felina controlada en áreas de alta marginación	28,375
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Componente	Muestras de cerebro de perro enviadas	Muestras de cerebro de perro programadas	63,071	Muestras de cerebros de perro enviadas al laboratorio	3,084
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Componente	Número de pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento primario	Número de pacientes nuevos de brucelosis confirmados por SAT/2ME	100	Pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	2

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	9
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	9
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	9
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Propósito	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	628	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	9
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Mide el funcionamiento trimestral del Comité Estatal de Certificación de Áreas Geográficas Libres de Paludismo.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	4,200	Mide la proporción de personal de salud capacitado en vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo con perspectiva de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	450	Mide la proporción de localidades prioritarias en las que se lleva a cabo eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	7
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Propósito	Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos	Número donantes de sangre doblemente reactivos	830	Confirmación diagnóstica de las personas doblemente reactivos en los bancos de sangre	85

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Actividad	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	294,325	Mide la atención médica oportuna y específica de los casos intoxicación por picadura de alacrán	250
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.1	Actividad	Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,159
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.2	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados	495	Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	23
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	11,052,273	Realizar detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	257,033
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Actividad	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,378	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	57
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Fin	Número de unidades participantes con equipamiento e insumos completos.	Número de Unidades de 1er. nivel programadas para participar en la estrategia.	100	Incrementar el número de unidades en el primer nivel de atención, con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la diabetes (ENPCSOD).	1
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.2.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	Número de capacitaciones programadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	100	Fortalecer la actualización del personal de salud del primer nivel de atención en el manejo adecuado de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas.	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas.	23,826,189	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	532,058
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.1	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	891,875	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	5,539

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.2	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con obesidad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	509,100	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	4,057
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.3	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con dislipidemias, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	202,973	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,410
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.4	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	519,539	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,299
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	197,709	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,944
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Actividad	20% de detecciones positivas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en 10% de la población adulta mayor no asegurada	10% de la población adulta mayor no asegurada	10	Detección de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en adultos mayores	10
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Actividad	30% de detecciones de alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores no aseguradas	Total de la población adulta mayor no asegurada	30	Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores	30
12	Atención del Envejecimiento	5.1.3	Componente	50% de detecciones de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y mas no asegurada	Total de población masculina de 45 años y más no asegurada	50	Detección de Hiperplasia prostática Benigna en adultos mayores	50
12	Atención del Envejecimiento	5.1.4	Componente	Adultos mayores con vacunación antiinfluenza	Adultos mayores con vacunación antiinfluenza programados	85	Cobertura de vacunación antiinfluenza en personas adultas mayores	85
12	Atención del Envejecimiento	5.1.5	Propósito	Total de acciones de detección y de control realizadas durante la SSGG a población ≥ 60 años	El 60% de la población ≥ 60 años no asegurada	60	Semana de Salud para Gente Grande	60
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.3.1	Actividad	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas Intramuros Programadas.	34,703,351	Actividades de Prevención (intramuros).	1,312,838
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	117,459,901	Actividades de Prevención (extramuros).	4,117,734
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	21,307,171	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	840,756
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,538,423	Consultas estomatológicas.	366,439
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis	7

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis	20,606
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	13,968	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	217
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Actividad	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniácida programados	4,130	Cobertura de terapia preventiva con isoniácida en contactos de pacientes con tuberculosis menores de 5 años	59
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	247	Porcentaje de casos de tuberculosis farmacorresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Actividad	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	22,842	Cobertura de terapia preventiva con isoniácida en personas con VIH que la requieran	148
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Porcentaje de campañas educativas en tuberculosis	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Cobertura de visitas de asesoría y supervisión en tuberculosis en las unidades médicas	30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Porcentaje de proyectos de investigación operativa	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizada para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	Capacitación programada para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2	Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégicas programadas a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisión a entidades federativas	10
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas.	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas.	4	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera.	4

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de diarrea con muestra con hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE.	2	Búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> en el 2% de los casos por Enfermedades Diarreicas Agudas que acuden a unidades médicas del Sistema Nacional de Salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Total de líderes capacitados	Total de líderes programados para capacitación	30	Líderes estatales capacitados	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en áreas de riesgo	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.2.1	Actividad	Total de operativos de respuesta realizados	Total de eventos presentados (aislamientos toxigénicos)	1	Instalar operativo de respuesta ante aislamiento toxigénico	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Actividad	Evaluaciones trimestrales realizadas	Evaluaciones trimestrales programadas	4	Evaluación de la estrategia Caminando a la Excelencia	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a entidades federativas realizadas	Supervisiones a entidades federativas programadas	8	Supervisión a entidades federativas	8

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Fin	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de establecimientos de atención residencial reconocidos	Número de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de atención y prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Número de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud.	262,905	Porcentaje de detección del VIH en poblaciones vulnerables (Secretaría de Salud).	6,390
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud).	1
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.1.2	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud.	Estimación de mujeres embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,211,177	Porcentaje de detecciones de sífilis en mujeres embarazadas (Secretaría de Salud).	28,312
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.	Estimación de Población Clave (HSH, HTS, TTT y pudis).	3	Porcentaje de cobertura de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud).	2
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	49,533	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	485
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.3.1	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Estimación de personas en TAR con TB activa en la Secretaría de Salud.	757	Porcentaje de personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB activa (Secretaría de Salud).	7
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.3.2	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente en la Secretaría de Salud.	Estimación de personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB latente, en la Secretaría de Salud.	22,843	Porcentaje de personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente (Secretaría de Salud).	148
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes	Estimación de consultas de ITS de primera vez	382,214	Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud).	16,618

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Número de niños menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de la Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud.	Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal.	90

1	Vacunación Universal	1.3.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas del Programa de vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisión realizada del Programa de Vacunación Universal.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A o B.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	95	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A o B.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.2	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas de primera vez.	30	Niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa	17
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Actividad	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	100	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	34
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia programadas	100	Porcentaje de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia	6
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	96,020
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Propósito	Material de difusión realizado de cáncer de infancia y adolescencia	Material de difusión distribuido de cáncer de infancia y adolescencia	100	Porcentaje de material de realizado de cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	80	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	1
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital instaladas y funcionando	Total de Hospitales de más de 30 camas y unidades de especialidad	50	Evaluación de acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	3

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	77,504.00	77,504.00
TOTAL:							77,504.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	3,200.00	5,632.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	3,200.00	5,632.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	6.45	1,000.00	6,450.00

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino"	2.30	3,200.00	7,360.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino	2.40	3,200.00	7,680.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	2,000.00	5,260.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago?	1.70	1,500.00	2,550.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	2,000.00	4,620.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00	15,430.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre	17.67	500.00	8,835.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	2,000.00	8,060.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Políptico: cómo revisar sus mamas	1.94	2,000.00	3,880.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC. Descripción complementaria: Costo por prueba	95.61	25,775.00	2,464,347.75
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	15.38	28,312.00	435,438.56
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.64	30,000.00	349,200.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS-XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	34,160.00	962,970.40

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS-XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	34,160.00	962,970.40
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS-XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	34,160.00	962,970.40
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS-XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	34,160.00	962,970.40
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico Disfruta tu adolescencia	2.00	11,000.00	22,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx"	14.50	1,200.00	17,400.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos	11.50	3,000.00	34,500.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB 4 GB	104.50	300.00	31,350.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo	6.00	1,500.00	9,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico	11.50	400.00	4,600.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera)	14.50	1,000.00	14,500.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada	3.00	1,500.00	4,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 pzas.	112.00	1,425.00	159,600.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	40.00	550.00	22,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	1,000.00	15,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias postevento obstétrico	20.00	2,000.00	40,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangureros para VSB	80.00	100.00	8,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Fólder para usuarias postevento obstétrico	7.00	2,000.00	14,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	9.90	3,159.00	31,274.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23.26	350.00	8,141.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	23.51	200.00	4,702.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml	20.40	300.00	6,120.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	33.20	47,316.00	1,570,891.20

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	33.96	20,788.00	705,960.48
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,300.00	6,432.00	8,361,600.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	168.92	5,160.00	871,627.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas.	103.00	7,618.00	784,654.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDÓN FEMENINO. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	39.44	30.00	1,183.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	DISPOSITIVOS. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	7.80	7,500.00	58,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	DISPOSITIVOS Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nülparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	16.00	210.00	3,360.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,916.75	3,288.00	6,302,274.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.00	160.00	410,720.00
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género	43.64	100.00	4,364.00
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Género y Salud/Porta Post it	83.97	60.00	5,038.20

6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Género y Salud/Porta Clips imantado	69.37	60.00	4,162.20
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Género y Salud/Libreta para notas en curpiel	157.61	20.00	3,152.20
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12:1	34.39	60.00	2,063.40
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12:2	34.39	60.00	2,063.40
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12:3	34.39	60.00	2,063.40
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Género y Salud/USB Igualdad de género en salud	214.32	70.00	15,002.40
TOTAL:							26,737,623.29

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Granulado al 1% en Sacos de 15 kilos	174.00	305.00	53,070.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado Base Agua al 40% en bidón de 20 litros	12,760.00	125.00	1,595,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Complemento de Adulticida	99.00	1.00	99.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual en Polvo Humectable al 10%, cuñete de 4.5 kilos con 180 sobres de 25 gramos	6,459.00	88.00	568,392.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Medicamentos de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	23,706.40	4.00	94,825.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: 1 paquete con archivos electrónicos de materiales educativos actualizados y autorizados por promoción de la salud y diversos materiales impresos para distribución en el estado.	6,193.25	1.00	6,193.25
TOTAL:							2,317,579.85

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas.	74.24	2,642.00	196,142.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC.	1,899.50	197.00	374,201.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	165.00	137,791.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517.00	174.00	89,958.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,295.27	24.00	79,086.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	205.50	79.00	16,234.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.28	684.00	1,929,755.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 tabletas.	2,000.12	476.00	952,057.12

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas.	2,140.70	24.00	51,376.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	4,978.59	105.00	522,751.95
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	422.53	1,058.00	447,036.74
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.32	1,093.00	1,507,596.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	1,931.00	4,173,586.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	466.00	65.00	30,290.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	166.80	117.00	19,515.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	57.00	309,468.39
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	31.00	53,134.00

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	8.97	67,000.00	600,990.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	10.50	149,300.00	1,567,650.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosas purificadas adsorbidas 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	166,700.00	23,804,760.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	9,000.00	108,810.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	92.20	201,700.00	18,596,740.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	120.00	38,900.00	4,668,000.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	5,000.00	50,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	54.46	35,000.00	1,906,100.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	167.11	123,600.00	20,654,796.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	47.06	375,500.00	17,671,030.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	148.38	46,800.00	6,944,184.00
TOTAL:							96,573,060.00

Gran total	151,719,307.52

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPQ, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2,652,547.00	0.00	2,652,547.00	1,243,027.88	0.00	0.00	0.00	1,243,027.88	0.00	0.00	0.00	3,895,574.88
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		2,652,547.00	0.00	2,652,547.00	1,243,027.88	0.00	0.00	0.00	1,243,027.88	0.00	0.00	0.00	3,895,574.88
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,100,000.00	0.00	3,100,000.00	1,159,563.34	1,309,425.65	0.00	32,404.00	2,501,392.99	0.00	0.00	0.00	5,601,392.99
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,800,000.00	77,504.00	2,877,504.00	3,983,597.96	588,887.04	0.00	0.00	4,572,485.00	0.00	0.00	0.00	7,449,989.00
Total:		5,900,000.00	77,504.00	5,977,504.00	5,143,161.30	1,898,312.69	0.00	32,404.00	7,073,877.99	0.00	0.00	0.00	13,051,381.99
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00	77,325,604.99	2,771,148.11	0.00	725,056.24	80,821,809.34	3,591,952.88	0.00	0.00	87,213,762.22
Total:		2,800,000.00	0.00	2,800,000.00	77,325,604.99	2,771,148.11	0.00	725,056.24	80,821,809.34	3,591,952.88	0.00	0.00	87,213,762.22
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	725,000.00	0.00	725,000.00	11,119.00	0.00	0.00	0.00	11,119.00	0.00	0.00	0.00	736,119.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		725,000.00	0.00	725,000.00	11,119.00	0.00	0.00	0.00	11,119.00	0.00	0.00	0.00	736,119.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33 RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	APORTACIÓN ESTATAL RECURSOS FINANCIEROS	OPORTUNIDADES RECURSOS FINANCIEROS	OTRA RECURSOS FINANCIEROS	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	11,734,708.85	81,389.00	11,816,097.85	2,402,548.94	3,298,122.91	5,915.00	175,138.13	5,881,724.98	22,268,959.75	0.00	0.00	39,966,782.58
2	Salud Materna y Perinatal	18,053,121.44	3,248,986.31	21,302,107.75	477,487.91	678,426.54	796,762.73	10,916,934.24	12,869,611.42	15,246,492.70	3,987,602.50	0.00	53,405,814.37
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,320,100.00	137,850.00	3,457,950.00	69,476.95	0.00	0.00	0.00	69,476.95	0.00	0.00	0.00	3,527,426.95
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	835,107.00	258,600.00	1,093,707.00	836,885.43	83,819.48	16,762.17	82,490.55	1,019,957.63	25,509,951.42	0.00	0.00	27,623,616.05
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,441,619.00	410,720.00	4,852,339.00	4,884,009.77	2,637.00	0.00	0.00	4,886,646.77	0.00	0.00	0.00	9,738,985.77
6	Igualdad de Género en Salud	309,440.00	37,909.20	347,349.20	186,540.24	0.00	0.00	0.00	186,540.24	0.00	0.00	0.00	533,889.44
Total:		38,694,096.29	4,175,454.51	42,869,550.80	8,856,949.24	4,063,005.93	819,439.90	11,174,562.92	24,913,957.99	63,025,403.87	3,987,602.50	0.00	134,796,515.16
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	8,690,931.72	11,343,821.73	0.00	98.80	20,034,852.25	1,897,929.60	0.00	0.00	21,932,781.85
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	39,420.61	0.00	554.26	17,994.29	57,969.16	468.95	0.00	0.00	58,438.11
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,258,776.00	2,216,561.00	3,475,337.00	5,299,369.75	17,882,132.12	0.00	540.00	23,182,041.87	654.85	0.00	0.00	26,658,033.72
5	Prevención y Control del Paludismo	410,000.00	0.00	410,000.00	201,678.76	44,052.72	0.00	0.00	245,731.48	2,276.28	0.00	0.00	658,007.76
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	3,239.00	0.00	0.00	0.00	3,239.00	0.00	0.00	0.00	3,239.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	767,289.05	134.16	0.00	476,488.00	1,243,911.21	2,092,984.62	0.00	0.00	3,336,895.83
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,704,000.00	0.00	1,704,000.00	3,490,495.84	2,998,454.18	1,781,417.24	4,804,724.01	13,075,091.27	11,970,788.54	0.00	0.00	26,749,879.81
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5,392,730.00	0.00	5,392,730.00	10,530,006.84	5,726.72	1,032,129.05	2,851,513.01	14,419,375.62	15,018,702.86	0.00	0.00	34,830,808.48
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	2,822,790.78	3,172,287.77	0.00	776,064.57	6,771,143.12	82,557.00	0.00	0.00	6,853,700.12
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	1,131,889.40	392,361.03	0.00	910,804.32	2,435,054.75	23,966,305.59	0.00	0.00	26,476,958.34
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	101,018.85	116,018.85	432,703.61	3,006,316.73	265,513.14	979,491.02	4,684,024.50	79,119.26	0.00	0.00	4,879,162.61
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	975,000.00	0.00	975,000.00	465,011.46	286,297.46	0.00	24,186.00	775,494.92	0.00	0.00	0.00	1,750,494.92
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	561,052.11	0.00	561,052.11	189,640.04	507,845.11	51,968.20	198,217.23	947,670.58	5,563.57	0.00	0.00	1,514,286.26
Total:		10,392,156.11	2,317,579.85	12,709,735.96	34,064,466.86	39,639,429.73	3,131,581.89	11,040,121.25	87,875,599.73	55,117,351.12	0.00	0.00	155,702,686.81
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,544,609.62	0.00	3,544,609.62	4,205,707.53	7,582,868.42	0.00	201,349.04	11,989,924.99	4,217,909.92	0.00	0.00	19,752,444.53
Total:		3,544,609.62	0.00	3,544,609.62	4,205,707.53	7,582,868.42	0.00	201,349.04	11,989,924.99	4,217,909.92	0.00	0.00	19,752,444.53

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
															RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA																	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1,141,867.00	570,343.58	1,712,210.58	4,888,832.96	2,631,743.84	0.00	1,278,039.16	8,798,615.96	597,834.43	0.00	28,492,642.80	39,601,303.77				
Total:		1,141,867.00	570,343.58	1,712,210.58	4,888,832.96	2,631,743.84	0.00	1,278,039.16	8,798,615.96	597,834.43	0.00	28,492,642.80	39,601,303.77				
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA																	
1	Vacunación Universal	595,000.00	49,396,950.00	49,991,950.00	18,952,798.08	4,313,808.00	638,543.30	167,719.73	24,072,869.11	54,691,705.00	0.00	0.00	128,756,524.11				
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00	741,027.35	4,410.86	35.00	18.50	745,491.71	1,628,779.09	0.00	0.00	2,541,770.80				
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	481,183.56	0.00	481,183.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	481,183.56				
Total:		1,243,683.56	49,396,950.00	50,640,633.56	19,693,825.43	4,318,218.86	638,578.30	167,738.23	24,818,360.82	56,320,484.09	0.00	0.00	131,779,478.47				
Gran Total:		67,093,959.58	56,537,831.94	123,631,791.52	155,432,695.19	62,904,727.58	4,589,600.09	24,619,270.84	247,546,293.70	182,870,936.31	3,987,602.50	28,492,642.80	586,529,266.83				

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 19 días del mes de noviembre de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Pedro Luis Noble Monterrubio**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Amansala, con una superficie aproximada de 0-46-34.71 hectáreas, Municipio de Tulum, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Quintana Roo.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "AMANSALA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 01609, de fecha 8 de mayo de 2015, inherente al expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal en Quintana Roo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la realización de los trabajos de Medición y Deslinde conforme a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural publicado en el Diario de la Federación el 28 de noviembre de 2012; motivo por el cual se me ha comisionado con oficio número FONORDE/000090/DEQ.ROO/000059, de fecha 29 de mayo de 2015, para proceder a realizar el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "AMANSALA", con una superficie aproximada de 0-46-34.71 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 85.12 METROS, COLINDANCIA CON TERRENO NACIONAL.
AL SUR: 50.07 METROS, COLINDANCIA CON ZONA FEDERAL MAR CARIBE.
AL ESTE: 57.49 METROS, COLINDANCIA CON CAMINO TULUM-BOCA PAILA.
AL OESTE: 74.89 METROS, COLINDANCIA CON TERRENOS BALDÍOS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural en vigor, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico informativo local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, y en los estrados de la Presidencia Municipal de Tulum, Quintana Roo, así como en las oficinas del Catastro Municipal de Tulum, Quintana Roo y en la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Quintana Roo, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante la suscrita para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con domicilio en la calle Cristóbal Colón número 171-A, entre Av. Héroes y 16 de Septiembre de la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos en el plazo señalado o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 11 de junio de 2015.- La Perito Deslindador, **Ana Laura Peña Ávila**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Amansala I, con una superficie aproximada de 0-18-61.31 hectáreas, Municipio de Tulum, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Quintana Roo.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "AMANSALA I", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 01612, de fecha 8 de mayo de 2015, inherente al expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal en Quintana Roo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la realización de los trabajos de Medición y Deslinde conforme a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural publicado en el Diario de la Federación el 28 de noviembre de 2012; motivo por el cual se me ha comisionado con oficio número FONORDE/0091/DEQ.ROO/000058, de fecha 29

de mayo de 2015, para proceder a realizar el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "AMANSALA I", con una superficie aproximada de 0-18-61.31 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 85.70 METROS, COLINDANCIA CON TERRENO NACIONAL.
AL SUR: 21.18 METROS, COLINDANCIA CON ZONA FEDERAL MAR CARIBE.
AL ESTE: 21.93 METROS, COLINDANCIA CON CAMINO TULUM-BOCA PAILA.
AL OESTE: 87.87 METROS, COLINDANCIA CON TERRENO NACIONAL.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural en vigor, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico informativo local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, y en los estrados de la Presidencia Municipal de Tulum, Quintana Roo, así como en las oficinas del Catastro Municipal de Tulum, Quintana Roo y en la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Quintana Roo, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante la suscrita para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con domicilio en la calle Cristóbal Colón número 171-A, entre Av. Héroes y 16 de Septiembre de la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos en el plazo señalado o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 11 de junio de 2015.- La Perito Deslindador, **Ana Laura Peña Ávila**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Amansala II, con una superficie aproximada de 0-08-56.11 hectáreas, Municipio de Tulum, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Quintana Roo.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "AMANSALA II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 01610, de fecha 8 de mayo de 2015, inherente al expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal en Quintana Roo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la realización de los trabajos de Medición y Deslinde conforme a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural publicado en el Diario de la Federación el 28 de noviembre de 2012; motivo por el cual se me ha comisionado con oficio número FONORDE/0092/DEQ.ROO/000060, de fecha 29 de mayo de 2015, para proceder a realizar el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "AMANSALA II", con una superficie aproximada de 0-08-56.11 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 50.93 METROS, COLINDA CON TERRENO NACIONAL.
AL SURESTE: 18.00 METROS, COLINDA CON CAMINO TULUM-BOCA PAILA.
AL NOROESTE: 18.81 METROS, COLINDA CON EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ
AL SUROESTE: 44.35 METROS, COLINDA CON TERRENO NACIONAL.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural en vigor, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico informativo local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, y en los estrados de la Presidencia Municipal de Tulum, Quintana Roo, así como en las oficinas del Catastro Municipal de Tulum, Quintana Roo y en la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Quintana Roo, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante la suscrita para

exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con domicilio en la calle Cristóbal Colón número 171-A, entre Av. Héroes y 16 de Septiembre de la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos en el plazo señalado o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Quintana Roo, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 983 83 2 22 68 o bien al correo electrónico qroo@sedatu.gob.mx

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 15 de junio de 2015.- La Perito Deslindador, **Yacaira Edith Medina Ac.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Amansala III, con una superficie aproximada de 0-10-67.41 hectáreas, Municipio de Tulum, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Quintana Roo.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "AMANSALA III", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 01611, de fecha 8 de mayo de 2015, inherente al expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal en Quintana Roo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la realización de los trabajos de Medición y Deslinde conforme a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural publicado en el Diario de la Federación el 28 de noviembre de 2012; motivo por el cual se me ha comisionado con oficio número FONORDE/0093/DEQ.ROO/000061, de fecha 29 de Mayo de 2015, para proceder a realizar el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "AMANSALA III", con una superficie aproximada de 0-10-67.41 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 29.64 METROS, COLINDA CON TERRENO NACIONAL.

AL SURESTE: 56.82 METROS, COLINDA CON CAMINO TULUM-BOCA PAILA.

AL NOROESTE: 59.49 METROS, COLINDA CON TERRENOS EJIDALES DE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ

AL SUROESTE: 8.00 METROS, COLINDA CON TERRENO NACIONAL.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural en vigor, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico informativo local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, y en los estrados de la Presidencia Municipal de Tulum, Quintana Roo, así como en las oficinas del Catastro Municipal de Tulum, Quintana Roo y en la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Quintana Roo, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante la suscrita para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con domicilio en la calle Cristóbal Colón número 171-A, entre Av. Héroes y 16 de Septiembre de la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos en el plazo señalado o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Quintana Roo, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 983 83 2 22 68 o bien al correo electrónico qroo@sedatu.gob.mx

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 15 de junio de 2015.- La Perito Deslindador, **Yacaira Edith Medina Ac.**- Rúbrica.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el expediente agrario número 1505/2010, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el Comisariado de Bienes Comunales del poblado de Olleras de Bustamante, Municipio de Santiago Chazumba, Distrito Huajuapán, Oax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Distrito 46.- Secretaría de Acuerdos.- Huajuapán de León, Oax.

Vistos para resolver el expediente agrario número 1505/2010, relativo al procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovido por ANGEL AGILEO COLLADO MENDIOLA, GERVACIO COLLADO LAZCANO, MARIO PETRONILO HERNÁNDEZ, en su carácter de Presidente Suplente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales del poblado de "OLLERAS DE BUSTAMANTE", Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán, Estado de Oaxaca, en el cual en la vía de jurisdicción voluntaria solicitan el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales sobre una superficie total aproximada de 2,635-61-47 hectáreas, como se ilustra en el plano topográfico visible a foja 622 de autos, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito y anexos presentados ante este Tribunal el diecinueve de octubre de dos mil diez (fojas 1 a 79), ANGEL AGILEO COLLADO MENDIOLA, GERVACIO COLLADO LAZCANO, MARIO PETRONILO HERNÁNDEZ, quienes manifestaron ejercer en su carácter de Presidente Suplente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales del poblado de "OLLERAS DE BUSTAMANTE", Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán, Estado de Oaxaca, en el cual en la vía de jurisdicción voluntaria solicitan:

El Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales sobre una superficie total aproximada de 2,364-987-00 hectáreas (dos mil trescientas sesenta y cuatro hectáreas, novecientas ochenta y siete áreas).

a).- *La identificación y acreditación de la posesión y pleno dominio que hemos tenido los suscritos al interior de nuestra representada comunidad "OLLERAS DE BUSTAMANTE" en virtud de la posesión, uso y usufructo que hemos tenido en una superficie de 2,364.987 has de terrenos comunales, siendo la siguiente:*

Partiendo del punto NOR_OESTE, con el punto trino, la mojonera denominada "MOJONERA REVOLUCION" colindando con EJIDO DEFINITIVO SAN SEBASTIÁN FRONTERA, SANTIAGO CHAZUMBA y EJIDO DEFINITIVO SANTIAGO CHAZUMBA. Continuando en línea quebrada por el NORTE hasta llegar a la mojonera intermedia denominada "MOJONERA DEL BARRO" siguiendo en línea recta ESTE, sobre la misma línea se llega a la mojonera "LA PALMA" y en ligeras curvas quebradas doblando hacia el SUR-ESTE, se llega a la mojonera "OBRA DE HIZOTE", siguiendo en línea recta se llega a la mojonera "PARAJE" siguiendo sobre el mismo punto en línea quebrada se llega a la mojonera "TRES CRUCES", siguiendo sobre el mismo punto se llega a la mojonera "SOTOL REDONDO" punto trino ente COMUNIDAD SAN SEBASTIÁN FRONTERA SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTIAGO CHAZUMBA Y OLLERAS DE BUSTAMANTE. Continuando todo el lado SUR, se llega al paraje denominado "PARAJE DEL AHUEHUETE" siguiendo por el mismo lado en línea recta se llega a los parajes "HIZOTE", "PIEDRA BLANCA" puntos intermedios, siguiendo por el mismo lado llegamos a la mojonera de nombre "DOS SABINOS", siguiendo por el mismo lado EN LINEA RECTA, se llega a la mojonera "YUCUSANCHICO" punto intermedio con la mojonera "el higo" punto trino con TERRENOS COMUNALES EL HIGO Y TERRENOS COMUNALES LUNATITLÁN DEL PROGRESO siguiendo por el mismo punto se llega a la mojonera "LA LAGUNILLA" punto trino con TERRENOS COMUNALES LUNATITLAN DEL PROGRESO Y EL EJIDO SANTIAGO CHAZUMBA sigue por el punto SUR-OESTE, siguiendo en línea recta a la mojonera "LA RAYA" OESTE se llega a la mojonera denominada "CHACHALACA", NOR-OESTE siguiendo en línea recta se llega a la mojonera "OREJA DEL TECOLOTE" siguiendo por el mismo lado en línea quebrada se llega a la mojonera "CORRAL DE PIEDRA" siguiendo por el mismo lado en línea quebrada llegando al punto de partida.

b).- *Se dicte sentencia por éste H. Tribunal a su digno cargo, en el que se determine el reconocimiento comunal de 2,364.987 has con la descripción referida en el punto anterior, y del que solicitamos se tenga por reproducidas como si se insertare a la letra en obvio de mayores repeticiones, por economía procesal.*

SEGUNDO.- La causa de pedir de los actores ANGEL AGILEO COLLADO MENDIOLA, GERVACIO COLLADO LAZCANO, MARIO PETRONILO HERNÁNDEZ, en su carácter de Presidente Suplente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales del poblado de "OLLERAS DE BUSTAMANTE", Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán, Estado de Oaxaca, la hacen consistir en lo siguiente:

"...I.- Los suscritos fuimos electos como representantes de nuestra comunidad en virtud al Acta de Asamblea de fecha DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ; del que adjuntamos original y xerográfica para el efecto de sean cotejo y certificadas por esa H. Secretaría a su Digno cargo, y del que a su vez solicitamos en éste acto la devolución de las mismas a los suscritos en la etapa procesal pertinente para tal efecto; toda vez que carecemos de recursos económico suficientes para llevarlas a certificar con algún fedatario público; además, agregamos fotocopias simples de nuestras respectivas identificaciones expedidas por el Instituto Federal Electoral. (ANEXOS DEL 7 AL 10).

II.- El poblado que representamos desde tiempo inmemorial ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin perjuicio de terceros y a título de dueños, terrenos de carácter comunal, respecto de una superficie de 2,364.987 has. Y que se encuentra delimitada con sus mojoneras anteriormente referidas, cuya propiedad comunal sea venido transmitiendo de generación en generación hasta nuestros días.

III.- De igual forma, en ésta Vía de jurisdicción voluntaria, y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, el área que solicitamos nos sea reconocida de 2,364.987 has., NO SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE NINGUNA RESOLUCION O SENTENCIA DICTADA A FAVOR DE LAS COMUNIDADES COLINDANTES y para los efectos legales a que haya lugar manifestamos:

"Que la comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE, quedó delimitada en virtud de las ACTAS Y CONVENIOS DE IDENTIFICACION, RECONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD DE LINDEROS CON LAS POBLACIONES DE LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIAN DE LA FRONTERA, EL NUCLEO EJIDAL SAN SEBASTIAN DE LA FRONTERA Y EL NUCLEO AGRARIO DE SANTIAGO CHAZUMBA TODOS LOS NÚCLEOS AGRARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO CHAZUMBA, DISTRITO DE HUAJUAPAN DE LEON, ESTADO DE OAXACA", tal como lo referimos en los cinco puntos del inicio de nuestro escrito; y del que por economía procesal solicitamos se nos tenga por reproducidos los mismos en éste apartado.

IV.- De igual forma, y toda vez que nos encontramos solicitando nuestro reconocimiento legal, de igual forma exhibimos placas fotográficas de las MOJONERAS de nuestro poblado como patrimonio comunal; para lo cual, adjuntamos 16 placas fotográficas de las siguientes mojoneras siguientes: 1.- "MOJONERA LA REVOLUCION"; 2.- "MOJONERA DEL BARRO"; 3.- "LA PALMA"; 4.- "OBRA DE HIZOTE"; 5.- "EL PARAJE"; 6.- "TRES CRUCES"; 7.- "SOTOLI REDONDO"; 8.- PARAJE AHUEHUETE"; 9.- "DOS SABINOS"; 10.- "YUCUSANCHICO"; 11.- "EL HIGO"; 12.- "LA LAGUNILLA"; 13.- "LA RAYA"; 14.- "CHACHALACA"; 15.- "OREJA DE TECOLOTE"; 16.- "CORRAL DE PIEDRA".

V.- Cabe referir que derivado de la buena relación con el Ejido San Sebastián de la frontera, municipio de Santiago Chazumba, Distrito De Huajuapán de León, estado de Oaxaca, colindante con el que colindamos, celebró Acta de Asamblea General de Ejidatarios en el que autoriza a su comisariado para celebrar convenio conciliatorio por los límites con nuestra comunidad Olleras de Bustamante el día trece de septiembre del dos mil diez. (ANEXO 11).

VI.- Cabe referir que ante la Procuraduría Agraria solicitamos el procedimiento conciliatorio para reunirnos con la sociedad agrícola Santiago Chazumba; mismo del que no llegaron y no se llegó a nada; y para tal efecto exhibimos copias simples de las siguientes documentales (ANEXO 12).

a).- MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA ENTRE LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE Y POR LA OTRA PARTE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD AGRICOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA CELEBRADA ANTE EL PERSONAL DE LA RESIDENCIA DE LA PROCURADURIA AGRARIA CON LA FINALIDAD DE DIALOGAR SOBRE LA DETERMINACION DE LA LINEA DE COLINDANCIA ENTRE LAS TIERRAS QUE TIENEN EN POSESION, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2010.

b).- ACTA DE COMPARECENCIA ENTRE AUTORIDADES MUNICIPALES Y CIUDADANOS DE LA AGENCIA DE OLLERAS DE BUSTAMANTE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO CHAZUMBA, DISTRITO DE HUAJUAPAN DE LEON, ESTADO DE OAXACA Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD AGRICOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, CELEBRADA ANTE EL PERSONAL DE LA PROCURADURIA AGRARIA CON SEDE EN HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, CON LA FINALIDAD DE SOLUCIONAR LA SEPARACION DE OLLERAS DE BUSTAMANTE DE LA SOCIEDAD AGRICOLA, DICHA COMPARECENCIA ES DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2010.

c).- *ACTA DE DESISTIMIENTO DE CONCILIACION ENTRE LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE Y LA SOCIEDAD AGRICOLA TODOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO CHAZUMBA, DISTRITO DE HUAJUAPAN DE LEON, ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2010.*

VI.- *A fin de vernos favorecidos con lo anterior, con el presente procedimiento de jurisdicción voluntaria de reconocimiento de comunidad agraria, para contar con la debida certeza y seguridad jurídica documental a que tenemos derecho en términos de ley, acreditamos nuestra legitimación y personalidad, además de ostentar los cargos de representantes de bienes comunales electos al interior de "OLLERAS DE BUSTAMANTE", exhibimos en éste mismo acto, original y fotocopias simples de nuestra elección como comisariado de bienes comunales del poblado de ollerías de BUSTAMANTE de fecha 18 de agosto de 2010 para que previo cotejo y certificación sean devueltas a los suscritos, toda vez que no contamos con recursos económicos para llevarlas a certificar con algún notario público, y paro lo cual invocamos los siguientes..."*

TERCERO.- Mediante acuerdo de fecha veinte de octubre de dos mil diez (fojas 80 a 82), se admitió a trámite la demanda y el expediente quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número 1505/2010; en el mismo acuerdo, se ordenó citar a los colindantes 1.- EJIDO SANTIAGO CHAZUMBA, 2.- EJIDO SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA; 3.- LUNATITLÁN DEL PROGRESO, y 4.- A LA SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA. Para que se presenten a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, fijándose hora y fecha para su celebración.

CUARTO.- En el inicio de la audiencia de ley celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil diez (fojas 95 a 97), compareció ANGEL AGILEO COLLADO MENDIOLA, GERVACIO COLLADO LAZCANO, MARIO PETRONILO HERNÁNDEZ, en su carácter de Presidente Suplente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales del poblado de "OLLERAS DE BUSTAMANTE", Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán, Estado de Oaxaca, debidamente asesorado.

Asimismo, se hizo constar la comparecencia de los órganos de representación de los núcleos agrarios colindantes: 1.- EJIDO DE SANTIAGO CHAZUMBA, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca; 2.- EJIDO DE SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA; 3.- COMUNIDAD DE SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA; y 4.- SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, todos debidamente asesorados. Igualmente, se hizo constar la incomparecencia de la Comunidad de LUNATITLÁN DEL PROGRESO, Santiago Chazumba, Huajuapán, Oaxaca, ni persona alguna que legalmente los representara, en consecuencia se declaró abierta la audiencia de ley.

El actor ratificó en todas y cada una de sus partes el escrito inicial de demanda, ofreciendo cada una de las pruebas que en el mismo se mencionan.

Por su parte, los colindantes EJIDO SANTIAGO CHAZUMBA, EJIDO SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA y COMUNIDAD DE SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA, en uso de la voz por conducto de su asesor jurídico de dichos colindantes manifestaron lo siguiente: "...Con referencia a la promoción de la petición peticionaria de la comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE, al existir efectivamente convenio con nuestra colindante manifestamos que no tenemos oposición alguna respecto a los límites que determinan la superficie de la comunidad promovente, con las de nuestros núcleos agrarios que ahora representamos...". Por tanto, este Tribunal tuvo por formulando en tiempo y forma las manifestaciones antes señaladas, observándose que no existe oposición de su parte a las diligencias de jurisdicción voluntaria.

Por lo que se refiere a la colindancia SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, se le concedió el término establecido en el artículo 179 de la Ley Agraria, para que se manifestara lo que a su derecho e interés legal conviniera, respecto de las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE. Por tanto, se suspendió el procedimiento y se señalan las once horas del día ocho de diciembre de dos mil diez, para el desahogo de la audiencia de ley.

En la continuación de la audiencia celebrada el ocho de diciembre de dos mil once (fojas 226 a 230), se hizo constar la comparecencia del núcleo agrario comunal de OLLERAS DE BUSTAMANTE, Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, a través de su comisariado de bienes comunales, debidamente asesorados. Asimismo, se hizo constar la comparecencia del colindante SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, Huajuapán, Oaxaca, debidamente asesorado. Igualmente se hizo constar la incomparecencia de los colindantes núcleos agrarios EJIDO DE SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA, EJIDO DE SANTIAGO CHAZUMBA, COMUNIDAD DE SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA, compareciendo únicamente su asesor legal, sin embargo, éstos en audiencia del veintitrés de noviembre de dos mil diez, manifestaron lo que a su interés convino. Por otra parte, se hace constar la incomparecencia de la COMUNIDAD DE LUNATITLÁN DEL PROGRESO, ni persona alguna que legalmente los represente, aun cuando éstos fueron debidamente emplazados a juicio como consta a fojas 90 y 91 de autos.

Por tanto, se declaró abierta la continuación de la audiencia, en consecuencia, se tuvo a la colindante SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, interviniendo en el presente asunto, así como ratificando la contestación de demanda con sus anexos en todas y cada una de sus partes.

Luego, respecto al núcleo agrario de LUNATITLÁN DEL PROGRESO, en virtud de que fueron omisos en asistir a la audiencia sin justificación alguna, se le hizo efectivos los apercibimientos decretados en los puntos QUINTO y SEXTO del auto admisorio de la demanda, en relación con el proveído VIII del acta de audiencia del veintitrés de noviembre de dos mil diez, y con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del diverso 167 de la Ley Agraria, se les tuvo por precluido el derecho de este colindante, para manifestar lo que a su interés conviniera, y ofrecer sus pruebas, por lo que al resolver podrán tenerse por ciertas las afirmaciones de los promoventes en lo que perjudique a los contumaces con lo previsto por el artículo 185, fracción V, de la Ley Agraria.

Entonces, por lo que se refiere a la SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, y la comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE, con fundamento en el artículo 98 fracción III, de la Ley Agraria y 18 fracción II, V y XIV, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en relación con el precepto 366 de la abrogada Ley Federal de Reforma Agraria, artículos 6 al 17 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el quince de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, no derogada a la fecha, por lo cual sus normas continúan vigentes siempre y cuando no se opongan a la nueva disposición agraria, se ordenó que con copia de la demanda inicial y sus anexos, así como el original del escrito de intervención de la SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, y sus anexos, se registre en el Libro de Correspondencia con el número de folio respectivo; se forme nuevo expediente y se registre en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, por la vía de restitución de tierras, considerando que el presunto colindante SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, exhibe escrituras, relativas a la adquisición mediante compraventa de tierras agrícolas afectadas con particulares, asumiendo el carácter de pequeños propietarios, por tanto atento a lo previsto por los numerales 1 y 2 del Código Procesal supletorio deja de ser parte en el presente procedimiento.

Ahora bien, se determinó resolver el presente asunto como una jurisdicción voluntaria. Además, el Magistrado de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 46, ordenó con fundamento en el artículo 359 incisos a), b), c) y d) de la Ley Federal de Reforma Agraria de aplicación analógica, a la Brigada de ejecución de este Tribunal a realizar las diligencias siguientes: 1.- Efectuar un levantamiento topográfico de la superficie total demandada, a efecto de localizar la propiedad comunal sobre la que se alega tener derechos por el núcleo de OLLERAS DE BUSTAMANTE, elaborado el plano correspondiente; 2.- Que el actuario proceda a levantar el censo de la población comunera solicitante; y 3.- Verificar en el campo los datos que demuestren la posesión y demás actos de dominio realizados dentro de las superficies que se pretenden en reconocimiento. Asimismo se ordenó llevar a cabo la publicación de la solicitud y del acuerdo de inicio del presente expediente de Reconocimiento de Bienes Comunales al Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria y se ordenó girar oficio al Presidente de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (antes Instituto Nacional Indigenista).

Como consecuencia, se admitieron las pruebas, desahogándose de acuerdo a su propia y especial naturaleza; en términos de la audiencia de mérito en la cual el grupo peticionario actor aportó la prueba testimonial y la prueba pericial en materia de topografía, por lo que se difirió la audiencia.

Por último, se previno a la comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE promoventes, para que a más tardar en el término de tres días exhiba tres tantos más de la demanda y sus anexos, para correr traslado a los colindantes Comunidad EL HIGO, SOCIEDAD AGRÍCOLA SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA y SOCIEDAD AGRÍCOLA EL POTRERO", así como para formar el nuevo expediente de restitución y/o conflicto por límites y agilizar su trámite; apercibidos que de ser omisos no se estará en condiciones de continuar con el desahogo de las diligencias de jurisdicción voluntaria.

QUINTO.- En la continuación de la audiencia celebrada el veintisiete de enero de dos mil once (fojas 157 a 159), se hace constar la presencia de los promoventes Comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE, debidamente asesorados, así mismo se hace constar la incomparecencia de los colindantes EJIDO DE SANTIAGO CHAZUMBA, COMUNIDAD DE SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA, EJIDO DE SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA, SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, sólo asiste su asesor jurídico, y de la COMUNIDAD DE LUNATITLÁN DEL PROGRESO, sin que se presente persona alguna que lo represente.

Por tanto, se declara abierta la continuación de la audiencia, en consecuencia, este órgano jurisdiccional, con fundamento en el artículo 186 de la Ley Agraria y 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de la materia por disposición expresa del artículo 167 de la Ley Agraria, para mejor proveer, se estimó necesario llevar a cabo la publicación de la solicitud y el acuerdo de inicio del presente expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, en el Diario Oficial de la Federación, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo previsto del artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEXTO.- Mediante acuerdo dictado el ocho de marzo de dos mil once (fojas 430 y 431), el Ingeniero JOSÉ ORTIZ BRAVO, perito en materia de topografía designado por la parte actora, compareció a aceptar y protestar el cargo conferido, mismo que con fecha veintinueve de marzo de dos mil once (fojas 476 a 480), rindió su dictamen pericial.

SÉPTIMO.- Mediante acuerdo del once de julio de dos mil once (foja 390), se tuvo a la brigada de ejecución adscrita a este Tribunal, rindiendo el informe de la diligencia ordenada por acuerdo XIII, de la audiencia celebrada el ocho de diciembre de dos mil diez, en relación con el acuerdo IV, del acta de audiencia celebrada el veintisiete de enero de dos mil once (fojas 550 a 589), dejándose a la vista de las partes para que manifestaran lo que a su derecho convinieran. Sin embargo, de dicho informe se observó que la brigada no realizó el levantamiento topográfico y del censo de población; en consecuencia se instruyó de nueva cuenta a la brigada de ejecución para que a la brevedad posible realizara los trabajos técnicos antes mencionados.

Por acuerdo de fecha diecisiete de agosto de dos mil once (foja 623), se tuvo al Ingeniero JOSÉ ANTONIO DÍAZ PALACIOS, perito adscrito a este Tribunal, rindiendo el dictamen pericial en topografía, ordenado por acuerdo XIII, de la audiencia celebrada el ocho de diciembre de dos mil diez, en relación con el acuerdo IV, del acta de audiencia celebrada el veintisiete de enero de dos mil once, se dejó a vista de las partes, para que manifestaran lo que a su interés convenga.

Mediante acuerdo dictado el veinticinco de agosto de dos mil once (foja 663), se tuvo al Licenciado MANUEL RAMÍREZ MALDONADO Actuario adscrito a este Tribunal, exhibiendo el acta circunstanciada del levantamiento del censo de población del núcleo agrario OLLERAS DE BUSTAMANTE, ordenado por acuerdo XIII, de la audiencia celebrada el ocho de diciembre de dos mil diez, en relación con el acuerdo IV, del acta de audiencia celebrada el veintisiete de enero de dos mil once, se dejó a vista de las partes para que manifestaran lo que a su derecho e interés les conviniera.

OCTAVO.- Mediante acuerdo dictado el ocho de septiembre de dos mil once (fojas 685), se tuvo al Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (antes Instituto Nacional Indigenista), emitiendo la opinión agraria y adjunto el dictamen de fecha veintitrés de agosto de dos mil once, en materia de Antropología Social (fojas 666 a 684), rendido por el Licenciado Emeterio Cruz García, referente al poblado de OLLERAS DE BUSTAMANTE, Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca.

NOVENO.- Mediante acuerdo pronunciado el veinte de enero de dos mil doce (foja 726), en atención al estado procesal se instruyó al Ingeniero JOSÉ ANTONIO DÍAZ PALACIOS, para que aclarare mediante un análisis de gabinete de los trabajos topográficos efectuados y acoplamiento de planos respectivos de los que exhibe la SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA a foja 496 y 510 de autos, si son suficientes o no para considerar que ya se cuenta con todos los elementos que menciona el acuerdo XIII, del acta de audiencia celebrada el ocho de diciembre de dos mil diez, para determinar si la superficie que aduce corresponde en propiedad al colindante SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, se encuentra o no inversa en toda o en parte dentro de las tierras que pretende en Reconocimiento y Titulación la comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE.

DÉCIMO.- Mediante acuerdo dictado el veintiuno de marzo de dos mil doce (fojas 745 a 748), se declaró concluidas las diligencias de jurisdicción voluntaria y se ordenó el archivo del expediente, dejando a salvo los derechos de los promoventes y la opositora SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA.

Luego, inconformes con dicho acuerdo la Comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE, Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, interpuso demanda de amparo directo, radicada con el número 451/2012, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, órgano jurisdiccional de amparo quien mediante acuerdo dictado el dieciséis de agosto de dos mil doce, se declaró incompetente para conocer en la vía directa la demanda de amparo de mérito, ordenando remitir la demanda de amparo directo y sus anexos, a la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en el Estado, para que resuelva lo que en su derecho corresponda.

Por acuerdo del catorce de enero de dos mil trece (foja 793), dictado por el Juzgado primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, admitió la demanda de amparo indirecto, radicada con el número 1186/2012, sin incidente de suspensión, seguido el trámite en todas sus etapas, mediante ejecutoria dictada el doce de noviembre de dos mil doce, resolvió conceder el amparo y protección de la justicia federal al Comisariado de Bienes Comunales de OLLERAS DE BUSTAMANTE, Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, "...para el efecto de que el magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 46, con sede en Huajuapán de León, Oaxaca, deje sin efecto el auto de veintiuno de marzo de dos mil doce, dictado en el juicio agrario número 1505/2010, y emita otro siguiendo los lineamientos de la presente sentencia...". Luego, mediante acuerdo dictado el diecinueve de diciembre de dos mil doce (foja 855), el órgano jurisdiccional de amparo, declaró ejecutoriada la sentencia dictada en el amparo que nos ocupa, en cumplimiento a lo anterior este órgano jurisdiccional mediante acuerdo dictado el catorce de enero de dos mil trece (foja 860), se dejó insubsistente el acuerdo de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce, dictado en el expediente agrario número 1505/2010, del índice de este Tribunal, y atendiendo a los lineamientos de la sentencia de amparo que se cumplimentó, se tuvo a Elpidio Álvarez Carrera como representante común de socios sucesores de la SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, oponiéndose legítimamente en esta diligencia, por tanto, en lo que se refiere a dicha SOCIEDAD y los promoventes de la presente diligencia se dan por concluidas las diligencias de jurisdicción voluntaria, relativas a que por resolución judicial se declare el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo agrario que nos ocupa, dejando a salvo los derechos de los interesados para que continúen el juicio por vía contenciosa en expediente diverso, por tanto se ordenó continuar con las diligencias de jurisdicción voluntaria, por lo que respecta de los demás colindantes en la etapa procesal en el cual se encontraba el expediente, hasta antes del auto del veintiuno de marzo de dos mil doce. Mediante acuerdo dictado el seis de febrero de dos mil trece, el órgano jurisdiccional de amparo dio por cumplida la ejecutoria que se dictó, dentro del amparo que nos ocupa.

UNDÉCIMO.- Mediante acuerdo de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece (990 a 993), se tuvo al Ingeniero JOSÉ ANTONIO DÍAZ PALACIOS, perito adscrito a este Tribunal, exhibiendo las diligencias ordenadas por auto del cinco de noviembre de dos mil trece, en la que informa que la totalidad de la superficie solicitada por la comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE, en vía de jurisdicción voluntaria se encuentra de manera total en conflicto, con la referida Sociedad Agrícola de Santiago Chazumba, razón por la cual anexó planos informativos sobre la superficie pretendida como bienes comunales por el poblado promovente, dentro del expediente número 1505/2010, y otro para el expediente 1548/2010, superficie de tierra que reclama la SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA.

DUODÉCIMO.- En la continuación de la audiencia celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil quince (fojas 949 a 953), se hizo constar la comparecencia de los promoventes poblado OLLERAS DE BUSTAMANTE, Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, debidamente asesorados. Asimismo, se hizo constar la comparecencia del núcleo agrario comunal de SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA, debidamente asesorado, también se hizo constar la incomparecencia de los colindantes EJIDO SANTIAGO CHAZUMBA, EJIDO SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA, ni persona que legalmente los represente. Respecto al colindante SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA y la comunidad de LUNATITLÁN DEL PROGRESO, se hizo constar que en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo número 1186/2012, se declararon concluidas las diligencias de jurisdicción voluntaria por lo que dejaron de ser parte interesada en el presente asunto.

Derivado de lo anterior este órgano jurisdiccional, declaró abierta la continuación de la audiencia de ley. Por tanto, en uso de la voz de la parte promovente manifestó lo siguiente:

"...Que en este acto y con fundamento en el artículo 185 de la ley agraria en vigor y por lo que respecta a los límites de la comunidad del HIGO, respecto de la mojonera el HONGO, pasando por la mojonera YUCUSANCHICO, hasta la mojonera DOS SABINOS, así como a los límites entre la sociedad Agrícola Santiago Chazumba, respecto a la mojonera que continua de la mojonera DOS SABINOS hasta la mojonera SOTOLIN REDONDO conforme a la enumeración realizada de los trabajos del ingeniero JOSÉ ANTONIO DÍAZ PALACIOS, personal de este tribunal el cual están debidamente identificados otorgándole una numeración como referencia de la mojonera números 21, 22, 23 hasta la mojonera de inicio número 1, donde se hizo el levantamiento topográfico, asimismo se agrega que la pequeña propiedad o Sociedad el Potrero inmersa o enclavada dentro de la comunidad de Olleras de Bustamante, solicitamos se dejen a salvo sus derechos para hacerlos valer en diverso procedimiento, lo anterior para continuar el juicio de reconocimiento de la comunidad de Olleras de Bustamante, aclarando la ubicación como se aprecia en el plano informativo

para que en su momento no se incluyan, esto en relación entre a los límites entre la comunidad del HIGO, Sociedad Agrícola Santiago Chazumba y pequeña propiedad, EL POTRERO de lo cual anexamos el plano informativo a este Honorable Tribunal. Agregó que nos desistimos de la prueba pericial por existir los trabajos técnicos topográficos ordenados por el Honorable Tribunal de lo anterior hacemos la manifestación sobre el desistimiento s de los mismos, toda vez que coinciden con la realidad y por ende no tenemos inconveniente alguno, siendo todo lo que deseamos manifestar, esto para los efectos legales a que haya lugar...”.

En consecuencia, este órgano jurisdiccional dejó a salvo los derechos que pudieran asistirles a los propios promoventes OLLERAS DE BUSTAMANTE, así como a los colindantes COMUNIDAD EL HIGO y a la SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA, y se afirmó sobre la existencia de la pequeña propiedad o SOCIEDAD AGRÍCOLA denominada EL POTRERO, respecto de las acciones de restitución y/o conflicto por límites a las que pudiera darse lugar, para que los hicieran valer por vía diversa en la forma que estimen conveniente, se ordenó continuar con el proceso respecto de las pretensiones originalmente planteadas.

Asimismo, se tuvo por desahoga la prueba testimonial admitida por los promoventes, comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE, Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, a cargo de RUTILIO ALFONSO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, ANTONIO COLLADO CASTILLA y AGUNTÍN GALLARDO HERNÁNDEZ (fojas 951 a 952).

Por último, se ordenó girar oficios al Director del Diario Oficial de la Federación y al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para requerirles dentro del término de diez días, remitieran originales de los ejemplares en los que hubieren publicado la solicitud de RTBC de los promoventes y el acuerdo de inicio, con los apercibimientos de ley.

DÉCIMO TERCERO.- Por acuerdo del seis de marzo de dos mil quince (fojas 970 a 1212), se tuvo por recibido el oficio número DGADOF/DVID/211/110/15, del dos del mismo mes y año, signado por el Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, mediante el cual remite: EL EJEMPLAR DE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN...”.

Por acuerdo del quince de mayo de dos mil quince (fojas 1229 a 1238), se tuvo a los promoventes comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE, Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, exhibiendo copia certificada de la publicación de la solicitud de Reconocimiento y Titulaciones de Bienes Comunales anunciada en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. En consecuencia al no haber prueba pendiente que desahogar, se ordenó el turno para el dictado de la resolución que en derecho corresponda; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el asunto que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracciones VII y XIX de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 165, 168 al 200 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 530 al 537 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria; 1° y 18, fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; así como el acuerdo del Tribunal Superior Agrario, del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, que determinó constituir a este órgano jurisdiccional como Tribunal Unitario Agrario Distrito 46. Tomando en cuenta que el grupo petionario, pertenece a este Distrito de impartición de justicia. Además, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada el doce de noviembre de dos mil doce, en el amparo indirecto número 1186/2012, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- En cumplimiento a la ejecutoria de fecha doce de noviembre de dos mil doce, en el amparo indirecto número 1186/2012, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, cuyos efectos fueron los siguientes:

“...De todo lo anterior se aprecia, que la autoridad responsable, infringen los principios de congruencia y exhaustividad, toda vez que en el acuerdo que se reclama por una parte, con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mismo que aplicó de forma supletoria a la Ley Agraria, conforme a su artículo 167, regulariza el procedimiento del juicio agrario, determinando que no había lugar a continuar la realización de las diligencias ordenadas conforme a la Ley Federal de Reforma Agraria, por ser una ley abrogada e inexistente, por lo que dejó sin efecto el acuerdo XIII dictado en audiencia de ocho de diciembre de dos mil diez; asimismo, declaro concluidas las diligencias de jurisdicción voluntaria, ordenando archivar el expediente, lo anterior con fundamento en el artículo 533 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Agraria, dado que la Sociedad Agrícola de Santiago Chazumba, por conducto de su mesa directiva, así como Elpidio C. Álvarez Carrera, se opusieron a la solicitud de las diligencias de jurisdicción voluntarias.

Ahora bien el precepto 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que aplicó la autoridad responsable, para dejar sin efecto el acuerdo XIII dictado en audiencia de ocho de diciembre de dos mil diez, en el que se ordenó llevar a cabo diversas diligencias, únicamente faculta a subsanar el procedimiento por alguna omisión en la substanciación del juicio, para el sólo efecto de regularizar el procedimiento, pero no para revocar determinaciones, por lo que, si en el caso, en audiencia de ocho de diciembre de dos mil diez, se ordenó el desahogo de diversas diligencias, a saber, que la Brigada de Ejecución del Tribunal Unitario Agrario Distrito 46 de Huajuapán de León, Oaxaca, efectuara un levantamiento topográfico de la superficie total demandada, a efecto de localizar la propiedad comunal sobre la que el ahora quejoso alega tener derechos, formulando el plano correspondiente; y el actuario del citado tribunal, procediera a levantar el censo de la población comunera solicitante, y se verificara en campo los datos que demostraran la posesión y demás actos de dominio realizados dentro de las superficies que se pretenden titular (foja 229 del tomo I de los cuadernos de pruebas), es evidente que la autoridad responsable, con base en el precepto 58 del código procesal invocado, no puede revocar tal determinación, pues tal precepto no lo faculta para ello.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, visible en la página 171, Tomo 169174 Sexta Parte, Séptima Época del Semanario Judicial de la Federación, que dice:

REGULARIZACION DEL PROCEDIMIENTO. NO FACULTA AL JUEZ PARA REVOCAR SUS DETERMINACIONES. La facultad de ordenar reponer el procedimiento, en términos del artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, no autoriza al Juez para admitir una prueba que anteriormente había desechado de manera expresa, sin que la parte afectada hubiera interpuesto recurso.

Por otra parte, la responsable, declara concluidas las diligencias de jurisdicción voluntarias por la oposición de la Sociedad Agrícola de Santiago Chazumba, por conducto de su mesa directiva, así como de Elpidio C. Álvarez Carrera, sin tomar en cuenta, que en diligencia de ocho de diciembre de dos mil diez (fojas 228 y 229), fijó la materia de las diligencias de jurisdicción voluntaria, en los siguientes términos:

FIJACIÓN DE LA MATERIA EN LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. - - - XI. Este asunto se substancia conforme al artículo 18 fracciones X y XIV, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en relación con los preceptos 98 fracción II y 165 de la Ley Agraria, por lo que deberá resolverse por la vía de jurisdicción voluntaria originalmente planteada, respecto de las prestaciones y hechos que se hacen valer, así como atento a lo previsto por los numerales 359 y 366 de la abrogada Ley Federal de Reforma Agraria; al igual que con fundamento en los artículos 6 al 17 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 1958, no derogado a la fecha, por lo cual sus normas continúan vigentes que no se opongan (sic) a las nuevas disposiciones agrarias; **SE TRAMITA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES** por la vía de jurisdicción voluntaria respecto de los promoventes, y los colindantes sobre los que no existe conflicto o controversia alguna, como respecto de las prestaciones señaladas en la demanda.

De lo anterior, se aprecia que la propia autoridad estableció que el juicio 1505/2010 se tramitaría respecto del procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales, por la vía de jurisdicción voluntaria, promovida por el **COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE OLLERAS DE BUSTAMANTE, MUNICIPIO DE SANTIAGO CHAZUMBA, OAXACA**, con el ejido de San Sebastián de la Frontera, la comunidad de San Sebastián de la Frontera y el ejido Santiago Chazumba, colindantes con los que no existía conflicto o controversia alguna, pues respecto de la Sociedad Agrícola de Santiago Chazumba indicó:

VII.- Por otro lado, toda vez que del escrito de intervención de la Sociedad Agrícola de Santiago Chazumba, presunto colindante, se advierten que se oponen al reconocimiento y titulación de de (sic) los bienes comunales solicitado por la población de Olleras de Bustamante, asimismo, su ocurso tiene la naturaleza de una contestación de demanda en la cual oponen excepciones y defensa y ofrecen pruebas de su interés, lo procedente es modificar la naturaleza del procedimiento que se sigue, conforme a lo expuesto por los promoventes y el referido colindante y conforme a derecho procede.- - VIII.-Considerando los antecedentes que existen sobre la propiedad y posesión de las tierras materia del reconocimiento y titulación de bienes comunales planteado, de los cuales se advierte que los promoventes sostienen que se trata de

terrenos que han venido poseyendo desde tiempo inmemorable y la Sociedad Agrícola de Santiago Chazumba, a la vez manifiesta que la superficie de que se trata es de su propiedad, exponiendo los antecedentes de transmisión de la misma a partir del diecisiete de octubre de mil ochocientos setenta y aclarando [...]; todo lo cual conduce a establecer que existe una superficie en conflicto entre la comunidad promovente y la Sociedad Agrícola de Santiago Chazumba, Consecuentemente, y atendiendo a que presuntamente este conflicto deriva también de un asunto relacionado con una controversia presumiblemente originada estando vigente la Ley Federal de Reforma Agraria; se provee lo conducen conforme a derecho. - - IX.- Con fundamento en el artículo 98 fracción II de la Ley Agraria, 18 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como atento a lo previsto por los numerales 359 y 366 de la abrogada Ley Federal de Reforma Agraria; se ORDENA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y TITULACIÓN DE BIENES COMUNALES por la vía de jurisdicción voluntaria respecto de los promoventes, y los colindantes sobre los que no existe conflicto o controversia alguna como son el ejido de San Sebastián de la Frontera, la comunidad de San Sebastián de la Frontera; y el ejido Santiago Chazumba. - - X.- Por lo que se refiere a la promovente comunidad de Olleras de Bustamente, y la Sociedad Agrícola de Santiago Chazumba, con fundamento en el artículo 98 fracción III de la Ley Agraria y 18 fracciones II, V y XIV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en relación con el precepto 366 de la abrogada de (sic) Ley Federal de Reforma Agraria; al igual que con fundamento en los artículos 6 al 17 del Reglamento para la tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 1958, no derogado a la fecha, por lo cual sus normas continúan vigentes que no se opongan a las nuevas disposiciones agrarias; SE ORDENA QUE CON COPIA DE LA DEMANDA INICIAL Y SUS ANEXOS (QUE EN ESTE ACTO APORTAN LOS PROMOVENTES), ASÍ COMO CON EL ORIGINAL DEL ESCRITO DE INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA Y SUS ANEXOS (DEJANDO COPIA CERTIFICADA DEL MISMO EN EL PRESENTE SUMARIO EN QUE SE ACTÚA, PARA CONSTANCIA), Y COPIA CERTIFICADA DE ESTA ACTA; SE REGISTRE EN EL LIBRO DE CORRESPONDENCIA CON EL NÚMERO DE FOLIO RESPECTIVO; SE FORME NUEVO EXPEDIENTE Y SE REGISTRE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA, POR LA VÍA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, CONSIDERANDO QUE EL PRESUNTO COLINDANTE SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, EXHIBEN ESCRITURAS relativas a la adquisición mediante compra venta de tierras agrícolas efectuadas con particulares, asumiendo el carácter de pequeños propietarios; sin embargo, supuestamente regidos por las disposiciones aplicables a las Colonias Agrícolas y Ganaderas, cuya naturaleza y personalidad jurídica están definidas en la Ley Federal de Reforma Agraria, y salvo lo que se apruebe en juicio, podrá también fijarse la litis, POR LA VÍA DE CONFLICTO POR LÍMITES. Por tanto, atento a lo previsto por los numerales 1 y 2 del código procesal supletorio, deja de ser parte en el presente procedimiento la Sociedad Agrícola de Santiago Chazumba, y pasa a ser parte demandada en el expediente que se ordena aperturar.

Transcripción de la cual se deduce que ante la oposición de la Sociedad Agrícola de Santiago Chazumba, se inició un nuevo juicio por la vía de restitución de tierras, dejando de ser parte en el juicio 1505/2010, por lo que, ante ello, es evidente que la autoridad responsable no puede declarar concluidas las diligencias de jurisdicción voluntarias a que se refiere el citado juicio 1505/2010, con base en la oposición de un colindante que ya no es parte.

Ahora, si bien, también se declararon concluidas las diligencias de jurisdicción voluntarias con motivo de la oposición de Elpidio C. Álvarez Carrera, sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 533 del Código Federal de Procedimientos Civiles 2, de aplicación supletoria a la Ley Agraria, es posible concluir el trámite únicamente por lo que a tal opositor se refiere, e iniciar un nuevo juicio respecto de la nueva cuestión jurídica surgida entre el COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE OLLERAS DE BUSTAMENTE, MUNICIPIO DE SANTIAGO CHAZUMBA, OAXACA, promovente de la jurisdicción voluntaria y la parte legítima que se opone a la pretensión.

Es aplicable al caso, en lo que interesa, la jurisprudencia número 2ª./J. 205/2006 emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se lee en la página 675, Tomo XXV, Enero de 2007, Materia Administrativa, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EN MATERIA AGRARIA. ANTE LA OPOSICIÓN DE PARTE LEGÍTIMA, EL PROCEDIMIENTO RELATIVO DEBE CONCLUIR. De conformidad con lo establecido en los artículos 530 y 533 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable supletoriamente a la Ley Agraria, según lo dispone su artículo 167, si en el procedimiento de jurisdicción voluntaria en materia agraria, se opone parte

legítima, ese procedimiento debe concluir, ya que lo que caracteriza las diligencias promovidas en esa vía es la inexistencia de contienda entre partes; esto es así, porque al oponerse parte legítima, el procedimiento toma las características de un negocio contencioso con motivo de las diferentes pretensiones jurídicas surgidas entre la parte promovente y la opositora, por ello, el artículo 533 antes citado, que se interpreta, dispone que ante la oposición de parte legítima a la solicitud promovida en la vía de jurisdicción voluntaria, "se seguirá el negocio conforme a los trámites establecidos para el juicio"; como se advierte, dicha disposición se refiere a la continuación del negocio conforme a los trámites establecidos para el juicio, mas no a la continuación del procedimiento abierto con motivo de la jurisdicción voluntaria; de ahí que éste, al dejar de tener la característica propia de las diligencias de jurisdicción voluntaria, debe concluir y, el negocio, al transformarse en contencioso con motivo de la cuestión jurídica surgida entre la parte promovente de la vía de jurisdicción voluntaria y la parte legítima que se opone a la pretensión de aquélla, debe seguirse conforme a las reglas establecidas para el juicio, esto es, en un procedimiento diferente a la jurisdicción voluntaria que concluye con motivo de la oposición. Lo anterior se refuerza si se considera que, por un lado, el legislador se refirió en el primer párrafo del artículo 533 del Código aludido, a que el negocio se seguirá conforme a los trámites establecidos para el juicio, mas no a que el procedimiento de jurisdicción voluntaria continuará transformado en contencioso, conforme a dichas reglas y, por otro, que el legislador no estableció la obligación a cargo de la autoridad jurisdiccional de actuar oficiosamente para transformar el propio procedimiento de jurisdicción voluntaria en un procedimiento contencioso.

En consecuencia, al resultar fundado el concepto de violación estudiado, lo que procede es conceder al COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE OLLERAS DE BUSTAMENTE, MUNICIPIO DE SANTIAGO CHAZUMBA, OAXACA, el amparo y protección de la Justicia Federal que solicita, para el efecto de que el magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 46, con sede en Huajuapán de León, Oaxaca, deje sin efecto el auto de veintiuno de marzo de dos mil doce, dictado en el juicio agrario 1505/2010, y emita otra siguiendo los lineamientos de la presente sentencia..."

TERCERO.- En consecuencia, se procede a resolver las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria. Por tanto, la fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa en lo conducente:

"...VII.- Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre las tierras, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.

La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley.

Dentro de un mismo núcleo de población, ningún ejidatario podrá ser titular de más tierra que la equivalente al 5% del total de las tierras ejidales. En todo caso, la titularidad de tierras a favor de un solo ejidatario deberá ajustarse a los límites señalados en la fracción XV.

La asamblea general es el órgano supremo del núcleo de población ejidal o comunal, con la organización y funciones que la ley señale. El comisariado ejidal o de bienes comunales, electo democráticamente en los términos de la ley, es el órgano de representación del núcleo y el responsable de ejecutar las resoluciones de la asamblea.

La restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población se hará en los términos de la ley reglamentaria;..."

Al respecto se manifiesta que en la especie resulta aplicable esta fundamentación porque se le reconoce personalidad jurídica al núcleo agrario peticionario y se protege la integridad de sus tierras que tienen en posesión desde tiempo inmemorial.

El artículo 165 de la Ley Agraria, textualmente dice: “Los Tribunales Agrarios además conocerán en la vía de jurisdicción voluntaria de los asuntos no litigiosos que les sean planteados, que requieran la intervención judicial y proveerán lo necesario para proteger a los intereses de los solicitantes”. Al respecto, en el presente asunto al no advertirse que se encuentra implicada ninguna controversia ni oposición de parte legítima, pues como lo señaló la ejecutoria pronunciada el doce de noviembre de dos mil doce, en el amparo indirecto número 1186/2012, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, ante la oposición de la Sociedad Agrícola de Santiago Chazumba, se inició un nuevo juicio por la vía de restitución de tierras, dejando de ser parte en el juicio agrario número 1505/2010. En consecuencia, resulta evidente que la vía elegida es la correcta y además, el artículo 189 de la Ley en cita, en relación al artículo 1o. de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, faculta a este Tribunal como órgano dotado de plena jurisdicción para dictar sus resoluciones.

CUARTO.- Durante la substanciación del expediente en que se actúa, se respetaron los derechos fundamentales de garantía de audiencia y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, y se cumplieron las formalidades del procedimiento establecidas en los artículos 165, 168 al 200 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 530 al 537 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, por lo que las actuaciones del expediente que nos ocupa, y sus antecedentes, merecen pleno valor probatorio, en términos de lo establecido en los artículos 197 y 202 del Código Federal Adjetivo invocado.

QUINTO.- Que la resolución en el presente asunto, se circunscribe a determinar: si es procedente o no, la solicitud promovida por ANGEL AGILEO COLLADO MENDIOLA, GERVACIO COLLADO LAZCANO, MARIO PETRONILO HERNÁNDEZ, en su carácter de Presidente Suplente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales del poblado de “OLLERAS DE BUSTAMANTE”, Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán, Estado de Oaxaca, para reconocer el Régimen Comunal sobre la posesión de una superficie aproximada de 2,364-987-00 hectáreas (dos mil trescientas sesenta y cuatro hectáreas, novecientas ochenta y siete áreas), en virtud de la posesión, uso y usufructo que han tenido sobre la referida superficie desde tiempo inmemorial.

SEXTO.- De la jurisdicción voluntaria que se tramita en el juicio agrario número 1505/2010, se advierte que los actores solicitan el reconocimiento al Régimen Comunal sobre la posesión de una superficie de aproximada de 2,364-987-00 hectáreas (dos mil trescientas sesenta y cuatro hectáreas, novecientas ochenta y siete áreas), con las medidas y colindancias aproximadas que describen en su escrito inicial (fojas 2 y 3).

En esa tesitura, toda vez que los documentos aportados por el grupo solicitante y la posesión que detentan desde años inmemoriales, hacen mención a quince mojoneras que dicen abarcar la superficie aproximada de 2,364-987-00 hectáreas (dos mil trescientas sesenta y cuatro hectáreas, novecientas ochenta y siete áreas), por lo que se hace necesario precisar e identificar debidamente la superficie que se reclama, previamente a la resolución de fondo. Con objeto de dictar la presente sentencia conforme a lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Agraria. Lo anterior, de acuerdo con la prueba pericial topográfica desahogada en autos, con el dictamen pericial del nueve de agosto de dos mil once (fojas 616 a 622), emitido por el Ingeniero JOSÉ ANTONIO DÍAZ PALACIOS, perito adscrito a este Tribunal.

Sirve de apoyo a lo anterior las tesis de jurisprudencia siguientes:

“IDENTIDAD DE INMUEBLES. LA PERICIAL ES LA PRUEBA IDÓNEA PARA LA. La prueba idónea para acreditar el elemento de identidad de un inmueble en un juicio reivindicatorio, es la pericial, en materia de ingeniería topográfica, a fin de que se determine si el predio controvertido se encuentra dentro de la superficie manifestada por la contraparte y así poder precisar cuál es esa área.” Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Segundo Circuito. Amparo directo 704/94. Alfredo Pérez Arizmendi. 28 de Agosto de 1994.- Unanimidad de Votos. Ponente: Fernando Narváez Barker. Secretaria: Gloria Burgos Orantes.

“BIENES COMUNALES, EL CARÁCTER DE. DEBE ACREDITARSE MEDIANTE LA PRUEBA PERICIAL. La prueba idónea para acreditar que el predio a debate guarda estado comunal, es la pericial, dado que mediante los conocimientos técnicos relativos se determinará si el predio cuestionado se encuentra o no dentro de las tierras comunales; y si no se aportó ni desahogó dicha probanza, en manera alguna existe certeza de que el inmueble materia de la litis, sea de carácter comunal, lo cual debió acreditarse en forma

plena para detectar la incompetencia del juez natural". Amparo directo 571/93.- JOSÉfina Cuevas Conde. 1º de septiembre de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: José Ángel Mandujano Gordillo.- Secretaria: Lidia López Villa. Localizable en las páginas 311 y 312.-Noviembre 1993. Semanario Judicial de la Federación..."

La prueba pericial topográfica de referencia, se desahogó en los términos siguientes:

"...En atención al Acuerdo XIII dictado en Audiencia de fecha ocho de diciembre de dos mil diez, al acuerdo tercero dictado con fecha veintiséis de Abril de dos mil once, acuerdo tercero dictado con fecha veinte de mayo de dos mil once y acuerdo tercero del once de julio de dos mil once, dictados en los autos del expediente al rubro indicado, para el efecto de realizar trabajos técnicos topográficos como perito común, desahogando el cuestionario propuesto por la parte actora; al respecto le informo que los trabajos periciales consistieron en el levantamiento topográfico por el método directo, de un polígono abierto con radiaciones a los vértices de los terrenos señalados por las partes hasta donde fue posible, empleando para ello una estación total, dos prismas con sus correspondientes balizas, una cinta de acero de 50 metros y una brújula, apoyado de la asistencia de las partes quienes estuvieron presentes durante el desarrollo de los trabajos periciales y del actuario de la adscripción; manifestando las personas que dicen representar a la Sociedad Agrícola de Santiago Chazumba, que los terrenos que tienen en posesión las personas de Olleras de Bustamante y que pretenden les sean reconocidos, son propiedad de la Sociedad Agrícola de Santiago Chazumba. Y una vez que se realizaron los cálculos correspondientes y se obtuvieron los resultados, procedo a dar contestación al cuestionario formulado en la foja 372 como sigue:

1.- Refiera el perito su especialidad y conocimientos técnicos en materia de topografía y planimetría.

RESPUESTA.- El suscrito perito soy Ingeniero Topógrafo y Fotogrametrista.

2.- Previa consulta documental y demás documentación adjunta y demás probanzas aportadas y que obran agregadas en autos, precise el perito en base a sus conocimientos técnicos en la materia, la superficie, ubicación e identificación física y geográfica donde se encuentra el bien materia del litigio.

RESPUESTA.- El bien materia de la Jurisdicción Voluntaria y que la parte actora señala como la superficie del terreno que posee en forma de Bienes Comunales, se encuentra al Noroeste de la cabecera municipal de SANTIAGO CHAZUMBA, entre los 18º 11' y 18º 16' de Latitud Norte y entre los 97º 40' y 97º 45' de Longitud Oeste, abarcando parte de las cartas topográficas E14B74 y E14B84 en escala 1:50,000.

3.- Determine el perito en base a sus conocimientos técnicos en la materia las medidas y colindancias del bien agrario motivo del presente asunto de la comunidad de Olleras de Bustamante.

RESPUESTA.- Las medidas colindancias y superficie del bien agrario se puede observar de manera grafica en el Plano Informativo que anexo al presente dictamen, encontrando que el referido polígono señalado por los Actores encierra una superficie de 2,635-61-47 hectáreas, y cuya descripción limítrofe es la siguiente: Partiendo del vértice 1 o Mojonera SOTOLIN REDONDO, misma que es punto trino entre los terrenos del poblado SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA, los terrenos de LA SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA y los terrenos que se describen; con rumbo de N 66º 28' 12" W (Norte sesenta y seis grados, veintiocho minutos y doce segundos Oeste) y distancia de 120.976 metros (ciento veinte metros, novecientos setenta y seis milímetros), se llega al vértice 2, partiendo de este vértice 2 con rumbo de N 62º 4' 17" W (Norte sesenta y dos grados, cuatro minutos y diecisiete segundos Oeste) y distancia de 529.283 metros (quinientos veintinueve metros, doscientos ochenta y tres milímetros), se llega al vértice 3, partiendo de este vértice 3 con rumbo de N 74º 35' 28" W (Norte setenta y cuatro grados, treinta y cinco minutos y veintiocho segundos Oeste) y distancia de 78.287 metros (setenta y ocho metros, doscientos ochenta y siete milímetros), se llega al vértice 4, partiendo de este vértice 4 con rumbo de N 51º 29' 35" W (Norte cincuenta y uno grados, veintinueve minutos y treinta y cinco segundos Oeste) y distancia de 446.737 metros (cuatrocientos cuarenta y seis metros, setecientos treinta y siete milímetros), se llega al vértice 5 ó Mojonera TRES CRUCES, partiendo de este vértice 5 con rumbo de N 45º 34' 46" W (Norte cuarenta y cinco grados, treinta y cuatro minutos y cuarenta y seis segundos Oeste) y distancia de 285.923 metros (doscientos ochenta y cinco metros, novecientos veintitrés milímetros), se llega al vértice 6, partiendo de este vértice 6 con rumbo de N 7º 31' 46" E (Norte siete grados, treinta y uno minutos y cuarenta y seis segundos Este) y distancia de 65.539 metros (sesenta y cinco metros, quinientos treinta y nueve milímetros), se llega al vértice 7, partiendo de este vértice 7 con rumbo de N 36º 36' 29" W (Norte treinta y seis grados, treinta y seis minutos y veintinueve segundos Oeste) y distancia de 621.415 metros (seiscientos veintiuno metros, cuatrocientos

quince milímetros), se llega al vértice 8, partiendo de este vértice 8 con rumbo de N 36° 36' 15" W (Norte treinta y seis grados, treinta y seis minutos y quince segundos Oeste) y distancia de 472.129 metros (cuatrocientos setenta y dos metros, ciento veintinueve milímetros), se llega al vértice 9 ó Mojonera PARAJE, partiendo de este vértice 9 con rumbo de N 6° 46' 21" E (Norte seis grados, cuarenta y seis minutos y veintiuno segundos Este) y distancia de 100.083 metros (cien metros, ochenta y tres milímetros), se llega al vértice 10 ó Mojonera ABRA DE IZOTE, partiendo de este vértice 10 con rumbo de N 36° 7' 34" W (Norte treinta y seis grados, siete minutos y treinta y cuatro segundos Oeste) y distancia de 548.520 metros (quinientos cuarenta y ocho metros, cincuenta y dos centímetros), se llega al vértice 11, partiendo de este vértice 11 con rumbo de N 36° 2' 10" W (Norte treinta y seis grados, dos minutos y diez segundos Oeste) y distancia de 883.999 metros (ochocientos ochenta y tres metros, novecientos noventa y nueve milímetros), se llega al vértice 12 ó Mojonera LA PALMA, partiendo de este vértice 12 con rumbo de N 10° 4' 17" W (Norte diez grados, cuatro minutos y diecisiete segundos Oeste) y distancia de 1,747.227 metros (mil setecientos cuarenta y siete metros, doscientos veintisiete milímetros), se llega al vértice 13 ó Mojonera QUELITE DE BURRO, misma que es punto trino entre los terrenos del poblado SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA, los terrenos del Ejido de SAN SEBASTIAN DE LA FRONTERA "EL CUAJILOTE" y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice 13 con rumbo de S 67° 42' 25" W (Sur sesenta y siete grados, cuarenta y dos minutos y veinticinco segundos Oeste) y distancia de 623.304 metros (seiscientos veintitrés metros, trescientos cuatro milímetros), se llega al vértice 14 ó Mojonera REVOLUCION, misma que es punto trino entre los terrenos del Ejido de SAN SEBASTIAN DE LA FRONTERA "EL CUAJILOTE", los terrenos del Ejido Definitivo SANTIAGO CHAZUMBA, y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice 14 con rumbo de S 70° 23' 17" W (Sur setenta grados, veintitrés minutos y diecisiete segundos Oeste) y distancia de 1,759.900 metros (mil setecientos cincuenta y nueve metros, nueve decímetros), se llega al vértice 15 ó Mojonera CORRAL DE PIEDRA, partiendo de este vértice 15 con rumbo de S 63° 39' 52" W (Sur sesenta y tres grados, treinta y nueve minutos y cincuenta y dos segundos Oeste) y distancia de 570.487 metros (quinientos setenta metros, cuatrocientos ochenta y siete milímetros), se llega al vértice 16 ó Mojonera OREJA DE TECOLOTE, partiendo de este vértice 16 con rumbo de S 82° 35' 18" W (Sur ochenta y dos grados, treinta y cinco minutos y dieciocho segundos Oeste) y distancia de 989.799 metros (novecientos ochenta y nueve metros, setecientos noventa y nueve milímetros), se llega al vértice 17 ó Mojonera CHACHALACA, partiendo de este vértice 17 con rumbo de S 13° 26' 27" W (Sur trece grados, veintiséis minutos y veintisiete segundos Oeste) y distancia de 1,574.316 metros (mil quinientos setenta y cuatro metros, trescientos dieciséis milímetros), se llega al vértice 18 ó Mojonera LA RAYA, partiendo de este vértice 18 con rumbo de S 16° 19' 55" W (Sur dieciséis grados, diecinueve minutos y cincuenta y cinco segundos Oeste) y distancia de 794.478 metros (setecientos noventa y cuatro metros, cuatrocientos setenta y ocho milímetros), se llega al vértice 19 ó Mojonera PIEDRA NEGRA, partiendo de este vértice 19 con rumbo de S 23° 19' 0" W (Sur veintitrés grados, diecinueve minutos y cero segundos Oeste) y distancia de 2,126.064 metros (dos mil ciento veintiséis metros, sesenta y cuatro milímetros), se llega al vértice 20 ó Mojonera LAGUNILLA, misma que es punto tetraño entre los terrenos del Ejido Definitivo SANTIAGO CHAZUMBA, los terrenos del Ejido SAN JUAN JOLUXTLA, los terrenos comunales de LUNATITLÁN y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice 20 con rumbo de S 77° 16' 4" E (Sur setenta y siete grados, dieciséis minutos y cuatro segundos Este) y distancia de 1,879.885 metros (mil ochocientos setenta y nueve metros, ochocientos ochenta y cinco milímetros), se llega al vértice 21 ó Mojonera EL HONGO, misma que es punto trino entre los terrenos comunales de LUNATITLAN, los terrenos comunales de EL HIGO y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice 21 con rumbo de N 79° 58' 46" E (Norte setenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos y cuarenta y seis segundos Este) y distancia de 1,531.052 metros (mil quinientos treinta y uno metros, cincuenta y dos milímetros), se llega al vértice 22 ó Mojonera YUCUSANCHICO, partiendo de este vértice 22 con rumbo de N 78° 44' 26" E (Norte setenta y ocho grados, cuarenta y cuatro minutos y veintiséis segundos Este) y distancia de 1,817.621 metros (mil ochocientos diecisiete metros, seiscientos veintiuno milímetros), se llega al vértice 23 ó Mojonera DOS SABINOS, misma que es punto trino entre los terrenos comunales de EL HIGO, los terrenos de la SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTIAGO CHAZUMBA y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice 23 con rumbo de N 80° 1' 50" E (Norte ochenta grados, uno minutos y cincuenta segundos Este) y distancia de 3,069.070 metros (tres mil sesenta y nueve metros, siete centímetros), se llega al vértice 1 ó Mojonera SOTOLIN REDONDO, punto de partida de la presente descripción del polígono que encierra una superficie 2,635-61-47 has. (dos mil seiscientas treinta y cinco hectáreas, sesenta y una áreas y cuarenta y siete centiáreas).

4.- *Determine el perito la existencia de las mojoneras denominadas MOJONERA REVOLUCION, "MOJONERA DEL BARRO", "SOTOLI REDONDO", "PARAJE DEL AHUEHUETE", "HIZOTE", "PIEDRA BLANCA", "DOS SABINOS", "YUCUSANCHICO", "el HIGO", "LA LAGUNILLA", "LA RAYA", "CHACHALACA", "OREJA DEL TECOLOTE", "CORRAL DE PIEDRA".*

RESPUESTA.- En el Plano Informativo que se anexa al presente dictamen, se observan las mojoneras que fueron encontradas y que reconocen tanto los Actores como los colindantes, ya que dichos colindantes estuvieron presentes durante el recorrido y medición de los referidos terrenos.

5.- *Dictamine, describa e ilustre el perito, mediante la elaboración gráfica del plano respectivo, la figura geométrica que obtenga del resultado de las preguntas 2 y 4 anteriores; y distinga en colores la superficie de la comunidad Olleras de Bustamante y de los colindantes.*

RESPUESTA.- Se anexa al presente dictamen el correspondiente Plano Informativo.

6.- *Elabore el perito los cuadros de construcción, distribución, carteras de campo, orientación, astronomía y demás datos técnicos que permitan identificar la comunidad de Olleras de Bustamante, municipio de Santiago Chazumba.*

RESPUESTA.- Además de la información técnica que ya se inserta en el Plano Informativo que se anexa al presente dictamen, anexo además dos hojas con los datos de las coordenadas geográficas de las mojoneras PIEDRA NEGRA y LAGUNILLA, aportadas por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, coordenadas que además sirvieron para orientar el referido plano informativo, ya que durante los trabajos de medición, todo el tiempo se encontró con nublados y lluvias ligeras a fuertes, por lo que no fue posible orientar astronómicamente con el sol y es por ello que se orientó tomando dichas coordenadas de las mojoneras antes citadas.

7.- *Describe y precise el perito el método y equipo empleados que le permitieron la elaboración y resultado de los trabajos técnicos.*

RESPUESTA.- Los trabajos periciales consistieron en el levantamiento topográfico por el método directo, de un polígono abierto con radiaciones a los vértices y mojoneras de los terrenos señalados por la parte actora hasta donde fue posible, empleando para ello una estación total, tres prismas con sus correspondientes balizas, una cinta de acero de 50 metros y una brújula, apoyado de la asistencia de la parte Actora, el Actuario de la Adscripción y los colindantes, quienes estuvieron presentes durante el desarrollo de los trabajos periciales.

Con lo anterior, esperamos haber dado fiel cumplimiento a las órdenes encomendadas, poniéndonos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, anexando al presente dictamen 1 plano con su correspondiente cuadro de construcción y 2 hojas con coordenadas geográficas...".

De lo anterior, con la prueba pericial topográfica a cargo del Ingeniero JOSÉ ANTONIO DÍAZ PALACIOS, perito adscrito a este Tribunal, se conoce que desarrolló el cuestionario aportado por los promoventes de la jurisdicción voluntaria del expediente número 1505/2010, determinando que la superficie que solicitan en reconocimiento al régimen comunal tiene una superficie total de 2,635-61-47 hectáreas (dos mil seiscientos treinta y cinco hectáreas, sesenta y un áreas, cuarenta y siete centiáreas), destacando que del plano informativo que levantó (foja 622), describe esa superficie en la línea de color negro, con las medidas y colindancias, así como se observa las mojoneras encontradas denominadas "MOJONERA SOTOLIN REDONDO, MOJONERA CRUZ CRUCES, MOJONERA PARAJE, MOJONERA HABRA DE HIZOTE, MOJONERA LA PALMA, MOJONERA QUELITE DE BURRO", "MOJONERA REVOLUCION", "MOJONERA CORRAL DE PIEDRA", "MOJONERA OREJA DEL TECOLOTE", "MOJONERA CHACHALACA", "MOJONERA LA RAYA", "MOJONERA PIEDRA NEGRA", "MOJONERA LAGUNILLA", MOJONERA EL HONGO, MOJONERA YUCUSANCHICO" Y "MOJONERA DOS SABINOS", y que reconocen el grupo solicitante de "OLLERAS DE BUSTAMANTE", Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán, Estado de Oaxaca, así como sus colindantes que estuvieron presentes durante el recorrido y medición de los referidos terrenos.

En ese orden de ideas, este Tribunal estima que el dictamen pericial emitido por el Ingeniero JOSÉ ANTONIO DÍAZ PALACIOS, perito adscrito a este Tribunal, produce convicción, con base a las consideraciones siguientes:

Inicialmente, debe decirse que el dictamen del perito adscrito a este Tribunal fue realizado por un experto en topografía, especialidad que resulta idónea en el presente expediente para emitirlo.

Por otro lado, se advierte que dicho profesionista realizó un peritaje en el lugar señalado por el grupo peticionario aludido; durante el recorrido y medición de las mojoneras "MOJONERA SOTOLIN REDONDO, MOJONERA CRUZ CRUCES, MOJONERA PARAJE, MOJONERA HABRA DE HIZOTE, MOJONERA LA PALMA, MOJONERA QUELITE DE BURRO", "MOJONERA REVOLUCION", "MOJONERA CORRAL DE PIEDRA", "MOJONERA OREJA DEL TECOLOTE", "MOJONERA CHACHALACA", "MOJONERA LA RAYA", "MOJONERA PIEDRA NEGRA", "MOJONERA LAGUNILLA", MOJONERA EL HONGO, MOJONERA YUCUSANCHICO" Y "MOJONERA DOS SABINOS", que conforman el polígono que tiene en posesión la comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE, en una superficie real de 2,635-61-47 hectáreas (dos mil seiscientos treinta y cinco hectáreas, sesenta y un áreas, cuarenta y siete centiáreas), destacando que del plano informativo que levantó (foja 622), contiene cuadros de construcción, señalando vértices y colindancias, que contiene la descripción gráfica de esa superficie marcado con color negro, por lo que deviene de un peritaje exhaustivo, probanza que se valora con fundamento en los artículos 197 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Asimismo, robustece el punto anterior los siguientes criterios:

"PRUEBA PERICIAL. VALORACIÓN. De acuerdo con el artículo 211 el Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de su artículo 2., la valoración de la prueba pericial queda al prudente arbitrio del juzgador, quien tomando en cuenta las demás constancias y las razones técnicas expresadas por los peritos, debe inclinarse por aquel o aquellos peritajes que les merezcan mayor convicción". SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 77/92. Filiberto Rodríguez Mújica y otra. 19 de febrero de 1992. Unanimidad de votos. Ponentes: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Mario Machorro Castillo. Esta tesis se encuentra visible en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, tomo XIV-Julio Segunda Parte, pagina 739.

"PRUEBA PERICIAL, VALORACIÓN DE LA. Resulta legal la valoración que el juzgador haga de la prueba pericial, en atención a que los tribunales tienen facultades amplias para apreciar los dictámenes periciales, y si se razonaron las causas por las cuales merecen eficacia probatoria y no se violaron los principios de la lógica, es indudable que la autoridad de ninguna manera infringió las normas de apreciación de dicha prueba". SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo directo 3/88. Mario Muñoz Limón. 17 de marzo de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Vicente Martínez Sánchez".

"PRUEBA PERICIAL, APRECIACIÓN DE LA, NO CONSTITUYE DELEGACIÓN DE LA FACULTAD JURISDICCIONAL. No puede considerarse desviada la función jurisdiccional, si para llegar a la conclusión determinante en la sentencia, se concede pleno valor probatorio al dictamen de peritos, pues lo único que hace el juzgador en este caso es acudir a especialistas en la materia que lo auxilien en el exacto conocimiento del problema controvertido, lo que, lejos de desvirtuar su alto cometido, lo hace aún más respetable y ajustado a derecho". Volumen CVIII, página 94. Revisión fiscal 295/63. Industria Eléctrica de México, S. A. 4 de septiembre de 1964. Cinco votos. Ponente: Jorge Iñárritu. Volumen LXXXVIII, página 69. Revisión fiscal 195/64. The National Cash Register Company de México, S. A. 22 de octubre de 1964. Cinco votos. Ponente: Jorge Iñárritu. Volumen CI, página 34. Revisión fiscal 256/65. The National Cash Register Company de México, S. A. 10 de noviembre de 1965. Cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente. Volumen CI, página 34. Revisión fiscal 423/65. The National Cash Register Company de México, S. A. 29 de noviembre de 1965. Cinco votos. Ponente: José Rivera Pérez Campos. Volumen CV, página 57. Revisión fiscal 492/65. The National Cash Register Company de México, S. A. 30 de marzo de 1966. Cinco votos. Ponente: Felipe Tena Ramírez. Nota: Esta tesis también se publicó con el número 398, en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, Tomo VI, Parte Primera, Segunda Sala, página 267..."

SÉPTIMO.- Por técnica jurídica y orden procesal procede analizar las probanzas aportadas por ANGEL AGILEO COLLADO MENDIOLA, GERVACIO COLLADO LAZCANO, MARIO PETRONILO HERNÁNDEZ, en su carácter de Presidente Suplente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales del poblado de "OLLERAS DE BUSTAMANTE", Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán, Estado de Oaxaca, mismas que se valoran con fundamento en los artículos 197, 202 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, en relación con el precepto 167 de la Ley Agraria como sigue:

1.- Con la copia del acta de elección del Comisariado de Bienes Comunales y del Consejo de Vigilancia del poblado de OLLERAS DE BUSTAMANTE, Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez (fojas 22 a 30), con la cual se acredita

la personalidad con que comparecen ANGEL AGILEO COLLADO MENDIOLA, GERVACIO COLLADO LAZCANO, MARIO PETRONILO HERNÁNDEZ, en su carácter de Presidente Suplente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales del poblado promovente de las diligencias de jurisdicción voluntaria del expediente agrario número 1505/2010, relativo al reconocimiento del régimen comunal que nos ocupa, documental que se valora en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

2.- Con el original del acta de asamblea general de comuneros de OLLERAS DE BUSTAMANTE, de fecha siete de octubre de dos mil diez (fojas 66 a 72) y la copia simple del Estatuto Comunal del grupo solicitante de "OLLERAS DE BUSTAMANTE", Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán, Estado de Oaxaca, se acredita que se emitió y aprobó en asamblea general de comuneros el estatuto comunal que regula el funcionamiento de la vida interna de esa comunidad, documental pública que se valora en términos de los artículos 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

3.- Con los originales de las dieciséis fotografías de las mojoneras "REVOLUCION", "DEL BARRO" o "QUELITE DE BURRO", "LA PALMA", "OBRA DE HIZOTE", "EL PARAJE", "TRES CRUCES", "SOTOLIN REDONDO", "PARAJE DEL AHUEHUETE", "LOS SABINOS", "YUCUSHONCHICO", "EL HIGO", "LA LAGUNILLA", "LA RAYA", "LA CHACHALACA", "OREJA DEL TECOLOTE" y "CORRAL DE PIEDRA" pertenecientes a la comunidad de "OLLERAS DE BUSTAMANTE", Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca (fojas 48 a 63), a las mismas no se les da valor probatorio en virtud de que no contiene la certificación correspondiente que acredite el lugar, tiempo y circunstancia en que fueron tomadas, así como que corresponden a lo representado en ella de conformidad con el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente tesis de amparo:

"FOTOGRAFÍAS OFRECIDAS COMO PRUEBAS. Para que las fotografías ofrecidas como prueba sean apreciadas correctamente debe tomarse en cuenta el texto del artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El mismo expresa: El valor de las pruebas fotográficas, taquigráficas y de otras cualquiera aportadas por los descubrimientos de la ciencia, quedará al prudente arbitrio judicial. Las fotografías de personas, lugares, edificios, construcciones, papeles, documentos y objetos de cualquiera especie, deberán contener la certificación correspondiente que acredite el lugar, tiempo y circunstancias en que fueron tomadas, así como que corresponden a lo presentado en ellas, para que constituyan prueba plena. En cualquier otro caso, su valor probatorio queda al prudente arbitrio judicial. Esto quiere decir que las fotografías presentadas en un incidente de suspensión, al no estar certificadas, no hacen prueba plena." Amparo en revisión 1050/62. Antonio Méndez López. 20 de agosto de 1962. Unanimidad de 4 votos. Ponente: Octavio Mendoza González. Sexta Época. Instancia: Segunda Sala.-Fuente: Semanario Judicial de la Federación.-Tomo: Tercera Parte, LXII.-Página 22.

4.- Con el plano topográfico del grupo solicitante de OLLERAS DE BUSTAMANTE (foja 6), se acredita sus medidas y colindancias, documental que se valora en términos de los artículos 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria

5.- Con los CONVENIOS CONCILIATORIOS sobre conformidad de linderos celebrados entre el grupo solicitante de "OLLERAS DE BUSTAMANTE", Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán, Estado de Oaxaca, con los representantes de los colindantes: 1.- EJIDO SANTIAGO CHAZUMBA, 2.- EJIDO DE SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA, 3.- COMUNIDAD DE SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA, de fechas catorce y treinta de septiembre de dos mil diez (7 a 19), se acredita que existen conformidad de linderos con los ejidos y comunidad, antes señalados, por lo que no existe conflicto por linderos, documentales públicas que se valoran en términos de los artículos 197 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria. Probanzas que administradas con lo manifestado por sus respectivos representantes en la audiencia de veintitrés de noviembre de dos mil diez (fojas 95 a 97), se demuestra que todos coincidieron en expresar que al existir convenios de conformidad de linderos con el grupo petionario actor, no tienen oposición alguna respecto de los límites que determinan la comunidad de Olleras de Bustamante, ya que no existe conflicto. Medios probatorios que se vinculan con las testimoniales de RUTILIO ALFONSO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, ANTONIO COLLADO CASTILLA y AGUSTÍN GALLARDO HERNÁNDEZ, como se verá más adelante, se demuestra como ya se dijo, que existe conformidad de linderos entre el grupo actor y sus colindantes antes mencionados. Por tanto, no hay conflicto de linderos, además de que tienen la posesión de una superficie real que solicitan en esta vía, como reconocimiento del régimen comunal, medio probatorio relacionado con el dictamen topográfico de fecha nueve de agosto de dos mil once (fojas 616 a 622), suscrito por el Ingeniero JOSÉ ANTONIO DÍAZ PALACIOS, perito adscrito a este Tribunal, misma que se valora en términos de los artículos 197 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

6.- Con el oficio número 19 de fecha veintitrés de agosto de dos mil diez (foja 21), signado por ODILON PEDRO BENITEZ SORIANO, Agente Municipal y Presidente del Consejo de Vigilancia y URBINO SORIANO CARRAZCO, Presidente del Consejo de Administración de la comunidad de LUNATITLÁN DEL PROGRESO, Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, en el que hacen constar que desde hace treinta años aproximadamente se han realizado diferentes trabajos en coordinación con la comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE, efectuando el cercado de la línea de colindancia entre ambos poblados, dando tequios para el mantenimiento y conservación del mencionado cercado, trabajos que se han realizado equitativamente y de forma constante, y que reconocen a la comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE como sus vecinos y únicos colindantes ya que son las únicas personas que han velado por esas tierras, y con quienes colindamos en los puntos denominados: EL LINDERO DE LA LAGUNILLA y EL LINDERO DEL HONGO, y que han venido conviviendo en forma pacífica y amistosa velando por los intereses de cada comunidad, quedando demostrado que entre la comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE y LUNATITLÁN DEL PROGRESO, no existe conflicto en su línea de colindancia, documental que es valorado en términos de los artículos 197 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

7.- Copias simples de las credenciales para votar, expedidas por el entonces Instituto Federal Electoral a favor de los CC. ANGEL AGILEO COLLADO MENDIOLA, GERVACIO COLLADO LAZCANO y MARIO PETRONILO HERNÁNDEZ (fojas 31 a 33), se acredita que son de nacionalidad mexicana y se encuentran inscritos en el órgano electoral, lo anterior valorado en términos de los artículos 197 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

8.- Con la copia del acta de asamblea general de ejidatarios de fecha trece de septiembre de dos mil diez (fojas 34 a 36), del poblado de SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA, Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, mediante la cual se acordó en el punto TERCERO, autorizar al Comisariado Ejidal de ese poblado, celebrar convenio conciliatorio por los límites en su colindancia con la comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE, documental pública que se valora en términos de los artículos 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

9.- Con las minutas de trabajo de fechas catorce de junio y trece de agosto ambas de dos mil diez, (fojas 37 a 47), levantadas ante el personal de la Procuraduría Agraria, con Residencia en la Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, mediante las cuales se inició procedimiento conciliatorio entre la comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE y la Sociedad Agrícola de Santiago Chazumba, sin embargo, no se logró convenio alguno en razón a la incomparecencia del representante legal de la Sociedad Agrícola de Santiago Chazumba, y la falta de interés de esta última. Por tanto, la comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE, se desistió de dicho procedimiento conciliatorio, documental pública que se valora en términos de los artículos 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

10.- La prueba testimonial admitida al grupo solicitante de "OLLERAS DE BUSTAMANTE", Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán, Estado de Oaxaca, corrió a cargo de RUTILIO ALFONSO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, ANTONIO COLLADO CASTILLA y AGUSTÍN GALLARDO HERNÁNDEZ, desahogada en la audiencia de veinticuatro de febrero de dos mil quince (fojas 951 a 952), valorada al tenor de los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria. Con base en el artículo 167 de la Ley Agraria, se desahogó en los términos siguientes:

Primer testigo admitido a la parte actora RUTILIO ALFONSO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.

"...1.- SI CONOCE A SUS PRESENTANTES;

R1.- Sí;

2.- SI CONOCE E IDENTIFICA A LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE;

R2.- Sí;

3.- DESDE CUANDO Y PORQUE LA CONOCE A LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE;

R3.- Desde que empecé a tener uso de razón, porque nací ahí en Olleras;

4.- SI CONOCE A LA COMUNIDAD QUE SE PRETENDE RECONOCER;

R4.- Sí;

5.- SI SABE QUE SUPERFICIE APROXIMADA QUE COMPRENDE LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE.

R5.- Sí, 2635 hectáreas;

6.- SI SABE DONDE SE UBICA LA COMUNIDAD MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO;

R6.- Sí;

7.- QUE COMUNIDADES O EJIDOS COLINDAN CON LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE;

R7.- Comunidad de San Sebastián de la Frontera y ejido de San Sebastián, ejido Santiago Chazumba, Lunatitlán y El Higo, y con el municipio de Santiago Chazumba;

8.- QUE TIPO DE CONSTRUCCIONES TIENEN LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE;

R8.- últimamente son materiales industrializados antes eran de palma y adobe cuando yo empecé a vivir ahí;

9.- QUE DIGA UN APROXIMADO DE CUANTOS AÑOS HAN TENIDO EN POSESIÓN LOS TERRENOS DE LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO;

R9.- Como de 1880

10.- LA RAZÓN DE SU DICHO;

R10.- lo declarado lo sé y me consta porque yo nací y vivo ahí...”

Segundo testigo admitido a la parte actora ANTONIO COLLADO CASTILLA.

“...1.- SI CONOCE A SUS PRESENTANTES;

R1.- Sí;

2.- SI CONOCE E IDENTIFICA A LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE;

R2.- Sí;

3.- DESDE CUANDO Y PORQUE LA CONOCE A LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE;

R3.- Desde que yo recuerdo de 5 a 6 años de edad, porque ahí nací y ahí he vivido;

4.- SI CONOCE A LA COMUNIDAD QUE SE PRETENDE RECONOCER;

R4.- Sí;

5.- SI SABE QUE SUPERFICIE APROXIMADA QUE COMPRENDE LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE.

R5.- Sí, 2636 hectáreas aproximadamente.

6.- SI SABE DONDE SE UBICA LA COMUNIDAD MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO;

R6.- Sí.

7.- QUE COMUNIDADES O EJIDOS COLINDAN CON LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE;

R7.- Empezando con las mojoneras de SOTOLIN REDONDO, con la Comunidad de San Sebastián de la Frontera saliendo para el occidente de ahí sigue el ejido Santiago Chazumba, para el sur con Lunatitlán del progreso en seguida con la comunidad El Higo, la mojonera DOS SABINOS con Santiago Chazumba.

8.- QUE TIPO DE CONSTRUCCIONES TIENEN LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE;

R8.- Hoy en la actualidad existen unas casas de adobe y otra de tabique y cemento que se están construyendo.

9.- QUE DIGA UN APROXIMADO DE CUANTOS AÑOS HAN TENIDO EN POSESIÓN LOS TERRENOS DE LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO;

R9.- Por nuestros abuelitos más de 100 años, y mi edad más de 70 años.

10.- LA RAZÓN DE SU DICHO;

R10.- Que lo declarado lo sé y me consta porque ahí vivo ahí, soy campesino, siembro y con mis animales ahí nací...”

Tercer testigo admitido a la parte actora AGUSTÍN GALLARDO HERNÁNDEZ.

"...1.- SI CONOCE A SUS PRESENTANTES;

R1.- Sí;

2.- SI CONOCE E IDENTIFICA A LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE;

R2.- Sí;

3.- DESDE CUANDO Y PORQUE LA CONOCE A LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE;

R3.- Desde que tengo uso de razón, porque ahí nací y he vivido.

4.- SI CONOCE A LA COMUNIDAD QUE SE PRETENDE RECONOCER;

R4.- Sí,

5.- SI SABE QUE SUPERFICIE APROXIMADA QUE COMPRENDE LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE.

R5.- Sí, 2635 hectáreas aproximadamente.

6.- SI SABE DONDE SE UBICA LA COMUNIDAD MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO;

R6.- Sí, están en límites de San Sebastián Fronteras y Santiago Chazumba.

7.- QUE COMUNIDADES O EJIDOS COLINDAN CON LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE;

R7.- Empezando por San Sebastián de la Frontera, continuando el ejido Santiago Chazumba, Lunatitlán del progreso y la comunidad de El Higo, Santiago Chazumba y una Sociedad que está dentro de la comunidad que se llama El Potrero.

8.- QUE TIPO DE CONSTRUCCIONES TIENEN LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE;

R8.- En sus principios eran casas de palma y adobe y tierra, actualmente se está construyendo con tabique.

9.- QUE DIGA UN APROXIMADO DE CUANTOS AÑOS HAN TENIDO EN POSESIÓN LOS TERRENOS DE LA COMUNIDAD DE OLLERAS DE BUSTAMANTE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO;

R9.- Tiene más de 100 años, nos platicaban nuestros abuelos.

10.- LA RAZÓN DE SU DICHO;

R10.- Que lo declarado lo sé y me consta porque nos los platicaban y nos decían los abuelitos, y actualmente porque estamos viviendo ahí..."

En la prueba testimonial anteriormente transcrita, los tres testigos RUTILIO ALFONSO HERNÁNDEZ ÁLVARADO, ANTONIO COLLADO CASTILLA y AGUSTÍN GALLARDO HERNÁNDEZ coincidieron en afirmar que conocen a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunes de "OLLERAS DE BUSTAMANTE", Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán, Estado de Oaxaca; que conocen e identifican a la comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE; que la conocen desde que tienen uso de razón porque ahí nacieron y están viviendo; que si conocen a la comunidad que se pretende reconocer; que saben que la superficie que comprende y tiene en posesión el poblado actor es de 2635 hectáreas (dos mil seiscientos treinta y cinco hectáreas), aproximadamente; que si saben dónde se ubica la Comunidad motivo de las presentes diligencias, que sus colindantes lo son la comunidad y ejido de SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA, continuando con el EJIDO SANTIAGO CHAZUMBA, comunidad de LUNATILÁN DEL PROGRESO, ejido del HIGO y con la SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA; que las construcciones de las casas en un principio eran de palma, adobe y actualmente se están construyendo con tabique; que han tenido en posesión las tierras que reclaman en este procedimiento desde hace más de cien años, que lo que han declarado lo saben y les consta porque han nacido y vivido en el pueblo de Olleras de Bustamante.

Con las anteriores testimoniales se demuestra que la comunidad actora tiene la posesión desde tiempo inmemorial de una superficie de 2,635 hectáreas (dos mil seiscientos treinta y cinco hectáreas), aproximadamente, probanza que administrada con el dictamen topográfico de fecha nueve de agosto del dos mil once (fojas 616 a 622), realizado por el Ingeniero JOSÉ ANTONIO DÍAZ PALACIOS, perito topógrafo adscrito a este Tribunal se acredita que la superficie real total es de 2,635-61-47 (dos mil seiscientos treinta

y cinco hectáreas, sesenta y un áreas y cuarenta y siete centiáreas), destacando que del plano informativo que levantó (foja 622) describe esa superficie en la línea de color negro, con las medidas y colindancias, así como se observa las mojoneras encontradas denominadas "SOTOLIN REDONDO", "TRES CRUCES", "PARAJE", "ABRA DE HIZOTE", "LA PALMA", "QUELITE DEL BURRO", "REVOLUCION", "CORRAL DE PIEDRA", "OREJA DE TECOLOTE", "CHACHALACA", "LA RAYA", "PIEDRA NEGRA", "LAGUNILLA", "EL HONGO", "YUCUSANCHICO", Y "DOS SABINOS " y que reconocen el grupo solicitante de "OLLERAS DE BUSTAMANTE", Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán, Estado de Oaxaca, levantando acta circunstanciada del levantamiento topográfico de fecha nueve de agosto de dos mil once (fojas 616 a 622), por lo que está demostrado la posesión que tiene el poblado promovente sobre esta última superficie que es la tierra solicitada en reconocimiento del régimen comunal en la vía de jurisdicción voluntaria, además de que como ya se dijo, no presenta conflicto de linderos porque celebraron los convenios de conformidad de linderos en comento.

Pues como lo ordenó la ejecutoria dictada el doce de noviembre de dos mil doce, en el amparo indirecto número 1186/2012, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, en cuyos lineamientos señaló:

"...Transcripción de la cual se deduce que ante la oposición de la Sociedad Agrícola de Santiago Chazumba, se inició un nuevo juicio por la vía de restitución de tierras, dejando de ser parte en el juicio 1505/2010, por lo que, ante ello, es evidente que la autoridad responsable no puede declarar concluidas las diligencias de jurisdicción voluntarias a que se refiere el citado juicio 1505/2010, con base en la oposición de un colindante que ya no es parte. Ahora, si bien, también se declararon concluidas las diligencias de jurisdicción voluntaria con motivo de la oposición de Elpidio C. Álvarez Carrera, sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 533 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Agraria, es posible concluir el trámite únicamente por lo que a tal opositor se refiere e iniciar un nuevo juicio respecto de la nueva cuestión jurídica surgida entre el COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE OLLERAS DE BUSTAMANTE, MUNICIPIO DE SANTIAGO CHAZUMBA, OAXACA, promovente de la jurisdicción voluntaria y la parte legítima que se opone a la pretensión..."

En consecuencia, queda claro para este órgano jurisdiccional, que la Sociedad Agrícola de Santiago Chazumba, por conducto de su mesa directiva, así como Elpidio C. Álvarez Carrera, dejaron de ser parte, en las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, pues dicha oposición debe iniciarse en un nuevo juicio respecto de la nueva cuestión jurídica, surgida entre el Comisariado de Bienes Comunales de Olleras de Bustamante, municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán de León, estado de Oaxaca, promovente de la jurisdicción voluntaria y la parte legítima que se opone a la pretensión.

Por otro lado, este órgano jurisdiccional desahogó otros medios de prueba de los mismos solicitantes, que a continuación se indican:

1.- Con el original del oficio número DGAJ/RL/155/2011, del treinta de agosto de dos mil once (fojas 666 a 684), signado por ROBERTO SAID SIQUEIROS CENDON, en su carácter de Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, emite como opinión en el presente procedimiento de reconocimiento del régimen comunal, iniciado por el poblado de OLLERAS DE BUSTAMANTE, Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, al tenor de los siguientes puntos:

"...I.- El poblado de OLLERAS DE BUSTAMANTE, Municipio de Santiago Chazumba, Estado de Oaxaca, de conformidad con el peritaje de Antropología Social que realizó el Antrop. Emeterio Cruz García, mismo que forma parte integrante de la presente opinión, y la revisión jurídica realizada a las constancias que integran el expediente número 1505/2010, que obran en dicho Tribunal, se establece que es una comunidad de hecho y de derecho que guarda el estado comunal, y que se encuentra en posesión de los terrenos que pretende le sean reconocidos, mismos que han sido transmitidos de generación en generación, situación que atribuye la existencia jurídica de las comunidades, esto en concordancia con lo estipulado por los artículos 267 y 356 de la derogada Ley Federal de la Reforma Agraria.

II.- Por lo que respecta a la manifestación de la Sociedad Agrícola de Santiago Chazumba, al señalar ser los propietarios de las tierras que se pretenden sean reconocidas al poblado de Olleras de Bustamante, de conformidad con el documento presentado consistente compraventa con José María Bautista y Guzmán de fecha 17 de octubre de 1870 y del 7 de enero de 1871, se establece que dicho documento no constituye un Título Primordial si no exclusivamente la venta entre particulares, misma que no acredita de ninguna manera

que el predio que se dice, le corresponda, o haya salido del dominio de la Nación, pues la venta entre particulares de terrenos presumiblemente son nacionales no constituye la propiedad privada a favor de los particulares, lo que genera una mera presunción de que se haya celebrado la compra-venta que se contiene en el mismo.

Aunado que la Sociedad Agrícola de Santiago Chazumba, se constituyó con fecha 10 de febrero de 1881, posterior a las fechas de los documentos que presenta como parte de la compraventa celebrada con fecha 17 de octubre de 1870 y del 7 de enero de 1871.

III.- De la revisión efectuada al presente expediente en que se emite opinión no se desprende la manifestación de la existencia de conflicto por límites de ninguna de las partes y colindantes que intervienen y tienen interés en el presente expediente..."

En consecuencia, queda demostrado para este órgano jurisdiccional, que la comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE, municipio de Santiago Chazumba, Oaxaca, es una Comunidad de hecho y de Derecho que guarda el estado comunal, y que se encuentra en posesión de los terrenos que pretende le sean reconocidos, mismos que han sido transmitidos de generación en generación, situación que atribuye la existencia jurídica de las comunidades. Documental pública que se valora en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

2.- Con la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha siete de febrero de dos mil catorce (fojas 1020 a 1024), se acredita la publicación de la solicitud del Reconocimiento del Régimen Comunal de la comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE, municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, acuerdo de inicio de fecha veinte de octubre de dos mil diez, y acta de audiencia inicial del veintisiete de enero de dos mil once. Documental pública que se valora en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

3.- Con las copias certificadas de la publicación del Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha uno de mayo de dos mil quince (fojas 1229 a 1237), se acredita la publicación de la solicitud del Reconocimiento del Régimen Comunal de la comunidad de OLLERAS DE BUSTAMANTE, municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, acuerdo de inicio de fecha veinte de octubre de dos mil diez, y acta de audiencia inicial del veintisiete de enero de dos mil once. Documental pública que se valora en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

En consecuencia, es procedente el reconocimiento del régimen comunal a favor del núcleo agrario denominado "OLLERAS DE BUSTAMANTE", Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, sobre una superficie total de 2,635-61-47 hectáreas, (dos mil seiscientos treinta y cinco hectáreas, sesenta y un áreas, cuarenta y siete centiáreas), que tienen en posesión, desde tiempo inmemorial, libres de todo conflicto por límites, que se encuentran representados gráficamente, con el plano topográfico informativo (foja 622), que describe esa superficie en la línea de color negro, con las medidas y colindancias, que levantó el Ingeniero JOSÉ ANTONIO DÍAZ PALACIOS, perito adscrito a este Tribunal al rendir su dictamen topográfico de fecha nueve de agosto del dos mil once (fojas 616 a 622), el cual tiene la siguiente descripción limítrofe:

"...Partiendo del vértice 1 o Mojonera SOTOLIN REDONDO, misma que es punto trino entre los terrenos del poblado SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA, los terrenos de LA SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SANTIAGO CHAZUMBA y los terrenos que se describen; con rumbo de N 66° 28' 12" W (Norte sesenta y seis grados, veintiocho minutos y doce segundos Oeste) y distancia de 120.976 metros (ciento veinte metros, novecientos setenta y seis milímetros), se llega al vértice 2, partiendo de este vértice 2 con rumbo de N 62° 4' 17" W (Norte sesenta y dos grados, cuatro minutos y diecisiete segundos Oeste) y distancia de 529.283 metros (quinientos veintinueve metros, doscientos ochenta y tres milímetros), se llega al vértice 3, partiendo de este vértice 3 con rumbo de N 74° 35' 28" W (Norte setenta y cuatro grados, treinta y cinco minutos y veintiocho segundos Oeste) y distancia de 78.287 metros (setenta y ocho metros, doscientos ochenta y siete milímetros), se llega al vértice 4, partiendo de este vértice 4 con rumbo de N 51° 29' 35" W (Norte cincuenta y uno grados, veintinueve minutos y treinta y cinco segundos Oeste) y distancia de 446.737 metros (cuatrocientos cuarenta y seis metros, setecientos treinta y siete milímetros), se llega al vértice 5 ó Mojonera TRES CRUCES, partiendo de este vértice 5 con rumbo de N 45° 34' 46" W (Norte cuarenta y cinco grados, treinta y cuatro minutos y cuarenta y seis segundos Oeste) y distancia de 285.923 metros (doscientos ochenta y cinco metros, novecientos veintitrés milímetros), se llega al vértice 6, partiendo de este vértice 6 con rumbo de N 7° 31' 46" E (Norte siete grados, treinta y uno minutos y cuarenta y seis segundos Este) y distancia de

65.539 metros (sesenta y cinco metros, quinientos treinta y nueve milímetros), se llega al vértice 7, partiendo de este vértice 7 con rumbo de N 36° 36' 29" W (Norte treinta y seis grados, treinta y seis minutos y veintinueve segundos Oeste) y distancia de 621.415 metros (seiscientos veintiuno metros, cuatrocientos quince milímetros), se llega al vértice 8, partiendo de este vértice 8 con rumbo de N 36° 36' 15" W (Norte treinta y seis grados, treinta y seis minutos y quince segundos Oeste) y distancia de 472.129 metros (cuatrocientos setenta y dos metros, ciento veintinueve milímetros), se llega al vértice 9 ó Mojonera PARAJE, partiendo de este vértice 9 con rumbo de N 6° 46' 21" E (Norte seis grados, cuarenta y seis minutos y veintiuno segundos Este) y distancia de 100.083 metros (cien metros, ochenta y tres milímetros), se llega al vértice 10 ó Mojonera ABRA DE IZOTE, partiendo de este vértice 10 con rumbo de N 36° 7' 34" W (Norte treinta y seis grados, siete minutos y treinta y cuatro segundos Oeste) y distancia de 548.520 metros (quinientos cuarenta y ocho metros, cincuenta y dos centímetros), se llega al vértice 11, partiendo de este vértice 11 con rumbo de N 36° 2' 10" W (Norte treinta y seis grados, dos minutos y diez segundos Oeste) y distancia de 883.999 metros (ochocientos ochenta y tres metros, novecientos noventa y nueve milímetros), se llega al vértice 12 ó Mojonera LA PALMA, partiendo de este vértice 12 con rumbo de N 10° 4' 17" W (Norte diez grados, cuatro minutos y diecisiete segundos Oeste) y distancia de 1,747.227 metros (mil setecientos cuarenta y siete metros, doscientos veintisiete milímetros), se llega al vértice 13 ó Mojonera QUELITE DE BURRO, misma que es punto trino entre los terrenos del poblado SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA, los terrenos del Ejido de SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA "EL CUAJILOTE" y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice 13 con rumbo de S 67° 42' 25" W (Sur sesenta y siete grados, cuarenta y dos minutos y veinticinco segundos Oeste) y distancia de 623.304 metros (seiscientos veintitrés metros, trescientos cuatro milímetros), se llega al vértice 14 ó Mojonera REVOLUCION, misma que es punto trino entre los terrenos del Ejido de SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA "EL CUAJILOTE", los terrenos del Ejido Definitivo SANTIAGO CHAZUMBA, y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice 14 con rumbo de S 70° 23' 17" W (Sur setenta grados, veintitrés minutos y diecisiete segundos Oeste) y distancia de 1,759.900 metros (mil setecientos cincuenta y nueve metros, nueve decímetros), se llega al vértice 15 ó Mojonera CORRAL DE PIEDRA, partiendo de este vértice 15 con rumbo de S 63° 39' 52" W (Sur sesenta y tres grados, treinta y nueve minutos y cincuenta y dos segundos Oeste) y distancia de 570.487 metros (quinientos setenta metros, cuatrocientos ochenta y siete milímetros), se llega al vértice 16 ó Mojonera OREJA DE TECOLOTE, partiendo de este vértice 16 con rumbo de S 82° 35' 18" W (Sur ochenta y dos grados, treinta y cinco minutos y dieciocho segundos Oeste) y distancia de 989.799 metros (novecientos ochenta y nueve metros, setecientos noventa y nueve milímetros), se llega al vértice 17 ó Mojonera CHACHALACA, partiendo de este vértice 17 con rumbo de S 13° 26' 27" W (Sur trece grados, veintiséis minutos y veintisiete segundos Oeste) y distancia de 1,574.316 metros (mil quinientos setenta y cuatro metros, trescientos dieciséis milímetros), se llega al vértice 18 ó Mojonera LA RAYA, partiendo de este vértice 18 con rumbo de S 16° 19' 55" W (Sur dieciséis grados, diecinueve minutos y cincuenta y cinco segundos Oeste) y distancia de 794.478 metros (setecientos noventa y cuatro metros, cuatrocientos setenta y ocho milímetros), se llega al vértice 19 ó Mojonera PIEDRA NEGRA, partiendo de este vértice 19 con rumbo de S 23° 19' 0" W (Sur veintitrés grados, diecinueve minutos y cero segundos Oeste) y distancia de 2,126.064 metros (dos mil ciento veintiséis metros, sesenta y cuatro milímetros), se llega al vértice 20 ó Mojonera LAGUNILLA, misma que es punto tetraño entre los terrenos del Ejido Definitivo SANTIAGO CHAZUMBA, los terrenos del Ejido SAN JUAN JOLUXTLA, los terrenos comunales de LUNATITLÁN y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice 20 con rumbo de S 77° 16' 4" E (Sur setenta y siete grados, dieciséis minutos y cuatro segundos Este) y distancia de 1,879.885 metros (mil ochocientos setenta y nueve metros, ochocientos ochenta y cinco milímetros), se llega al vértice 21 ó Mojonera EL HONGO, misma que es punto trino entre los terrenos comunales de LUNATITLAN, los terrenos comunales de EL HIGO y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice 21 con rumbo de N 79° 58' 46" E (Norte setenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos y cuarenta y seis segundos Este) y distancia de 1,531.052 metros (mil quinientos treinta y uno metros, cincuenta y dos milímetros), se llega al vértice 22 ó Mojonera YUCUSANCHICO, partiendo de este vértice 22 con rumbo de N 78° 44' 26" E (Norte setenta y ocho grados, cuarenta y cuatro minutos y veintiséis segundos Este) y distancia de 1,817.621 metros (mil ochocientos diecisiete metros, seiscientos veintiuno milímetros), se llega al vértice 23 ó Mojonera DOS SABINOS, misma que es punto trino entre los terrenos comunales de EL HIGO, los terrenos de la SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTIAGO CHAZUMBA y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice 23 con rumbo de N 80° 1' 50" E (Norte ochenta grados, uno minutos y cincuenta segundos Este) y distancia de 3,069.070 metros (tres mil sesenta y nueve metros, siete centímetros), se llega al vértice 1 ó Mojonera SOTOLIN REDONDO, punto de partida de la presente descripción del polígono que encierra una superficie 2,635-61-47 has. (dos mil seiscientos treinta y cinco hectáreas, sesenta y una áreas y cuarenta y siete centiáreas)..."

OCTAVO.- Por último, y en relación a la capacidad legal de los integrantes del poblado promovente, ésta también ha quedado demostrada durante el procedimiento. Al respecto, cabe destacarse que de acuerdo a las diligencias censales del veinticinco de agosto de dos mil once (fojas 626 a 663), practicadas por el Licenciado MANUEL RAMÍREZ MALDONADO, Actuario adscrito a este Tribunal, quien por contar con fe pública, verificó que cada individuo era de nacionalidad mexicana, mayor de edad o de cualquier edad con familia a su cargo y que contaba con esos atributos mismas que se valoran en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, y de su revisión se acredita que ciento setenta y cuatro, campesinos reúnen los requisitos del artículo 15 fracciones I y II de la Ley Agraria, por ser mexicanos mayores de edad o cualquier edad si tiene familia a su cargo.

Por otra parte, cabe precisar que del censo agrario elaborado por el actuario adscrito a este tribunal, se llega a la conclusión que el total de sujetos empadronados son ciento setenta y cuatro, cuyos nombres se mencionan en la lista que a continuación se describe:

“...1.- ABRAHAM HERNÁNDEZ GALLARDO; 2.- ADELITA LÓPEZ HERNÁNDEZ; 3.- ADRIAN MATEO JUÁREZ AMADOR; 4.- ADRIANA HERNÁNDEZ GALLARDO; 5.- AGUSTÍN GALLARDO HERNÁNDEZ; 6.- EZIQUIA AGUSTINA GALLEGOS HERNÁNDEZ; 7.- AIDEE MENDIOLA GALLEGOS; 8.- ALBERTO GALLARDO HERNÁNDEZ; 9.- ALEJANDRA JOSEFA GUTIÉRREZ IBARRA; 10.- ALEJANDRA MENDIOLA RIVERA; 11.- ALEJANDRO JOSE HERNANDEZ; 12.- ALFREDA EUTIQUIA DURAN BAEZ; 13.- ALFREDO DARIO CASTILLA HERNANDEZ; 14.- ANA MARIA BAEZ CASTAÑEDA; 15.- ANDRES AVELINO GALLEGOS MORENO; 16.- ANDRES HERMENEGILDO LLANOS LAZCANO; 17.- ANGEL AGILEO COLLADO MENDIOLA; 18.- ANTONIO COLLADO CASTILLA; 19.- ARMANDO MENDIOLA LLANOS; 20.- AURELIANO HERNANDEZ GALLARDO; 21.- AURELIO ENRIQUE MENDIOLA CASTILLA; 22.- AURELIO HERNANDEZ; 23.- CELEDONIO HERNANDEZ AMADOR; 24.- CONSTANTINO COLLADO GALLEGOS; 25.- CRECENCIA ELFECA LAZCANO HERNANDEZ; 26.- CRISOFORO BAEZ MORENO; 27.- CRISTOBALINA GALLEGOS LAZCANO; 28.- CUPERTINO BONILLA JUAREZ; 29.- DARIO LLANOS LAZCANO; 30.- DOMINGA MARIA LLANOS; 31.- EFREN LOPEZ HERNANDEZ; 32.- ELISA BLANDINA CADENA HERNANDEZ; 33.- ELOY HERNANDEZ LLANOS; 34.- ELOY MENDIOLA GALLEGOS; 35.- ELPIDIO GALLEGOS; 36.- EMILIO BONILLA JUAREZ; 37.- ENRIQUE HERNANDEZ; 38.- ESAU ADELFO HERNANDEZ GALLEGOS; 39.- ESTER LLANOS LAZCANO; 40.- EULALIO FELIPE HERNANDEZ ALVAREZ; 41.- EUSEBIO VICENTE COLLADO LAZCANO; 42.- EUSTOQUIA SILVIA COLLADO LAZCANO; 43.- EUTIMIO CORA BAEZ; 44.- EVANGELINA HERNANDEZ LLANOS; 45.- FAUSTO SILVINO COLLADO LAZCANO; 46.- FELIPA BAEZ LLANOS; 47.- FERNANDO MENDIOLA RIVERA; 48.- FIDENCIO JUAREZ IBARRA; 49.- FLORENTINA LOPEZ CONTRERAS; 50.- FLORENTINA MARGARITA HERNANDEZ GALLARDO; 51.- FORTINO LLANOS; 52.- FRANCISCA GALLEGOS MORENO; 53.- FRANCISCO AMADOR IBARRA; 54.- FRANCISCO HERNANDEZ GALLEGOS; 55.- GELACIO BAEZ CASTILLA; 56.- GERARDO GALLEGOS MORENO; 57.- GERVACIO COLLADO LAZCANO; 58.- GUILLERMINA LLANOS LOPEZ; 59.- JOSEFINA APOLINAR DURAN BAEZ; 60.- GUADALUPE GALLARDO HERNANDEZ; 61.- GUILLERMO LLANOS LAZCANO; 62.- GUMESINDA JUAREZ AMADOR; 63.- HELADIO HERNANDEZ; 64.- HERLINDO LAZCANO IBARRA; 65.- IRMA LOPEZ GARZON; 66.- ISIDRO DURAN AMADOR; 67.- ISMAEL HERNANDEZ HERNANDEZ; 68.- JESUS CONCEPCION HERNANDEZ GALLEGOS; 69.- JUAN ALICIO GALLEGOS; 70.- JUAN BAEZ CASTILLA; 71.- JUAN CARLOS JUAREZ HERNANDEZ; 72.- JUAN JENARO JUAREZ GALLARDO; 73.- JUAN MARTINO LAZCANO; 74.- JUANA GALLEGOS SORIANO; 75.- JUANA ROMUALDA HERNANDEZ ALVAREZ; 76.- KARINA CARRASCO DURAN; 77.- LIDOINE ANGELA LOPEZ BAEZ; 78.- LORETO JUAREZ AMADOR; 79.- LUCAS BAEZ; 80.- LUCINA MIRANDA DURAN; 81.- MAGDALENA ROMANA HERNANDEZ; 82.- MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ; 83.- MARGARITO HERNANDEZ BAEZ; 84.- MARIA GALLARDO AMADOR; 85.- MARIO PETRONILO HERNANDEZ; 86.- MARTINA LAZCANO IBARRA; 87.- FABIAN DURAN; 88.- MAURICIO LLANOS; 89.- MAURILIA CADENA MORAN; 90.- MELECIO LOPEZ BAEZ; 91.- MELITON COLLADO; 92.- MERCEDES LOPEZ VASQUEZ; 93.- MINERVA COLLADO LAZCANO; 94.- MODESTA CRECENCIA CADENA; 95.- MODESTA HERNANDEZ; 96.- OLIVIA GALLEGOS MIRANDA; 97.- ONECIMO BAEZ CASTAÑEDA; 98.- OSBALDO CONSTANTINO HERNANDEZ LLANOS; 99.- PEDRO GALLEGOS LAZCANO; 100.- PEDRO HERNANDEZ GALLEGOS; 101.- PORFIRIO HERNANDEZ IBARRA; 102.- PUDENCIANA CELESTINA GALLARDO; 103.- RAFAEL MENDIOLA PINEDA; 104.- RAUL FAUSTO MENDIOLA CASTILLA; 105.- RAYMUNDO COLLADO BAEZ; 106.- ROGELIO CADENA MORAN; 107.- HERLINDO CADENA JUAREZ; 108.- ROSENDO DURAN AMADOR; 109.- RUTILIO

ALFONSO HERNANDEZ ALVARES; 110.- SABINO LOPEZ HERNANDEZ; 111.- SANTIAGO CRISTOBAL HERNANDEZ; 112.- SATURNINO HERNANDEZ CASTILLA; 113.- SEBASTIAN GALLEGOS MORENO; 114.- SERGIO GUTIERREZ HERNANDEZ; 115.- SERGIO LOPEZ HERNANDEZ; 116.- SIMON HERNANDEZ; 117.- SOCORRO HERNANDEZ GALLARDO; 118.- SOTERO MENDIOLA RIVERA; 119.- TOMAS JUAN HERNANDEZ; 120.- FRANCISCO HERNANDEZ CASTILLA; 121.- GENARO HERNANDEZ CASTILLA; 122.- VICTOR CADENA; 123.- ZENEN AMADOR IBARRA; 124.- DANIEL COLLADO LAZCANO; 125.- EUSEBIO COLLADO GALLEGOS; 126.- MIGUEL ANGEL COLLADO JAVIER; 127.- FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ; 128.- GREGORIO COLLADO LAZCANO; 129.- GREGORIO GALLARDO HERNANDEZ; 130.- GREGORIO HERNANDEZ LOPEZ; 131.- HERMENEGILDO EZEQUIEL GALLARDO MORENO; 132.- HILARION COLLADO LAZCANO; 133.- ISMAEL COLLADO LAZCANO; 134.- LUIS ARMANDO MENDIOLA LLANOS; 135.- MARTIMIANA GALLARDO AMADOR; 136.- MAXIMILIANO SALBINO COLLADO LAZCANO; 137.- FERNANDA IBARRA LLANOS; 138.- NICOLAS EMILIANO COLLADO LAZCANO; 139.- ORLANDO HERNANDEZ MORAN; 140.- PORFIRIO HERNANDEZ LOPEZ; 141.- PRIMITIVO LAZCANO GUZMAN; 142.- APOLONIA GALLEGOS MORENO; 143.- ROBERTO ELEUTERIO GALLARDO AMADOR; 144.- SENORINO SOTERO COLLADO LAZCANO; 145.- SERGIO JAVIER MARTINEZ; 146.- TRANQUILINO GUILBALDO COLLADO GALLEGOS; 147.- GELACIO LAZCANO GUZMAN; 148.- ANGELINA LAZCANO; 149.- SERGIO LOPEZ JUAN; 150.- MIRIAM COLLADO HERNANDEZ; 151.- VICTOR FELIX COLLADO JAVIER; 152.- SILVIA HERNANDEZ HERNANDEZ; 153.- VICTOR JUAREZ AMADOR; 154.- ENEDINO JUSTINO JUAREZ GALLARDO; 155.- ENRIQUE COLLADO LAZCANO; 156.- RUTILIO ERASMO HERNANDEZ COLLADO; 157.- LUCIA GALLARDO; 158.- GERMAN JUAREZ GALLARDO; 159.- CHARIT GLORIA JUAREZ GALLARDO; 160.- ONESIMO MOISES GALLARDO HERNANDEZ; 161.- ABELARDO BALTAZAR GALLEGOS MIRANDA; 162.- JULITA MENDIOLA LLANOS; 163.- OSCAR MENDIOLA LLANOS; 164.- SALVADOR MENDIOLA LLANOS; 165.- AGAPITO MENDIOLA LLENOS; 166.- ISRAEL MENDIOLA LLANOS; 167.- JOSE LUIS MENDIOLA RIVERA; 168.- JAIME MENDIOLA RIVERA; 169.- LUIS DAVID MENDIOLA GALLEGOS; 170.- ROGELIO JUAREZ MENDIOLA; 171.- HILDA JUAREZ MENDIOLA; 172.- ELIAS JUAREZ MENDIOLA; 173.- LUIS JUAREZ MENDIOLA; y 174.- SANTIAGO JUAREZ MENDIOLA...”

NOVENO.- Los terrenos que se reconocen del régimen comunal a favor del núcleo agrario “OLLERAS DE BUSTAMANTE”, Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, cuya superficie es de 2,635-61-47 has. (dos mil seiscientas treinta y cinco hectáreas, sesenta y una áreas y cuarenta y siete centiáreas), que tienen en posesión, desde tiempo inmemorial, libres de todo conflicto por límites, que también están en posesión del mencionado núcleo solicitante, que se encuentran representados gráficamente, con el plano topográfico informativo (foja 622), que describe esa superficie en la línea de color negro, con las medidas y colindancias, que levantó el Ingeniero JOSÉ ANTONIO DÍAZ PALACIOS, perito adscrito a este Tribunal al rendir su dictamen topográfico de fecha nueve de agosto de dos mil once (fojas 616 a 622), quedan sujetos a las disposiciones establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a la de los artículos 99, 100 y 107 de la Ley Agraria reglamentaria del citado precepto constitucional.

Ahora bien, es importante precisar que mediante acuerdo dictado el catorce de enero de dos mil trece (fojas 860 a 863), en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada el doce de noviembre de dos mil doce (fojas 848 a 853), en el amparo indirecto número 1186/2012, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, se tuvo a ELPIDIO C. ALVAREZ CARRERA como representante común de socios sucesores de la SOCIEDAD AGRÍCOLA CHAZUMBA, oponiéndose legítimamente en estas diligencias, por tanto, en lo que se refiere a dicha sociedad y los promoventes de las presentes diligencias se dieron por concluidas las diligencias de jurisdicción voluntaria, relativas a que por Resolución Judicial se declarara el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo agrario de que se trata. Por tanto, se dejaron a salvo los derechos de los interesados para que continúen el juicio por vía contenciosa en expediente diverso.

Por último, se dejan a salvo los derechos que pudiera asistirle a los colindantes: comunidad denominada EL HIGO, así como a la SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA o SOCIEDAD AGRÍCOLA DENOMINADA EL POTRERO, para que los hagan valer por la vía y la forma que estimen conveniente, como está ordenado en el acuerdo III, dictado en la audiencia celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil quince (foja 950).

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo en los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 165, 168 al 200 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 530 al 537 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Los promoventes de estas diligencias: acreditan estar conformados y vivir como la comunidad de "OLLERAS DE BUSTAMANTE", Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán, Estado de Oaxaca; y acreditaron la acción agraria en la vía de jurisdicción voluntaria de Reconocimiento del Régimen Comunal ejercitada. Por ende, es procedente el Reconocimiento del Régimen Comunal a sus integrantes respecto de sus bienes comunales, por haber acreditado estar en posesión sin conflicto, de buena fe, pacífica y continua en la superficie reclamada.

SEGUNDO.- Se reconoce al régimen comunal como bienes comunales al poblado de "OLLERAS DE BUSTAMANTE", Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, una superficie de 2,635-61-47 Has., (dos mil seiscientas treinta y cinco hectáreas, sesenta y un áreas, cuarenta y siete centiáreas), identificadas con plano informativo que levantó el Ingeniero JOSÉ ANTONIO DÍAZ PALACIOS (foja 622), y describe esa superficie en la línea de color negro, que tienen en posesión, desde tiempo inmemorial, libres de todo conflicto.

TERCERO.- La presente resolución, servirá como título de propiedad y dominio, a la comunidad de "OLLERAS DE BUSTAMANTE", Municipio de Santiago Chazumba, Distrito de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, debiéndose ejecutarse en sus términos.

CUARTO.- Se declara que la superficie reconocida al régimen comunal es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo los casos en que se aporten a una sociedad en los términos de lo dispuesto por los artículos 99 y 100 de la Ley Agraria.

QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos que pudiera asistirle a los colindantes: comunidad denominada EL HIGO, así como a la SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SAN SEBASTIÁN DE LA FRONTERA o SOCIEDAD AGRÍCOLA DENOMINADA EL POTRERO, para que los hagan valer por la vía y la forma que estimen conveniente, como está ordenado en el acuerdo III, dictado en la audiencia celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil quince (foja 950).

SEXTO.- Como consecuencia de la ejecutoria que aquí se cumplimenta: Se declara concluido el trámite de estas diligencias, únicamente en cuanto al opositor ELPIDIO C. ÁLVAREZ CARRERA, dejando expedito su derecho para iniciar en nuevo juicio respecto de la nueva cuestión jurídica surgida entre el Comisariado de Bienes Comunales de OLLERAS DE BUSTAMANTE, municipio de Santiago Chazumba, distrito de Huajuapán de León, estado de Oaxaca, y la parte legítima que se opuso a las pretensiones de los promoventes de las referidas diligencias de jurisdicción voluntaria.

SÉPTIMO.- Publíquese: la presente sentencia en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, e inscribese así como el plano respectivo en el Registro Agrario Nacional, así como en el Registro Público de la Propiedad en esta entidad federativa, para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente a la comunidad beneficiada el contenido de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, publíquense en los estrados de este Tribunal, EJECÚTESE.

Hecho lo anterior, remítase el acta de ejecución y el plano correspondiente (foja 622), elaborado por la brigada de ejecución de este Tribunal, al Tribunal Superior Agrario, para que se elabore el plano definitivo sobre la superficie reconocida como Bienes Comunales al núcleo agrario peticionario, el cual juntamente con la presente sentencia deberán ser debidamente inscritos en el Registro Agrario Nacional, en el Estado de Oaxaca, y en su oportunidad ARCHÍVESE este asunto como total y definitivamente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno. CÚMPLASE.

Huajuapán de León, Oaxaca, nueve de septiembre de dos mil quince.- Así lo resolvió y firma **José Martín López Zamora**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 46, quien actúa ante la presencia de **Floro Nesfsit Reyes Vidal**, Secretario de Acuerdos "B", con el que actúa y da fe.- Rúbricas.

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

ANEXO de Ejecución del ejercicio fiscal 2015 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2015 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL M.A.F. LUIS GÁLVEZ ANTÚNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; EL C.P. MIGUEL LÓPEZ MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR EL LIC. ALEXANDRO LÓPEZ CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y EL "EJECUTIVO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de enero de 2014, los titulares del "INADEM" y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a partir de ahora el "EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- II. En la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", se estableció el compromiso del "INADEM" y del Secretario de Desarrollo Económico, el Secretario de Finanzas y Administración y el Coordinador de Planeación para el Desarrollo, por parte del "EJECUTIVO DEL ESTADO" de formalizar los Anexos de Ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a las Declaraciones 1.4, 2.3 y 2.4, así como la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución señalando por parte del "EJECUTIVO DEL ESTADO" al Secretario de Desarrollo Económico, al Secretario de Finanzas y Administración y al Coordinador de Planeación para el Desarrollo en la Entidad Federativa, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 24 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo denominadas las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES

1. Declara el "INADEM" que el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.

2. Declara el "INADEM" que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.
3. Declara el "EJECUTIVO DEL ESTADO" que el M.A.F. Luis Gálvez Antúnez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, el C.P. Miguel López Miranda, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración y el Lic. Alexandro López Cárdenas, en su carácter de Coordinador de Planeación para el Desarrollo, acreditan su personalidad con los nombramientos de fechas 13 de julio de 2015, 12 de enero de 2015 y 15 de julio de 2014, respectivamente, signados al calce por el Dr. Salvador Jara Guerrero, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, conforme a lo previsto en los artículos 8, 9, 11, 12, 22, 24 fracciones IX, XVII y XLV, 26, 40 fracción I, 41 fracciones VI y VIII y 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y artículo 11 fracciones III y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.
4. Declaran el "INADEM" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" que ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN" y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL "INADEM" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO", suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA. Para el ejercicio fiscal del año 2015, el "INADEM" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$27'000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

De \$22,000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del "INADEM" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015 y hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del "EJECUTIVO DEL ESTADO", con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

TERCERA. Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el "INADEM" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

CUARTA. Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Michoacán de Ocampo, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 19 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de "MIPYMES", así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

QUINTA. En caso de que el Consejo Directivo del “Fondo Nacional Emprendedor”, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el “INADEM”, con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SEXTA. El depósito y entrega de las aportaciones a cargo del “INADEM”, estará sujeto a que la Secretaría de Desarrollo Económico, acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

SÉPTIMA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del Anexo de Ejecución, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

NOVENA. El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2015.

DÉCIMA. La interpretación, para efectos administrativos de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” estará a cargo del “INADEM”.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Leído que fue el presente anexo de ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por cuadruplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 17 de julio de 2015.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Secretario de Desarrollo Económico, **Luis Gálvez Antúnez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Miguel López Miranda**.- Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo, **Alexandro López Cárdenas**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015 del Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL LIC. MARCELO LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DE GERMÁN GIORDANO BONILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL “INADEM” Y EL “ESTADO”, Y DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía publicó el 24 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2015 en lo sucesivo denominadas las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.
- II. Con fecha 29 de abril de 2014, “LAS PARTES” celebraron el Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en lo sucesivo referido como el “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación entre “LAS PARTES” para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- III. En la Cláusula Sexta del “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, se estableció el compromiso de “LAS PARTES” para formalizar los Anexos de Ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios que acuerden “LAS PARTES”, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta o su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- IV. Conforme a la Cláusula Sexta del “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución señalando como representante del “ESTADO” al Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

DECLARACIONES**1. Declara el “INADEM” que:**

1.1. El Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.

1.2. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.

2. Declara el “ESTADO” que:

2.1. El Lic. Marcelo López Sánchez en su carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, acredita su personalidad con el Acuerdo Delegatorio de fecha 17 de febrero de 2014 expedido por el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, así como lo previsto en la Declaración 2.3 del “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”.

2.2. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.

3. Declaran “LAS PARTES” que:

ÚNICA.- Ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN” y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos estatales que sean elegidos conforme a las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2015, “LAS PARTES” acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el “Fondo Nacional Emprendedor”, realizando una aportación conjunta de hasta por \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

De hasta \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del “INADEM” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015 y hasta \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del “ESTADO”, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del “ESTADO”, con sujeción en las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, “LAS PARTES” convienen en ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el “INADEM” quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

CUARTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Querétaro, “LAS PARTES” acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en el numeral 19 de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de “MIPYMES”, así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

QUINTA.- En caso de que el Consejo Directivo del “Fondo Nacional Emprendedor”, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Querétaro, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, “LAS PARTES” acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el “INADEM”, con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SEXTA.- El depósito y entrega de las aportaciones a cargo del “INADEM”, estará sujeto a que el “ESTADO”, acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, corresponderá a las siguientes instancias:

a) Por lo que respecta a los recursos federales, estarán a cargo de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

b) Respecto de los recursos estatales, se actuará de conformidad a lo establecido en los artículos 5, 61 y 79 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; así como 2 fracción VI, 3, 31, 53 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- “LAS PARTES” convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Anexo de Ejecución, para tal efecto promoverán la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

NOVENA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA.- El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2015.

DÉCIMA PRIMERA.- La interpretación, para efectos administrativos de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” estará a cargo del “INADEM”.

DÉCIMA SEGUNDA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “ESTADO” o la contravención a las disposiciones legales por éste, “LAS PARTES” convienen en que el “INADEM” podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por conducto del “INADEM”.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Leído que fue el presente anexo de ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 22 de mayo de 2015.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, **Marcelo López Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR FRANCISCO JAVIER DÍAZ CARVAJAL EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL LIC. JOSÉ ALEJANDRO MARRUFO ROLDÁN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL “INADEM” y “LA SEDE”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 7 de enero de 2014, los titulares del “INADEM” y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a partir de ahora el “GOBIERNO DEL ESTADO”, celebraron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo referido como el “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- II. En la Cláusula quinta del “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, se estableció el compromiso del “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” de formalizar los Anexos de ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su

actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

- III. Conforme a la Cláusula quinta del “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución señalando por parte de “LA SEDE” al Secretario de Desarrollo Económico y al Encargado del Despacho de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 24 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2015 en lo sucesivo denominadas las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

DECLARACIONES

1. Declara el “INADEM” que el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.
2. Declara el “INADEM” que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.
3. Declara “LA SEDE” que Francisco Javier Díaz Carvajal en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico y el Lic. José Alejandro Marrufo Roldán Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del Estado de Quintana Roo, personalidad que acreditan con los nombramientos otorgados por el Gobernador del Estado de Quintana Roo, Lic. Roberto Borge Angulo, de fecha 05 de abril de 2011 y 04 de marzo de 2015 respectivamente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 8, 16, 19 fracción III y V, 30 fracción VII, 33 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, mismos que manifiestan bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no les han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
4. Declaran el “INADEM” y “LA SEDE”, que ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN” y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL “INADEM”, y “LA SEDE”, suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2015, el “INADEM” y “LA SEDE” acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el “Fondo Nacional Emprendedor”, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$55,704,360.00 (Cincuenta y cinco millones setecientos cuatro mil trescientos sesenta pesos), integrados de la forma siguiente:

De \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos), a cargo del “INADEM” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015 y hasta \$5,704,360.00 (Cinco millones setecientos cuatro mil trescientos sesenta pesos) a cargo de “LA SEDE”, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Gobierno del Estado, con sujeción en las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el “INADEM” quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

CUARTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Quintana Roo, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 19 de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de “MIPYMES”, así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

QUINTA.- En caso de que el Consejo Directivo del “Fondo Nacional Emprendedor”, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Quintana Roo, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el “INADEM”, con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SEXTA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del “INADEM”, estará sujeto a que “LA SEDE”, acredite haber realizado las aportaciones que a ésta compete.

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Anexo de Ejecución, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

NOVENA.- El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2015.

DÉCIMA.- La interpretación, para efectos administrativos de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” estará a cargo del “INADEM”.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 7 de marzo de 2015.- Por el INADEM: el Presidente del Instituto, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por la Sede: el Secretario de Desarrollo Económico, **Francisco Javier Díaz Carvajal**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Marrufo Roldán**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL ZACATECAS
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-016B00059-N13-2015 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Av. Secretaría de la Defensa Nacional No. 90, Zona Industrial, C.P. 98604 en Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 01 (492) 491 4950 con extensiones 1100, 1130 y 1131 y de fax 01 (492) 923 5502, los días del 29 de septiembre al 07 de octubre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Compra de material eléctrico para las oficinas de la Dirección Local Zacatecas de la CONAGUA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Junta de aclaraciones	09/10/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2015 10:00 horas

GUADALUPE, ZACATECAS, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR LOCAL

DR. FELIPE BENJAMIN DE LEON MOJARRO

RUBRICA.

(R.- 419886)

SECRETARIA DE SALUD

CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL ABIERTA A PLAZOS ORDINARIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Homero N° 213, piso 7, Colonia Chapultepec Morales, C.P. 11570, Del Miguel Hidalgo, México, D.F., los días 28 de septiembre al 19 de octubre del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Abierta, Electrónica LA-012L00001-I10-2015
Objeto de la Licitación	"Adquisición de Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis."
Volumen a adquirir	Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/septiembre/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	9/octubre/2015, 10:00 hrs.
En su caso, fecha y hora para realizar visita	No habrá visita a las instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/octubre/2015, 9:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	26/octubre/2015, 13:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES

LIC. ROSALBA ARAGON PEREDO

RUBRICA.

(R.- 419851)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 32 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 31 Segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la Plataforma 5.0 o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Segundo Piso, Torre Murano, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01090, teléfono: 01 (55) 41645243, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas en días hábiles.

	LICITACION PUBLICA NACIONAL
N° de CompraNet	LO-009KDH999-N78-2015
Descripción de la Licitación	CARGA, ACARREO Y DESCARGA FUERA DEL POLIGONO DEL MATERIAL EXISTENTE PRODUCTO DE DEPOSITOS DE DEMOLICIONES, DESPERDICIOS Y DESAZOLVE
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Visita al Sitio	5/10/2015, 11:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	7/10/2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2015, 11:00 horas.
Acto de fallo	22/10/2015, 11:00 horas.

	LICITACION PUBLICA NACIONAL
N° de CompraNet	LO-009KDH999-N79-2015
Descripción de la Licitación	NIVELACION Y LIMPIEZA DEL TERRENO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Visita al Sitio	8/10/2015, 11:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	14/10/2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2015, 11:00 horas.
Acto de fallo	3/11/2015, 11:00 horas.

	LICITACION PUBLICA NACIONAL
N° de CompraNet	LO-009KDH999-N80-2015
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE LOS CAMINOS PROVISIONALES DE ACCESO AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO (NAICM) EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERIA, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Visita al Sitio	6/10/2015, 11:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	9/10/2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2015, 11:00 horas.
Acto de fallo	30/10/2015, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

GERENTE DE CONCURSOS

GERARDO FRANCISCO HERNANDEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 419924)

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, Mixta de Servicios, número LA-006HHN001-N72-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Varsovia No. 19, Colonia Juárez, C.P. 06600, teléfono: 52095500 ext.1311, 1351 y 1460, los días de lunes a viernes, de las 09:30 a las 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE UN CENTRO DE COMPUTO ALTERNO, CENTRO DE OPERACION ALTERNO Y PLAN DE CONTINUIDAD Y RECUPERACION ANTE DESASTRES PARA EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	07/10/2015, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2015, 11:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. RICARDO RODRIGUEZ MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 419898)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 14
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-018TOQ008-N89-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Av. Solidaridad No. 2554, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono (01443) 322 5248, los días lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-N89-2015 (DCO-31-2015)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Servicios de Mantenimiento a Transformadores de Potencia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Junta de Aclaraciones	09/10/2015 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/10/2015 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL
LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN
RUBRICA.

(R.- 419918)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV110-11/15

En términos de lo establecido en el artículo Décimo Cuarto transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Modernización de servicios trifásicos de la extinta Luz y Fuerza del Centro, en la Zona de Distribución Pachuca, Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N63-2015	29/09/2015

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 5/10/15 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 7/10/15 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 14/10/15 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

PACHUCA, HIDALGO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ADMINISTRADOR ZONA PACHUCA

C.P. RENE GERARDO VALENCIA FRANCO

RUBRICA.

(R.- 419899)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. LO-018TOQ075-N46-2015, LO-018TOQ075-N47-2015 Y LO-018TOQ075-N48-2015**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE CIRCUITO M.T. DEL AREA DE DISTRIBUCION TEAPA (4030) Y CAMBIO DE 10 TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION DE LA RED SUBTERRANEA EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION VILLAHERMOSA.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-N46-2015
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Visita al sitio de los trabajos	06/10/2015, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Proyectos y Construcción de la zona Villahermosa, ubicado en Sindicato de Salubridad No. 102, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 86040, Villahermosa Tabasco.
Junta de aclaraciones	07/10/2015, 09:00 Hrs. en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en: Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2015, 09:00 Hrs. en la Sala de Lectura de C.F.E, ubicado en el edificio de la UTEC de la División Sureste con sita en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE 1.2KM DE LINEA DE MEDIA TENSION DE ENERGIA ELECTRICA, EN 13.8KV-1C-3F CON CABLE 266 ACSR, PARA REDUCIR PERDIDAS EN EL CIRCUITO TBQ-4020 EN AREA DE DISTRIBUCION FRONTERA DE LA ZONA DE DISTRIBUCION VILLAHERMOSA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-N47-2015
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Visita al sitio de los trabajos	06/10/2015, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Proyectos y Construcción de la zona Villahermosa, ubicado en Sindicato de Salubridad No. 102, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 86040, Villahermosa Tabasco.
Junta de aclaraciones	07/10/2015, 11:00 Hrs. en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en: Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2015, 12:30 Hrs. en la Sala de Lectura de C.F.E, ubicado en el edificio de la UTEC de la División Sureste con sita en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.

Objeto de la licitación	OBRAS DE MEJORA EN LAS SUBESTACIONES TLACOLULA, TULE, SAN FELIPE OAXACA, IXTLAN, SAN PABLO HUIXTEPEC Y TLACOTEPEC, EN LA ZONA DE DISTRIBUCION OAXACA, ESTADO DE OAXACA.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-N48-2015
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Visita al sitio de los trabajos	06/10/2015, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicado en Armenta y López 1027, esq. Periférico, Colonia Centro, C.P.68000, Oaxaca de Juárez, Oax
Junta de aclaraciones	07/10/2015, 12:00 Hrs. en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en: Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2015, 09:00 Hrs. en el Centro de Cómputo de C.F.E, ubicado en: edificio de la UTEC de la División Sureste con sita en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. ERIC DANIEL RAMIREZ ROJAS
RUBRICA.

(R.- 419888)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Internacionales Electrónicas** número **LPI DGN 016 Y LPI DGN 017 - 2015** cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA-018TOQ020-I143-2015
Objetivo de la Licitación	EQUIPO FOTOVOLTAICO AISLADO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	28 de Septiembre de 2015, a las 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Octubre de 2015, a las 10:00 hrs.

No. de Licitación	LA 018TOQ020-I144-2015
Objetivo de la Licitación	EQUIPO DE SEGURIDAD DE LINEA VIVA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	09 de Octubre de 2015, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Octubre de 2015, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 419791)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESIDENCIA GENERAL DE CERRO PRIETO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica; cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: la Oficina de Servicios Generales de la Residencia General de Cerro Prieto, Kilómetro 26.5 Carretera Pascualitos-Pescaderos, Delegación Cerro Prieto, Código Postal 21700, Mexicali Baja California. Teléfono (686) 523 8132 y fax (686) 523 8133, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ034-N112-2015
Objetivo de la Licitación	Incremento de Capacidad de Cálculo, Lógicas de Control y Tendencias para el Sistema de Control Distribuido del Proceso de Suministro de Vapor en el Campo Geotérmico de Cerro Prieto; Póliza Integral de Soporte Técnico para el Sistema de Control Distribuido Centum VP del Campo Geotérmico de Cerro Prieto; Sistema de Video Vigilancia para Equipo de Control Instalado en el Campo Geotérmico de Cerro Prieto; Servicio de Reparación de Bus de Campo de Telemetría.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/Septiembre/2015
Junta de aclaraciones	07/Octubre/2015, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	05/Octubre/2015, 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/Octubre/2015, 10:00 Horas.

ATENTAMENTE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
JEFE OFICINA SERVICIOS GENERALES
LIC. ALONSO VICENTE RIOS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 419944)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento mayor a la unidad generadora no. 12 áreas Mecánica y Civil de la C.T. Gral. Manuel Alvarez Moreno.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/Septiembre/2015
No. De la Licitación	LO-018TOQ025-N261-2015
Visita al sitio de los trabajos	01/10/2015, 09:00 Horas. Partiendo de la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública al lugar de los trabajos.
Junta de aclaraciones	01/10/2015, al término de la visita al sitio. En la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, ubicado en Ejidos de Campos S/N, Villa Florida, Manzanillo, Colima.
Presentación y apertura de proposiciones	08/10/2015, 09:00 Horas. En la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, ubicado en Ejidos de Campos S/N, Villa Florida, Manzanillo, Colima.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MANZANILLO, COL., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
CENTRAL TERMoeLECTRICA MANZANILLO
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. HUMBERTO DIAZ OCHOA
RUBRICA.

(R.- 419865)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**AVISO DE FALLO DE LICITACION**

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí s/n Col. Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación Pública Internacional Diferenciada 1 No. LA-018TOQ028-T43-2015, para la adquisición de Llantas para vehículo, el licitante ganador fue:

Productos y Servicios del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Veracruz y 14 de Abril, esquina s/n, colonia San Benito c.p. 83190, Hermosillo, Sonora, México., en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por \$2,155,148.47 (Son: dos millones ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos 47/100 m.n.), con la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 28 de Agosto de 2015.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

JEFE DE DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR

RUBRICA.

(R.- 419820)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-018TOQ003-N7-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Toluca S/N, La Marquesa, C.P. 52750, Ocoyoacac, Estado de México, teléfono: 53297286, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Sustitución de cancelería, Sustitución de tableros eléctricos, y Aplicación de pintura a edificios del Centro Nuclear"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2015
Visita al sitio	02/10/2015, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06/10/2015, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2015, 11:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. VICTOR MANUEL DUARTE GARZA

RUBRICA.

(R.- 419804)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
 AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA No. 033/2015
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	P5LNO34045
Descripción general del objeto	“Obra civil y electromecánica para sustituir los cambiadores de calor EA-403 A y B en la U-400, de la planta Hidrodesulfuradora de Nafta N° 2, de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” en Salina Cruz, Oax.”
Plazo de ejecución de los trabajos	40 días calendario (incluye 15 días de prefabricado)
Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 22 de octubre de 2015.
Visita de obra	13 de octubre de 2015 a las 09:00 Horas
Junta(s) de aclaraciones	13 de octubre de 2015 a las 10:00 Horas
Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas / apertura de propuestas técnicas	23 de octubre de 2015 a las 09:00 Horas
Apertura de propuestas económicas	03 de noviembre de 2015 a las 09:00 Horas
Fallo	13 de noviembre de 2015 a las 15:00 Horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica la dirección electrónica: <http://prebasesinv.pemex.com/WbDocumentos.aspx>, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, en carretera transistmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE
 Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
 ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
 DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
 RUBRICA.

(R.- 419880)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
 AREA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO CANGREJERA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. - 2

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta bajo la reserva permanente y transitoria de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio** número **LA-018T4O001-N18-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Ventanilla de atención a proveedores, ubicada en el edificio administrativo del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, sito en el Km. 10 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, C.P. 96400, en Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01(921) 211-30-00 Ext. 33-059, de lunes a viernes (días hábiles) de las 08:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta LA-018T4O001-N18-2015:

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular ligero de los Complejos Petroquímicos, Morelos, Pajaritos y Cangrejera 2015-2016.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	01/10/2015
Visita a las instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	09/10/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015 10:00 horas

COATZACOALCOS, VER., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
 E.D. SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES
ING. JOEL FIGUEROA ALVARADO
 RUBRICA.

(R.- 419817)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 23/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de Licitación	Descripción General del Objeto	Plazo de Ejecución	Plazo para solicitar inscripción y obtener las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de Propuestas Técnicas/Económicas Apertura Técnica	Apertura de Propuestas Económicas
P5LN538073	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo analizador de carbón y azufre en sólidos y líquidos (LECO) de la Superintendencia de Química en la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.	753 Días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 06 de Octubre del 2015.	06 de Octubre del 2015 10:00 horas	13 de Octubre del 2015 10:00 horas	20 de Octubre del 2015 10:00 horas

Licitación No. P5LN538073.

Notificación de Fallo: 26 de Octubre del 2015 a las 10:00 Hrs.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la notificación del fallo.

Lugar de ejecución: En las Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Bases de Licitación:

- Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com> o bien en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta, ubicado en la planta baja de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa ubicada en **Carretera Monterrey-Reynosa km 36.5, Cadereyta Jiménez Nuevo León C.P. 67483, en días hábiles en el horario de 08:30 a 15:30 horas.**
- Las bases para participar en esta licitación NO TIENEN COSTO. Será requisito para participar en las licitaciones, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, Actos de presentación y aperturas técnicas/económicas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa ubicada en **Carretera Monterrey-Reynosa km 36.5, Cadereyta Jiménez Nuevo León C.P. 67483, en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos.
- **No podrán participar:** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de obtener las bases, registrando previamente su participación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 419656)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 053/2015**LICITACION NUM. P5LI003034**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción II, 53 fracciones I de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se realiza bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que se detalla a continuación:

Adquisición de los servicios consistentes en: **RECUPERACION DE METALES PRECIOSOS PLATINO, RENIO Y PALADIO DE LOS CATALIZADORES AGOTADOS Y POLVOS DE CATALIZADORES AGOTADOS (UOP R-135, UOP R-235, UOP R-86, CALSICAT-E 144 SDU, IFP-CR-2011, UOP-R-56 Y CUALQUIER OTRO CATALIZADOR AGOTADO QUE CONTENGA METALES PRECIOSOS) DE LAS PLANTAS DE REFORMACION CATALITICA DE NAFTAS, DE ALQUILACION Y DE ISOMERIZACION DE BUTANOS Y PENTANOS, UBICADOS EN EL ALMACEN DE LAS REFINERIAS "ING. HECTOR R. LARA SOSA" "FRANCISCO I. MADERO" "GRAL. LAZARO CARDENAS" "ING. ANTONIO M. AMOR" "ING. ANTONIO DOVALI JAIME" Y "MIGUEL HIDALGO" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Ejecución de los servicios: Tal como se indica en el punto 1.3 de las Bases de Licitación.

Lugar de Ejecución de los servicios: Tal como se indica en el punto 1.4 de las Bases de Licitación.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por cada Administrador del Proyecto Sustantivo de cada Refinería.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 07 de octubre de 2015, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2015, a las 10:00 horas.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 26 al 30 de octubre de 2015.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 26 al 30 de octubre de 2015.

Notificación de Fallo: Del 09 al 13 de noviembre de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas, Negociación de Precios (de ser necesaria) así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Dólares de los Estados Unidos de América.

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

CAP. VICTOR JULIO LEAL AGRAMON

RUBRICA.

(R.- 419902)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

ENMIENDA A RESUMEN DE CONVOCATORIA

En relación al resumen de convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica "Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo de la red CAPUFE y de la red FONADIN", publicada en este órgano difusor nacional en fecha 22 de septiembre de 2015, bajo el número R.-419432, la convocante señala lo siguiente:

UNICO.- En el resumen de convocatoria **dice:**

No. de licitación LA-009J0U021-N30-2015

Debe decir:

No. de licitación LA-009J0U021-N31-2015

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. JORGE ENRIQUE AGUIRRE TEJEDO

RUBRICA.

(R.- 419931)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
TELECOMM-TELECOMUNICACIONES DE MEXICO 009KCZ010
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-009KCZ010-N2-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AVENIDA AGUSTIN YAÑEZ No. 2317, Colonia MODERNA, C.P 44190, GUADALAJARA, Jalisco, teléfono: (33) 38590056 38590044 ext. 184 y fax Ext., los días Lunes a viernes de las 8:00 horas a 17:00 horas

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A INMUEBLES DE LA GERENCIA ESTATAL JALISCO PARTIDA 1 SUCURSAL TELEGRAFICA TOMATLAN Y PARTIDA 2 GERENCIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	09/10/2015, 10:00 AM
Visita a instalaciones	05/10/2015, AV. AGUSTIN YAÑEZ NUM. 2317 COL. MODERNA DE GUADALAJARA 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2015, 10:00 AM

GUADALAJARA. JALISCO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

GERENTE ESTATAL JALISCO

LIC. PATRICIA ALEJANDRA PONCE ARROYO

RUBRICA.

(R.- 419688)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-N437-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57473800 ext. 2293, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 01 de octubre del 2015 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de libros científicos y técnicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/10/2015
Junta de aclaraciones	13/10/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/10/2015, 12:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

C.P. SALVADOR ROSETE GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 419930)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE LICITACIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de las 09:00 a las 14:30 horas, en Avenida Insurgentes número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

Licitación Pública Número	LA-012NCZ001-N725-2015
Descripción de la Licitación	"ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORMES"
Bienes a Contratar	Se determinan en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	29/Sep/2015
Junta de Aclaraciones	05/Oct/2015 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/Oct/2015 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL

RUBRICA.

(R.- 419896)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 4**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para obtenerla en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 5520-9900 ext. 350, de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Electrónica Nacional, No. LA-012NDE001-N126-2015

Expediente 907260

Procedimiento 624366

Descripción de la licitación	Uniformes de personal y Prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2015.
Junta de aclaraciones	8/10/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2015, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

CORONEL Y LIC. MARCO ANTONIO MEJIA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 419868)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/2015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 párrafo primero, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuyas bases de participación están establecidas en la convocatoria y se encuentran disponibles para su consulta en forma gratuita en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, además se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Nayarit, sito en Calzada del Ejército Nacional No. 14 Fracc. Fray Junípero Serra en Tepic, Nayarit. C.P. 63160, teléfono 01 311 2 13 11 70 Ext.1152 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LO-019GYR053-N7-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento Integral a Obra Civil, Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas, Sanitarias, de Vapor, de Aire acondicionado y de Gases Medicinales, en Unidades Médicas de la Delegación Nayarit.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 4950 m2. Aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Octubre del 2015
Junta de aclaraciones	08/10/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	05/10/2015 11:30 horas 06/10/2015 11:30 horas 07/10/2015 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2015 10:00 horas

Las visitas a instalaciones inician el 05 de Octubre del 2015 y concluyen el día 07 de Octubre del 2015 de acuerdo a lo siguiente:

Para la **partida 1y 2** Esta se llevará a cabo el día 05 de Octubre del 2015, a las 11:30 hrs., siendo el punto de reunión en la oficina de Conservación del H.G.Z. No. 1 ubicado en Av. Insurgentes 727 Poniente, Col. Villas San Angel, Tepic Nayarit, C.P. 63120.

Para la **partida 3**. Esta se llevará a cabo el día 06 de Octubre del 2015, a las 11:30 horas, siendo el punto de reunión en la oficina de Conservación en el H.G.Z. No. 10, ubicado en la Avenida Nicolás Echevarría sin núm. en Santiago Ixcuintla, Nayarit, Código postal 63300.

Para la **partida 4**. Esta se llevará a cabo el día 07 de Octubre del 2015 a las 12:00 hrs., siendo el punto de reunión en la oficina de la Dirección del H.G.S.Z. No. 6 ubicado en Prolongación Morelos no. 89 Col Centro C.P. 63430 Acaponeta Nay.

Los demás eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Estatal en Nayarit, ubicado en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fracc. Fray Junípero Serra en Tepic, Nayarit. C.P. 63160.

TEPIC, NAYARIT, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. FERNANDO VERDIN HERAS
RUBRICA.

(R.- 419823)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 20/15

Número de Licitación	LA-019GYR013-N163-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de ropa para médicos internos de pregrado
Volumen a adquirir	881 piezas, 314 pares
Fecha de publicación en CompraNet	1 de octubre del 2015
Junta de aclaraciones	9/10/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N164-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes y equipo de protección personal para el desarrollo de control de vectores (dengue), para el programa IMSS PROSPERA
Volumen a adquirir	623 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	1 de octubre del 2015
Junta de aclaraciones	9/10/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N165-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de papel bond
Volumen a adquirir	18,044 paquetes
Fecha de publicación en CompraNet	1 de octubre del 2015
Junta de aclaraciones	5/10/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2015, 13:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el 17 de septiembre del 2015 por el Lic. Jacinto Bardomiano López Morales Jefe de Servicios Administrativos, con fundamentos en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 419825)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-I125-2015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis **fracción II**, 27, 28 **fracción III**, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29 Segundo Párrafo, Fracción VI, 31, 34, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 56, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, QRO., teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. **La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. José Vicente Santín Martínez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal de Querétaro el día 14 de septiembre del 2015.**

Licitación Pública Internacional Abierta	
Número de Licitación	LA-019GYR075-I125-2015
Descripción de la licitación	"EQUIPAMIENTO SEGUNDA ETAPA 2015" EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO GRUPOS 513, 531, 533 Y 537
Volumen a adquirir	167 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Junta de aclaraciones	07/10/2015 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	08/10/2015 09:00 HRS. EN AV. MEZQUITAL NUMERO 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130 QUERETARO, QRO.
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2015 10:00 HRS.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital número 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

C. MIGUEL ANGEL BRIGIDO GRANADOS

RUBRICA.

(R.- 419849)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR092-N13-2015
Descripción de la licitación	"Trabajos de reubicación y adecuación de espacios con sustitución de acabados en pisos muros, plafones e instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, para la Guardería Infantil para madres IMSS VII de la Delegación Sur del D.F."
Volumen de licitación	Impermeabilización, a base de sistema laminar "Pre fabricado" 1,642.66 M2 Falso plafón de tabla roca de 13 mm acústico 1,864.15 M2 Suministro y colocación de piso vítreo 1,527.84 M2 Suministro y colocación de piso vinílico 679.50 M2 Suministro y aplicación de pintura vinílica 2,024.94 M2
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Junta de aclaraciones	09/10/2015 a las 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/10/2015 Guardería Infantil para Madres IMSS VII, Delegación Sur D. F. Dirección: Dr. Velasco No. 132 Colonia Doctores, C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2015 a las 12:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

- Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán en forma electrónica a través del sistema compranet (<http://compranet.funcionpublica.gob.mx>) y llevados a cabo por los servidores públicos en la Sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Calzada de la Viga No. 1174, 4º. Piso, Esq., Eje 5 Sur, Col. El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, Distrito Federal.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 419822)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio fiscal 2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en Av. Durango No. 291, cuarto piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F., teléfono: 5726-1700 Exts. 14219 y 14232, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas,

Licitación No.	LA-019GYR047-N57-2015.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional "MIXTA"
Descripción de la Licitación	"Adquisición de Material de Curación (Incluye Insumos para Bombas de Infusión) Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y Umae's), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Salud (Salud), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de los Hospitales Federales (Hospitales), de los Institutos Nacionales de Salud (Institutos) y de las Secretarías de Salud Estatales (Secretarías), Ejercicio Fiscal 2016."
Volumen a adquirir	342,919,819 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de septiembre de 2015.
Junta de Aclaraciones	8 octubre de 2015. 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de octubre de 2015. 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 419831)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 fracción I de su Reglamento, numeral 37 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (reglamento de insumos para la salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Salud (SALUD), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de los Hospitales Federales (HOSPITALES), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARIAS), del ejercicio fiscal 2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14238 y 14237, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR047-N76-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	238,676,962 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	07/10/2015, 10:00 horas Auditorio Lic. Juan Moisés Calleja Sitio Av. Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, D.F.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2014, 10:00 horas Auditorio Lic. Juan Moisés Calleja Sitio Av. Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, D.F.

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 419833)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 fracción I de su Reglamento, numeral 37 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional bajo la Modalidad de OSD, para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos, estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Salud (SALUD), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de los Hospitales Federales (HOSPITALES), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARIAS), del ejercicio fiscal 2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14238 y 14237, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	OA-019GYR047-N79-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional bajo la Modalidad de OSD
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	24,182,792 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	09/10/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 419836)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 fracción I de su Reglamento, numeral 37 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional bajo la Modalidad de OSD, para para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos, estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Salud (SALUD), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de los Hospitales Federales (HOSPITALES), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARIAS), del ejercicio fiscal 2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14238 y 14237, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	OA-019GYR047-N80-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional bajo la Modalidad de OSD
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	65,723,760 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	09/10/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015, 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 419837)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. De licitación	LA-019GYR034-N143-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Suministro y Transporte de Gas L.P. y Diésel
Volumen a adquirir	1'115,261 litros de Gas; 261,930 litros de Diésel y 23 Fletes.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de octubre 2015
Junta de aclaraciones	09/10/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015, 10:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Libramiento Tránsito pesado Km. 1 esq. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, C.P. 98604, Zona Industrial, Guadalupe, Zac., teléfono (492) 9245270, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Libramiento Tránsito pesado Km. 1 esq. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, C.P. 98604, Zona Industrial, Guadalupe, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. GUSTAVO AVILA QUIROZ

RUBRICA.

(R.- 419829)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-N223-2015
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación de una empresa que brinde el servicio integral de clínicas y fundamentos de atletismo, en niños y jóvenes.
Volumen a adquirir	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	1 de octubre de 2015
Junta de aclaraciones	13 de octubre de 2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2015, 12:00 horas

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291 5° Piso col. Roma Norte, C.P. 06700, México, D. F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. JORGE ALBARRAN HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 419824)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 Bis, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 81, 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, **para la Delegación Norte del D.F. y cubrir necesidades en el año 2016** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016- N269 -2015.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicio de Digitalización, Almacenamiento y Distribución de Estudios Radiográficos
Volumen a Adquirir	878 Estudios.
Fecha de Publicación en CompraNet	01 de octubre de 2015.
Junta de aclaraciones	08 de octubre de 2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de octubre de 2015, 11:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016- N270 -2015.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicio de Preparación de Fórmulas Magistrales.
Volumen a Adquirir	120 Fórmulas.
Fecha de Publicación en CompraNet	01 de octubre de 2015.
Junta de aclaraciones	09 de octubre de 2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de octubre de 2015, 11:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016- T271 -2015.
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes de uso Terapéutico "Reactivos de Laboratorio para Medicina Nuclear"
Volumen a Adquirir	Frascos 216, equipos 60, estuches 646, piezas 36.
Fecha de Publicación en CompraNet	01 de octubre de 2015.
Junta de aclaraciones	03 de noviembre de 2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2015, 11:00 horas.

Para estas licitaciones, la convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 419830)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N283-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias y guarderías, para el ejercicio 2016
Volumen a adquirir	1,302,940 Kilogramos y 267,130 Litros
Fecha de publicación en Compranet	1 de octubre de 2015
Junta de aclaraciones	9 de octubre de 2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de octubre de 2015, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA

(R.- 419828)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, 17, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la **plataforma 5.0**, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en Av. Durango No. 291, cuarto piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F., teléfono: 5726-1700 Exts. 14219 y 14232, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación No.	LA-019GYR047-T58-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional "Mixta"
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Curación grupo 060, Material Radiológico grupo 070 y Material de Laboratorio grupo 080, para cubrir las necesidades del IMSS (delegaciones y UMAE'S), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Salud (SALUD), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de los Hospitales Federales (HOSPITALES), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARIAS), ejercicio fiscal 2016.
Volumen a adquirir	154,536,150 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	28 septiembre de 2015
Junta de Aclaraciones	28 de octubre de 2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2015 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 419832)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 fracción I de su Reglamento, numeral 37 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Mixta, para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (reglamento de insumos para la salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Salud (SALUD), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de los Hospitales Federales (HOSPITALES), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARIAS), del ejercicio fiscal 2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14238 y 14237, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR047-T77-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	611,579,642 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	03/11/2015, 10:00 horas Auditorio Lic. Juan Moisés Calleja Sitio Av. Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, D.F.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2015, 10:00 horas Auditorio Lic. Juan Moisés Calleja Sitio Av. Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, D.F.

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 419834)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 fracción I de su Reglamento, numeral 37 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Mixta, para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (reglamento de insumos para la salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Salud (SALUD), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de los Hospitales Federales (HOSPITALES), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARIAS), del ejercicio fiscal 2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14238 y 14237, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR047-T78-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	228,746,607 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	05/11/2015, 10:00 horas Auditorio Lic. Juan Moisés Calleja Sitio Av. Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, D.F.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2015, 10:00 horas Auditorio Lic. Juan Moisés Calleja Sitio Av. Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, D.F.

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 419835)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 fracción I de su Reglamento, numeral 37 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio en la Modalidad de OSD, para para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos, estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Salud (SALUD), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de los Hospitales Federales (HOSPITALES), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARIAS), del ejercicio fiscal 2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14238 y 14237, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	OA-019GYR047-T81-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio en la Modalidad de OSD
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	55,419,753 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	30/10/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 419839)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 fracción I de su Reglamento, numeral 37 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio en la Modalidad de OSD, para para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos, estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Salud (SALUD), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de los Hospitales Federales (HOSPITALES), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARIAS), del ejercicio fiscal 2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14238 y 14237, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	OA-019GYR047-T82-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio en la Modalidad de OSD
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	60,702,647 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	30/10/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2015, 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 419840)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 fracción I de su Reglamento, numeral 37 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio en la Modalidad de OSD, para para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos, estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Salud (SALUD), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de los Hospitales Federales (HOSPITALES), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARIAS), del ejercicio fiscal 2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14238 y 14237, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	OA-019GYR047-T83-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio en la Modalidad de OSD
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	34,941,825 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	12/11/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 419841)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 fracción I de su Reglamento, numeral 37 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio en la Modalidad de OSD, para para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos, estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Salud (SALUD), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de los Hospitales Federales (HOSPITALES), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARIAS), del ejercicio fiscal 2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14238 y 14237, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	OA-019GYR047-T84-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio en la Modalidad de OSD
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	42,468,891 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	12/11/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2015, 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 419842)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 fracción I de su Reglamento, numeral 37 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio en la Modalidad de OSD, para para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos, estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Salud (SALUD), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de los Hospitales Federales (HOSPITALES), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARIAS), del ejercicio fiscal 2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14238 y 14237, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	OA-019GYR047-T85-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio en la Modalidad de OSD
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	27,693,243 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	18/11/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 419844)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 fracción I de su Reglamento, numeral 37 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio en la Modalidad de OSD, para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos, estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Salud (SALUD), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de los Hospitales Federales (HOSPITALES), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARIAS), del ejercicio fiscal 2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14238 y 14237, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	OA-019GYR047-T86-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio en la Modalidad de OSD
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	62,244,790 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	18/11/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2015, 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 419845)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 fracción I de su Reglamento, numeral 37 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio en la Modalidad de OSD, para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos, estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Salud (SALUD), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de los Hospitales Federales (HOSPITALES), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARIAS), del ejercicio fiscal 2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14238 y 14237, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	OA-019GYR047-T87-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio en la Modalidad de OSD
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	35,820,021 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	27/11/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 419846)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 fracción I de su Reglamento, numeral 37 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio en la Modalidad de OSD, para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos, estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Salud (SALUD), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de los Hospitales Federales (HOSPITALES), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARIAS), del ejercicio fiscal 2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14238 y 14237, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	OA-019GYR047-T88-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio en la Modalidad de OSD
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	29,551,272 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	27/11/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2015, 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 419847)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 fracción I de su Reglamento, numeral 37 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, para la adquisición de: productos biológicos (medicamentos, vacunas, toxoides, inmunoglobulinas, faboterápicos, cutirreacciones y reactivos químicos), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Salud (SALUD), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de los Hospitales Federales (HOSPITALES), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARIAS), del ejercicio fiscal 2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14238 y 14237, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR047-T89-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterápicos, Cutirreacciones y Reactivos Químicos
Volumen a adquirir	33,288,136 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	28/10/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 419848)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-T124-2015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis **fracción II**, 27, 28 **fracción II**, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 34, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 56, 84, 85, 91,95, 96,98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. **La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. José Vicente Santin, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en la Delegación Estatal en Querétaro, el día 18 de Septiembre del 2015.**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

Número de Licitación	LA-019GYR075-T124-2015
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE TERCERA ETAPA 2015, 1 CLAVE
Volumen a adquirir	1 PIEZA
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Junta de aclaraciones	06/10/2015 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	07/10/2015 10:00 HRS. EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA AV. MEZQUITAL NUMERO 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130 QUERETARO, QRO.
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2015 10:00 HRS.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Av. Mezquital número 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

C. MIGUEL ANGEL BRIGIDO GRANADOS

RUBRICA.

(R.- 419827)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

Número de Licitación	LA-019GYR009-N299-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Recolección de Basura Común (Limpieza de Trampas de Grasa)
Volumen a adquirir	Cantidad de limpieza de trampas por unidad: Mínimo 7, Máximo 10 en 7 unidades
Fecha de publicación en CompraNet	01 de octubre del 2015
Junta de aclaraciones	06/10/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2015, 9:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N301-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Recolección de Basura Común (Recolección de Residuos de Desechos Alimenticios "Escamocha")
Volumen a adquirir	Cantidad de recolección estimada de contratación: Mínimo 2,800 litros, Máximo 4,800 litros
Fecha de publicación en CompraNet	01 de octubre del 2015
Junta de aclaraciones	06/10/2015, 9:10 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2015, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N303-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Recolección de Basura Común (Recolección, Transporte Externo, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Tóxico Peligrosos "R.T.P.")
Volumen a adquirir	Mínimo 6,000 Máximo 21,000 litros
Fecha de publicación en CompraNet	01 de octubre del 2015
Junta de aclaraciones	06/10/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2015, 9:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N305-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Rehabilitación y/o Recuperación de Ropa Hospitalaria
Volumen a adquirir	Promedio de prendas para su rehabilitación Mínimo 28,800 prendas Máximo 72,000 prendas
Fecha de publicación en CompraNet	01 de octubre del 2015
Junta de aclaraciones	06/10/2015, 9:10 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2015, 12:00 horas

- La reducción a los plazos de presentación y apertura de propuestas de las Licitaciones Públicas Nacionales LA-019GYR009-N299-2015, LA-019GYR009-N301-2015, LA-019GYR009-N303-2015 y LA-019GYR009-N305-2015 fue autorizado por el C.P. Oscar Montoya Portillo, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento el día 10 de septiembre del 2015.
- Los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO

RUBRICA.

(R.- 419819)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-N55-2015 (API-ZLO-55-15) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 25, 28 y 29 de 2015, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento al Señalamiento Horizontal, aplicación pintura tráfico en vialidades y guarniciones del puerto interior de San Pedrito, en Manzanillo Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2015
Visita a instalaciones	29/09/2015-11:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	29/09/2015-12:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2015-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA **25/09/2015**.

MANZANILLO, COLIMA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION

C. JANET RODRIGUEZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 419788)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2R001-N16-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Teniente Azueta No. 110, Recinto Portuario, Ensenada, B.C., C.P. 22800, Ensenada, B.C., teléfono: 01 (646) 178 2860 ext. 106 y fax: 01 (646) 174 0370, los días del 29 de Septiembre al 13 de Octubre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de puente peatonal en el malecón turístico del Puerto de Ensenada, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	06/10/2015, 16:00 horas
Visita a instalaciones	05/10/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2015, 09:30 horas

ENSENADA, B.C., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA
INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V.
HECTOR BAUTISTA MEJIA
RUBRICA.

(R.- 419929)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2R001-N28-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Teniente Azueta No. 110, Recinto Portuario, Ensenada, B.C., C.P. 22800, Ensenada, B.C., teléfono: 01 (646) 178 2860 ext. 106 y fax: 01 (646) 174 0370, los días del 29 de Septiembre al 14 de Octubre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Segunda etapa de la modernización del malecón turístico del Puerto de Ensenada, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	07/10/2015, 16:00 horas
Visita a instalaciones	06/10/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2015, 09:30 horas

ENSENADA, B.C., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA
INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V.
HECTOR BAUTISTA MEJIA
RUBRICA.

(R.- 419934)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

API TOPOLOBAMPO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2W002-N10-2015, cuya convocatoria que contiene las Bases de Licitación, se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Acceso al Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono: (668) 816 39 70, ext. 72559 y fax (668) 816 39 70 ext. 72619, los días lunes a viernes de las 9:30 a las 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Habilitación de Terrenos en la Instalación de Usos Múltiples Primer Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2015
Visita a instalaciones	02/10/2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	06/10/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2015, 11:00 horas

TOPOLOBAMPO, SINALOA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
ENCARGADO DEL DEPTO. DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
C. CARLOS ALBERTO CARRERA CECENA
RUBRICA.

(R.- 419871)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

API TOPOLOBAMPO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2W002-N11-2015, cuya convocatoria que contiene las Bases de Licitación, se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Acceso al Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono: (668) 816 39 70, ext. 72559 y ext. 72619, los días lunes a viernes de las 9:30 a las 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Supervisión Externa y Control de Calidad para la Habilitación de Terrenos en la Instalación de Usos Múltiples Primer Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	07/10/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2015, 11:00 horas

TOPOLOBAMPO, SINALOA, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
ENCARGADO DEL DEPTO. DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
C. CARLOS ALBERTO CARRERA CECENA
RUBRICA.

(R.- 419867)

CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-03890I001-N113-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. NORMALITAS No. 800, Colonia COLINAS DE LA NORMAL, C.P. 44270, GUADALAJARA, Jalisco, teléfono: 33455200 ext. 1103 y fax Ext., los días LUNES A VIERNES de las 09:00 A 16:30.

Descripción de la licitación	SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO PARA DIVERSAS ARES DEL CIATEJ, A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	07/10/2015, 09:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	02/10/2015, 10:00 AV. NORMALISTAS 800 COLINAS DE LA NORMAL, C.P. 44270 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015, 09:00:00 AM horas

GUADALAJARA, JAL., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL
DR. INOCENCIO HIGUERA CIAPARA
RUBRICA.

(R.- 419879)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-I446-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57473800 ext. 2293, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 01 de octubre del 2015 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio (L-3)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/10/2015
Junta de aclaraciones	13/10/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/10/2015, 14:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C.P. SALVADOR ROSETE GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 419933)

**INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y
AVALUOS DE BIENES NACIONALES**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-027A00999-N130-2015

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional, para la contratación del Servicio de mantenimiento y crecimiento QlikView, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. México No. 151, quinto piso, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Del. Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 01(55) 55-63-26-99 Ext. 440, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de mantenimiento y crecimiento QlikView
Servicio de mantenimiento y crecimiento QlikView	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Junta de aclaraciones	08/10/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2015 10:00 horas
Fallo	19/10/2015, 10:00 horas

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. RUDY OMAR ALBERTOS CAMARA
RUBRICA.

(R.- 419512)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional Abierta y Electrónica No. LA-043D00001-1107-2015
Objeto de la licitación.	Adquisición, instalación y puesta en marcha de un Sistema de Seguridad por Circuito Cerrado de Televisión CCTV, para los inmuebles que ocupa el Instituto Federal de Telecomunicaciones
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	28/09/2015
Fecha y hora para celebrar la visita y la junta de aclaraciones respectivamente.	08 y 09/10/2015, 10:00 horas 12/10/2015, 16:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	20/10/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	23/10/2015, 14:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 419843)

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad con la convocatoria número: LA-006D00001-N108-2015, se informa a los interesados que se modifican los períodos de eventos conforme a lo siguiente.

Fecha de Publicación del Resumen de Convocatoria: 10/09/2015

Número de Registro: 418871

Ubicación del documento en recuadro dice:

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de un equipo de Aire Acondicionado con dos unidades de Precisión para el Centro de Cómputo de la CONSAR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	10/09/2015
Junta de aclaraciones	24/09/2015 a las 10:00 horas
Junta de presentación y apertura de proposiciones	30/09/2015 a las 10:00 horas

Ubicación del documento en recuadro debe decir:

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de un equipo de Aire Acondicionado con dos unidades de Precisión para el Centro de Cómputo de la CONSAR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	10/09/2015
Junta de aclaraciones	24/09/2015 a las 10:00 horas al 28/09/2015 a las 10:00 horas
Junta de presentación y apertura de proposiciones	06/10/2015 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

MONICA LOPEZ SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 419947)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

COFECE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES,
ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012/2015

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-N142-2015

Descripción de la licitación	41100100-LP18-15, "Servicio de licenciamiento de software".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015.
Junta de aclaraciones	El día 9 de octubre de 2015 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 15 de octubre de 2015 a las 09:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
C. FIDEL M. NIETO BLANCO
RUBRICA.

(R.- 419883)**CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-011H00001-N24-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Tamesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono No. 41550200 ext. 9052 y fax No. 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-011H00001-N24-2015
Descripción de la Licitación	Servicios especializados para el concepto, diseño, producción e instalación de salas de proyección a 180° para la conformación de las exposiciones temáticas en Puebla, Oaxaca, Aguascalientes y Torreón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2015
Junta de aclaraciones	07/10/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2015, 11:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAUL HERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 419860)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA: 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre, Número 670, Colonia Mexicaltzingo, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, México; teléfonos: 01 (33) 39-42-61-00 y 39-42-61-27, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100986-N3-2015

Objeto de la licitación	La contratación de Servicios de Limpieza Integral de oficinas del Instituto ubicadas en las ciudades de Guadalajara, Jalisco; Morelia, Michoacán; Colima, Colima y Tepic, Nayarit.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	01/10/2015
Visita a instalaciones	06/10/2015 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/10/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2015 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100986-N4-2015

Objeto de la licitación	La contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Vehiculares Oficiales al Servicio del Instituto en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	01/10/2015
Junta de aclaraciones	09/10/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

LIC. FRANCISCO JAVIER GAMIÑO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 419949)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: calle Ignacio Comonfort sin número, edificio México, cuarto nivel, colonia Proyecto Río Sonora, 83270, Hermosillo, Hermosillo, Sonora, entre avenida Paseo Río Sonora Sur, avenida Cultura y calle Galeana, teléfono: (662) 108-23-00 extensiones 2311 y 2321, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100991-N3-2015

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral de oficinas del Instituto ubicadas en las ciudades de Hermosillo, Sonora; Culiacán, Sinaloa; Mexicali y Tijuana, Baja California y La Paz, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2015
Junta de aclaraciones	06/10/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	Será conforme a bases
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2015, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100991-N4-2015

Descripción de la licitación	Servicios de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles del Instituto en las ciudades de Hermosillo, Sonora; Culiacán, Sinaloa; Mexicali y Tijuana, Baja California y La Paz, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2015
Junta de aclaraciones	07/10/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	Será conforme a bases
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2015, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100991-N5-2015

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales del Instituto en las ciudades de Hermosillo, Sonora; Culiacán, Sinaloa; Mexicali y Tijuana, Baja California y La Paz, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2015
Junta de aclaraciones	08/10/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015, 09:30 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE

C.P. MARIO GARDUÑO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 419866)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-15-0367-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-15-0367-1**, con el objeto de contratar diversos tipos de seguros.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 14 de octubre de 2015
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de octubre de 2015
- c) Comunicación del fallo: 10 de noviembre de 2015

La convocatoria respectiva fue publicada el día 29 de septiembre de 2015, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta: <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8°, 10, 27 bis y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como en el artículo Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

DE INMUEBLES Y GENERALES

C.P. ARMANDO TERAN LOPEZ

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

C.P. IVAN PEREZ BAUTISTA

RUBRICA.

(R.- 419932)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-15-0651-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-15-0651-1**, con el objeto de contratar el suministro de publicaciones periódicas nacionales y extranjeras en formato impreso y electrónico, así como los servicios de administración de suscripciones nacionales y extranjeras. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de acuerdo con los anexos de la convocatoria respectiva.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 13 de Octubre de 2015.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 20 de Octubre de 2015.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 09 de Noviembre de 2015.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 29 de Septiembre de 2015, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE

TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

GREGORIO RAMIREZ DIAZ

RUBRICA.

ANALISTA DE

CONTRATACIONES

ADRIAN QUEVEDO ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 419951)

POLICIA FEDERAL
PF-DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, número: LA-004L00001-N120-2015, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación, estará disponible para su consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en calle Poniente 122 N° 579, Edif. D, 2° Piso, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, México, D.F, teléfono: 50784300 Ext. 25522, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004L00001-N120-2015

Descripción de la Licitación:	Adquisición de Equinos para la División de Gendarmería
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	07/10/2015 11:30 horas
Visita a instalaciones	Conforme al numeral XXXI de la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2015 11:00 horas
Fallo	26/10/2015 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MARIA DEL ROSARIO MANDUJANO MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 419874)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. LA-004I00001-I174-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Patricio Sanz Número 1609 Torre A Piso 8, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 2853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Internacional Abierta Mixta No. LA-004I00001-I174-2015
Objeto de la Licitación	"Bienes Informáticos"
Volumen a adquirir	Se indica en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/09/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/10/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16/10/2015, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 419882)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELAZQUEZ

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-915107993-N3-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Emiliano Zapata No. s/n, Colonia El Tráfico, C.P 54435, Nicolás Romero, México, teléfono: 26493150 ext. y fax 26493130 Ext. 220, los días lunes a viernes de las 9 a 18 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/10/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	08/10/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	07/10/2015, a las 10:00 horas., en la Subdirección de Servicios Administrativos, ubicada en el edificio de la Rectoría, calle Emiliano Zapata s/n, Colonia El Tráfico, Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54435.
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015, 12:00:00 horas

NICOLAS ROMERO, MEXICO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. EN C. JOSE JORGE SAUCEDO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 419881)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 10**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-I114-2015**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación, puesta en marcha y pruebas de conjunto bomba y motor tipo sumergible.
Volumen a adquirir	1 lote.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de septiembre de 2015.
Visita a instalaciones	01 de octubre de 2015, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	05 de octubre de 2015, 13:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	12 de octubre de 2015, 13:00 horas.
Acto de fallo	19 de octubre de 2015, 17:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 419889)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial con número emitido por CompraNet LA-909012954-N4-2015 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Av. de la Paz No. 26 piso 6 Colonia Chimalistac, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal. 01070, Teléfono 1719-3000 extensión 1602, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial número LPN-431C000-05-2015.

Descripción de la Licitación	Adquisición de equipo de audio-video, instrumentos musicales, mobiliario de oficina, herramienta y maquinaria para la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
Junta de Aclaraciones	8 de octubre del 2015, a las 11: 00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	14 de octubre del 2015, a las 12:00 horas, todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas del domicilio de la Convocante.
Acto de Fallo	16 de octubre del 2015, a las 17:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet 5.0 el día 29 de septiembre de 2015.

MEXICO, D.F., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
RUBRICA.

(R.- 419927)

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número **LA-006AYJ999-N46-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Angel Urraza 1137, piso 6, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., teléfono 1000 2060, los días del 28 de septiembre al 13 de octubre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de impresión, fotocopiado y digitalización de documentos para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2015
Junta de aclaraciones	07/10/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2015, 10:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTOR GENERAL
MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 419857)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública **internacional bajo la cobertura de los tratados (Diferenciada dos)** número **LA-018TOM994-T11-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del día 24 de septiembre de 2015.

No. de Licitación	LA-018TOM994-T11-2015
Objetivo de la Licitación	SISTEMA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE INFORMACION PARA APLICACIONES OPERATIVAS DEL CENACE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompreNet	24/09/2015
Junta de aclaraciones	05/10/2015, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2015, 10:00 horas.

PARA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2015.

GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
ING. CARLOS GALLEGOS DE LA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 419773)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 093
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional PRESENCIAL cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-905002984-N233-2015 No. de Expediente en Compr@net: 910118	Proyecto ejecutivo del Centro de Convenciones de Torreón en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015	
Visita al Lugar de los Trabajos	Residencia Laguna de la Sría de Infraestructura, ubicada en Calzada Abastos y Río Yaqui s/n, Col. Magdalenas, C.P. 27010, Torreón Coah.	
	08/Octubre/2015	10:00 hrs
Junta de Aclaraciones	09/Octubre/2015	09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	16/Octubre/15	09:00 hrs
Fallo	20/Octubre/2015	09:00 hrs

SALTILLO, COAHUILA, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 419859)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

LO-805025982-N8-2015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-805025982-N8-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y MONTERREY S/N COL. LAS FUENTES (EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL) C.P. 26010, Piedras Negras, Coahuila, teléfono (878) 78 2 66 66 EXT. 1187, 1223, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación número LO-805025982-N8-2015	Construcción De Estructura Pluvial A Base Concreto Hidráulico Reforzado Sobre Arroyo El Tornillo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Visita a instalaciones	07/10/2015, 11:00 horas. Punto de reunión: Sala de juntas de la Dirección de General de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, Av. 16 de Septiembre y Monterrey s/n col. Las fuentes, cp. 26010, Edificio de Presidencia Municipal.
Junta de aclaraciones	07/10/2015, 12:00 horas. Punto de reunión en la Sala de juntas de la Dirección de General de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, en edificio de Presidencia Municipal ubicada en Av. 16 de Septiembre y Monterrey s/n col. Las fuentes, cp. 26010
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2015, 13:00 horas. En la Sala de juntas de la Dirección de General de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, ubicada en el edificio de Presidencia Municipal ubicada en Av. 16 de septiembre y Monterrey s/n col. Las fuentes, cp. 26010.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FERNANDO PURON JOHNSTON

RUBRICA.

(R. - 419928)

R. AYUNTAMIENTO DE ACUÑA
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
CD. ACUÑA, COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con, La Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y servicio Público y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de: **Construcción de la planta potabilizadora 1 (la Cuchilla) de acuerdo al catálogo de conceptos y especificaciones técnicas incluidas en las bases**, del Municipio de Acuña, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y Económica	Fallo
SIMAS-01-2015-AP	SIN COSTO	12 DE Octubre de 2015	08 de Octubre de 2015 a las 13:00 horas	19 de Octubre de 2015 10:00 horas	23 de Octubre de 2015 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de la Planta Potabilizadora 1 (la Cuchilla) de acuerdo al catálogo de conceptos y especificaciones técnicas incluidas en las bases.	30 de Octubre de 2015	02 de Septiembre de 2016	\$ 30'000,000.00

- * Ubicación de la Obra: Construcción de la Planta Potabilizadora 1 (la Cuchilla), de acuerdo al catálogo de conceptos y especificaciones técnicas incluidas en las bases.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Compranet, para dudas y aclaraciones de las mismas al tel. 877-77-25430 o al correo elect. j_cardenasb@simas.org, Area contrataciones de: 9:00 a 14:00 hrs.
- * La procedencia de los recursos son: debidamente autorizados por el Gobierno Federal, por medio del Programa APAZU
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de Octubre de 2015 a las 13:00 horas en: la Planta Potabilizador II ubicada en Calle Sinaloa 1450 carretera Presa de la Amistad Km 6.5 parque Industrial Amistad del Municipio de Acuña, Coahuila.
- * El Acto de recepción de propuestas y apertura de las propuestas técnica y económica será el día: 19 de Octubre del 2015 a las 10:00 horas., en la Sala de Juntas de la Planta Potabilizadora II, ubicada en la Calle Sinaloa 1450 carretera Presa de la Amistad Km 6.5 parque Industrial Amistad de esta ciudad de Acuña, Coahuila. Requisitos para la licitación contenida en esta convocatoria
- * Solicitud de inscripción para participar en la licitación.
- * La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación adicional, deberán adquirir en compranet.
- * Conocer la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio público. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a la Ley de Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y servicio Público.

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
GERENTE GENERAL DE SIMAS ACUÑA, COAHUILA
ING. JOSE LUIS SALINAS GALAN
RUBRICA.

(R. - 419796)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE TORREON, COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para consulta en Boulevard Independencia Número 308 Pte., Colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 871 749 1700, Ext. 1205, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas, en ambos casos desde la Publicación de las Mismas hasta 6 días antes de las fechas de apertura.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-805035997-N7-2015

Descripción de la licitación	Obra civil y conexión a la red de las Obras Complementarias en el Pozo Profundo del sector Joyas del Oriente de la ciudad de Torreón, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de octubre de 2015.
Junta de aclaraciones	09 de octubre de 2015 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de octubre de 2015 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de octubre de 2015 a las 10:00 horas.

TORREON, COAHUILA, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

GERENTE GENERAL

LIC. XAVIER A. HERRERA ARROYO

RUBRICA.

(R.- 419792)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE TORREON, COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Bulevar Independencia Número 308 Pte., Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 871 749 1700, Ext. 1205 y 1613, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

• **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-805035997-N8-2015.**

Descripción de la licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha del equipo eléctrico y electrónico de las Obras Complementarias en el Pozo Profundo del sector Joyas del Oriente de la ciudad de Torreón, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de octubre de 2015.
Junta de aclaraciones	13 de octubre de 2015 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2015 a las 10:00 horas.

TORREON, COAHUILA, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

GERENTE GENERAL

LIC. XAVIER A. HERRERA ARROYO

RUBRICA.

(R.- 419793)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

LLAMADO A LICITACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA No. 08

El Gobierno de México ha recibido el préstamo No. 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y saneamiento en Comunidades Rurales, (PROSSAPyS IV), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-901030992-N45-2015**, cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación: LO-901030992-N45-2015	Equipamiento de Pozo, Línea de Conducción y Alimentación, Tanque Elevado y Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable, En La Localidad de Bajío de Los Campos, Asientos, Ags.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	01 Octubre de 2015
Junta de aclaraciones, en su caso	05 de Octubre de 2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones, en su caso	05 de Octubre de 2015, 9:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	12 de Octubre de 2015, 10:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: oficinas del Instituto del Agua del Estado (INAGUA) en Calle 18 de Marzo No. 98, Fracc. Las Hadas, Aguascalientes, Ags., teléfono 4499102586 extensión 5714, a partir de su publicación en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA

RUBRICA.

(R.- 419858)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE LICITACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL No. 07

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-901030992-N43-2015 y LO-901030992-N44-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación Número: LO-901030992-N43-2015	Equipamiento de Pozo, Línea de Conducción y Alimentación, Tanque Elevado En Pozo de Agua Potable No. 1 "La Gasolinera", En La Cabecera Municipal de Pabellón de Arteaga, Ags.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Junta de aclaraciones	05/10/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	05/10/2015, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	12/10/2015, 10:00 horas

Descripción de la licitación Número: LO-901030992-N44-2015	Equipamiento de Pozo, Línea de Conducción y Alimentación, Tanque Elevado y Ampliación De Red de Distribución de Agua Potable, En La Cabecera Municipal de Asientos, Ags.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Junta de aclaraciones	05/10/2015, 12:30 horas
Visita a instalaciones	05/10/2015, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	12/10/2015, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA
RUBRICA.

(R.- 419856)

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA
DIRECCION DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 31, 34 y 35 de su reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible en <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante en Leona Vicario No. 1, Col. Centro, Comala, Col. C.P. 28450 teléfonos 01 (312) 31 55010 y (312) 31 55020 ext. 201, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, conforme al siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional, presencial, LO-806003995-N7-2015
Objeto de la licitación	Adquisición y colocación de alumbrado en camellones Paseo Las Parotas carretera Villa de Alvarez-Comala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Visita de Obras y Junta de aclaraciones	05/10/2015 a las 9: 00 horas y 10:00 horas
Presentación y apertura de las proposiciones	11/10/2015 9:00 horas
Acto de fallo	13/10/2015 11:00 horas

COMALA, COL., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. MANUEL BERNAL FLORES
RUBRICA.

(R.- 419935)

**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

A efecto de dar cumplimiento al segundo párrafo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, manifiesta:

NUMERO DE LICITACION	LA-908052996-T20-2015 (SH/I/004/2015)
DESCRIPCION GENERICA	SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES INFORMATICOS (ENLACES DE FIBRA OPTICA, SWITCHES DE COMUNICACIONES Y ACELERADORES DE ENLACES) DESTINADOS PARA LA RED DE CONECTIVIDAD ESTATAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
FECHA DE FALLO	7 DE SEPTIEMBRE DE 2015
NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS ADJUDICADOS	MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. Av. Campos Elíseos # 9050 Int. H, Colonia Campos Elíseos, C.P. 32472, Cd. Juárez, Chihuahua. EXCEL DISTRIBUIDORA, S. DE R.L. DE C.V. Calle Francisco Eusebio Kino # 105, Fracc. Garita de Otay, C.P. 22430, Tijuana, Baja California
PARTIDAS ADJUDICADAS Y MONTOS TOTALES	MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. PARTIDA 1, Total \$ 4'384,540.46 EXCEL DISTRIBUIDORA, S. DE R.L. DE C.V. PARTIDA 3, TOTAL \$ 3'452,683.00

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 419818)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO LA-908020990-N13-2015 (CECYTECH/N/005/2015)

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 bis FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-908020990-N13-2015 (CECYTECH/N/005/2015), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE **EQUIPO DE TRANSPORTE** PARA LOS PLANTELES CECYTES Y EMSAD DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EQUIPO DE TRANSPORTE	2	UNIDADES

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
JUNTA DE ACLARACIONES	02 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA # 213 COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TEL. 614-214-47-50 EXT. 17114, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS
Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. FERNANDO PADILLA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 419946)

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910009999-N12-2015 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Ferrocarril No. 109 Colonia Anexo Vivero Sahuatoba CP. 34070 Durango Dgo. Teléfono 01 618-137-99-58, 137-99-30 y 137-99-22 los días Lunes a Viernes de las 8:30 a 14:30

Descripción de la licitación	Adquisición de 347 árboles y plantas de ornato para el proyecto de Reforestación de Areas Verdes con especies nativas y Forestales en el Municipio de Durango (Parque del Agua)
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01 de Octubre del 2015
Junta de aclaraciones	06 de Octubre del 2015 a las 9:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Octubre del 2015 a las 9:00 horas

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

SECRETARIO

ING. MAXIMILIANO SILIERIO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 419800)

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910009999-N13-2015 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Ferrocarril No. 109 Colonia Anexo Vivero Sahuatoba CP. 34070 Durango Dgo. Teléfono 01618-137-99-58, 137-99-30 y 137-99-22 los días Lunes a Viernes de las 8:30 a 14:30

Descripción de la licitación	Adquisición de Tracto Camión, Camionetas y Fabricación de trailas para el Proyecto Reconversión Tecnológica y Fortalecimiento del Parque Industrial Ladrillero en la Ciudad de Durango.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01 de Octubre del 2015
Junta de aclaraciones	06 de Octubre del 2015 a las 13:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Octubre del 2015 a las 13:00 horas

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

SECRETARIO

ING. MAXIMILIANO SILIERIO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 419826)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional a precio unitario número **44168001-003-15**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020** teléfono: **01 (722) 2 36 05 90 ext. 2222**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

No. de Licitación	44168001-003-15
Descripción de la licitación	Construcción del segundo nivel de la clínica de salud intercultural (primera etapa), en la Universidad Intercultural del Estado de México, ubicada en Libramiento Francisco Villa s/n, Col. Centro, Municipio de San Felipe del Progreso, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Junta de aclaraciones	09/10/2015, 17:30 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	08/10/2015, 12:00 horas Universidad Intercultural del Estado de México ubicada en Libramiento Francisco Villa s/n, Col. Centro, Municipio de San Felipe del Progreso, México.
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECTOR GENERAL

ING. JESUS ORTIZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 419923)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 113,115 Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, 31 y 32 LEY FEDERAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON LAS MISMAS, ASI COMO LOS ARTICULOS; 31, 34, 36 y 37 DE SU REGLAMENTO. CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACION DEL SIGUIENTE CONTRATO A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEMUN) DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DE LA OBRA QUE SE DETALLA A CONTINUACION: **LICITACION PUBLICA NACIONAL No.: DOP/LPN-004/FOPADEMUN-15/2015. DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA:** PAVIMENTACION A BASE DE POLIMEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA AV. TEOTIHUACAN. **FRACCIONAMIENTO CUMBRIA Y FRACCIONAMIENTO ATLANTA. TIPO DE PARTICIPACION: PRESENCIAL, PERIODO DE INSCRIPCION Y PARA ADQUIRIR BASES:** 01, 02 y 05 DE OCTUBRE DE 2015 DE 10:00 A 14:00 HRS. **VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:** 06 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 11:00 HRS., **JUNTA DE ACLARACIONES:** 07 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 16:00 HRS., **ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:** 14 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS: 10:00 HRS. **PLAZO DE EJECUCION:** 71 DIAS NATURALES. **ANTICIPO:** NO HABRA ANTICIPO. **PUBLICACION EN COMPRANET:** 01 DE OCTUBRE DE 2015.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. JORGE HUMBERTO TERAN ROMERO
RUBRICA.

(R.- 419892)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 113, 115 Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, 31 y 32 LEY FEDERAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON LAS MISMAS, ASI COMO LOS ARTICULOS; 31, 34, 36 y 37 DE SU REGLAMENTO. CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACION DEL SIGUIENTE CONTRATO A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEMUN) DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DE LA OBRA QUE SE DETALLA A CONTINUACION: **LICITACION PUBLICA NACIONAL No.: DOP/LPN-005/FOPADEMUN-15/2015. DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA:** PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS CALLES AGUILAS, CALANDRIA, GOLONDRINA, GORRION, CARDENAL Y CHABACANOS EN SAN FRANCISCO TEPOJACO. **UBICACION** PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO. **TIPO DE PARTICIPACION: PRESENCIAL, PERIODO DE INSCRIPCION Y PARA ADQUIRIR BASES:** 01, 02 y 05 DE OCTUBRE DE 2015 DE 10:00 A 14:00 HRS. **VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:** 06 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 12:00 HRS., **JUNTA DE ACLARACIONES:** 07 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 12:00 HRS., **ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:** 14 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS: 12:00 HRS. **PLAZO DE EJECUCION:** 71 DIAS NATURALES. **ANTICIPO:** SIN ANTICIPO. **PUBLICACION EN COMPRANET:** 01 DE OCTUBRE DE 2015.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. JORGE HUMBERTO TERAN ROMERO
RUBRICA.

(R.- 419893)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 113, 115 Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, 31 y 32 LEY FEDERAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON LAS MISMAS, ASI COMO LOS ARTICULOS; 31, 34, 36 y 37 DE SU REGLAMENTO. CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACION DEL SIGUIENTE CONTRATO A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEMUN) DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DE LA OBRA QUE SE DETALLA A CONTINUACION: **LICITACION PUBLICA NACIONAL No.: DOP/LPN-006/FOPADEMUN-15/2015. DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA:** PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA SAN ANTONIO DEL TRAMO RIO CUAUTITLAN HASTA RANCHO SAN ANTONIO. **UBICACION** COLONIA SANTA ROSA DE LIMA. **TIPO DE PARTICIPACION:** PRESENCIAL, **PERIODO DE INSCRIPCION Y PARA ADQUIRIR BASES:** 01, 02 y 05 DE OCTUBRE DE 2015 DE 10:00 A 14:00 HRS. **VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:** 06 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 14:00 HRS., **JUNTA DE ACLARACIONES:** 07 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 14:00 HRS., **ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:** 14 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 16:00 HRS. **PLAZO DE EJECUCION:** 71 DIAS NATURALES. **ANTICIPO: SIN ANTICIPO. PUBLICACION EN COMPRANET: 01 DE OCTUBRE DE 2015.**

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. JORGE HUMBERTO TERAN ROMERO
RUBRICA.

(R.- 419891)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-811020993-N16-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. J. J. Torres Landa No. 2620 ote., Colonia El Paisaje, C.P. 37480, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 788 78 45 y fax, los días De lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL TANQUE DE CONTROL DE AVENIDAS LAS HUERTAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015, 08:00:00 horas
Junta de aclaraciones	07/10/2015, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	06/10/2015, 09:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015, 09:00:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

LEON, GUANAJUATO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DE OBRAS Y PROYECTOS DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON
ING. JOSE ENRIQUE TORRES LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 419877)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 020

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional Presencial para la Adquisición de Vehículos para Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente

No. de licitación	40004001-020-15
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Junta de aclaraciones	14/10/2015 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	21/10/2015 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **asanchezsa@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 909743** en la dirección electrónica, así como en <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIA DEL COMITE
LIC. ELVIRA SANCHEZ VIDAURRI
RUBRICA.

(R.- 419705)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-012NBQ001-I32-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional abierta de material de curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/10/2015.
Junta de aclaraciones	15/10/2015. 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2015. 10:00 horas.
Fallo	03/11/2015 12:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
LIC. LUIS ALBERTO VILLASEÑOR GARAY
RUBRICA.

(R.- 419904)

**COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SALAMANCA GUANAJUATO****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

El Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. en lo sucesivo "EL CMAPAS" en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LA LEY" el Reglamento de la Ley en mención y de las demás disposiciones en la materia celebra la licitación pública nacional presencial número **LA-811027996-N10-2015**. Cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Naranjos No. 101 Col. Bellavista, Salamanca, Gto. Teléfono: 01(464) 64 802 07 extensión 150.

Número de licitación	LA-811027996-N10-2015
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Hidroneumático para Limpieza y Desazolves
Fecha de publicación en Compranet	01-octubre-2015
Junta de aclaraciones	9-octubre - 2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Fecha límite para la presentación de las ofertas	15- Octubre- 2015 11:45 horas
Apertura de las ofertas	15- Octubre- 2015 12:00 horas

SALAMANCA, GTO., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL C.M.A.P.A.S
L.A.E FRANCISCO GERARDO RIZO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 419900)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 02-2015

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones Públicas Nacionales, del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU 2015), Las convocatorias a las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Rovirosa, código postal 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01-771-71-58390, extensión 101 correo electrónico ceaa.licitaciones@hidalgo.gob.mx, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, del 29 de septiembre al 07 de octubre del 2015.

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-N37-2015

Descripción de la licitación	Perforación de Pozo de Agua Potable para la localidad de Doxey, municipio de Tlaxcoapan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	07 de Octubre del 2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	06 de Octubre del 2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Octubre del 2015, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-N38-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Pozo en las localidades de Tlahuelilpan y Cerro la Cruz, municipio de Tlahuelilpan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	07 de Octubre del 2015 10:30 horas
Visita a instalaciones	06 de Octubre del 2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Octubre del 2015, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-N39-2015

Descripción de la licitación	Terminación de la Construcción de Colectores y emisor para la Cabecera municipal de Zacualtipán de Angeles (2a etapa), municipio de Zacualtipán de Angeles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	07 de Octubre del 2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	06 de Octubre del 2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Octubre del 2015, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-N40-2015

Descripción de la licitación	Planta Potabilizadora, en la localidad de Atitalaquia (El Tablón), municipio de Atitalaquia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	07 de Octubre del 2015 13:30 horas
Visita a instalaciones	06 de Octubre del 2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Octubre del 2015, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-N41-2015

Descripción de la licitación	Planta Potabilizadora, en la localidad de Atitalaquia (La Ranfla), municipio de Atitalaquia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	07 de Octubre del 2015 15:00 horas
Visita a instalaciones	06 de Octubre del 2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Octubre del 2015, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-N42-2015

Descripción de la licitación	Planta Potabilizadora, en la localidad de el Cardonal, municipio de Atitalaquia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	08 de Octubre del 2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	07 de Octubre del 2015, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Octubre del 2015, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-N43-2015

Descripción de la licitación	Planta Potabilizadora, en la localidad de Atotonilco de Tula (San José Bojay), municipio de Atotonilco de Tula.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	08 de Octubre del 2015 10:30 horas
Visita a instalaciones	07 de Octubre del 2015, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Octubre del 2015, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-N44-2015

Descripción de la licitación	Perforación de Pozo para Agua Potable, en la localidad de Mixquiahuala de Juárez, (Sexta Demarcación Col. Taxhuada), municipio de Mixquiahuala de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	08 de Octubre del 2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	07 de Octubre del 2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Octubre del 2015, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-N45-2015

Descripción de la licitación	Adecuación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la localidad de Calnalí, por la Incorporación de Tostlamanla y Ahuacatlán, en el municipio de Calnalí, Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2015
Junta de aclaraciones	08 de Octubre del 2015 13:30 horas
Visita a instalaciones	07 de Octubre del 2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Octubre del 2015, 13:30 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, cabe aclarar que todos los actos se realizarán de forma presencial, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, en el domicilio arriba especificado, con excepción de las visitas que serán en el sitio donde se desarrollarán los trabajos siendo los puntos de reunión en las Presidencias Municipales, que tendrán verificativo en las fechas, lugares y horas señaladas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. JUAN MARTIN HABIB NICOLAS

RUBRICA.

(R.- 419878)

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN METZQUITITLAN**OBRA PUBLICA****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813036969-N5-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Presidencia Municipal de San Agustín Metzquititlán, Hgo., teléfono: 01 774 74 21216, los días 29 de septiembre al 07 de Octubre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA 1er. ETAPA
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	29/SEPTIEMBRE/2015
Junta de aclaraciones	07/10/2015 A LAS 11:00 horas
Visita al lugar de la obra	07/10/2015 A LAS 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2015 A LAS 09:00 horas

SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, HIDALGO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN METZQUITITLAN

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. PEDRO MELECIO OLIVARES ARELLANO

RUBRICA.

(R.- 419890)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número **LA-011L5N996-N50-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Código Postal 42160, teléfono: 01 (771) 7142188, 41799, los días del 28 al 01 de octubre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina
Volumen a adquirir	112 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	28 de septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	01 de octubre de 2015 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08 de octubre de 2015 a las 10:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE COBAEH

LIC. ALBERTO ISLAS LARA

RUBRICA.

(R.- 419813)

UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales e internacionales abiertas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las instalaciones de la Universidad: Blvd. Acceso a Tolcayuca No. 1009 Ex Hacienda de San Javier, Tolcayuca Hidalgo, Teléfono 01 743 741 2132 Ext. 108, los días del 28 de septiembre al 02 de octubre del año en curso de las 09 hrs. a las 13 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-913061991-N10-2015

Descripción de la Licitación	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE SEPTIEMBRE 2015
Junta de aclaraciones	02 DE OCTUBRE 2015 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	09 DE OCTUBRE 2015 10:00 hrs

Licitación Pública Internacional LA-913061991-I11-2015

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS
Volumen a adquirir	5 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE SEPTIEMBRE 2015
Junta de aclaraciones	02 DE OCTUBRE 2015 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	09 DE OCTUBRE 2015 11:00 hrs

TOLCAYUCA, HIDALGO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
 RECTOR Y TITULAR DE LA CONVOCANTE
DR. LUIS TELLEZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 419869)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

COORDINACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en la licitación pública Nacional número **LO-914036996-N72-2015**, cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 01 de Octubre de 2015 a las 23:59 horas del día 02 de Octubre de 2015 y en las oficinas ubicadas en Av. Prolongación Alcalde No. 1350, Colonia Miraflores, C.P. 44270, teléfono: 01(33) 38195220 ext. 1501, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa del Centro de desarrollo de competencias turísticas en Puerto Vallarta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Junta de aclaraciones	07/10/2015, 09:30 horas
Visita a instalaciones	06/10/2015, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2015, 09:30 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
 DIRECTOR GENERAL
ARQ. JOSUE LOMELI RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 419801)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita mediante la Convocatoria Pública No. 010-2015; a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-918004999-N14-15, misma que contiene las bases de participación, las que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfono (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LO-918004999-N14-15	Modernización del camino San Leonel-El Ermitaño; en el municipio de Santa María del Oro, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	01/10/2015
Junta de aclaraciones	09/10/2015, 09:15 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/10/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015, 09:15 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

TEPIC, NAYARIT, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 419910)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita mediante la Convocatoria Pública No. 011-2015; a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-918004999-N15-15, misma que contiene las bases de participación, las que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfono (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LO-918004999-N15-15	Construcción de Puente Vehicular Rancho Viejo, ubicado sobre la carretera Durango-Tepic; en el municipio de El Nayar, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	01/10/2015
Junta de aclaraciones	09/10/2015, 10:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/10/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015, 10:30 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

TEPIC, NAYARIT, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 419912)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita mediante la Convocatoria Pública No. 012-2015; a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-918004999-N16-15, misma que contiene las bases de participación, las que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfono (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LO-918004999-N16-15	Construcción de Puente Vehicular Atonalisco, sobre la carretera Durango-Tepic; en el municipio de El Nayar, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	01/10/2015
Junta de aclaraciones	09/10/2015, 11:45 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/10/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015, 11:45 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

TEPIC, NAYARIT, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 419914)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita mediante la Convocatoria Pública No. 013-2015; a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-918004999-N17-15, misma que contiene las bases de participación, las que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfono (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LO-918004999-N17-15	Escuela de Educación Musical de Nayarit; en Tepic, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	01/10/2015
Junta de aclaraciones	09/10/2015, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/10/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015, 13:00 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

TEPIC, NAYARIT, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 419916)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita mediante la Convocatoria Pública No. 014-2015; a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-918004999-N18-15, misma que contiene las bases de participación, las que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfono (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LO-918004999-N18-15	Malecón Turístico Matanchen, San Blas, en el municipio de San Blas, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	01/10/2015
Junta de aclaraciones	09/10/2015, 14:15 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/10/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015, 14:15 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

TEPIC, NAYARIT, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 419922)

H. XL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT

2014-2017
MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

1. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NUMERO **LA-818014995-N11-2015**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET EN **www.compranet.funcionpublica.gob.mx** o BIEN EN LA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL UBICADO EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO UBICADO EN PROLONGACION AVE. JUAREZ S/N COL. LOS PINITOS, SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT TELS. (327) 2440386. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

NO. DE LICITACION	LA-818014995-N11-2015
DESCRIPCION DE LA LICITACION	“SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL PROYECTO DE AHORRO DE TONELADAS DE CO2 A TRAVES DE EFICIENCIA ENERGETICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT.”
FECHA DE PUBLICACION EN PORTAL DE COMPRANET	1 DE OCTUBRE DEL 2015 A LAS 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE OCTUBRE DEL 2015 A LAS 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	15 DE OCTUBRE DEL 2015 A LAS 13:00 HORAS

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”
SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. PROCOPIO MEZA NOLAZCO
RUBRICA.

(R.- 419873)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con el artículo 58 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado sito en Calle Matamoros No. 520 Ote. en el centro de la ciudad de Monterrey, N. L., notifica el fallo de las siguientes licitaciones:

No. de Licitación LA-919044992-T60-2015

EQUIPO DE IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE MONTEMORELOS

Fecha del Fallo: 15 de Septiembre del 2015

Proveedor Adjudicado	RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO S. A. DE C. V.				
Domicilio	CALZADA DE TLALPAN NO. 4896 COL. TLALPAN, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14000				
Partidas Adjudicada	Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	3	Ecocardiógrafo Bidimensional Doppler Color avanzado	1	3,100,000.00	3,100,000.00
	5	Mastografía digital de campo completo, unidad radiológica para.	1	7,380,000.00	7,380,000.00
	6	Ultrasonido general	4	609,000.00	2,436,000.00
	7	Unidad Radiológica con fluoroscopia	1	6,498,000.00	6,498,000.00
	8	Unidad Radiológica digital portátil	3	2,060,000.00	6,180,000.00
	10	Unidad Radiológica Digital tipo Arco en "C"	1	3,970,000.00	3,970,000.00
Monto Adjudicado sin I.V.A	29,564,000.00				

Proveedor Adjudicado	REPRESENTACIONES MEDICAS RADIOLOGICAS DEL NORTE SA DE CV				
Domicilio	BRASIL NO. 3936 COL. DESARROLLO INDUSTRIAL LAS TORRES, MONTERREY, N.L. C.P. 64760				
Partidas Adjudicada	Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	4	Inyector de contraste	1	354,000.00	354,000.00
Monto Adjudicado sin I.V.A	354,000.00				

Proveedor Adjudicado	SUCISA SA DE CV				
Domicilio	H. GALEANA SUR NO. 212 COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50000				
Partidas Adjudicada	Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	11	Unidad para Tomografía Computarizada (Número de cortes variables). Con inyector de medio de contraste.	1	14,800,000.00	14,800,000.00
Monto Adjudicado sin I.V.A	14,800,000.00				

No. de Licitación LA-919044992-T61-2015
SISTEMA CENTRAL DE REPROCESAMIENTO DE BIENES ESTERILIZABLES PARA EL HOSPITAL GENERAL DE MONTEMORELOS
Fecha del Fallo: 11 de Septiembre del 2015

Proveedor Adjudicado	COMERCIALIZADORA CASTILLO GENOLET S DE RL DE CV				
Domicilio	ROSARIO CASTELLANOS NO. 2023 COL. CONTRY SOL, 4TO SECTOR, GUADALUPE, NUEVO LEON, C.P. 67174				
Partidas Adjudicada	Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	1	Autoclave de doble puerta	1	\$ 1,133,799.64	\$ 1,133,799.64
	2	Canastilla para esterilizar	40	\$ 4,158.00	\$ 166,320.00
	3	Canastilla para lavar	25	\$ 4,059.00	\$ 101,475.00
	4	Contenedores de instrumental libre de consumibles	30	\$ 17,820.00	\$ 534,600.00
	5	Estante fijo para CEYE capacidad 12 STU	6	\$ 19,008.00	\$ 114,048.00
	6	Estante Móvil para CEYE capacidad 12 STU	5	\$ 19,008.00	\$ 95,040.00
	7	Esterilizador de baja temperatura a través de plasma de peróxido de hidrógeno	1	\$ 1,480,000.00	\$ 1,480,000.00
	8	Esterilizador de vapor autogenerado para laboratorio	1	\$ 925,650.00	\$ 925,650.00
	9	Esterilizador de vapor autogenerado 305 lts.	1	\$ 1,831,500.00	\$ 1,831,500.00
	10	Esterilizador de vapor autogenerado 430 lts.	2	\$ 1,930,500.00	\$ 3,861,000.00
	11	Lavador desinfectante de cómodos de vapor autogenerado	6	\$ 118,800.00	\$ 712,800.00
	12	Lavadora con irrigadora ultrasónica empotrada con tarja	2	\$ 514,800.00	\$ 1,029,600.00
	13	Lavadora termodesinfectora con capacidad de 12 canastillas	1	\$ 1,267,200.00	\$ 1,267,200.00
	14	Mesa de empaque para CEYE con cortarrollos y accesorios de acero inoxidable	3	\$ 85,635.00	\$ 256,905.00
	15	Selladora automática con lector de código de barras	1	\$ 94,050.00	\$ 94,050.00
	16	Selladora automática de alta capacidad con impresión	2	\$ 108,900.00	\$ 217,800.00
Monto Adjudicado sin I.V.A	\$ 13,821,787.64				

MONTERREY, NUEVO LEON, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. MARIO ALBERTO LIMON RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 419942)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-N15-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-N15-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario y Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	14/10/2015, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2015, 11:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. JOSE ELIAS PALOMECA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 419894)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA

COMITE DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-821119976-N38-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida 16 de Septiembre No. 102, Colonia Centro, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla, teléfono: 4037000 ext. 131 y fax 4037000 ext. 102, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 13:30 horas.

No. de la licitación	LO-821119976-N38-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adoquinamiento en calle 19 poniente entre radial a San Francisco Acatepec (3 sur) y corredor Turístico Actipan-Tonantzintla-Acatepec en la cabecera municipal de San Andrés Cholula.
Visita al sitio de los trabajos	09/10/2015, 10:00 horas, Avenida 16 de Septiembre número 102 (Secretaría de Obras Públicas), Colonia Centro del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.
Junta de aclaraciones	09/10/2015, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE

SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LEONCIO PAISANO ARIAS

RUBRICA.

(R.- 419940)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE TIPO PRESENCIAL**

La Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales de Tipo Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 ext. 5074 y 5079, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-N186-2015 (GESFALF-015/2015)

Descripción de la Licitación	REEQUIPAMIENTO DESAYUNADORES ESCOLARES PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA
Cantidad	25 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2015
Junta de Aclaraciones	08/10/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2015, 13:00 horas

LA-921002997-N187-2015 (GESFALF-016/2015)

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE CAPACITACION Y COMPRA DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) 2015 A GRUPOS DESARROLLO PARTICIPANTES DEL SUBPROGRAMA COMUNIDAD DIFERENTE PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA
Cantidad	1 Partida
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2015
Junta de Aclaraciones	02/10/2015, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/10/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA**ELISEO HERNANDEZ REYNA**

RUBRICA.

(R.- 419862)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOCHTEPEC, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DE TOCHTEPEC
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821189916-N1-2015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-821189916-N1-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 5 Sur No. 2 Col. Centro, Tochtepec, Pue. C.P. 75610, teléfono: 012244271183, los días 01 al 12 de octubre de 2015.

Licitación Pública Nacional Número	LO-821189916-N1-2015
Descripción de la licitación	Construcción de unidad deportiva San Lorenzo Ometepec segunda etapa
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Junta de aclaraciones	10:00 horas, el 06/10/2015; en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tochtepec.
Visita al lugar de los trabajos	08:00 horas, el 05/10/2015; en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tochtepec.
Presentación y apertura de proposiciones	10:00 horas, el 12/10/2015; en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tochtepec.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
TOCHTEPEC, PUE., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS DE TOCHTEPEC
C. LIC. MARCOS PEREZ CALDERON
RUBRICA.

(R.- 419939)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOCHTEPEC, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DE TOCHTEPEC
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821189916-N2-2015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-821189916-N2-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 5 Sur No. 2 Col. Centro, Tochtepec, Pue. C.P. 75610, teléfono: 012244271183, los días 01 al 12 de octubre de 2015.

Licitación Pública Nacional Número	LO-821189916-N2-2015
Descripción de la licitación	Conservación de la carretera Tochtepec - San Martín Caltenco, del kilómetro 0+000 al kilómetro 3+842.85
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Junta de aclaraciones	08:00 horas, el 06/10/2015; en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tochtepec.
Visita al lugar de los trabajos	10:00 horas, el 05/10/2015; en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tochtepec.
Presentación y apertura de proposiciones	08:00 horas, el 12/10/2015; en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tochtepec.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
TOCHTEPEC, PUE., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS DE TOCHTEPEC
C. LIC. MARCOS PEREZ CALDERON
RUBRICA.

(R.- 419938)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
GERENCIA DE CONTROL REGIONAL ORIENTAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DIFERENCIADA (2)
ELECTRONICA
No. LA-018TOM992-T14-2015 (COMPRANET).

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Dif (2) electrónica** con número **LA-018TOM992-T14-2015 (COMPRANET)**; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Oficina de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia de Control Regional Oriental ubicado en: Antigua Carretera a la Resurrección Km 4.5 Colonia Bosques de Manzanilla C.P. 72307 Puebla, Puebla, teléfono (222)2137272 y 65, los días **28 de Septiembre al 18 de Octubre** del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOM992-T14-2015 (COMPRANET)
Objetivo de la Licitación	Actualización de Equipo de Cómputo en el Centro Nacional de Control de Energía
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2015.
Junta de aclaraciones	08/10/2015, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2015, 14:00 horas.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUEBLA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
GERENCIA DE CONTROL REGIONAL ORIENTAL
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
ARQ. ARIFF CONDE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 419875)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 022-15

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional presencial número LA-926014991-I33-2015, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-I33-2015
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	01/10/2015
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	14/10/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2015 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 419797)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 023-15

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional presencial número LA-926014991-I34-2015, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-I34-2015
Descripción de la licitación	Adquisición de acervo bibliográfico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	01/10/2015
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	15/10/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/10/2015 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 419795)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION ADMINISTRATIVA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Bienes Inmuebles del Colegio de Bachilleres de Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Publicación de las bases	Visita a instalaciones OBLIGATORIA	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
LA-927022960-N31-2015	01/10/2015	05 y 06 Octubre de 2015	08/10/2015 a las 10:00 horas	15/10/2015 a las 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Bienes Inmuebles	6	Servicios

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo la Choca Número 100, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993-316-28-40, a partir de su publicación; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. OSCAR VIDAL CASTRO

RUBRICA.

(R.- 419906)

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, de conformidad con el artículo 32, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número LO-828027998-N1-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Victoria No. 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 8-900-900 Ext.1960, el día 01 de Octubre del año 2015, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de colectores y sub colectores en diferentes puntos de la ciudad (Reparación de hundimiento del colector América entre González y Canales)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Visita a instalaciones	08/10/2015, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	08/10/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2015, 10:00 horas
Fallo	16/10/2015, 10:00 horas
Contrato	23/10/2015, 11:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, de conformidad con el artículo 32, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número LO-828027998-N2-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Victoria No. 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 8-900-900 Ext.1960, el día 01 de Octubre del año 2015, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la línea del Sector "M" del Tanque Arcos al Tanque Norte (Primera Etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Visita a instalaciones	09/10/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/10/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2015, 12:00 horas
Fallo	16/10/2015, 11:00 horas
Contrato	23/10/2015, 12:00 horas

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
GERENTE GENERAL
C.P.C. DELFINO E. GONZALEZ Y MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 419852)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 024**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N221-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N221-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Centro Integral de Justicia en Reynosa, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	1 de octubre de 2015.
Junta de aclaraciones	8 de octubre de 2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de octubre de 2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de octubre de 2015, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 1 al 10 de octubre de 2015

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 419861)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2015-01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **01 de Octubre del 2015** y su obtención será gratuita. Así mismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación Número	CAEV-HIDROCARBUROS-2015-02-LP
Descripción de la licitación	“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD (SEXTA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE CATEMACO, MUNICIPIO DE CATEMACO, VER.”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Visita a instalaciones	05/10/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/10/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE.
XALAPA, VER., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
EL DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO A. VALENCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 419853)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

MUNICIPIO DE HIDALGOTITLAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA MH-APAZU-2015-01

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **1 de octubre del 2015** y su obtención será gratuita. Así también la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas del palacio municipal ubicadas en la calle Francisco I. Madero No. 1 Col. Centro en la ciudad de Hidalgotitlán, Ver.

Licitación Número	LPN/MHIDALGOTITLAN/APAZU/2015/01-LP
Descripción de la licitación	"Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en la cabecera municipal de Hidalgotitlán, municipio de Hidalgotitlán, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Visita a instalaciones	05/10/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/10/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2015, 10:00 horas

HIDALGOTITLAN, VER., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
L.A.E. OCTAVIO OMAR LOPEZ CASTILLEJOS
RUBRICA.

(R.- 419864)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATZACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNET, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de la licitación de carácter público nacional que se relaciona, disponible para su consulta y obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Sur 2 S/N, Colonia Centro, Palacio Municipal, C.P. 94440, Atzacán, Veracruz, teléfono: 01 (272) 72 1 74 92, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación	LPN/MATZACAN/RESCATEDEESPACIOS/2015/02-LP
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Parque Deportivo en la Comunidad de Dos Ríos Municipio de Atzacán, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Junta de aclaraciones	13/10/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	13/10/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2015, 12:00 horas

ATENTAMENTE
ATZACAN, VER., A 1 DE OCTUBRE DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ATZACAN, VERACRUZ 2014-2017
L.A.E. MAGNO ROBERTO ROMERO ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 419887)

H. AYUNTAMIENTO DE TEMOZON, YUCATAN

2015-2018

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA: 002**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Temozón convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria a la Licitación que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta y adquisición en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: las oficinas del Palacio Municipal de Temozón, sita en Domicilio Conocido, Col. Centro, Temozón, Yucatán, teléfono 985-855-05-60; de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas.

No. LO-831085967-N4-2015

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la eficiencia del sistema de agua potable de la localidad de Temozón, Mpio. De Temozón, Yucatán (1a. Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Junta de aclaraciones	09/10/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	09/10/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015, 13:00 horas

El sitio de reunión para la visita de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en las Oficinas de Palacio Municipal de Temozón, sita en Domicilio Conocido, Col. Centro, Temozón, Yucatán. La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Palacio Municipal de Temozón, sita en Domicilio Conocido, Col. Centro, Temozón, Yucatán.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TEMOZON, YUCATAN, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMOZON

C. JOSE CONSEPCION DIAZ MENA

RUBRICA.

(R.- 419903)

H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN, YUCATAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria número 001 contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en www.compranet.gob.mx, Calle 49 N° 360 x 42 y 44 Colonia Centro, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, CP. 97700 Tizimin, Yucatán tel: 986 86 3 48 72 los días del 1 al 6 de Octubre de 2015 de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de licitación Licitación: PREP-MTY-096-OC-001-2015 Nº. de Obra: 31096EMF002	PARQUE BENITO JUAREZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	7 de Octubre de 2015 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	7 de Octubre de 2015 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	15 de Octubre de 2015 9:00 hrs.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles a partir de la fecha señalada, en www.compranet.gob.mx y en la dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, con un costo de \$ 0.00 c/u.

TIZIMIN, YUCATAN, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZIMIN, YUCATAN

LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS

RUBRICA.

(R.- 419917)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 025 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-N25-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 01 al 15 de octubre de 2015, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Instrumental y Equipo Médico para el Programa de Salud Bucal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015
Junta de aclaraciones	09/10/2015 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 419863)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 060 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N60-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 1 al 15 de octubre de 2015, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa en tarjetas plastificadas electrónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2015.
Junta de aclaraciones	09/10/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2015, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 419925)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO**

En el juicio de amparo 1377/2013, promovido por José Daniel Rivera García, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia, con residencia en Cancún, Quintana Roo, se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veintitrés de noviembre de dos mil diez, dictado en la causa penal 261/2010, del índice de la responsable por el delito de homicidio calificado y asociación delictuosa, en agravio de Raquel Patricia Trejo Campos. Se ordenó emplazar a la tercero interesada Raquel Patricia Trejo Campos; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndole saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, 27 de agosto de 2014
El Juez Cuarto de Distrito
en el Estado de Quintana Roo
Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 418542)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. TERCERO INTERESADO.

ACABADOS TÉCNICOS PIRESA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo número **154/2015-IV**, promovido por **MARIA GABRIELA ADRIANA CONTRERAS ROCHA**, por su propio derecho, contra actos de la **TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; en el que se señala como tercero interesado a **ACABADOS TÉCNICOS PIRESA S.A. DE C.V.**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la propia ley, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 12 de Agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Fortes Mangas Martínez.
Rúbrica.

(R.- 418655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO.

En amparo **111/2015-V-9 antes 419/2015-V-9**, promovido por Verónica Fernández Jiménez, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, y otras autoridades, se ordenó llamar a juicio Clemencia Juárez Sánchez, como tercera interesada, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista. San Andrés Cholula, Puebla, siete de septiembre de dos mil quince.

Atentamente
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Julio César Márquez Roldán
Rúbrica.

(R.- 419501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

En el juicio de amparo 150/2015 se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Florentino Sánchez Montalvo, parte agraviada por el delito de fraude en el proceso 29/2014 del Juzgado Primero Penal de Tehuacán, Puebla, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c, y se hace de su conocimiento que Georgina García de los Santos, promovió demanda de amparo contra actos del citado juez y otras, contra la orden de aprehensión. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 17 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
Lic. Alejandro Casas Bastida.
Rúbrica.

(R.- 418134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

En el juicio de amparo 147/2015 (antes 168/2015), promovido por I. Irma Aguirre Castillo, por su propio derecho y II. Roberto Herrera Aguirre, en su carácter de mandatario especial para pleitos y cobranzas de la persona moral quejosa denominada "Tecmaq" Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la 1. Junta Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra autoridad; se ha señalado como tercero interesada a la persona moral 3. "Famare Industrial" a través de quien legalmente la represente, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contando a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 13 de agosto de 2015.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Rafael Torres Campos.
Rúbrica.

(R.- 418758)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de veintiuno de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a Laboratorio Homeopático La Universal, sociedad anónima; y F&D Services, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 487/2015, promovido por Nieves Torres Toral, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a veintiuno de agosto de dos mil quince.

El Secretario

Lic. Sergio López Mercado.

Rúbrica.

(R.- 418978)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional; hágase saber a **ANTONIA VENTURA SALDAÑA**, en su carácter de tercera interesada, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por **CECILIA DÁVILA TEJEDA**, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 2 de diciembre de 2014, dictada en el toca número **246/2014**, relativo a la apelación interpuesta por el Licenciado Miguel Agustín Magaña Torres, apoderada de la ahora quejosa, en contra de la sentencia de fecha 27 de marzo de 2014, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por Antonia Ventura Saldaña, en contra de Cecilia Dávila Tejeda, sobre rescisión de contrato de arrendamiento y otras prestaciones, para que comparezca en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 4 de agosto de 2015

La Sria. de la Cuarta Sala Civil

Lic. Olga Yadira Palomares Ledesma.

Rúbrica.

(R.- 419080)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

José Luis González Medina

En el juicio de amparo 536/2015, promovido por César Raymundo Camacho y Alberto Sauz Ramírez, contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia Penal, se ordenó emplazar como tercero interesado por medio de edictos a usted José Luis González Medina, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de su última publicación; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en el entendido que en la secretaría de este juzgado, se encuentra a su disposición una copia de la demanda de garantías y del auto de admisión.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de septiembre de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. Erick Ávila Aguilar

Rúbrica.

(R.- 419589)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **53/2015**, promovido por ARTURO PARDO JAUREGUI Y OTROS, se emplaza a juicio a R.B. TEC. MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, YEHEZKEL RIBAK, ISRAEL ERWIN MARÍN MADRIGAL y ENRIQUE RAMÍREZ MARTÍNEZ, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de agosto de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 419604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Quejosos: Macrina Lozano Jiménez
EDICTO.

*“Inserto: Se comunica a los terceros interesados **Jorge Montoya Jiménez** y el de **cujus Samuel Montoya Jiménez**, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por auto de once de noviembre de dos mil catorce, se admitió la demanda de amparo promovida por Macrina Lozano Jiménez, correspondiéndole el consecutivo 1336/2014-IV, señalando como actos reclamados la privación de los derechos agrarios del título parcelario 85508 que corresponde al Ejido de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuya unidad de dotación hoy se identifica con el número trescientos diecisiete dentro del plano de parcelamiento.*

Se hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días siguientes a que comparezca a este órgano jurisdiccional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia del Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista, que se publicará en este juzgado, de igual forma, se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas del veintisiete de agosto de dos mil quince.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de agosto de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México.

Elizabeth Colín Reyes.”

Rúbrica.

(R.- 419257)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
“EDICTO”

En el juicio de amparo **92/2015**, por **MARIO FRANCISCO SÁNCHEZ PÁEZ**, contra actos del juez Tercero de Primera instancia del Ramo Penal, con residencia en Nogales, Sonora y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión dictada dentro de la causa penal 212/2011, se ordenó emplazar al tercero interesado **José Guadalupe García González**, por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “nacional de mayor circulación”, debiéndose fijar además un tanto del mismo en la puerta de este Tribunal, y se le requiere para que dentro del plazo de **treinta días**, a partir de la última publicación señale domicilio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, se le harán por medio de lista que se fijara en estrados de este Juzgado, conforme al artículo 26, fracción III y 27 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento que la copia de demanda se encuentra en este Juzgado.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Omar Castillo García

Rúbrica.

(R.- 419277)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de lo Civil
Diligenciaria Par
Puebla, Pue.
EDICTO.

Disposición.- JUEZ TERCERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL, acuerdos doce de agosto de dos mil quince, convoca a postores, primera publica almoneda, inmueble ubicado: calle dieciséis de septiembre, ubicada en la población de Juárez Coronado, Municipio de San Matías Tlalancateca, Estado de Puebla partida predio mayor 714 (siete, uno, cuatro), a fojas 270 (dos, siete, cero) frente, Libro tres, Tomo 3 (tres), de fecha 06 de marzo de 1992, siendo postura legal un millón doscientos noventa y seis mil pesos cero centavos moneda nacional, o sea dos terceras partes del avalúo, haciendo saber a los interesados: posturas se exhibirán en audiencia de remate: A LAS DOCE HORAS DEL QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE haciendo saber a JOSÉ LUIS MENESES GUZMÁN y LUCIRALIA VALDEZ GARCÍA puede liberar el inmueble haciendo pago íntegro de cantidad condenada en el auto de fincamiento de remate; juicio ejecutivo mercantil expediente 264/13 promueve Rubén Flores Lira representante legal de FINANCIERA SÚMATE S.A. DE C.V. S.F.P..

Puebla; Pue. a veintiocho de agosto dos mil quince.

Diligenciario
Lic. Abel Paniagua Santamaría.
Rúbrica.

(R.- 419256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

- Rabeth Montoya Carranza.
 - Juan Manuel González Sueiro.
 - Myrna Díaz Téllez.
 - Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada "El Cauca".
- TERCERO INTERESADOS

En los autos del juicio de amparo número 267/2015, promovido por Javier Perseval Sosa Ramírez, en contra de la resolución de once de marzo de dos mil quince, dictada en el toca penal 86/2015, que atribuye a las autoridades responsables Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por consiguiente, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicará por medio de lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de la demanda que en derecho corresponda.

Atentamente.
México, D.F., a 9 de septiembre de 2015
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
Lic. Marcos Vargas Solano.
Rúbrica.

(R.- 419291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado
del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

JESÚS NARCISO SÁNCHEZ ZEPEDA, POR CONDUCTO
DE SU REPRESENTANTE CECILIO SÁNCHEZ ZEPEDA.

En los autos del juicio de amparo directo 377/2015, promovido por **MARIO CAYETANO CHÁVEZ QUIJANO**, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 77/2008, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a la menor **JESÚS NARCISO SÁNCHEZ ZEPEDA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE CECILIO SÁNCHEZ ZEPEDA**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la

Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **once de septiembre de dos mil quince.**

Mexicali, B.C. a 06 de agosto de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 417791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **640/2015**, promovido por GABRIEL CÓRDOVA HERNÁNDEZ (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Julia Gamas Velázquez; derechohabiente del occiso Armando Hernández Gamas, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de trece de junio de dos mil ocho**, dictada en el toca penal 260/2008-III, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **16, 17, 19 y 20 apartado A** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así también que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados **Laura Serrano Alderete (Presidenta)** y **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 419496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Zacatecas
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio de Israel Dávila Márquez, por acuerdo de dos de septiembre de dos mil quince conforme a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo 1262/2015, promovido por Ignacio Muñoz Aguayo, contra actos del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Villanueva, Zacatecas, consistente en el auto de formal prisión, dentro del proceso penal 53/2014; asimismo se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista. Igualmente, se hace de su conocimiento que una vez que se logre el emplazamiento de referencia, se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

Zacatecas, Zacatecas, 2 de septiembre de 2015.
Secretario de Juzgado.

Lic. Jorge Martín Zamora González.
Rúbrica.

(R.- 419505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **683/2013**, promovido por AMITAI CORREA CRUZ, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Seguridad Privada Hospitalaria y Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable y Eduardo Morteo Canela, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado del **laudo de veintidós de abril de dos mil trece**, dictada en el expediente laboral 1190/2012, se señaló como autoridad responsable a la, Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **14, 16, y 17** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a las partes terceras interesadas para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados **Laura Serrano Alderete (Presidenta)** y **Salvador Fernández León, así como por la licenciada Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 419580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

DAVID PINEDA ANAYA.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **756/2015-VI**, promovido por **JOSÉ LUIS RIVERA MARTÍNEZ**, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia de Querétaro, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado a **DAVID PINEDA ANAYA** y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, la copia simple de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Licenciada Claudia Gómez Peralta.
Rúbrica.

(R.- 419584)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Jocelyn Contreras Castillo.

En cumplimiento al auto de once de agosto de dos mil quince, dictado en el amparo indirecto 1613/2013, promovido por Octavio Reyes Ahumada, quien por escrito presentado el diecinueve de septiembre de dos mil trece, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado de la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia, con sede en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en: La resolución de treinta de agosto de dos mil trece. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veintitrés de septiembre de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de once de agosto de dos mil quince, se señalaron las diez horas del dieciocho de noviembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su

disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

“Firma del Juez y Secretario de Juzgado y sello del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico”

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 11 de agosto de 2015
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Patricio Leopoldo Vargas Alarcón.

Rúbrica.

Secretario

Lic. Luis Gonzalo Mares Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 418967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **512/2015**, promovido por JULIÁN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Raúl Gabriel Pérez Reyes, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veinticuatro de noviembre de dos mil ocho**, dictada en el toca penal 84/2009, se señaló como autoridad responsable a la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **1, 14 y 16** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a las partes terceras interesadas para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados **Laura Serrano Alderete (Presidenta)** y **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos

Víctor Manuel Contreras Calao.

Rúbrica.

(R.- 419585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Yaresi Arlen Luna Ramos, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo 796/2014, promovido por Juan Salvador Valdez Peñaloza, contra la sentencia dictada el veintiocho de febrero de dos mil trece por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1407/2012, donde le resulta el carácter de tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por su representante legal, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, dos de septiembre de dos mil quince. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del XXII Circuito

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 419587)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco, doce de junio de dos mil quince. A: la tercera interesada Guadalupe Jiménez García y/o América Guadalupe Jiménez García. En el juicio de amparo 1648/2014-V, promovido por Eder Contreras Mosqueda, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veintiocho de junio de dos mil catorce, dictado en la causa penal 133/2013, se señaló como autoridad responsable al Juez Segundo Penal de Primera Instancia de Centro Tabasco y otras autoridades, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16, 19 y 21 Constitucionales. Se hace del conocimiento a la tercera interesada que se dejó sin efecto la audiencia constitucional señalada para las diez horas con treinta minutos del catorce de abril de dos mil quince, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado Cuarto de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario
Abraham Augusto Rodríguez García.
Rúbrica.

(R.- 419588)

**Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán,
con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México
EDICTO**

En el expediente marcado con el número **285/2009**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MARIA DE JESUS ORNELAS PEREZ**, en contra de **ROSA MARIA RAMOS LARA**. El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con Residencia en Cuautitlán Izcalli México, señala mediante proveídos del tres, ocho y veintiuno de septiembre de dos mil quince, **LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA, del cincuenta por ciento del bien** inmueble ubicado en: **CALLE HORÓSCOPOS NUMERO CATORCE, LOTE 1, MANZANA 8, FRACCIONAMIENTO VALLE DE LA HACIENDA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$654,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, **QUE CORRESPONDE AL CINCUENTA POR CIENTO DEL PRECIO DEL AVALUO**, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo anunciar su venta en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos o puerta de Juzgado, **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, convocándose postores. Se expide al día veintidós de septiembre de dos mil quince.

Se emite en cumplimiento a los autos de fechas tres, ocho y veintiuno de septiembre de dos mil quince, firmando la Lic. **Leticia Rodríguez Vázquez**, Secretario Judicial.- Rúbrica.

(R.- 419609)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Durango
EDICTO**

C. ZULEMA GUEVARA RETA.

En los autos del juicio de amparo **432/2015**, promovido por **José Antemio Alemán**, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal de El Salto, Pueblo Nuevo, Durango, consistentes en el auto de formal prisión dictado en los autos de la causa penal 11/2015 y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2º de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango, sito en Palacio Federal, planta baja, ala sur, calle Hierro y Cobalto, sin

número, colonia Ciudad Industrial, código postal 34221, la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por lista, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. **En el entendido de que las publicaciones correspondientes a este edicto deberán efectuarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior de circulación nacional, por tres veces de siete en siete días, como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; asimismo, que las publicaciones correspondientes deberán efectuarse en días hábiles, y deberán mediar seis días hábiles entre cada publicación, sin considerar aquella fecha en que se publique cada ejemplar.**

Durango, Durango, a diecisiete de agosto de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Carlos Vicente Espinosa Coutiño.
Rúbrica.

(R.- 419062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo 305/2015 penal, promovido por Víctor González Aispuro, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3659/2013**, por auto de tres de septiembre de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al **tercero interesado Sergio Inzunza Gámez, por medio de EDICTOS**, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 3 de septiembre de 2015.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 419722)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil
del Estado de Puebla
El C. Diligenciarario
EDICTO

Disposición Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil, esta Capital, auto fecha ocho septiembre dos mil quince, ordena convocar postores primera y pública almoneda, **Inmueble ubicado en Avenida Ciento Diecisiete Poniente Edificio Novecientos Cinco Guion "A" Departamento Cuatro, Unidad Habitacional Agua Santa esta ciudad, inscrito Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Puebla bajo el Número de Predio 241567 a nombre de Rafael Gutiérrez Campos y Verónica Vázquez Vela.** Postura Legal cubra cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.** Se citan postores legales por medio de Edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Sexenio y Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces, en el término de nueve días, debiéndose presentar postura y pujas conforme a la ley. En consecuencia, y a efecto de que tenga verificativo la Audiencia de Remate, se señalan las **DOCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE** del año en curso, debiéndose realizar el cómputo y certificación correspondiente por conducto de la secretaria de este juzgado. Hágase saber a la parte demandada que podrá liberar el inmueble cuyo remate se ordena, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades hasta antes de causar estado el presente proveído. **JUAN ROBERTO DÍAZ LÓPEZ en contra de RAFAEL GUTIÉRREZ CAMPOS y VERÓNICA VÁZQUEZ VELA. Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 1129/2011.**

Puebla, Puebla a 23 de septiembre de dos mil quince.
El Diligenciarario
Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila.
Rúbrica.

(R.- 419766)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

TERCERO INTERESADO: MANUEL ARCHILA SIERRA

En el juicio de amparo 251/2015-IV, promovido por Maricela Fernández Figueroa y otro, contra actos de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra; se señaló como ACTO RECLAMADO la resolución de dos de marzo de dos mil quince, dictada en el toca 1763/2014; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley referida, se ordena emplazar al presente juicio al tercero interesado MANUEL ARCHILA SIERRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito de demanda y del auto admisorio de treinta de marzo de dos mil quince, edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

México, D. F., 13 de agosto de 2015.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal,
encargada del despacho por vacaciones otorgadas al secretario autorizado para
desempeñar las funciones de Juez; en términos de lo dispuesto en el artículo
161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la
Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, mediante
oficio CCJ/ST/3076/2015, de treinta de junio de dos mil quince, por el Secretario
Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. Ana Lilia Olvera Arizmendi.

Rúbrica.

(R.- 418977)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato
con residencia en la Ciudad de Celaya
“EDICTO.”

ALFREDO CÁRDENAS CHAPA

En cumplimiento al auto de siete de agosto de dos mil quince, dictado dentro de los autos del juicio de amparo **1063/2013**; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por **Francisco Javier Cárdenas Pozos**, contra actos del **Juez Primero Civil de Partido de esta ciudad**, y otra autoridad; se ordenó el emplazamiento por edictos del tercero interesado **Alfredo Cárdenas Chapa**. Esencialmente reclama **“El embargo, remate y adjudicación de dos bienes de mi exclusiva propiedad, posesión y dominio; efectuados en el Juicio Sumario Especial Hipotecario bajo el número de Expediente C-733/2011”**. Los edictos deberán publicarse por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA**; haciéndole saber al tercero interesado, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista y si pasando ese término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Celaya, Guanajuato, 07 de agosto de 2015.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Licenciado Antonio Guiza Cabrera.

Rúbrica.

(R.- 419855)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **519/2015-III**, promovido por **Baja Campestre, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante Luis Alfonso Cervantes Castillo**, contra actos del **Juez de Primera Instancia de lo Civil de Playas de Rosarito, Baja California**, se hace del conocimiento que por auto de treinta de abril de dos mil quince se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en “*...auto de quince de abril de dos quince; en el expediente 160/2015...*”; asimismo, mediante diverso proveído de veintitrés de julio del año en curso, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Jesús Carlos Mijes Partida**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fijen en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, D.F. a treinta de julio del 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 418729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

AVELINA MARIN RODRIGUEZ Y JOAQUIN ADAN GARCIA MARIN.

PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 143/2015/III/N, PROMOVIDO POR BANCO VE POR MAS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD, SE LES MANDA EMPLAZAR PARA QUE SE PRESENTEN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIÉNDOLES SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, DEL AUTO ADMISORIO Y DEL AUTO DE DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 24 de agosto del 2015.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y del Trabajo
en el Estado de Nuevo León.

Lic. Zorayda Dávila Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 418781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En amparo directo laboral 460/2015 promovido por Javier Baza Rocha, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra el acto de Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de diez de diciembre de dos mil catorce, dictado en los autos del expediente laboral 80/2004, en cumplimiento al auto de trece de julio de dos mil quince, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados Ramón Reynaldo Aguirre Martínez; Pima Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados de referencia, por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tal como Excélsior); haciéndoseles saber que cuentan con treinta días contados a partir de última publicación de edictos para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito con sede en Hermosillo, Sonora, a defender sus derechos si lo estiman conveniente y para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo así las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en estrados de este órgano jurisdiccional dejándose a su disposición en secretaría de acuerdos de este tribunal, las copias de traslado de la demanda respectiva atento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo, vigente a partir del tres de abril de dos mil trece.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Hermosillo, Sonora, a 13 de julio de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 418858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **356/2015**, promovido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas **Nathur Fuentes Gómez**, contra el acto reclamado del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal (autoridad sustituta) y otra autoridad, consistente en la resolución de diecinueve de marzo de dos mil quince, dictada en la causa penal 124/2008 del Juzgado Décimo Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal (autoridad sustituida) en la que se declaró prescrita y extinguida la sanción pecuniaria (reparación del daño), en la que figura como sentenciado **José Anastacio Alvarado Ventura**, señalado como tercero interesado en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en proveído de veintiocho de agosto del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma se hace saber al tercero interesado, que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este órgano de control constitucional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal del Distrito Federal.
Marco Francisco Orozco Salazar.
Rúbrica.

(R.- 418941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

“Brian Armando Juárez Neri (menor de edad) a través de su padre Armando Juárez López”.

“Cumplimiento auto catorce de agosto de dos mil quince, dictado por el Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, Encargado del Despacho por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizadas por la Comisión de la Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de treinta de junio de dos mil quince, conforme al oficio número CCJ/ST/3120/2015, signado por el Secretario de la propia Comisión, en juicio amparo 380/2015, promovido por Arturo Brizuela Villegas, por propio derecho, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley Amparo abrogada y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a su interés conviniere se apersona a través de quien legalmente lo represente, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “A”, edificio “A”, cuarto piso, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que juzgado ha señalado once horas con cuarenta minutos del veintisiete de agosto de dos mil quince, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los catorce días del mes de agosto de dos mil quince.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Octavo
de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Marco Antonio Cuenca Zamora
Rúbrica.

(R.- 418950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JOSÉ FRANCISCO BALLESTEROS REYNA Ó FRANCISCO BALLESTEROS REYNA, Amparo Directo Penal 257/2015, se ordena emplazar a la tercera interesada MIRIAM VIVIANA MENDOZA RAMÍREZ, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el trece de febrero del año dos mil catorce por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, derivado del toca 975/2014, relativo al expediente 250/2013, instruido en contra de JOSE FRANCISCO BALLESTEROS REYNA o FRANCISCO BALLESTEROS REYNA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 12 de Agosto de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 418956)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO**

Transportes Nacionales de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento al auto de catorce de agosto de dos mil quince, dictado en el amparo indirecto 70/2015, promovido por Arturo Olvera Herrera, quien por escrito presentado el veintidós de enero de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, que hizo consistir en: La interlocutoria de once de diciembre de dos mil catorce. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veintitrés de enero de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de tres de agosto de dos mil quince, se señalaron las diez horas del veintitrés de noviembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

“Firma del Juez y Secretario de Juzgado y sello del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico”

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 14 de agosto de 2015
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Patricio Leopoldo Vargas Alarcón.

Rúbrica.

Secretario

Lic. Luis Alejandro Ruiz Gámez.

Rúbrica.

(R.- 419009)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número **553/2015**, promovido por **Isabel Medina Gallardo**, en contra de la sentencia de **seis de febrero de dos mil quince**, dictada por la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, dentro del toca civil **2000/2014**, por auto de fecha **diecisiete de agosto de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a las terceras interesadas, **Licenciada Aida Gloria González Sevilla, Notaría Pública Número Seis de esta ciudad, y Arcelia Medina Gallardo, en su carácter de Albacea Ejecutora Testamentaria y Heredera de la Secesión de Clementina Gallardo Molina**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 17 agosto de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 419286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juicio de Amparo Indirecto 1329/2015-I (antes 191/2014-I)

EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS

María del Carmen Rodríguez Pérez, por conducto del representante de sus bienes o su albacea, y **Finamoney sociedad anónima de capital variable**.

En cumplimiento al proveído de diecinueve de agosto de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 1329/2015-I del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por **Elsa Libreros Veana**, contra actos del **Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Especializada Para la Investigación en Delitos Financieros Mesa Uno**, en el cual se tuvieron a **María del Carmen Rodríguez Pérez**, por conducto del representante de sus bienes o su albacea, y **Finamoney sociedad anónima de capital variable**, como terceros interesados y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se les mandó emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersonen a este juicio en el local de este juzgado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen los terceros interesados, las notificaciones se les harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las diez horas del veintidós de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, **diecinueve de agosto de dos mil quince. Doy fe.**

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Miguel Ángel González Anaya.

Rúbrica.

(R.- 419577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 173/2014, promovido por Antonino Alfonso Reyes, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el once de febrero de dos mil tres, en el toca de apelación 1973/2002, se dictó un acuerdo el veintitrés de febrero de dos mil quince, en el cual se ordenó emplazar a las terceras interesadas Cleomeli Osiris Lucena Gutiérrez, Jennifer Guadalupe Reyes Gutiérrez y a Yadira Gutiérrez Villanueva, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, 23 de febrero de 2015.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

José Merced Pérez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 419578)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

TERCERO INTERESADO:

FUNDIDORA 2000. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Mediante demanda de amparo presentada el día veintiséis de enero de dos mil quince, Cirilo Ramos González, por conducto de su apoderado especial, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir como sigue: **"III.- ACTO RECLAMADO.- Lo constituye el laudo de fecha 15 de diciembre de 2014 dictado dentro del expediente laboral No. 1337/2013 radicado ante la Junta Especial No. 18 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco."**; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse por conducto de su representante legal ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requírasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 324/2015, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 14 de agosto de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 419579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **709/2015**, promovido por FERNANDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada quien acredite ser derechohabiente de la occisa Zoila Esperanza Rosales Luis, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de treinta de junio de dos mil quince**, dictada en el toca penal 227/2015-II, se señaló como autoridad responsable a la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **14 y 16** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Laura Serrano Alderete (Presidenta)**, **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos

Víctor Manuel Contreras Calao.

Rúbrica.

(R.- 419583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 86/2015, promovido por MIGUEL ÁNGEL LARA MARTÍNEZ y CÁNDIDO MARTÍNEZ DANIELS, contra la sentencia de diecinueve de febrero de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 31/2015, se ordenó correr traslado a los terceros interesados MARÍA ISABEL CRUZ ESPINOZA y JUAN MANUEL CASTILLO MARTÍNEZ, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se les apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, siete de septiembre de dos mil quince.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 419586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

“Servicios Outsourcing de Antequera”, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, a través de quien legalmente lo represente. TERCERO INTERESADO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo **1035/2015**, promovido por **Ramón Rodríguez Ramos**, contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio “B”, Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **veinte de mayo de dos mil quince**, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **nueve horas del diecinueve de noviembre de dos mil quince**. Fijese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 31 de agosto de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

José Luis Castro Coutiño.

Rúbrica.

(R.- 419590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTOS

C. MARÍA REYNA MARTELL BRAVO.

Se hace de su conocimiento que Interlomas Motors, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Luís Villasana Díaz, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 433/2015, en contra de la sentencia de veintitrés de abril de dos mil quince, dictada en el expediente 18/2015, por el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, relativo al juicio oral mercantil promovido la actora, hoy quejosa, en contra de María Reyna Martell Bravo.

Que por auto de veinticinco de agosto de dos mil quince, este tribunal colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de María Reyna Martell Bravo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole la posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el uno de septiembre dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 419657)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales
en el Estado Puebla
EDICTO.

Emplazamiento al tercero interesado **MARIA EUGENIA ORTIZ SANTA CRUZ.** Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1239/2015**, promovido por **JOSÉ JOAQUIN ORTIZ SANTA CRUZ**, por su propio derecho, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Puebla; a quien reclama el auto de veinticinco de febrero de dos mil quince, el cual declara que no es de revocarse el auto de veintidós de septiembre de dos mil catorce, dictado dentro del juicio **338/2011**, del índice del juzgado responsable, al ser señalada tercera interesada y desconocerse su domicilio, el uno de septiembre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en el Edo de Puebla, con apoyo en el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Federal antes referido, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado en la zona conurbada al mismo, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 09 de septiembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 419760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 751/2015-I promovido por **Martín Carlos Raciél López Prieto y/o Raquel Carmela Pablo Santiago**, en su carácter de apoderados de Banco Ve Por Más, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más, contra actos de la Octava Sala Civil y Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivados del toca: 626/2015 y expediente 1435/2009, en el que se reclama: "IV.- ACTOS RECLAMADOS: 1.- DE LA AUTORIDAD ORDENADORA.- LA SENTENCIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2015, de la cual tuvimos conocimiento mediante Boletín Judicial de fecha 10 de junio de 2015 surtiendo sus efectos el 11 del mismo mes y año. 2.- DE LA AUTORIDAD EJECUTORA.- La ejecución de la sentencia de fecha 9 de junio de 2015."; se tuvo como terceros interesados a **C.E. MUEBLES, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de quien legalmente les represente; Gabino Ramírez Escobar y José Francisco Ramírez López**; y ante la imposibilidad de emplazar a la moral tercera interesada **C.E. MUEBLES, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por auto de diecisiete de agosto de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días hábiles, apercibiendo a dicha tercero interesada que tiene el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., 10 de septiembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Salvador Torres Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 419850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tamaulipas
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

MARIA DE LOS ANGELES LERMA RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo número 304/2015-3, promovido por **SANTIAGO CANDELARIO ARECHIGA GUAJARDO** contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal con residencia en la ciudad de Nuevo Laredo y otras autoridades, en el que se le señaló a usted como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el seis de agosto de dos mil quince, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Quedando a disposición de usted en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado una orden de aprehensión dictada en la causa penal 102/2012 del índice del juez responsable.

Haciéndole de su conocimiento que por auto de tres de julio de dos mil quince, este juzgado aceptó la competencia planteada por Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad.

Asimismo, que por auto de seis de agosto de dos mil quince, se señalaron las **NUEVE HORAS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para llevar a cabo la audiencia constitucional y se ordenó emplazar por edictos a usted **MARIA DE LOS ANGELES LERMA RAMIREZ**.

Por último, infórmesele que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por lista en los estrados de este tribunal.

Fijese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de Agosto de 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de

Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Patricia Arcos León.

Rúbrica.

(R.- 418940)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.
EDICTO**

TERCERO INTERESADO: JUAN GABRIEL SALAZAR AYALA

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 140/2015, promovido por Enrique Octavio García Méndez en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada Hidrogenadora Nacional, S.A de C.V., así como de Banco del Bajío, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, contra actos del contra actos de los Jueces Segundo, Tercero, Primero, Cuarto y Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, Jueces Primero de lo Civil, Segundo de lo Civil, Tercero de lo Civil, Cuarto de lo Civil, Quinto de lo Civil, y Sexto de lo Civil, así como Presidente Municipal de Mexicali, Baja California, Tesorero Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Director de Administración Urbana del XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y Jefe del Departamento de Catastro del XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, todos de esta ciudad, consistentes en: "De las responsables ORDENADORAS RECLAMO Y ATRIBUYO la ORDEN O ACUERDO ESCRITO que ordena el cambio de propietario en el Registro Alfanumérico o Padrón Catastral de los inmuebles ubicados dentro del Municipio de Mexicali, Baja California, relativo al predio propiedad de mis mandantes, ubicado en Lote número 42 de la Colonia Diez, de la División 2, del Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie aproximada de 259,983.96 mts. Cuadrados, realizada dicha ORDEN O DETERMINACIÓN, en total violación de los Derechos Humanos y Garantías Individuales de mis Representadas, en virtud de que no se encuentra debidamente fundada y motivada, además de realizarse en total contravención a los ordenamientos contenidos en los artículos 1,2 fracciones I y II, 3 fracciones I, II y III, 4, 5 fracciones I, III y 17, 6 fracción II incisos a), b), c), d), h), i), m), 4 inciso a), b), c), y d), 12 fracciones I, II, IV, XVI, XXI, y XXIV; 13, 21, 35, 30, 39, 41, 42, relativos y aplicables de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, en relación con el 1, 2, fracciones I, XXIII, XXXVII, 3, 5, 34, fracción VII, 37, 40, 47, 48, 49, 50, relativos y aplicables del Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Mexicali, Baja California, y que sin motivo sin razón jurídica y documental se ordenó el cambio de propietario del inmueble propiedad de mis mandantes ya descrito. Respecto a las EJECUTORAS reclamo y atribuyo la ejecución material del acto reclamado a las demás responsables ordenadoras para cumplimentar el mandato dictado en contra de las garantías individuales de mis mandantes, consistentes en EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA CUENTA CATASTRAL (PREDIAL). DE TODAS LAS RESPONSABLES, se reclaman las consecuencias y efectos jurídicos inherentes al Acto Reclamado."; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y ampliación de las mismas, así como de los autos de veinte de marzo, veintitrés y veinticuatro de abril, once, doce, catorce, dieciocho, veintidós de mayo, nueve y veintinueve de julio todos de dos mil quince, en los cuales se admitió a trámite la demanda de amparo y se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter de personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con veinte minutos del tres de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. Conste.-

Mexicali, Baja California, a 20 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto de Distrito
en Mexicali, Baja California.

Lic. Jorge Higareda Armenta.

Rúbrica.

(R.- 419108)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Cuarto Civil de Coacalco, Estado de México
“2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente numero **149/2011**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA** en contra de **FERNANDO CABRERA FRANCO**, el Juez acordó; AUTOS.- **siete y veinticuatro de agosto de dos mil quince**. A sus autos el escrito de cuenta presentado por **SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, visto su contenido, y atendiendo a la certificación que antecede, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio, en relación con los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación Mercantil, se señalan las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, para la venta del bien inmueble embargado en autos e identificado como **CASA EN CONDOMINIO DE INTERÉS SOCIAL, IDENTIFICADA COMO CASA CIENTO UNO, PERTENECIENTE AL CONJUNTO EN CONDOMINIO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE, EDIFICADO EN EL LOTE CINCUENTA Y SIETE, DE LA MANZANA CUATRO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CIENTO TREINTA Y SEIS, DE LA AVENIDA RINCONADA DE SAN FELIPE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “RINCONADA DE SAN FELIPE II, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO**, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS que han de publicarse **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, PERO EN NINGUN CASO MEDIARAN MENOS DE CINCO (5) DÍAS ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO Y LA ALMONEDA, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$469.000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad en que fue valuado el bien por el perito oficial de esta institución, postura legal que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha siete y veinticuatro de agosto de dos mil quince (2015).

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Cristina Solano Cuéllar.

Rúbrica.

(R.- 419372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del
Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

Silverio Castañeda Ruelas.

(Tercero Interesado)

En cumplimiento al auto de treinta y uno de agosto de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número **49/2015-C**, radicado en este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, promovido por **Elpidio Pedro Perdomo Salas y Ernesto Guevara Alonso**, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, como ordenadora; y de la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, como ejecutora, ambos con sede en San Francisco de Campeche,

consistentes en la resolución de diez de abril de dos mil quince, dictada en el toca penal 12/2015, en la que se confirmó el auto de formal prisión dictado por el Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en México, Distrito Federal, encargado del despacho por licencia del Titular, en auxilio del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en la que se consideró a los referidos quejosos, probables responsables de la comisión del delito de tortura, previsto y sancionado en los artículos 3, párrafo primero y, 4 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero interesado **Silverio Castañeda Ruelas**, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Campeche; asimismo se le hace saber que la audiencia constitucional en el presente asunto está fijada para el **TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS** y se le da vista de los informes justificados rendidos por el Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito y Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, quienes remitieron copias certificadas del toca penal 12/2015 y de la causa penal 112/2013 en tres tomos, en apoyo de sus respectivos informes, mismos que quedaron como anexos 1 y 2 en la Secretaría "C" de este tribunal, así como que debe presentarse ante este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yucatán, a 9 de septiembre de 2015.

El Secretario del Tribunal Unitario
del Decimocuarto Circuito.

Lic. Francisco Javier García Solís.

Rúbrica.

(R.- 419500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
"EDICTO"

SERGIO GERARDO FERNANDEZ LAZARIN

En veintidós de septiembre de dos mil catorce, el Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal, en el Distrito Federal, previa aclaración de la demanda de amparo, se declaró legalmente incompetente para conocer del presente asunto, habiéndolo turnado a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito con residencia en esta ciudad, por lo que, por razón de turno, le tocó conocer a este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en ciudad Juárez, Chihuahua, habiéndose radicado el uno de octubre del año próximo pasado, el Juicio de Amparo 727/14-I-A, promovido por ARMANDO BENÍTEZ MEDINA, por conducto de su defensor particular GABRIEL HIDALGO PASTOR, contra actos del JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, con residencia en esta ciudad y JUEZ DUODÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES DEL PRIMER CIRCUITO, con sede en México, Distrito Federal, a quienes reclamó esencialmente, la suspensión del auto de plazo constitucional y el posterior auto de formal prisión en contra del directo quejoso, reconociéndose a MARGARITA ROSALES RAMOS y SERGIO GERARDO FERNÁNDEZ LAZARÍN, el carácter de terceros interesados, sin poder ser localizado a la última persona en mención, pese a la investigación ordenada por este Juzgado, por lo que mediante auto de veinticuatro de julio de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, en términos del numeral 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles.

Se le informa al referido tercero interesado, que deberá presentarse ante este Tribunal, con domicilio en Avenida Tecnológico, mil seiscientos setenta, fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad, en el

término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano judicial; asimismo, hágasele saber que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la mesa I de la Sección de Amparos de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 4 de septiembre de 2015.

Por Acuerdo del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

El Secretario.

Lic. José Universo Bautista Fuerte.

Rúbrica.

(R.- 419506)

Poder Judicial del Estado de México

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco

Estado de México

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

EXPEDIENTE NÚM: 1098/10

SEGUNDA SECRETARÍA.

CONVOCA POSTORES.

En los autos del Expediente 1098/10, Juicio ORDINARIO MERCANTIL, que en este Juzgado sigue "ING. HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA ACTUALMENTE SANTANDER VIVIENDA S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, a través de su representante legal, en contra de CARLOS MUÑOZ LAZARO, el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, dictó un auto que a la letra dice:

Se señalan las DIEZ HORAS (10:00) AM DEL DÍA QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria conocido como ÁREA PRIVATIVA 44 "D", LOTE CONDOMINAL 44, MANZANA 76, ubicado en CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, lo anterior para todos los efectos legales.

Publíquese los Edictos correspondientes en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda no menos de cinco días.

- - - TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----

-----DOY FE.-----

Ventilación: Fecha que ordena la publicación 28 de agosto de 2015.

Secretario Judicial

Licenciado Ángel Porfirio Sánchez Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 419748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO.

**CARMEN ANTONIO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PARTE TERCERO INTERESADO.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:**

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 18/2015, FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR ENRIQUE VIDAL CRUZ, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DE LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES EL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"ENRIQUE VIDAL CRUZ, ...venimos a solicitar el AMPARO Y LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL...II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS: 1.- PROYECTOS PENINSULARES S.A. DE C.V.; 2.- C. ABELARDO RIVERA LECHUGA O ABELARDO GONZALO RIVERA LECHUGA; 3.- C. JOSÉ LUIS BRAVO HERNÁNDEZ; 4.- C. CARMEN ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ; 5.- LICENCIADO JOSÉ FELIPE PEREIRA ZAPATA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01; 6.- LICENCIADA ESTELA RENE VAUGHT MOSQUEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE; 7.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE,...III. AUTORIDAD RESPONSABLE.- ORDENADORA: H. SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON RESIDENCIA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE,...IV.- ACTO RECLAMADO: Reclamo la resolución dictada el seis de Noviembre de dos mil catorce, en el Toca número 479/13-2014 S.M., en donde se declara que los agravios que expresó el Actor resultaron infundados unos y otro fundado pero insuficientes, modificándose los puntos CUARTO, QUINTO y SEXTO del resolutivo de la sentencia de Primera Instancia..." haciéndole saber al aludido tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, tal y como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su artículo 2; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento:

En acatamiento a lo preceptuado en el artículo 157 de la invocada Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, se le apercibe a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, recoja y mande publicar los edictos en los términos señalados en líneas precedentes, toda vez que queda a su cargo dicho procedimiento, debiendo exhibir constancia que acredite el cumplimiento; en la inteligencia que de no hacerlo, se tendrá por no interpuesta la demanda, en términos de la jurisprudencia sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XVI, Julio de 2002, Novena Época, cuyo rubro y texto dice:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acuerda y firma el licenciado Jesús Ortiz Cortez, Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, licenciado **Mario Élfego Leal Maturino**. Doy fe."

Para el efecto de que comparezca a defender sus derechos, en caso de que así lo estime necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Lo que se manda publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de circulación nacional, para que surta sus efectos legales en vía de notificación en forma; en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberán ser de ocho puntos, incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y tribunal correspondiente, y de siete puntos el texto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de agosto de 2015.

Poder Judicial de la Federación.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Mario Élfego Leal Maturino.

Rúbrica.

(R.- 419787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO

LA LICENCIADA **ESTELA PLATERO SALADO**, JUEZA PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, GUERRERO, ORDENÓ POR AUTO DE **DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **81/2010-D**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **ALEJANDRO CASTILLO GALARZA**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE **ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA**, QUE SE PUBLICARA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE.

AUTO. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diez de septiembre de dos mil quince.

Dentro de los autos del juicio educativo mercantil 81/2010-D, promovido por **Alejandro Castillo Galarza**, en su carácter de endosatario en procuración de **Isabel Sánchez García**, en contra de **Alfredo López Castro** y **Olga García Malangón**, se dictó el presente acuerdo dejándose sin efectos la audiencia de remate señalada para las trece horas del once de septiembre del dos mil quince, por lo que con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio vigente a la fecha de la presentación de la demanda, en relación con los diversos 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, por así disponerlo su numeral 1063 del Código Mercantil en mención, y además por obrar en autos el certificado de gravamen 3444/2015 del bien embargado, exhibido por la parte actora y expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero; **se ordena sacar en remate y en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado y evaluado en autos.**

Consecuentemente, su venta deberá anunciarse por **tres veces debiendo mediar entre la primer publicación y la última un lapso de nueve días**, pudiendo efectuarse la segunda de ellas en cualquier tiempo, según el artículo 1411 del Código de Comercio vigente a la fecha de la presentación de la demanda que dio origen a este juicio; misma que se realizará mediante edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación; atento a lo que establecido en el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, lo cual se establece así de manera supletoria, dando que el artículo mencionado en primer término, ni el Código en aplicación, establecen la forma en que debe realizarse dicha venta.

En ese sentido, como el bien inmueble embargado en autos, se encuentra **ubicado en el lote once manzana cuatro, Fraccionamiento Aztecas del municipio de Chilpancingo de los Bravo Guerrero**, con las medidas y colindancias siguientes (fojas 207 a 214); al norte mide siete metros y colinda con lote diez al sur mide dieciocho metros y colinda con calle Chimalpopoca al oriente mide quince metros y colinda con lote doce y al poniente mide diecinueve metros con diez centímetros y colinda con calle Acamapichtli; siendo la postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado en el avalúo pericial del veintiuno de diciembre de dos mil doce, por la cantidad de \$664,323.88 (seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos 88/100 moneda nacional), con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, **publíquese la venta respectivamente en la tabla de avisos y los estrados de ese juzgado federal.**

Ahora bien, el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, establece que todo remate de bien inmueble deberá efectuarse en el local del Tribunal competente dentro de los veinte días siguientes al haberlo mandado anunciar sin embargo, tomando en consideración las veces y los días en que deben publicarse los edictos decretados para el anuncio del bien inmueble sacando a remate en términos del numeral 1411 del Código Mercantil; por tanto, la audiencia de remate en primera almoneda, se señala para las **TRECE HORAS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Por último, se ordena al actuario judicial adscrito para que fijen los edictos en los lugares de costumbre en este órgano jurisdiccional en los términos indicados; **asimismo, se dejan a disposición de la parte promovente, los relativos para su publicación en el Diario Oficial de la Federación en los términos también prescritos,** por el termino de **tres días**, siguientes a la emisión del presente proveído, apercibido que de no comparecer a recogerlos en el término indicado, y en caso de hacerlo con posterioridad, este juzgado federal proveerá lo que en derecho corresponda respecto del señalamiento de la audiencia de remate en primera almoneda; en virtud que se corre el riesgo que las publicaciones no se realicen con la anticipación debida, pues entre la última publicación de los edictos y la fecha de remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma **Estela Platero Salado**, Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, ante el Secretario **Alfonso Ruiz Quintana**, que autoriza y da fe. **DOS RUBRICAS. LOS QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.**

Atentamente.

Chilpancingo Gro, septiembre 10 2015

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Alfonso Ruiz Quintana.

Rúbrica.

(R.- 419789)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.
EDICTO DE REMATE

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

LA LICENCIADA TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 296/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS EDUARDO ROBLES SANCHEZ Y DANIEL ROCHA CARPIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, Y CONTINUADO POR EL LICENCIADO ARTURO MEDINA FREGOSO, COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C. V., SOFOM, ER, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE LA EMPRESA PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE C. V.; JORGE ARIAS BONELLI Y LUIS REY ARIAS DIAZ, EN SU CALIDAD DE GARANTES HIPOTECARIOS Y OBLIGADOS SOLIDARIOS; ORDENO SACAR A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES EN PRIMERA ALMONEDA:-----

1.- FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TULIPAN" CON SUPERFICIE DE **2,019-00-00 HECTAREAS**, PROPIEDAD DE PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE C. V., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE CASAS, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE:** EN 2,644.680 METROS, CON SUCESION DE MANUEL GONZALEZ; **AL SUR:** EN 3,053.390 METROS, CON RANCHO MARIQUITA; **AL ESTE:** EN 6,297.570 METROS, CON RESTO DEL RANCHO EL TULIPAN; Y **AL OESTE:** EN DOS MEDIDAS, UNA DE 2,911.940 METROS CON FRACCION DEL RANCHO EL TULIPAN, Y LA SEGUNDA EN, 4,568.240 METROS CON FRACCION DEL RANCHO EL TULIPAN. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **ACTUALMENTE COMO FINCA NUMERO 390, MUNICIPIO DE CASAS.** CON VALOR COMERCIAL DE \$32'300,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.). -----

2.- FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TULIPAN", CON SUPERFICIE DE **1,413-62-00 HECTAREAS**. PROPIEDAD DE PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE .C V., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE CASAS, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 82 a RUMBO N 80'23' E DIST.174.34 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 83; DEL PUNTO 83 RUMBO N80'23' E DIST. 528.36 MTS. SE LLEGA AL 84, DE AHÍ RUMBO N 80' 23' E DIST.335.10 MTS. SE LLEGA AL 85. DEL 85 RUMBO N 80' 23' E DIST. 712.60 MTS. SE LLEG AL PUNTO 86. DEL PUNTO 86 RUMBO N80' 23' E DIST. 803.05 MTS. SE LLEGA AL 87. DEL 87 RUMBO N80' 23' E DISTANCIA 405.00 MTS. SE LLEGA AL 88. DEL PUNTO 88 RUMBO N80' 23' E DIST. 270.55 MTS. SE LLEGA AL 89. DEL PUNTO 89 RUMBO N80' 23' E DIST. 233.46 MTS. SE LLEGA AL 12, DEL 12 MOJ. EL ESPINAL COLINDANDO CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SEÑORA VIRGINIA LONG DE MURCHINSON RANCHO MARIQUITA; DEL PUNTO 12 MOJ. EL ESPINAL RUMBO N46' 47' E DE 500.50 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 28. DEL PUNTO 28 RUMBO N46' 47' E DIST. 328.00 MTS. SE LLEGA AL PUNTO TRECE. DEL PUNTO 13 EN RUMBO N 05' 43' W DIST. DE 479.20 MTS. AL PUNTO 29. DEL PUNTO 29 RUMBO N 05' 43' W SE LLEGA AL PUNTO 30. DEL PUNTO 30 RUMBO N 05' 43' W DIST. 538.40 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 14 MOJ. LOS PICACHOS COLINDANDO CON HACIENDA DE SANTA MARIA; DEL PUNTO 14 RUMBO N 46'56' W DIST. 482.30 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 31; DEL PUNTO 31 RUMBO N 48' 56' W DIST. 505.50 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 32. DEL PUNTO 32 RUMBO N 48' 56' DIST. 450.00 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 33. DEL PUNTO 33 RUMBO N 48' 56' W DIST.618.15 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 34. DEL PUNTO 34 RUMBO N 48'

56' DIST. 515.60 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 35. DEL PUNTO 35 RUMBO N 48' 56' W DISTANCIA DE 277.24 MTS. SE LLEGA AL PUNTO a COLINDANDO CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SUCESION DEL SEÑOR MANUEL GONZALEZ; DEL PUNTO a RUMBO 574' 24' W DISTANCIA 1,461.45 MTS. SE LLEGA AL PUNTO b; DEL PUNTO b RUMBO S 55' 31' W DIST. 96.63 MTS. SE LLEGA AL PUNTO c; DEL PUNTO c RUMBO S57' 38' W, DISTANCIA DE 241.62 MTS. SE LLEGA AL PUNTO d; DEL PUNTO d RUMBO S42' 25' W DIST. 154.97 MTS. SE LLEGA AL PUNTO e; DEL PUNTO e RUMBO S54' 16' W DISTANCIA 153.31 MTS. SE LLEGA AL PUNTO f; DEL PUNTO f RUMBO S58' 48' W DIST. 192.04 MTS. SE LLEGA AL PUNTO g; DEL PUNTO g RUMBO S45' 01 W DIST. 154.81 MTS. SE LEGA AL PUNTO h. DEL PUNTO h RUMBO S.47' 25' DIST. DE 169.04 MTS. SE LLEGA AL PUNTO i; DEL PUNTO i RUMBO 55'42'W DIST. 131.15 MTS. SE LLEGA AL PUNTO J; COLINDANDO CON RESTO DEL PREDIO RANCHO "EL TULIPAN"; DEL PUNTO J RUMBO S 15' 48' E DIST. 3,260.62 MTS. SE LLEGA AL PUNTO DE PARTIDA CONLINDANDO CON FRACCION DEL MISMO RANCHO "EL TULIPAN". INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **ACTUALMENTE COMO FINCA NUMERO 393, MUNICIPIO DE CASAS.** CON VALOR COMERCIAL DE \$24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.). -----

3.- FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TULIPAN" CON SUPERFICIE DE **980-00-00 HECTAREAS**, PROPIEDAD DE LUIS REY ARIAS DIAZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE CASAS, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **E00°00' 2,240.37** METROS CON FRACCION DEL RANCHO EL TULIPAN, PROPIEDAD DE JORGE ARIAS BONELLI; **S15°48' E 4,568.24** METROS CON RANCHO EL TULIPAN; **S80°23'W 546.51** METROS CON RANCHO MARIQUITA, PROPIEDAD DE VIRGINIA LONG DE MURCHINSON; **S89°22' W 1,563.36** METROS CON RANCHO MARIQUITA, PROPIEDAD DE VIRGINIA LONG DE MURCHINSON; **N17°03' W 2,073.91** METROS CON RANCHO EL TULIPAN, PROPIEDAD DE DELIA NORMA DE LEON PEÑA; y **N17°03' W 2,637.67** METROS CON FRACCION DEL RANCHO EL TULIPAN, PROPIEDAD DE TERESIA DE JESUS ARIAS DIAZ. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **ACTUALMENTE COMO FINCA NUMERO 391, MUNICIPIO DE CASAS.** CON VALOR COMERCIAL DE \$17'350,000.00 (DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). -----

4.- FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TULIPAN", CON SUPERFICIE DE **441-90-79 HECTAREAS**. PROPIEDAD DE JORGE ARIAS BONELLI, UBICADO EN VILLA DE CASAS, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE:** EN 1,956.32 METROS, CON SUCESION DEL SEÑOR MANUEL GONZALEZ; **AL SUR:** 2,755.02 METROS CON PROPIEDAD DE PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE C. V.; **AL ESTE:** 1,823.81 METROS, CON SUCESION DEL SEÑOR MANUEL GONZALEZ; y **AL OESTE:** 3,036.95 METROS, CON PROPIEDAD DE PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE C. V. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **ACTUALMENTE COMO FINCA NUMERO 308, MUNICIPIO DE CASAS.** CON VALOR COMERCIAL DE \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.). -----

- - -Y PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS NATURALES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO. CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILGENCIA DE **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE**, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO FIJADO POR LOS PERITOS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO.- ES DADO EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DOY FE. -----

Atentamente

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil
del Segundo Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo.

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza.

Rúbrica.

(R.- 419926)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 979/14-EPI-01-1

Actor: SEW-Eurodrive GMBH & CO. KG

ACUERDO DE SALA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL
EXPEDIENTE: 979/14-EPI-01-1 ACTOR: SEW-EURODRIVE GMBH & CO. KG

“EDICTO”

VIPAR HEAVY DUTY, INC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 979/14-EPI-01-1, promovido por el representante legal de la persona moral SEW-EURODRIVE GMBH & CO. KG, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número de folio 20140226999 MA/M/1985/1334418 de fecha 16 de abril de 2014, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la persona moral **VIPAR HEAVY DUTY, INC.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 25 de mayo de 2015

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita

Rúbrica.

(R.- 418763)

DIESEL VALLEJO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 186, 187, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de la cláusula Vigésimo Quinta de los estatutos sociales de Diesel Vallejo, S.A. de C.V., se convoca a todos los accionistas de Diesel Vallejo, S.A. de C.V. (la “Sociedad”), a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 23 de octubre de 2015, a las 10:00 horas, en el Salón Uxmal del Club de Empresarios ubicado en Bosques de Ciruelos número 278, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11700, en la ciudad de México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros de la Sociedad, tomando en cuenta los informes del Comisario, por los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2013 y 2014.

SEGUNDO.- Ratificación de lo actuado por el Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad, por los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2013 y 2014.

TERCERO.- Elección y ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.

CUARTO.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad, por los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2013 y 2014.

QUINTO.- Ratificación de ciertos actos y resoluciones adoptadas por la Sociedad.

SEXTO.- Discusión y, en su caso, aprobación de la disminución del capital social de la Sociedad.

SÉPTIMO.- Discusión y en su caso aprobación de la información financiera de la Sociedad al 31 de marzo de 2015.

OCTAVO.- Discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Fusión de "AUTOCOMPACTOS NAUCALPAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como Sociedad Fusionada, con "DIESEL VALLEJO", S.A. de C.V., como Sociedad Fusionante.

NOVENO.- Asuntos Generales relacionados con los anteriores.

DÉCIMO.- Designación de Delegados Especiales.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con el Secretario de la Sociedad, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito de los referidos títulos con un banco del país o del extranjero a más tardar el 22 de octubre de 2015.

Toda la información relacionada con los puntos del Orden del Día de la asamblea que por este medio se convoca está a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Calzada Vallejo número 1040, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, México, Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 21 de septiembre de 2015.

Presidente del Consejo de Administración

Julio Javier Manzano Alba

Rúbrica.

Comisario

Carlos Antonio Álvarez Balbás

Rúbrica.

(R.- 419943)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS GARCIA

VS

RICARDO MARGOLIS SOBOL

M. 1053111 CRAMER

Exped. P.C. 1376/2015(C-495)11179

Folio 31160

"2015, Año del Generalísimo, José María Morelos y Pavón"

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

RICARDI MARGOLIS SOBOL.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 29 de mayo de 2015 al cual recayó el folio de entrada **11179**, por JOSÉ JUAN MENDEZ CORTÉS, apoderado de GABRIEL ALEJANDRO CÁRDENAS GARCÍA, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este

Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

7 de agosto de 2015

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 419806)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
GIDON ANABI BLANGA

VS

JOSE JAFIF PROFETA
M. 1401102 Y.P.C. POLO CLUB Y DISEÑO
Exped: P.C. 2595/2014(N-724)25709

Folio: 23788

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

NOTIFICACION POR EDICTOS

JOSE JAFIF PROFETA.

Por escrito y anexos presentados en este Instituto el día **19 de diciembre de 2014**, con folio de entrada **25709**, signado por **LEONARDO CASTRO RODRÍGUEZ**, apoderado de **GIDON ANABI BLANGA**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracción I de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **JOSE JAFIF PROFETA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

19 de junio de 2015

El Coordinador Departamental de Inteligencia y Vínculo
con Autoridades Federales de las Entidades Federativas y Municipales

Mariano González Franco.

Rúbrica.

(R.- 419838)

**SERVICIO MAQUINITA, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas de la sociedad Servicio Maquinita, S.A. de C.V., a asistir a la Asamblea General Ordinaria a ser celebrada el próximo día 29-veintinueve de octubre del 2015-dos mil quince, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle Pedro Ampudia número 514, colonia Rodríguez Guayulera, en el municipio de Saltillo, Coahuila, la que se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Presentación de la información Financiera de la Sociedad, respecto a los resultados del ejercicio social del año 2014, según lo establecido por el Artículo 172 de la Ley general de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDO: Designación del Órgano de Administración y de Vigilancia encargado de administrar y vigilar la sociedad durante el ejercicio social del 2015.

TERCERO: Revisión y en su caso revocación y nombramientos de apoderados y gerentes.

CUARTO: Lectura del acta de asamblea y designación de Delegados encargados de formalizar los acuerdos tomados en la asamblea.

Se recuerda a los socios los accionistas podrán asistir personalmente a las Asambleas Generales o hacerse representar por mandatarios que designarán al respecto, siendo suficiente para ello la simple expedición de una carta poder. Los socios deberán depositar sus acciones cuando menos con un día de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la empresa o ante una institución de crédito que puede ser Banco Mercantil del Norte, S.A. o la que el accionista desee, entregándoseles al efecto la constancia respectiva y las mismas serán entregadas a sus beneficiarios contra la entrega de la constancia expedida por la empresa.

Se hace saber a los socios de la empresa la información financiera a tratar en la asamblea se encuentra a su disposición en las oficinas de la empresa.

Saltillo, Coahuila a 24 de septiembre del 2015

Con fundamento en el artículo 14, fracción XVIII de estatutos de la sociedad.

Gerente General.

C.P. Gilberto César Almaguer Hernández.

Rúbrica.

(R.- 419798)

**SERVICIO MAQUINITA, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas de la sociedad Servicio Maquinita, S.A. de C.V. a asistir a la Asamblea General Extraordinaria a ser celebrada el próximo día 29-veintinueve de octubre del 2015-dos mil quince, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle Pedro Ampudia número 514, colonia Rodríguez Guayulera, en el municipio de Saltillo, Coahuila, la que se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Propuesta de aumento de capital social en la parte variable.

SEGUNDO: Propuesta de reducción de capital social en la parte fija mediante amortización de acciones en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TERCERO: Informe a los socios respecto de acciones terceras personas que han tratado de suspender la operación de la gasolinera Estación Servicio Maquinita, así como de diversos hechos como la sustracción de recursos y otros actos ante diversas autoridades.

CUARTO: Ingreso de nuevo socio a la sociedad.

QUINTO: Lectura del acta de asamblea y designación de Delegados encargados de formalizar los acuerdos tomados en la asamblea.

Se recuerda a los socios los accionistas podrán asistir personalmente a las Asambleas Generales o hacerse representar por mandatarios que designarán al respecto, siendo suficiente para ello la simple expedición de una carta poder. Los socios deberán depositar sus acciones cuando menos con un día de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la empresa o ante una institución de crédito que puede ser la de su elección, o bien BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., entregándoseles al efecto la constancia respectiva y las mismas serán entregadas a sus beneficiarios contra la entrega de la constancia expedida por la empresa.

Saltillo, Coahuila a 24 de septiembre del 2015

Con fundamento en el artículo 14, fracción XVIII de estatutos de la sociedad.

Gerente General.

C.P. Gilberto César Almaguer Hernández.

Rúbrica.

(R.- 419799)